

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA**



**"MODELO DE GESTIÓN DE RIESGO ENFOCADO A LA PREVENCIÓN DEL
LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, PARA LAS
ASOCIACIONES COOPERATIVAS REGULADAS POR EL INSTITUTO
SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO"**

Trabajo de Investigación Presentado por:
Aguilar Landaverde, Elisa Beatriz
Hernández Avelar, Jessica Estela
Turcios Ramírez, Leonardo José

Para optar el grado de

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Noviembre 2015

San Salvador, El Salvador, Centro América

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector :	Licenciado José Luis Argueta Antillón
Secretaria :	Doctora Ana Leticia Zavaleta de Amaya
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas :	Licenciado Nixon Rogelio Hernández Vázquez
Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas :	Master José Ciriaco Gutiérrez Contreras
Directora de la Escuela de Contaduría Pública :	Licenciada María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Coordinador del Seminario :	Licenciado Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Docente Director:	Licenciado Daniel Nehemías Reyes López
Jurado examinador :	Master Morena Guadalupe Colorado de Hernández Licenciado Daniel Nehemías Reyes López Licenciado Carlos Nicolás Fernández Linares

Noviembre 2015

San Salvador, El Salvador, Centro América

AGRADECIMIENTOS

Primeramente quiero dar gracias a Dios todo poderoso por haberme regalado vida, paciencia, fortaleza y sabiduría para culminar esta meta tan importante en mi vida; a mis padres Antonio René Aguilar y María Isabel Landaverde, por brindarme todo su apoyo y amor incondicional, por guiarme hacia el buen camino; a toda mi familia por darme ánimos para continuar y creer siempre en mí; a mi amigos por estar siempre motivándome para no decaer; a mi grupo de trabajo de graduación, Leonardo Turcios y Jessica Hernández, por la paciencia y por depositar su confianza en mí para lograr nuestro objetivo; a los asesores que nos brindaron su tiempo y conocimiento en la trayectoria del trabajo; a todos aquellos que de alguna manera brindaron su apoyo moral y profesional a lo largo de este camino.

Elisa Beatriz Aguilar Landaverde

A Dios por proveerme lo necesario en mi vida, a mi hijo por ser el motor y mi porque para seguir adelante, a mi madre por el apoyo incondicional que me ha brindado en cada instante de la vida, a mi familia por estar presentes en cada etapa de este proceso, a mis compañeros del trabajo de investigación por su responsabilidad y entrega para la realización de este trabajo y a mis asesores por su tiempo y apoyo incondicional para el desarrollo del trabajo de graduación.

Jessica Estela Hernández Avelar

A Dios, la virgencita por estar siempre conmigo en todos los desafíos que se me han presentado como al beato Monseñor Romero y San Juan Bosco que me cuidan e interceden por mí, a mi madre Isila y padre José por ser mi pilar, debido a su amor y sacrificio diario estoy donde estoy hoy, como a mis 4 hermanos y demás familia que sin importar la situación que se presente ellos siempre están conmigo. A mis compañeros y amigos que a lo largo de todo este tiempo de estudio, me acompañaron en los trabajos y sus consejos que estuvieron todo el tiempo en especial a mi querido amigo Carlos Ramírez (Filo) que en paz descanse, como a mi querida Novia Wendy Rivas por su comprensión y apoyo como a su querida madre, a nuestro asesor Daniel Nehemías Reyes por el tiempo, paciencia y consejos dedicados para lograr desarrollar este trabajo de graduación y a mis compañeras de trabajo de graduación, que hicieron que este proceso fuera menos difícil gracias al trabajo de equipo que formamos juntos y la amistad que hicimos crecer.

Leonardo José Turcios Ramírez

ÍNDICE

CONTENIDO	Pág.
RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO, TÉCNICO Y LEGAL	1
1.1. ANTECEDENTES.	1
1.1.1. Cooperativismo.	1
1.1.2. Lavado de dinero y activos.	2
1.1.3. Vigilancia y fiscalización.	4
1.1.4. El oficial de cumplimiento y sus funciones.	6
1.2. ASOCIACIONES COOPERATIVAS.	7
1.2.1. Aspectos generales.	7
1.2.2. Asociaciones cooperativas de ahorro y crédito.	8
1.3. LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.	10
1.4. IMPORTANCIA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO ENFOCADO A LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.	11
1.4.1. Gestión de riesgo.	11
1.4.2. Prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.	11
1.5. VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA GESTIÓN DE RIESGO ENFOCADO A LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.	13
1.6. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO.	13
1.6.1. Clasificación de los riesgos.	13
1.6.2. Gestión de riesgo y lavado de dinero y activos.	15
1.6.3. Principales riesgos de lavado de dinero y de activos.	16
1.6.4. Factores de riesgo de lavado de dinero y de activos.	16
1.6.5. Administración del riesgo de lavado de dinero.	17
1.6.6. Requerimientos de la gestión del riesgo.	17
1.6.7. Requisitos para la gestión de riesgo.	18

1.7.	SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS EN GENERAL.	19
1.7.1.	PASO 1: Introducción.	19
1.7.2.	PASO 2: Entorno regulatorio.	19
1.7.3.	PASO 3: Principios básicos para la gestión de riesgo.	20
1.7.4.	PASO 4: Estructura para la gestión de riesgo.	20
1.7.5.	PASO 5: Marco de trabajo para la gestión del riesgo.	21
1.7.6.	PASO 6: Proceso de gestión de riesgo.	22
1.7.6.1.	Análisis del entorno.	23
1.7.6.2.	Identificación del riesgo.	24
1.7.6.3.	Medición del riesgo.	24
1.7.6.4.	Control y mitigación del riesgo.	28
1.7.6.5.	Monitorio y comunicación.	30
1.7.7.	PASO 7: Modelo de madurez de la gestión del riesgo.	32
1.7.8.	PASO 8: Beneficios de la gestión de riesgos.	33
1.8.	TÉCNICAS Y MODALIDADES DE LAVADO DE DINERO.	34
1.8.1.	Modalidades de lavado de activos en movimientos físicos de dinero.	34
1.8.2.	Modalidades de lavado de activos en movimiento de dinero a través del sistema financiero.	35
1.8.3.	Modalidades de lavado de activos en movimiento de bienes y servicios de los sistemas de comercio nacional e internacional.	38
1.9.	ETAPAS DEL LAVADO DE DINERO EN LAS ENTIDADES COOPERATIVAS.	40
1.10.	MARCO TÉCNICO.	43
1.11.	MARCO LEGAL.	50
	CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.	60
2.1.	TIPO DE ESTUDIO.	60
2.2.	UNIDADES DE ANÁLISIS.	60
2.3.	UNIVERSO Y MUESTRA.	60
2.3.1.	Universo	60
2.3.2.	Muestra	61
2.4.	INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS A UTILIZAR EN LA INVESTIGACIÓN.	61

2.5.	PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.	62
2.6.	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS PROCESADOS.	62
2.7.	DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN.	63
2.7.1.	Conocimientos generales del oficial de cumplimiento.	63
2.7.2.	Metodología aplicada por las cooperativas para la prevención del riesgo de lavado de dinero y activos.	64
CAPÍTULO III: DESARROLLO DE PROPUESTA PARA GESTIÓN DE RIESGOS ENFOCADO A LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.		67
3.1.	PLANTEAMIENTO DEL CASO.	67
3.2.	EXPLICACIÓN GENERAL DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTION DE RIESGOS, FORMA EN QUE SERÁ ABORDADO EL CASO.	67
3.3.	DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS.	68
3.3.1.	Introducción.	68
3.3.2.	Objetivos.	69
3.3.3.	Estructura del sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.	70
3.3.3.1.	ETAPA 1: Análisis del entorno o diagnóstico.	71
3.3.3.2.	ETAPA 2: Apreciación del riesgo.	87
3.3.3.3.	ETAPA 3: Tratamiento del riesgo.	111
3.3.3.4.	ETAPA 4: Seguimiento y revisión.	121
3.3.3.5.	ETAPA 5: Comunicación y consulta.	124
CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.		125
4.1.	CONCLUSIONES	125
4.2.	RECOMENDACIONES.	125
BIBLIOGRAFÍA		127
ANEXOS		129

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA N°1: Evolución de los convenios internacionales referentes al lavado de dinero y activos.	3
FIGURA N° 2: Importancia de aplicar las 40 recomendaciones del GAFI	5
FIGURA N° 3: Clases de asociaciones cooperativas bajo INSAFOCOOP	8
FIGURA N° 4: Los elementos fundamentales que se identifican en las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito	9
FIGURA N° 5: Ciclo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo	10
FIGURA N° 6: Consecuencias económicas y sociales del lavado de dinero	10
FIGURA N° 7: Beneficios de aplicar método bajo enfoque a riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.	12
FIGURA N° 8: Requerimientos de la gestión de riesgo	17
FIGURA N° 9: Estructura de la gestión del riesgo	21
FIGURA N° 10: Marco de trabajo para la gestión del riesgo	22
FIGURA N° 11: Etapas del proceso de gestión de riesgo	23
FIGURA N° 12: Establecimiento del entorno	23
FIGURA N° 13: Componentes de un riesgo	24
FIGURA N° 14: Atributos de la cuantificación de los riesgos	25
FIGURA N° 15: Tratamiento del riesgo	29
FIGURA N° 16: Jerarquía de aseguramiento	31
FIGURA N° 17: Etapas del lavado de dinero en el sector cooperativo	42
FIGURA N° 18: Proceso de gestión de riesgo	70
FIGURA N° 19: Organigrama de ACOOP NOSOTROS DE RL	79

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA N° 1: Normativas técnicas aplicadas a las asociaciones cooperativas de ahorro y credito y que tienen relación directa o indirectamente con el presente estudio	43
TABLA N° 2: Normativa legal que tienen relación directa o indirectamente con el presente estudio.	50
TABLA N° 3: Análisis FODA	74
TABLA N° 4: Matriz de factores de riesgo	88
TABLA N° 5: Clasificación de los riesgos	89
TABLA N° 6: incidencia de los factores e riesgo que impactan las operaciones de la cooperativa.	91
TABLA N° 7: Matriz de identificación de riesgos.	92
TABLA N° 8: Escala de medición para determinar la probabilidad y el impacto de los riesgos.	100
TABLA N° 9: Clasificación de los riesgos.	101
TABLA N° 10: Aplicación de escala de medición de los riesgos que son causados en el desarrollo de las operaciones de ACOOP NOSOTROS DE RL	103
TABLA N° 11: Controles existentes.	109
TABLA N° 12: Ponderación para el tratamiento del riesgo.	111
TABLA N° 13: Aplicación de estrategias para el tratamiento de riesgos	112

RESUMEN EJECUTIVO

Ante la situación de la problemática observada sobre la falta de un modelo de gestión de riesgo que afecta la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en las cooperativas reguladas por Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, y ante la respuesta de las principales causas que la originan. Se realizó la investigación, con el objeto de establecer si la falta del modelo de gestión de riesgos se debe a que no realiza una administración adecuadamente los mismos o no existen los controles idóneos para su mitigación de forma adecuada o prevista por las unidades de análisis.

De igual manera el objetivo de la investigación es brindar los insumos o herramienta al oficial de cumplimiento del sector cooperativo objeto de estudio, con la finalidad de que éstas desarrollen el modelo de gestión de riesgos para la prevención del lavado de dinero y activos, de acuerdo con los procesos o plan anual de trabajo y la solicitud por parte de las autoridades competente INSAFOCOOP y la Superintendencia del Sistema Financiero.

La indagación se desarrolló en base al enfoque hipotético deductivo, empleando un estudio de tipo descriptivo. La cual se estableció mediante técnicas e instrumentos como la encuesta y entrevista recurrir a cuestionarios y la sistematización bibliográfica la cual permitió determinar las conclusiones siguientes:

Aun cuando el oficial de cumplimiento, tenga la experiencia necesaria para realizar el trabajo de verificación y evaluación de los controles relacionados a la gestión de riesgos, no se aplica una metodología estándar para la gestión en este caso del delito de lavado de dinero y activos que podría impactar en las operaciones que realizan las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito.

A pesar de que no se le han solicitado a las autoridades competentes un aporte más efectivo en materia de lavado de dinero, las asociaciones no reciben capacitaciones para prevención y detección de operaciones sospechosas en la área antes mencionada, razón por la cual se hace referencia a que la experiencia que posee el personal de las unidades de análisis no es la adecuado a la hora de presentarse transacciones inusuales.

No obstante a lo anterior, se concluye que el oficial de cumplimiento además que posee la experiencia y conocimiento en el área técnica y legal, se determinó que las causas principales de que no se cuente con un modelo de gestión de riesgos para la prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al

terrorismo adecuado, es que los estándares aplicados no está encaminados a establecer los principios y guías de diseño, implementación y mantenimiento de la gestión de riesgos.

Partiendo de lo dicho anteriormente se recomienda que el oficial de cumplimiento del sector cooperativo implemente un modelo de gestión de riesgos idóneo con la metodología estándar más adecuada, y dispongan de la herramienta que les ayude a evaluar en las 5 etapas del sistema de gestión de riesgo de acuerdo a la normativa técnica y legal exigida por la INSAFOCOOP, de igual manera los procesos, controles de las asociaciones cooperativas y verificar si estos son los adecuados para salvaguardar los recursos y ejecutarlos de forma transparente.

INTRODUCCIÓN

En El Salvador las asociaciones cooperativas se dedican a diversas actividades específicas, de las cuales se encuentran un número amplio que operan y dinamizan la economía del país y por tanto están sujetas a distintos tipos de riesgos, de igual manera el sistema de control interno existente compense a dichos riesgos, por medio de herramientas que ayuden a mitigarlos.

Asimismo, se señalan a nivel general los antecedentes del lavado de dinero y como este ha formado parte de la agenda de los gobiernos y organismos internacionales, quienes han proporcionado documentos a través de convenios para mitigar dicha problemática, cuyo propósito es de disminuir a su mínima expresión los riesgos que conllevan las actividades sobre fraude y otros delitos similares que se cometen y se llevan a cabo, en especial en el sector de asociaciones cooperativas reguladas por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.

En el presente trabajo se describen 4 capítulos en que se ha estructurado la investigación, el capítulo I se señalan los antecedentes del cooperativismo; el lavado de dinero y activos, la vigilancia y fiscalización, y de cómo estos se han dado a nivel nacional e internacional.

También se detalla la estructura del sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, las etapas y ciclo del lavado de dinero y activos, como se clasifican las asociaciones cooperativas y los elementos fundamentales que las identifica, el control interno que deben llevar y cumplir de acuerdo las normativa emitida por INSAFOCOOP.

Además se cita el marco técnico y legal sobre la temática de investigación con el fin de fundamentar el problema de estudio y de darle solución al mismo.

En el capítulo II se puntualiza la metodología de la investigación realizada el cual define el tipo de investigación, las unidades de análisis, el universo y muestra que se tomó en consideración, los instrumentos y técnicas utilizados, como se realizó el procesamiento de la información obtenida, el análisis e interpretación de los resultados con el objetivo de dar el diagnóstico como punto final para evaluar cómo se encuentra el sector cooperativo objeto de estudio.

Por otra parte se plantea en el capítulo III la propuesta de solución al problema identificado en la investigación, el cual consiste en la explicación de las variables, la estructura de abordaje del caso y el

desarrollo del mismo, para ello se ha elaborado un modelo de gestión de riesgo enfocado a la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Finalmente se detallan las conclusiones generales de estudio, la cual se determinó las razones porque no se cuenta con un modelo de gestión de riesgo idóneo para la prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, así como también las recomendaciones pertinentes para la solución del problema de investigación en el sector cooperativo.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO, TÉCNICO Y LEGAL

1.1. ANTECEDENTES.

1.1.1. Cooperativismo.

a. Internacional

El origen de los movimientos cooperativos se remonta en el año 1884 y surge a partir de la llamada revolución industrial cuando el orden mundial económico supone cambios para las sociedades productivas.

El cooperativismo, a lo largo de su historia, ha sido considerado y definido de múltiples formas: como una doctrina política, de producción, entre otras. Sin embargo actualmente se puede afirmar que el cooperativismo constituye un modelo de organización económico, social, político alternativo, un plan que forma parte importante en la vida socioeconómica de muchos países.

“EL término cooperativismo se fundamenta en la evidente necesidad que tiene el ser humano de relacionarse y asociarse a otros para la obtención y cumplimiento de beneficios u objetivos” (Aguilar Rauda, Sermeño González, & Villalta Aguirre, 2013). Por tal razón antes mencionada, el crecimiento que han tenido la cooperativas tanto a nivel mundial como en El Salvador ha sido de manera significativa; por tanto, se plantea en forma de mapa conceptual la estructura de dicho sector, lo cual permita al lector identificar todas y cada una de las partes del amplio espectro que lo componen.

b. Nacional

“En El Salvador se escucha, por primera vez, del cooperativismo en forma teórica, en una cátedra de enseñanza, en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional. Fue en 1914, que se organiza la primera cooperativa, por un grupo de zapateros en San Salvador de la cuesta del Palo Verde; y en 1938, se funda la cooperativa algodonera”. (Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo , 2015).

“Fue el 25 de noviembre de 1969 que la Asamblea Legislativa, promulgó el Decreto No. 560 que dio pie a la creación del INSAFOCOOP como una corporación de derecho público con autonomía en los aspectos económico y administrativo, ese mismo día se promulga la primera Ley General de Asociaciones” Cooperativas (Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo , 2015). A falta de presupuesto que

permitiera su funcionamiento inmediato el INSAFOCOOP comenzó a operar hasta el 1 de julio de 1971. Con más de 30 años al servicio del sector cooperativo, ha crecido descentralizando su trabajo, dando un servicio a través de sus oficinas regionales ubicadas en todo el territorio de El Salvador.

1.1.2. Lavado de dinero y activos.

a. Internacional

Según el origen de lavado de dinero no se puede definir una fecha específica, sin embargo se conoce el término de lavado en Estados Unidos en la década de los años 20, cuando se crearon compañías lavadoras para ocultar el dinero ilícito.

A partir del siglo XXI se ha tenido una especial atención en la comunidad internacional para detectar y rastrear el destino final del dinero ilícito y conocer el origen del mismo. A raíz de esto se ha fomentado lazos de cooperación entre los países con el fin de combatir y frenar dicha actividad ilícita.

Asimismo es importante identificar que estas asociaciones están expuestas al riesgo, entre estos el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, problema que ha formado parte de la agenda de los gobiernos y organismos internacionales en los últimos años. “Esto se hizo con el propósito de evitar los riesgos que conlleva la actividad financiera sobre fraude y otros actos similares que se puedan dar en el sistema financiero como en cooperativas u otras instituciones reguladas por la Superintendencia del Sistema Financiero que sean utilizados en actividades ilícitas” (Mendoza, Andrade, & Amaya, 2009, pág. 1).

Además en materia de lavado de activos se debe resaltar que dichos organismos como LA ONU, OEA, GAFI, INTERPOL, BASILEA, EGMONT, OFAC, entre otros; proporcionan documentos a través de convenios que han ido en evolución y donde han sido participes varios países, entre ellos El Salvador teniendo un denominador común: la promoción de acciones encaminadas a denegar a los sujetos activos del delito y el fraude, el paso a los mercados y sobre todo al libre acceso a los servicios financieros lícitos. Como se describe en la figura N°1.

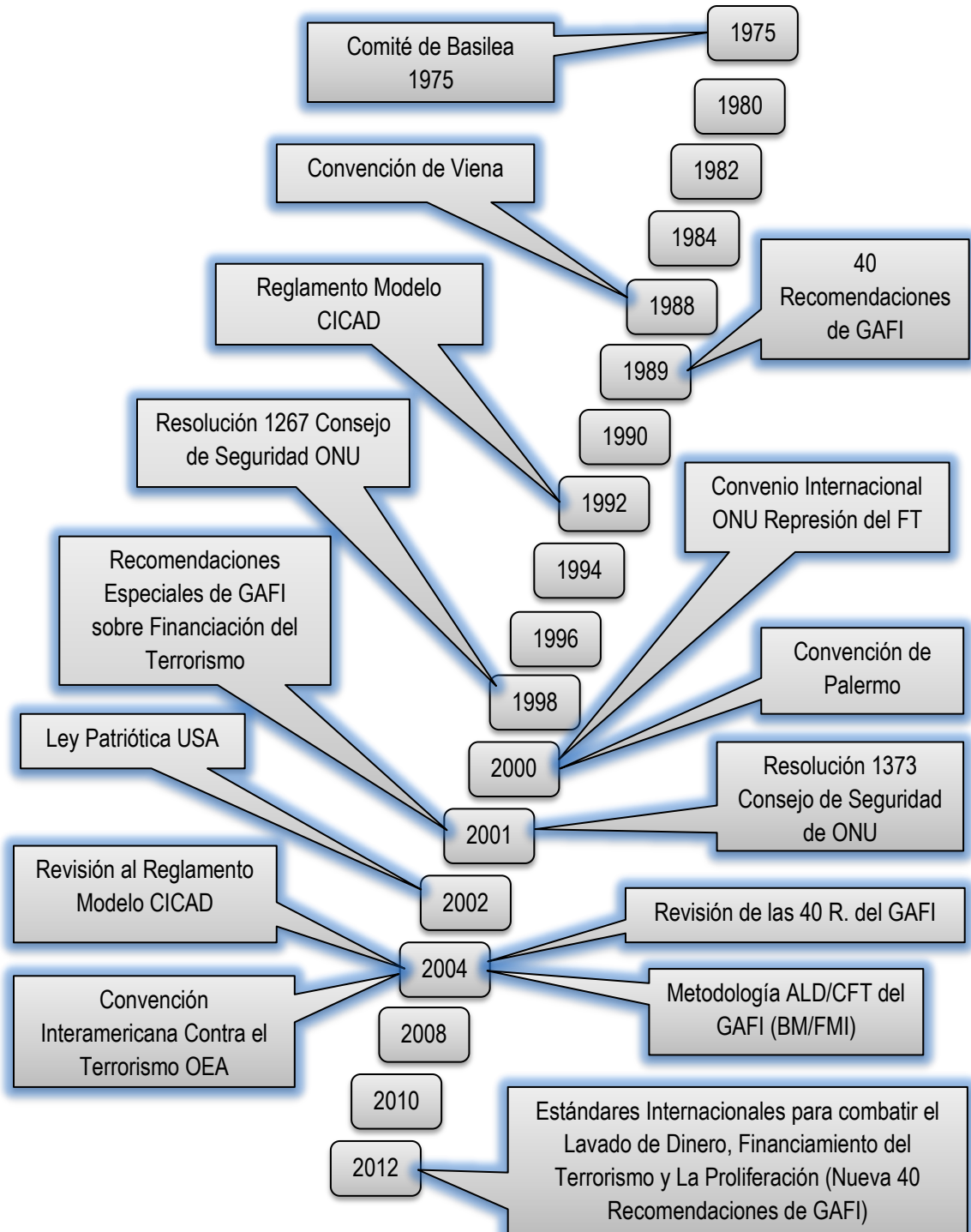


FIGURA N°1: Evolución de los convenios internacionales referentes al lavado de dinero y activos.
Fuente: Superintendencia del Sistema Financiero, EL Salvador. **Avalado por:** CVPCPA.

b. Nacional

El desarrollo del sistema cooperativo es importante para el país, debido a que agrupa entidades que prestan servicios financieros a sectores no accesibles al sistema bancario. La actividad económica implica comprometer recursos presentes en un futuro incierto. En consideración a lo anterior, dichas asociaciones están expuestas al riesgo o amenaza continua del delito de lavado de dinero y se gestiona más eficazmente, si se conoce y aborda el riesgo potencial ligado a los clientes y sus operaciones.

En El Salvador, en el año 2008 se descubrió un delito de corrupción donde los imputados fundaron, en Sonsonate, la Asociación Cooperativa de Producción Agroindustrial, Comercialización de Ahorro y Crédito, Pioneros Invencibles de R.L (ACOPACION de RL). La cantidad de la estafa ascendió a más de \$564 mil dólares, e involucró a docenas de agricultores. “Sin embargo las investigaciones determinaron que las operaciones de la asociación iniciaron de manera ilegal, captando fondos del público sin contar con autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF)” (Ayala, 2013), además no contaba con oficina establecida, aunque se publicitaba que estaban en un local de la colonia Escalón.

Con el objetivo de evitar los delitos relacionados con lavado de activos; se llevó a cabo la ratificación del Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y Activos Relacionados con el Tráfico ilícito de Drogas y Delitos Conexos. A raíz de los sucesos actuales y para mantener un mayor control de las operaciones relacionadas, se emitieron reformas al mencionado cuerpo normativo de la Ley, en enero de 2014.

1.1.3. Vigilancia y fiscalización.

a. Internacional.

GAFI.

El Grupo de Acción Financiera Internacional, cuyo objetivo es promover, desarrollar y coordinar políticas tendientes a la lucha contra lavado de dinero, estableció las 40 recomendaciones utilizando como antecedentes la Convención de Viena de las Naciones Unidas en el año de 1988 y siendo esta el primer instrumento internacional de fuerza vinculante para los Estados miembros, al destacar la necesidad de adecuar la legislación interna de cada país a la persecución del delito de lavado.

El GAFI ha aprobado un conjunto de 40 recomendaciones lo cual son importantes de aplicar como se identifican en la figura N° 2.

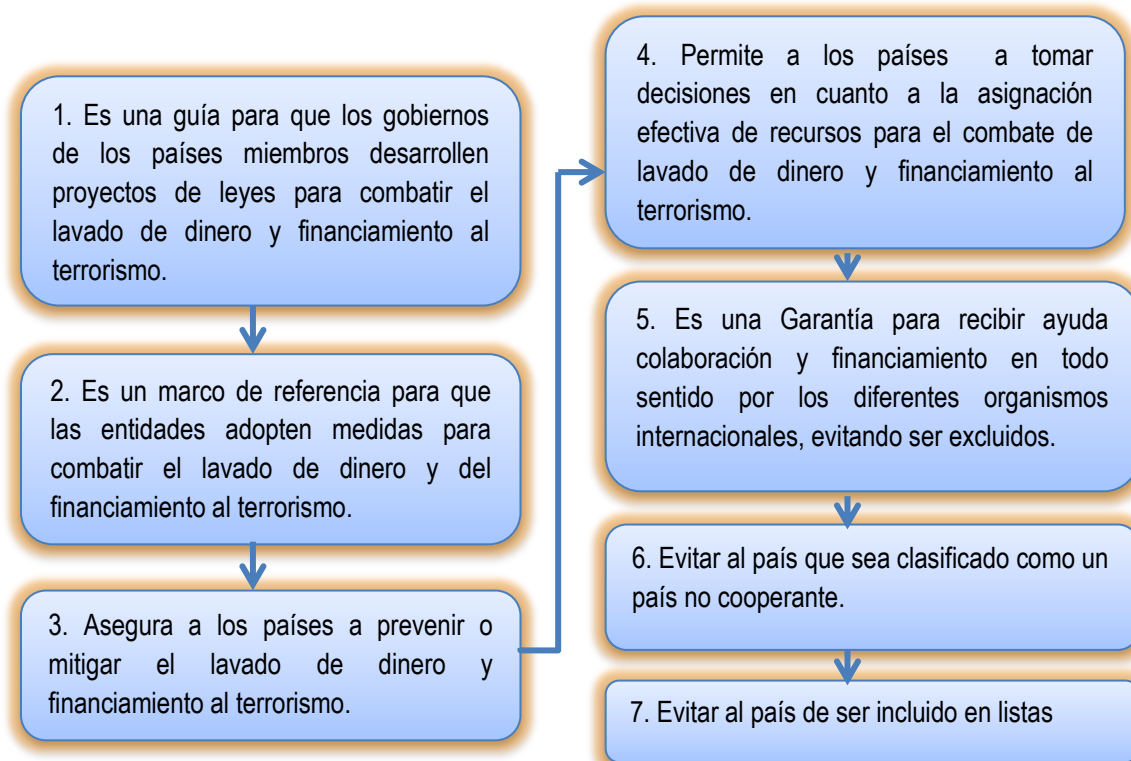


FIGURA N° 2: Importancia de aplicar las 40 recomendaciones del GAFI. **Fuente:** Superintendencia del Sistema Financiero, El Salvador. **Elaboración:** Por el equipo de trabajo de graduación.

b. Nacional.

En El Salvador se le brindo especial atención a dicha actividad ilícita cuando se publica en 1998 la Ley Contra el Lavado de Dinero y activos, pero tras las reformas del año 2014 a la misma, se le ha dado mayor realce con el objeto de minimizar este tipo de actividades fijando los oficiales de cumplimiento que deberán contar con diversos requisitos citados en dicha Ley, dado el aumento de objetivos delictivos, por tanto se siguen realizando reformas a la misma, “entre las innovaciones que impone a los abogados, notarios, así como a los contadores y auditores quienes tienen la obligación de informar o reportar a la Unidad de Investigación Financiera (UIF), de la Fiscalía General de la Republica, las transacciones que hagan o que se realicen ante sus oficios, que sean mayores a 10 mil dólares” (Gráfica, 2014, pág. 2).

Es importante resaltar que además de las UIF, el ente encargado de vigilar y fiscalizar el sector cooperativo, es el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo brindando asistencia técnica y legal.

De igual manera se retoma la necesidad del nombramiento y capacitación del oficial cumplimiento. Como resultado de las modificaciones, se incrementa sustancialmente el plazo a 15 años durante el cual las instituciones deben cumplir con mantener resguardadas y a disposición de la UIF, los registros necesarios sobre transacciones realizadas, tanto nacionales como internacionales. Así también en abril de 2015 el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, exhorta al contador y auditor el grado de aplicabilidad y de cumplimiento de esta Ley.

1.1.4. El oficial de cumplimiento y sus funciones.

a. Internacional.

El oficial de cumplimiento es una figura legal dentro de marco de las leyes norteamericanas, desde hace mucho tiempo, la idea de “Compliance Officers” emerge con la creación del Prudential Securities en 1950 y con la Regulación del SEC de 1960, donde con toda claridad se hace referencia a la necesidad de institucionalizar los Compliance Officers, en resumen el cargo y título de “Oficial de Cumplimiento” a nivel mundial se debe a la Ley U.S. Patriot Act 2001 promulgada en Estados Unidos y se adoptó como una política de combate al crimen internacional organizado, en este escenario se fue perfilando la figura del oficial, al que puede y debe definirse sus funciones.

Dicho funcionario es la persona responsable de vigilar y verificar la implementación, existencia y eficiencia de los mecanismos diseñados para prevenir el lavado de dinero, sobre el recae la responsabilidad del adecuado funcionamiento del sistema de prevención del LA/FT.

b. Nacional.

A diferencia de la práctica internacional; El Salvador se suscribe al Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos, firmado en 1997 en la ciudad de Panamá y donde exhorta a las entidades de intermediación financiera que deberán designar funcionarios gerenciales encargados de vigilar el cumplimiento de programas, procedimientos internos y comunicación de transacciones sospechosas.

Fue en septiembre de 2014, que a través de la reforma de la Ley Contra Lavado de Dinero y Activos en su art 14, se le da mayor realce a la figura de dicho funcionario estableciendo que cada empresa incluyendo las cooperativas debe nombrar un oficial de cumplimiento, donde este debe tener conocimiento de criminalidad, lavado de dinero, terrorismo, narcotráfico entre otras actividades, contando por lo menos con dos años de experiencia en áreas relacionadas.

Asimismo la Fiscalía General de la Republica de la mano con otras instituciones como la Superintendencia del Sistema Financiero, el Banco Central de Reserva e INSAFOCOOP por parte de las cooperativas, pretenden construir una cultura anti lavado, además lograr una profunda concientización, sobre los alcances que tienen los actos ilícitos, y sobre los daños que provoca en las economías de cada país, para buscar frenar su avance entra en vigencia el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y Activos en año 2013, donde establece los requisitos a presentar a la UIF incluyendo la acreditación o asignación de un oficial de cumplimiento para que asuma la responsabilidad de implementar el código de conducta/ética, y verificar el cumplimiento de la Ley de Lavado de Dinero y Activos.

1.2. ASOCIACIONES COOPERATIVAS.

1.2.1. Aspectos generales.

“Toda asociación cooperativa debe estar ceñida a los siguientes principios” (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 1994)

- Libre adhesión y retiro voluntario;
- Organización y control democrático;
- Interés limitado al capital;
- Distribución de los excedentes entre los asociados, en proporción a las operaciones que estos realicen con las asociaciones cooperativas o a su participación en el trabajo común;
- Fomento de la educación cooperativa;
- Fomento de la integración cooperativa

Todo ello sujeto a normas puntuales tal es el caso de:

- Mantener institucionalmente estricta neutralidad religiosa, racial y política partidista;
- Reconocer la igualdad de derechos y obligaciones para todos y cada uno de los asociados, sin discriminación y parcialidad alguna;

- Así también reconocer a todos los asociados el derecho a un voto por persona, sin tomar en cuenta la cuantía de sus aportaciones en la cooperativa. Este derecho se ejercerá personalmente y solo podrá ejercerse por medio de delegado en los casos y con las limitaciones establecidas por la ley de asociaciones cooperativas.

En efecto las diferentes clases de asociaciones cooperativas se presentan en 3 grupos. Como se pueden identificar en la figura N° 3.

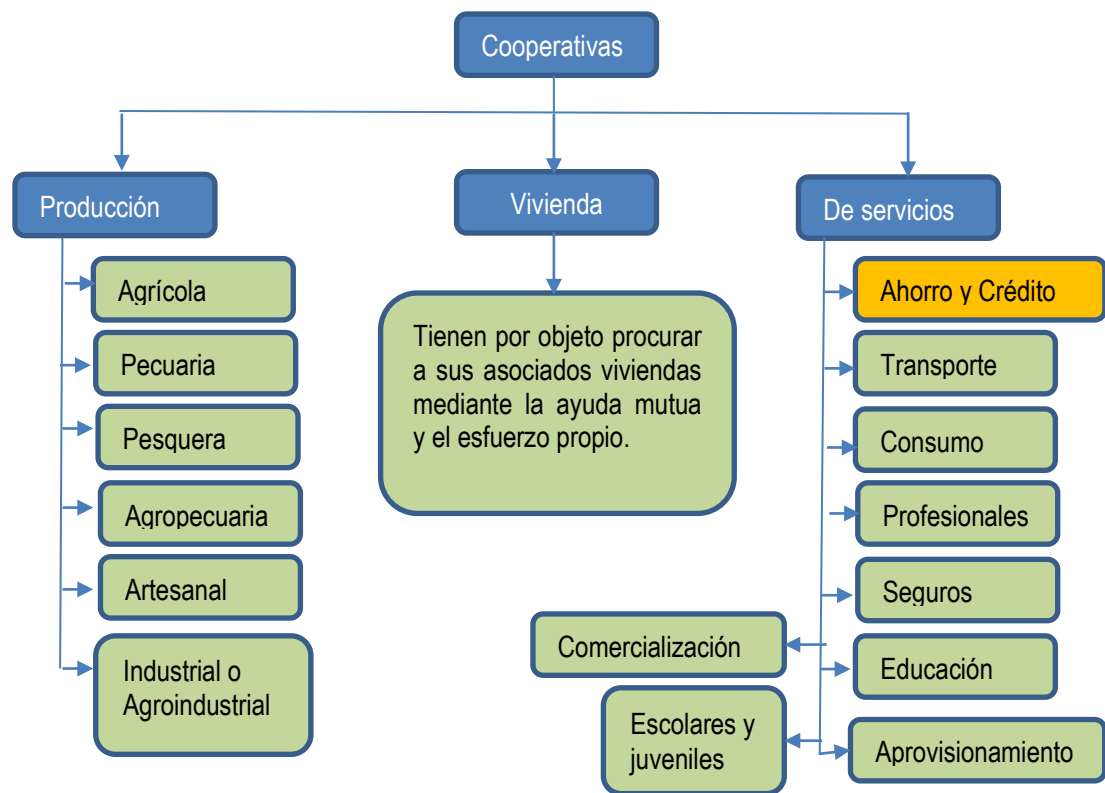


FIGURA N° 3: Clases de asociaciones cooperativas bajo INSAFOCOOP. **Fuente:** Ley General de Asociaciones Cooperativas y su Reglamento. **Elaboración:** Por el equipo de trabajo de graduación.

1.2.2. Asociaciones cooperativas de ahorro y crédito.

Dentro del conglomerado de las cooperativas de servicios, se encuentran las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito; las cuales se constituyen por personas que se organizan para facilitar servicios de ahorro y préstamos principalmente a sus asociados (cooperativistas); ofreciéndoles tasas intereses razonables, con respecto a la banca, así también rapidez en el trámite de

créditos, fomento del hábito de ahorro sistemático y el establecimiento de lazos de unión y confianza entre sus asociados.

Asimismo, la formación de cooperativas están autorizadas como asociaciones de hecho privado de interés social, las cuales gozarán de libertad en su organización y funcionamiento de acuerdo a lo establecido en la ley de creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP) y todo lo relacionado a este como lo son sus estatutos y reglamentos. Además se identifican los elementos fundamentales de las asociaciones cooperativas como se muestran en la figura N°4.

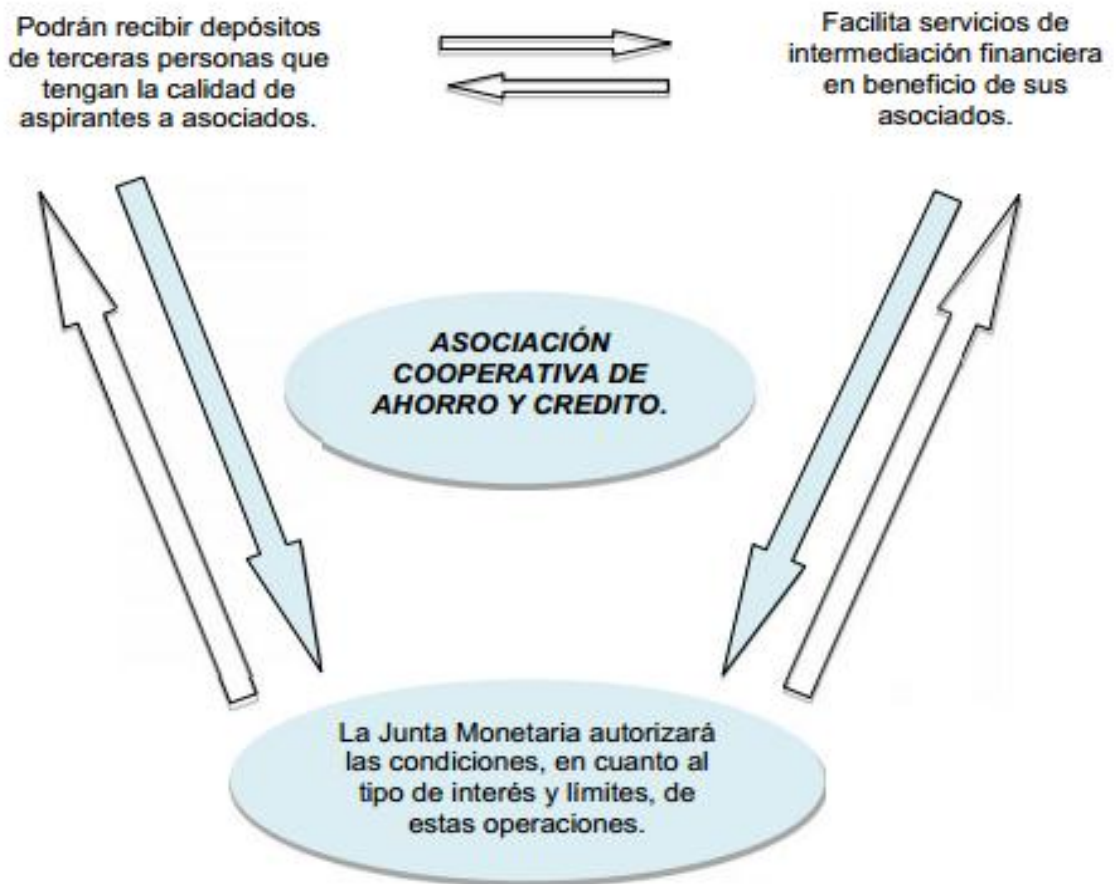


FIGURA N°4: Los elementos fundamentales que se identifican en las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito. **Fuente:** Ley General de Asociaciones Cooperativas y su Reglamento. **“Elaboración”:** (Aguilar Rauda, Sermeño González, & Villalta Aguirre, 2013).

1.3. LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.

Las etapas que intervienen en el proceso de lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas cumplen ciertas funciones que se señalan en la figura N°5.



FIGURA N° 5: Ciclo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. **Fuente:** Superintendencia del Sistema Financiero, El Salvador. **Elaboración:** Por el equipo de trabajo de graduación

Aunque el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo puede ocurrir en cualquier país, tienen en particular, consecuencias económicas y sociales significativas como se muestran en la figura N°6.

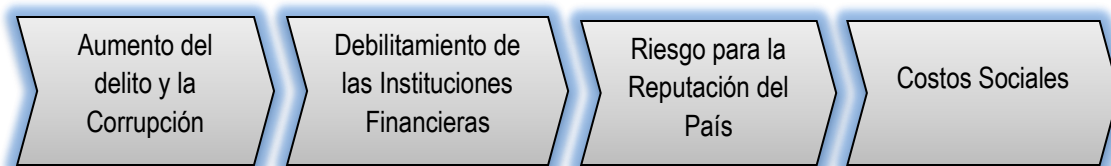


FIGURA N° 6: Consecuencias económicas y sociales del lavado de dinero. **Fuente:** Superintendencia del Sistema Financiero, El Salvador. **Elaboración:** Por el equipo de trabajo de graduación.

En la actualidad el acto ilícito alcanza una variedad diversificada de formas y que para muchos hechores generan grandes beneficios monetarios, pero que a la vez su procedencia lo vuelve inapropiado para los próximos usos futuros; que son una evidencia más de los delitos cometidos inculpándolo, lo cual no le resulta conveniente para sus intereses y la mejor forma de evadir los controles penales y legales que castigan tales hechos es ocultar la procedencia lícita del efectivo y una salida que muchas veces les resulta conveniente es ingresarlo al mercado financiero.

En el sistema financiero pueden existir vulnerabilidades y es el medio que se presta para poder hacer el lavado de dinero, que también para efectos conceptuales se conoce como lavado de capitales, lavado de activos, blanqueo de capitales u operaciones con recursos de procedencia ilícita; que según la ley consiste en “el depósito, retiro, conversión o transferencia de fondos, bienes o derechos relacionados que proceden directa o indirectamente de actividades delictivas, para ocultar o encubrir su origen ilícito, o ayudar a eludir las consecuencias jurídicas de los actos de cualquier sujeto que haya participado en la comisión de dichas actividades delictivas, que acarrearán sanciones legales y penales” (Legislativa, 2014)

1.4. IMPORTANCIA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO ENFOCADO A LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.

1.4.1. Gestión de riesgo.

La importancia de un sistema de gestión de riesgo se centra en proporcionar los lineamientos mínimos para la adecuada identificación, evaluación, medición, control y monitoreo de los distintos tipos de riesgos a que se encuentran expuestas, para proveer una seguridad razonable en el logro de sus objetivos, a fin de que las entidades integrantes del sistema cooperativo prevengan y detecten operaciones irregulares o sospechosas relacionadas con el riesgo de forma oportuna.

1.4.2. Prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

La prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo permite adoptar medidas para mitigar y tomar decisiones en cuanto a la asignación efectiva de recursos para el combate de actos ilícitos, con el objetivo de prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito, disminuyendo futuros casos que puedan incurrir su encubrimiento.

Es de total entendimiento que el riesgo no se pueda resarcir a totalidad, más aun cuando las instituciones se encuentran en mercados en donde los capitales sean de libre movilidad, como es el caso de El Salvador, de tal manera que se identifique herramientas determinadas y guiadas a minimizar la posibilidad de que las asociaciones se vean envueltas en casos relacionados; mediante la aplicación de un modelo que ayude a identificar de forma directa e indirecta la variedad de actividades que se pudiesen considerar perjudiciales para las instituciones.

Siendo así el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo el causante de riesgo en el ámbito económico, social, político, operacional, legal en los países y en su punto más avanzado a la persona misma, cuando involucramos al empleado de una institución determinada, por ello la importancia de que las naciones adopten y generen las más eficientes medidas de aspecto legal, con el propósito de que los socios realicen sus operaciones de forma licita y adecuada para clarificar sus transacciones.

Asimismo, los beneficios que conlleva aplicar un método bajo riesgos como se indican en la figura N° 7, minimizan posibles operaciones sospechas en un ente de control.

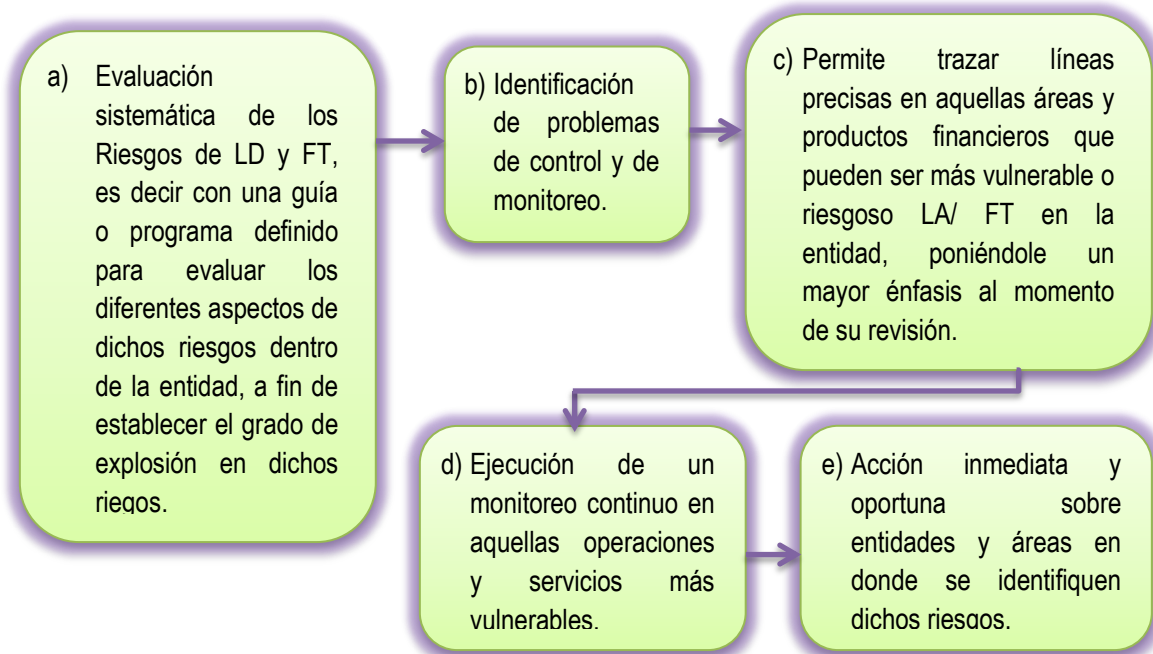


FIGURA N° 7: Beneficios de aplicar método bajo enfoque a riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. **Fuente:** Superintendencia del Sistema Financiero, El Salvador. **Elaboración:** Por el equipo de trabajo de graduación.

1.5. VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA GESTIÓN DE RIESGO ENFOCADO A LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.

Principales ventajas de contar con una adecuada gestión de riesgos.

- Aportar una mejora continua en la gestión, mediante la integración en todos los niveles jerárquicos u organizativos, y la utilización de metodologías, herramientas y actividades de mejora.
- Ayuda a promover una cultura común en prevención, entre las diferentes áreas y niveles de la empresa asegurando la correcta comunicación entre las distintas partes interesadas.
- Proporciona a las organizaciones procedimientos para poner en práctica las metas y objetivos vinculados a su política de prevención, corrección y también para comprobar y evaluar el grado de cumplimiento.
- Ayuda a la empresa en el cumplimiento de los requisitos legales y normativos relativos a lo legislado para la prevención de riesgos.

Desventajas de no contar con una adecuada gestión de riesgos.

- Dentro de los efectos negativos que puede tener son los altos costos que genera. Los riesgos reducen temporalmente o definitivamente la posibilidad para el desarrollo de la sociedad.
- Las pérdidas son generalmente los costos directos y que son fácilmente cuantificables, ya que involucran el costo de los equipos, edificios y materiales; además existen los costos por pérdida de la producción, del mercado, entrenar al personal de reemplazo etc. En forma más general de los costos indirectos se pueden ejemplificar en recuperación, acciones correctivas, pérdida de eficiencia, el mercado, la imagen y prestigio entre otras.

1.6. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO.

1.6.1. Clasificación de los riesgos.

“Las entidades como las asociaciones cooperativas deberán gestionar de acuerdo a su estructura, tamaño, negocio y recursos, como mínimo los siguientes riesgos” (Norma para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras, 2012, pág. 2):

- a) **Crediticio:** se origina, debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por una contraparte, entendida esta última como un prestatario o un emisor de deuda.
- b) **Operacional:** es ocasionado, debido a las fallas en los procesos, el personal, los sistemas de información y a causa de acontecimientos externos; incluye el riesgo legal.
- c) **Tecnológico:** ocurrido debido al potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de información que el instituto dispone para prestar sus servicios.
- d) **Estratégico:** es causado por la inhabilidad de la administración para adaptarse a las cambiantes condiciones de negocios, desarrollar productos, así como para implementar planes de negocios exitosos.
- e) **Legal:** surge de violaciones e incumplimientos con las leyes, reglas y prácticas, o cuando los derechos y obligaciones legales de las partes respecto a una transacción no están bien establecidos.
- f) **De Mercado:** es producto de movimientos en los precios de mercado que generan un deterioro de valor en las posiciones dentro y fuera del balance o en los resultados financieros de la entidad.
- g) **Liquidez:** se incurrir en pérdidas por no disponer de los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones asumidas, incurrir en costos excesivos y no poder desarrollar el negocio en las condiciones previstas.
- h) **De cumplimiento:** riesgo de sanciones legales o normativas, detrimento financiero material o de reputación que puede sufrir como resultado de incumplir con las leyes regulaciones, normas, estándares de auto-regulación de la organización y códigos de conducta aplicables a sus actividades.
- i) **Reputacional:** es producto del deterioro de imagen de la entidad, debido al incumplimiento de leyes, normas internas, códigos de gobierno corporativo, códigos de conducta, lavado de dinero, entre otros.
- j) **Técnico:** es influido por inadecuadas bases técnicas o actuariales empleadas en el cálculo de las primas y de las reservas técnicas de los seguros, insuficiencia de la cobertura de reaseguros, así como el aumento inesperado de los gastos y de la distribución en el tiempo de los siniestros.

Asimismo de acuerdo al taller internacional sobre gestión corporativa de riesgos BASILEA, los riesgos pueden clasificarse en:

○ **Cuantificables:**

Es posible conformar bases estadísticas que permitan medir sus pérdidas potenciales, y dentro de éstos, se presentan los siguientes:

- **Discrecionales:** son resultado de la toma de una posición de riesgo tales como: riesgo de mercado, de crédito y de liquidez.
- **No discrecionales:** son proveniente de la operación del negocio, pero que no son producto de la toma de una posición de riesgo como: riesgo operativo, tecnológico, legal y reputacional.

○ **No cuantificables:**

Son derivados de eventos imprevistos para los cuales no se puede conformar una base estadística que permita medir las detrimentos potenciales.

1.6.2. Gestión de riesgo y lavado de dinero y activos.

El riesgo de lavado de dinero y de activos es la probabilidad de pérdida o daño que puede sufrir una organización por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo se materializa a través de los riesgos asociados, tales como reputacional, legal, operativo, crediticio, de contagio entre otros ; con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera.

En términos generales, la gestión de riesgos es el proceso de identificar, medir y monitorear los riesgos y desarrollar estrategias para administrarlos. Las estrategias incluyen transferir los riesgos a otra contraparte, evitar los riesgos, reducir los efectos negativos de los riesgos y aceptar algunas de las consecuencias de un riesgo particular.

La gestión de riesgos, por tanto, involucra la aplicación sistemática de políticas de gestión, procedimientos y prácticas para las tareas de establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos.

La amenaza continua del delito de lavado de dinero y de activos se gestiona más eficazmente, si se conoce y aborda el riesgo potencial del lavado, ligado a los clientes y sus operaciones. Una valoración de los riesgos resultará en la aplicación del proceso adecuado de “debida diligencia” al iniciar una relación, un proceso continuo y seguimiento de las transacciones a lo largo de la misma. Un enfoque de gestión prudentemente diseñado basado en el riesgo proporcionará un marco para identificar el nivel de posibles riesgos de lavado relacionados con los clientes y sus transacciones, y permitirá a la entidad centrarse en las posibilidades del riesgo de lavado.

Las ventajas de aplicar un enfoque basado en el riesgo son un eficiente uso y asignación de los recursos, la posibilidad de identificar las amenazas reales y la flexibilidad para adaptarse a los riesgos que cambian con el tiempo. Así, las áreas de mayor riesgo deben contar con procedimientos de debida diligencia reforzada con objeto de que la entidad no pueda utilizarse por los clientes para lavar activos.

1.6.3. Principales riesgos de lavado de dinero y de activos.

Las asociaciones cooperativas gestionan tres tipos principales de riesgo de lavado de dinero:

- a) **Negocio:** es el riesgo de que una entidad pueda ser utilizada para actividades ilícitas de lavado.
- b) **Del marco regulatorio:** asociados con el incumplimiento de las obligaciones legales especialmente designadas a la entidad, funcionarios y empleados.
- c) **Reputacional:** está asociado con la posibilidad de incurrir en pérdidas, producto del deterioro de imagen de la entidad, debido al incumplimiento de leyes, normas internas, códigos de gobierno corporativo, códigos de conducta, lavado de dinero, entre otros.

1.6.4. Factores de riesgo de lavado de dinero y de activos.

Son los agentes generadores del riesgo de lavado de dinero y de activos, cuyas características hacen que exista una mayor probabilidad de corresponder con una operación sospechosa de lavado de dinero y de activos. Se pueden mencionar los siguientes factores de riesgo:

- a. Clientes/usuarios.
- b. Operaciones de productos.
- c. Canales de distribución.
- d. Empleados y
- e. Jurisdicciones.

1.6.5. Administración del riesgo de lavado de dinero.

Toda empresa debe tipificar sus riesgos, pues un riesgo no tipificado ni medido es un problema de control interno. En la actualidad uno de los mayores riesgos a los que se exponen los sistemas financieros y cambiarios de todo el mundo es ser utilizados para lavar dinero o activos.

“Según expertos se han identificado 5 variables a tomar en cuenta para prevenir el lavado de dinero y activos, entre estas se tiene las citadas para prevenir el lavado, como se denotan a continuación” (Aspectos Dogmaticos, Criminológicos y Procesales del Lavado de Activos, 2005, pág. 280):

- Concienciación y sensibilización
- Juicio integral del delito
- Noción interna y del entorno de la entidad
- Conocimiento integral del cliente
- Comprensión de modalidades e identificación de controles y sanciones

El seguimiento de estas variables garantizará una administración efectiva del riesgo.

1.6.6. Requerimientos de la gestión del riesgo.

Las medidas aplicadas para la gestión de riesgo se refieren a la creación de planes estratégicos para cada área que conforma la cooperativa ayudando a realizar monitoreo contante, además de la aplicación de políticas, manuales; con el objeto de identificar, controlar, aceptar, transferir o evitar los riesgos. Como se detallan en la figura N° 8.



FIGURA N° 8: Requerimientos de la gestión de riesgo. **Fuente:** ICONTEC Internacional.
Elaboración: Por el equipo de trabajo de graduación.

1.6.7. Requisitos para la gestión de riesgo.

a) Propósito:

Se debe describir un proceso formal para el establecimiento del programa de la gestión del riesgo

b) Política de gestión de riesgo:

Se debe definir y documentar la política de gestión de riesgo, donde se incluya la gestión de esta y el compromiso que cada uno de la organización tendrá.

c) Planeación y suministros de recursos:

○ Compromiso de la dirección:

Referente al establecimiento, implementación y mantenimiento del sistema de gestión, así como en los reportes de desempeño, medición y mejora.

○ Responsabilidad y autoridad:

Se deben definir y documentar la responsabilidad, autoridad e interrelación del personal con el fin de evitar o reducir efectos adversos del riesgo, su control y tratamiento posterior. Lo cual contribuirá a identificar y registrar problemas relacionados con la gestión, que permitan iniciar, recomendar o proporcionar soluciones por medio de canales asignados, para que se verifiquen las soluciones y se comuniquen o consulten según sea requerido.

○ Recursos:

La organización debe brindar los recursos necesarios para el cumplimiento de la gestión de riesgo, así como mantener a su personal capacitado para las actividades que se requieran como parte de ésta.

d) Programa de implementación.

La unidad de riesgos explora el desarrollo e implementación de un sistema de gestión de riesgos a fin de lograr un menor grado de incertidumbre en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de toda la empresa. La metodología de la gestión de riesgos describe fases, etapas y actividades a realizar, necesarias para su implementación, contienen los roles, responsabilidades, y valores tendientes a medir su impacto y probabilidad de ocurrencia.

e) Revisión por la dirección:

La alta dirección es la responsable de verificar el buen cumplimiento de la política de gestión para asegurar su continua convivencia y eficacia del cumplimiento de la misma.

1.7. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS EN GENERAL.

1.7.1. PASO 1: Introducción.

Concepto.

El riesgo es el efecto de la incertidumbre en la consecución de los objetivos. Es la proximidad voluntaria o inconsciente a una situación de peligro. Es la exposición al peligro o a circunstancias que nos puedan generar daño o consecuencias.

El riesgo en la gestión del día a día.

La introducción de la gestión del riesgo y el aseguramiento de su eficacia continua requiere un compromiso fuerte y sostenido de la dirección de la organización, así como el establecimiento de una planificación estratégica y rigurosa para conseguir el compromiso a todos los niveles.

1.7.2. PASO 2: Entorno regulatorio.

- A nivel internacional:
 - a. Ley de Sarbanex-Oxley (EEUU). Actas de reforma de la contabilidad pública de empresas y de protección al inversionista. Su finalidad es evitar fraudes y riesgo de bancarrota, protegiendo al inversor.
 - b. Normas internacionales para la práctica profesional de la auditoria interna. Es la máxima autoridad reconocida a nivel mundial en el campo de la auditoria interna. Presta dos grandes servicios, el aseguramiento y consulta para agregar valor y mejorar las operaciones para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de administración o gestión de riesgos, control y gobierno corporativo.
 - c. IAS 39
 - d. FAS-133
 - e. ISO-IEC GUIDE 73
 - f. Estándar Australiano Neozelandés
 - g. Estándar del Reino Unido sobre Administración de Riesgo.
 - h. COSO ERM- 2012
 - i. COSO entendimiento y comunicación del apetito del riesgo 2012
 - j. ISO 31000:2009. Herramienta para evaluar la gestión de riesgos.

- A nivel nacional:
 - a. Banco Central de Reserva de El Salvador: Norma técnica para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo.
 - b. Superintendencia del Sistema Financiero: Norma para la gestión del riesgo crediticio y concentración de crédito.
 - c. Fiscalía General de la República: Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos y su Apendice (modificado y aprobado en 2013).
 - d. MECI: Modelo estándar de control interno.
 - e. NTCE GP 1000:2004: norma técnica de calidad en la gestión pública
- Cabe mencionar que no son obligatorias para su aplicación.

1.7.3. PASO 3: Principios básicos para la gestión de riesgo.

Los principios para la gestión de riesgo buscan establecer el enfoque cultural e ideológico con que se deben gestionar los riesgos en toda la organización. Para una mayor eficacia, la gestión de riesgo en una organización debe tener en cuenta los siguientes principios (ISO 31000 "El Nuevo Estándar ISO para la Gestión del Riesgo", 2009):

- a) Crea valor
- b) Está integrada en los procesos de la organización
- c) Formar parte de la toma de decisiones
- d) Trata explícitamente la incertidumbre
- e) Es sistemática, estructurada y adecuada
- f) Está basada en la mejor información disponible
- g) Está hecha a medida
- h) Tiene en cuenta factores humanos y culturales
- i) Es transparente e inclusiva
- j) Es dinámica, iterativa y sensible al cambio
- k) Facilita la mejora continua de la organización

1.7.4. PASO 4: Estructura para la gestión de riesgo.

Es un proceso aplicado en la definición de la estrategia y a través del emprendimiento, diseñado para identificar los eventos potenciales que pueden afectar la entidad y para administrar los riesgos que se

encuentran dentro de su apetito por el riesgo, para proveer seguridad razonable en relación con el logro del objetivo, como se muestra en la figura N° 9.



FIGURA N°9: Estructura de la gestión del riesgo. **Fuente:** ISO 31000:2009. **Elaboración:** Por el equipo de trabajo de graduación.

1.7.5. PASO 5: Marco de trabajo para la gestión del riesgo.

Es necesario establecer un marco de trabajo, una política y un plan para la gestión del riesgo, los cuales tienen como fin proporcionar elementos y disposiciones para el diseño, implementación, seguimiento y mejora continua de dicha gestión para especificar el enfoque, componentes y recursos de este como se muestran en la figura N° 10.

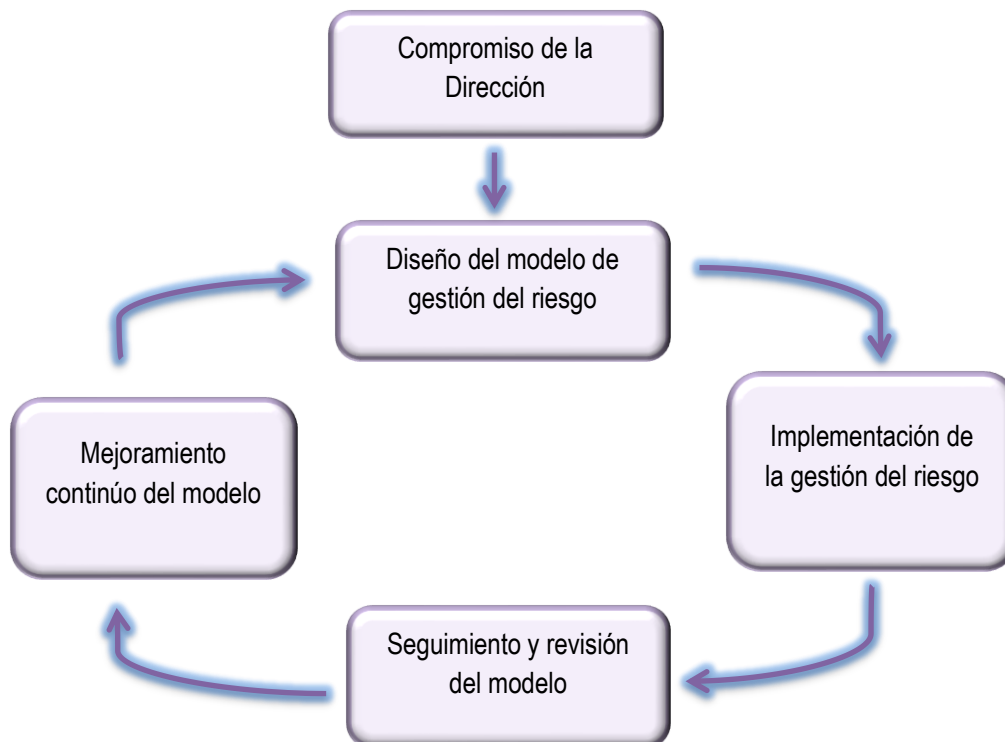


FIGURA N° 10: Marco de trabajo para la gestión del riesgo. **Fuente:** ISO 31000 “El nuevo estándar ISO para la gestión del riesgo”. **Elaboración:** Por el equipo de trabajo de graduación.

1.7.6. PASO 6: Proceso de gestión de riesgo.

Los riesgos están presentes en cualquier tipo de actividades realizadas por las empresas, por lo que se debe gestionar la posibilidad de que un suceso ocurra o impacte negativamente sobre las metas y objetivos de esta. Las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito como otras entidades, se enfrentan a una diversidad de riesgos a nivel interno como externo que afectan las operaciones que realizan.

Asimismo deben gestionar de manera oportuna los riesgos detectados para impedir, minimizar y controlar posibles daños que puedan originar efectos negativos en sus operaciones. Para alcanzar un mayor rendimiento en las operaciones que realizan y disminuir los riesgos, las asociaciones cooperativas deben aplicar lo establecido en la siguiente figura N° 11:

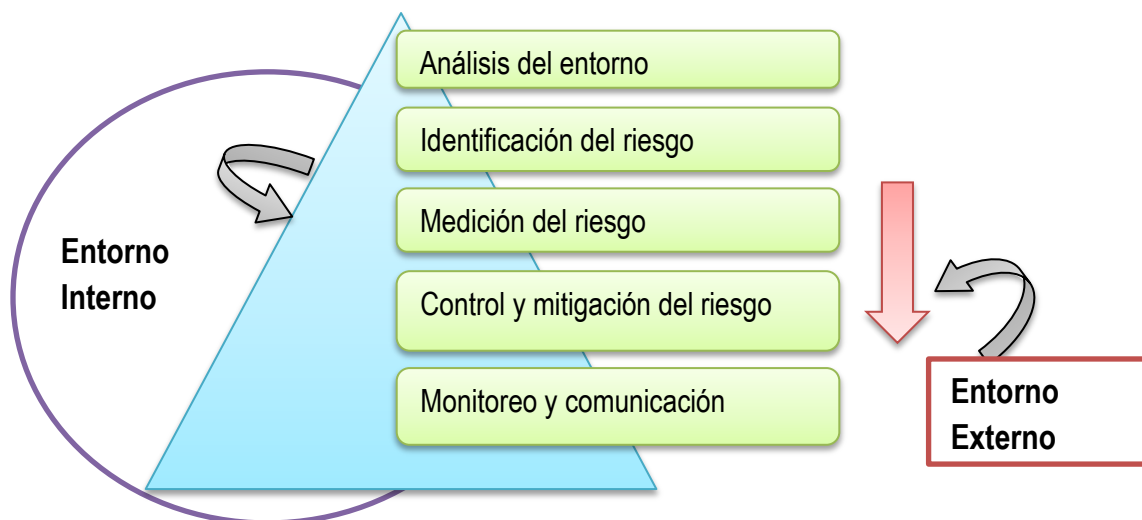


FIGURA N° 11: Etapas del proceso de gestión de riesgo. **Fuente:** Norma Técnica para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo. **Elaboración:** Por el equipo de trabajo de graduación.

1.7.6.1. Análisis del entorno.

Establecer el entorno define los parámetros básicos dentro de los cuales se deben gestionar los riesgos y establece el alcance para el resto del proceso.

El entorno incluye el ambiente interno y externo de la organización y el propósito de la actividad de gestión de riesgo. También incluye la consideración de la interface entre los ambientes interno y externo como se muestra en la figura N° 12.

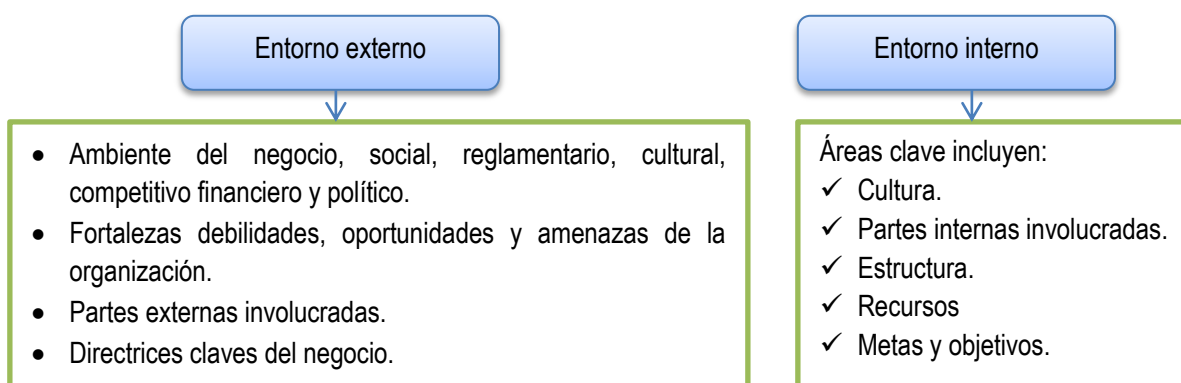


FIGURA N° 12: Establecimiento del entorno. **Fuente:** ICONTEC Internacional. **Elaboración:** Por el equipo de trabajo de graduación.

1.7.6.2. Identificación del riesgo.

El objeto de la identificación del riesgo es desarrollar una lista amplia de las fuentes de riesgo y eventos que podrían tener impacto en el logro de cada uno de los objetivos identificados en el entorno; como se describen en la figura N° 13.

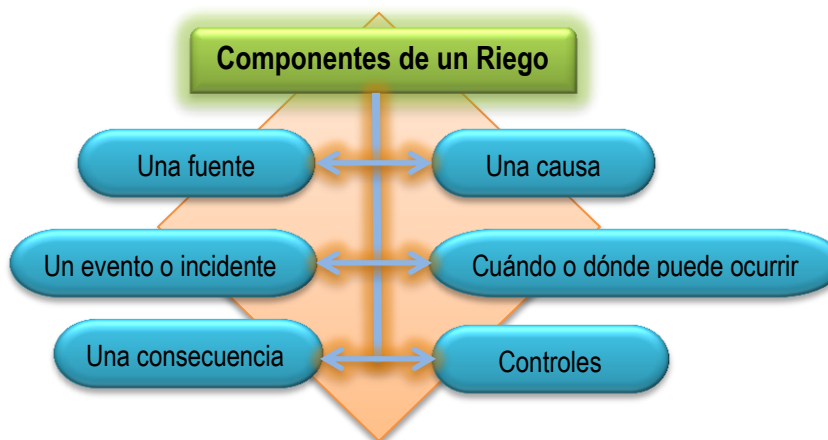


FIGURA N° 13: Componentes de un riesgo. **Fuente:** ICONTEC Internacional. **Elaboración:** Por el equipo de trabajo de graduación.

La lista debería ser amplia, debido a que los riesgos no identificados pueden representar una amenaza importante para la organización o dar como resultado que se pierdan oportunidades significativas.

1.7.6.3. Medición del riesgo.

a. Análisis del riesgo

El análisis del riesgo incluye considerar las fuentes de riesgo, sus consecuencias positivas y negativas y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Se puede realizar con diversos grados de detalle dependiendo del riesgo, del propósito del análisis y de información, datos y recursos disponibles.

Tipos de análisis:

- Cualitativo
- Semicuantitativo
- Cuantitativo

b. Principios de análisis

Las herramientas de análisis permiten expresar el riesgo a partir de la combinación de sus componentes: consecuencia y probabilidad.

$$\text{RIESGO} = \text{Consecuencia} \times \text{Probabilidad}$$

A fin de evitar ser subjetivos, al analizar las consecuencias y la probabilidad, se recomienda emplear los mejores recursos y técnicas de información disponibles:

- Registros pasados
- Experiencia pertinente
- Práctica y experiencia industrial
- Literatura publicada pertinente
- Marketing de ensayo e investigación de mercado
- Experimentos y prototipos
- Modelos económicos, de ingeniería y otros
- Juicio de especialistas y expertos (modelos).

La cuantificación de los riesgos, depende de sus dos atributo clásicos: la consecuencia y la probabilidad de ocurrencia como se muestran en la figura N°14, en donde un forma clásica de evaluarlas es a través de su altura y peso; actuando de forma similar con los riesgos.

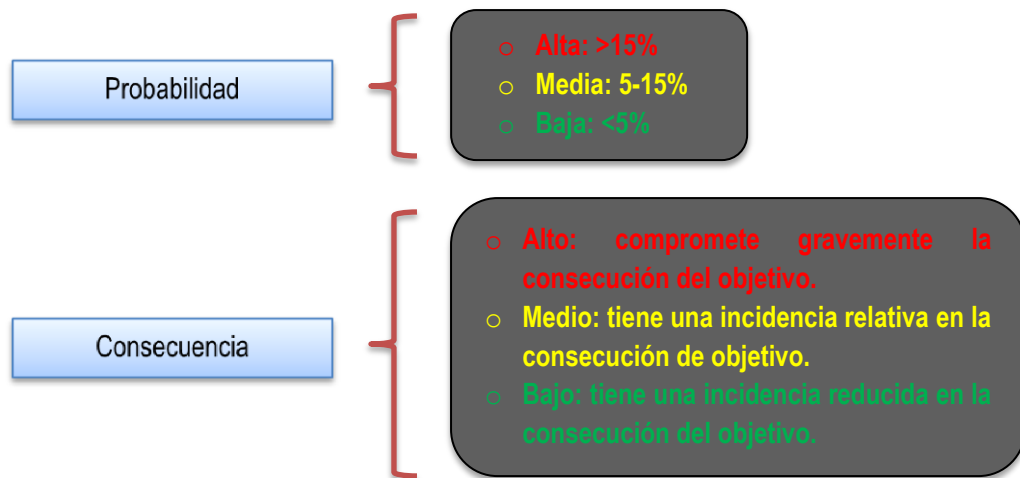


FIGURA N° 14: Atributos de la cuantificación de los riesgos. **Fuente:** AUDITool. **Elaboración:** Por el equipo de trabajo de graduación.

c. Matriz de riesgo.

Para poder situar adecuadamente los diferentes riesgos en la correspondiente matriz se hace imprescindible la cuantificación o evaluación de los dos atributos la consecuencia y su probabilidad de ocurrencia.

Modelación de las variables considerar:

○ Probabilidad




Categoría	Valor	Descripción
Casi certeza	5	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy alta, es decir, se tiene un alto grado de seguridad que éste se presente. (90% a 100%)
Probable	4	Donde posibilidad de ocurrencia es alta, es decir se tiene entre 66% a 89% de seguridad que éste se presente.
Moderado	3	Riesgo cuyo evento de ocurrencia es media, es decir, se tiene entre 31% a 65% de seguridad que éste se presente.
Improbable	2	Suceso de la ocurrencia es bajo es decir, se tiene entre 11% a 30% de seguridad que éste se presente.
Muy improbable	1	Acontecimiento donde la ocurrencia es muy baja, es decir, se tiene entre 1% a 10% de seguridad que éste se presente.

○ Consecuencia.

Categoría	Valor	Descripción
Catastróficas	5	La materialización influye gravemente en el desarrollo del proceso en el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo finalmente que éste se desarrolle
Mayores	4	Riesgo cuya realización dañaría significativamente el desarrollo del proceso y el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo que éste se desarrolle en forma normal.
Moderadas	3	Evento cuya materialización causaría un deterioro en el desarrollo del proceso dificultando o retrasando el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo que éste se desarrolle en forma adecuada.
Menores	2	Riesgo que causa un daño menor en el desarrollo del proceso y que no afecta mayormente el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.
Insignificantes	1	Suceso que puede tener un pequeño o nulo afecto en el desarrollo del proceso que no afecta el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

La relación entre el riesgo y sus componentes se puede considerar e ilustrar por medio de una matriz sencilla.

		CONSECUENCIAS		
		MENOR	MODERADA	MAYOR
PROBABILIDAD	IMPROBABLE	Bajo	Bajo	Medio
	POSIBLE	Bajo	Medio	Alto
	PROBABLE	Medio	Alto	Alto

-  Acción inmediata, especificar planes de acción y atención de la alta dirección.
-  Gestionar mediante procedimientos de monitoreo o respuesta específicas.
-  Procedimientos de rutina, es improbable que se necesite la aplicación específica de recursos.

○ **Matriz de riesgo de lavado de dinero y de activos.**

Una matriz de riesgo es una herramienta dinámica para la toma de decisiones donde se aplican los factores de riesgo, para identificar aquellos que se encuentran en la “zona segura”, los que presentan un alto pero aceptable riesgo, así como aquéllos que se consideran de alto riesgo; aun cuando no sean reportables. Una matriz de riesgo de lavado de dinero no permanece estática; cambia conforme el negocio cambia.

d. Métodos para análisis de riesgos.

Algunas consideraciones generales.

- No deje de considerar ningún riesgo significativo no ninguna mejora viable.
- Tenga en cuenta en forma coordinada factores de la condición de trabajo y del acto humano.
- Establezca si los equipos y su operación tienen riesgos aceptables o tolerables.
- Reduzca los riesgos en orden de importancia y viabilidad.
- Que el estudio sea completo y no se pase nada por alto (causas y efectos).
- Que el estudio sea consistente con el método elegido.
- Disciplina en la identificación y análisis.

- Grupos de 3 a 6 personas: especialistas adicionales son cuando se requieran.
- Visita detallada de la planta.
- Conocimientos suficientes para formular y contestar las preguntas que se realicen.

Métodos.

- **Cualitativos:**
 - Análisis histórico de riesgos.
 - Lista de chequeo.
 - Análisis de árbol de fallas y de árbol de eventos.
 - Análisis de causas y consecuencias.
- **Cuantitativos:**
 - Análisis cuantitativo mediante árboles de fallo.
 - Análisis cuantitativo mediante árbol de eventos.
 - Análisis de costo del ciclo de vida.
 - Análisis estadístico y numérico.

1.7.6.4. Control y mitigación del riesgo.

a. Evaluación del riesgo.

El propósito de la evaluación del riesgo es tomar decisiones, basadas en los resultados del análisis del riesgo, sobre los riesgos que necesitan tratamiento y las prioridades del tratamiento.

Tipos de criterios de evaluación.

Los criterios utilizados para la toma de decisiones deben ser consistentes con:

- El contexto de gestión del riesgo definido (interno y externo).
- Objetivos de la organización.
- Puntos de vista de las partes involucradas.

Las decisiones pueden estar basadas en el nivel del riesgo, pero también pueden ser basadas en:

- Consecuencias específicas.
- La posibilidad de eventos o resultados específicos.
- El efecto acumulativo de muchos eventos.
- El rango de incertidumbre para los niveles de riesgo.

b. Tratamiento del riesgo

Con el tratamiento al riesgo se pretende lograr una reducción de los mismos, al más bajo nivel existente y fomentar la implementación de nuevos controles, garantizando condiciones seguras para el manejo y administración de las operaciones. Un factor importante para la gestión de riesgo es la eficacia de los controles internos de la empresa.

En la figura N° 15 se muestra el tratamiento del riesgo que se realiza en relación a la identificación, control y seguimiento de los riesgos.



FIGURA N° 15: Tratamiento del riesgo. **Fuente:** ICONTEC Internacional. **Elaboración:** Por el equipo de trabajo de graduación.

La matriz de riesgo será evaluada con la finalidad de determinar cómo será administrado el riesgo y en qué casos se deberán establecer tratamientos tal como se muestran a continuación:

- Evitar el riesgo: consiste en el retiro de actividades causantes de riesgo en las cuales su tratamiento adicional no es efectivo en costo y el retorno no es atractivo en relación al riesgo involucrado.
- Reducir el riesgo: consiste en actividades tendientes a reducir la probabilidad de ocurrencia de un riesgo y minimizar la severidad de su impacto, en caso de suceder dicho evento.
- Transferir el riesgo: consiste en actividades tendientes a transferir a un tercero la responsabilidad por manejo de riesgos y/o la obligación por las consecuencias financieras del riesgo, en caso de ocurrencia.
- Aceptar el riesgo: consiste en darle el tratamiento adicional al mismo no es costoso, pero los retornos potenciales son atractivos en relación con los riesgos involucrados.

1.7.6.5. Monitoreo y comunicación.

a. Monitoreo y revisión.

El monitoreo y la revisión son parte esencial e integral de la gestión de riesgo y son uno de los pasos más importantes del proceso de gestión del riesgo en el ámbito organizacional. Es necesario monitorear la eficacia y la conveniencia de las estrategias para implementar los tratamientos de riesgos y el plan de gestión del mismo.

“El monitoreo puede ser realizado de dos formas” (Enterprise Risk Management):

- Actividades de monitoreo continuo, que se llevan a cabo durante el curso normal de las operaciones.
- Evaluaciones puntuales, realizadas por personal que no es el responsable directo de la ejecución de las actividades.

El monitoreo permite a las entidades comparar el desempeño real de la gestión de riesgo con el desempeño esperado o requerido. En términos generales, las prácticas de monitoreo y revisión se realizan a través de:

Revisiones permanentes.

Al menos de forma anual, se debe realizar un seguimiento con el fin de evaluar el cumplimiento de los controles establecidos y medir la eficiencia de dichos controles a través del seguimiento de los eventos de riesgo que se generen. Asimismo, cada año se deben efectuar ejercicios para identificar potenciales eventos de riesgo, para incluirlos en la evaluación respectiva.

Revisiones independientes.

Deben ser desarrolladas por la alta administración, el departamento de auditoría interna y especialistas externos.

La figura N° 16 presenta la jerarquía de aseguramiento, necesario para el adecuado manejo de los riesgos identificados.

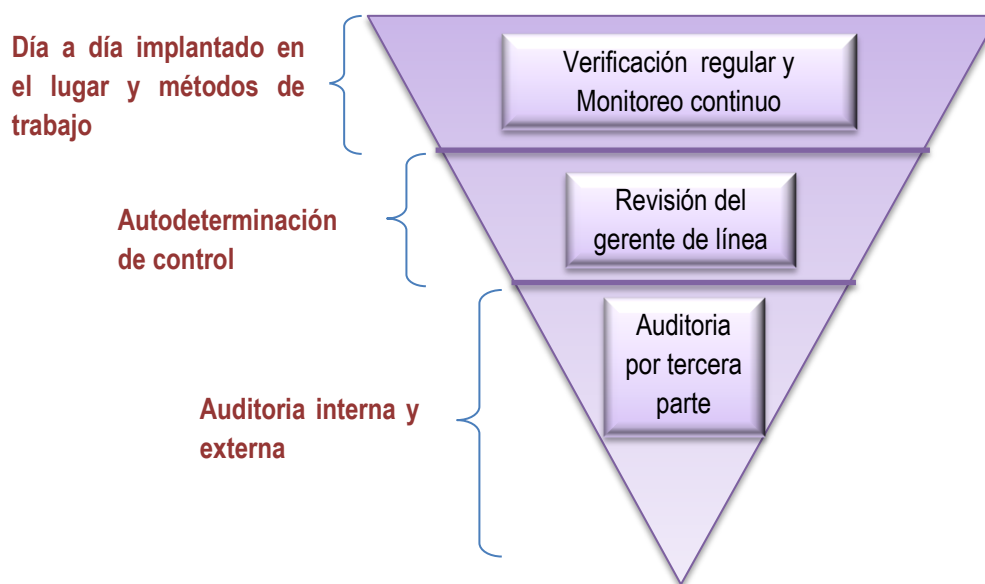


FIGURA N° 16: Jerarquía de aseguramiento. **Fuente:** ICONTEC Internacional. **Elaboración:** Por el equipo de trabajo de graduación.

b. Comunicación y consulta.

La comunicación resulta clave para crear el entorno adecuado y para apoyar al resto de componentes de la gestión de riesgo, también debe tener lugar en un sentido más amplio, abordando las expectativas, las responsabilidades de los individuos y grupos.

La comunicación y la consulta son importantes en el proceso de gestión del riesgo porque:

- Hace la gestión explícita y relevante
- Agrega valor a la organización
- Integración de perspectivas
- Desarrollo de la confianza
- Mejora de la determinación del riesgo
- Tratamiento efectivo de riesgo.

Comunicación interna.

La dirección proporciona comunicaciones específicas y orientadas que se dirigen a las expectativas de comportamiento y las responsabilidades del personal. Esto incluye una exposición clara de la filosofía y enfoque de la gestión de riesgos de la entidad y una delegación clara de autoridad.

La comunicación debe expresarse eficazmente:

- La importancia y relevancia de una gestión eficaz de riesgos corporativos.
- Los objetivos de la entidad
- El riesgo aceptado y las tolerancias al riesgo de la entidad
- Un lenguaje común de riesgos
- Los papeles y responsabilidades del personal al desarrollo y apoyar los componentes de la gestión de riesgos.

Comunicación externa.

La comunicación con grupos de interés, reguladores, analistas financieros y otros terceros les proporciona información relevante para sus necesidades, pues pueden comprender rápidamente las circunstancias y riesgos a los que se enfrentan la entidad. Esta comunicación debería ser significativa, pertinente, oportuna y estar de acuerdo con las disposiciones legales y regulatorias.

1.7.7. PASO 7: Modelo de madurez de la gestión del riesgo.

Es importante que las organizaciones hagan un inventario de sus capacidades de administración del riesgo, antes de hacer cambios o inversiones importantes. Cuando se realiza tal valoración, es vital

entender no solo donde actualmente se encuentra la empresa, sino a donde quiere y necesita ir a partir de la perspectiva de la administración del riesgo.

Las diferentes áreas de riesgo difieren en importancia, por consiguiente, para la administración del riesgo no siempre es necesario mantener capacidades de primera categoría con relación a cada aspecto posible de riesgo. El desafío es entender exactamente en cuales áreas realmente es suficientemente bueno y en cuales áreas la empresa necesita capacidades de primera categoría para satisfacer las expectativas.

Una forma de entender mejor tanto donde está la organización y donde debe estar es evaluar las capacidades de administración del riesgo contra un modelo de madurez. Para los líderes del proceso, la valoración contra tal modelo puede ser una forma útil para enmarcar la discusión de que tipos de iniciativas buscar en las diversas áreas de riesgo, así como que tantos de los recursos limitados de la organización invertir en cada iniciativa.

1.7.8. PASO 8: Beneficios de la gestión de riesgos.

Si se gestiona el riesgo cuidadosamente se tendran los siguientes resultados:

- Una planificación estratégica más efectiva como resultado de un conocimiento más amplio y una integración de la exposición a riesgos claves.
- Sorpresas con mayor costo, debido a que está previniendo que ocurra algo no deseable.
- Mejores resultados en términos de efectividad y eficiencia de programas específicos.
- Una mayor transparencia en su toma de decisiones y procesos de gestión en curso.
- Una mejor preparación y la facilitación de resultados positivos a través de la sub-secuente revisión interna y externa de procesos de auditoria.
- Se define una estructura de riesgos corporativa que soporta toda la gestión de una manera adecuada.
- Se identifican los impedimentos (peligros) que no permiten a la entidad alcanzar sus objetivos del negocio clasificados según su impacto en la organización y su probabilidad de ocurrencia.
- Se identifican de manera concertada a nivel gerencial los procesos primarios del negocio y sus actividades de apoyo, como herramienta estratégica para la organización.
- Se define un matriz y un mapa de riesgos de cada proceso critico como herramienta fundamental.

1.8. TÉCNICAS Y MODALIDADES DE LAVADO DE DINERO.

Las técnicas y modalidades usadas por las organizaciones criminales para el lavado de activos son cada vez más y por ende más difícil de detectar, es por esto que esta lucha contra el lavado de activos y prevención no solo compete al as organizaciones nacionales e internacionales, sino a todos y no podemos hacer parte de esto. El conocimiento de las técnicas y modalidades permite diseñar mejores instrumentos de control y señales de alerta, que les permite a las autoridades diseñar o ajustar mecanismo de control con el fin de protegerse de estos delitos.

La unidad de información y análisis financiero y el GAFILAT, establecen más o menos 44 modalidades tipificadas relacionadas al lavado de activos las cuales podemos clasificar dentro de tres grandes grupos:

1.8.1. Modalidades de lavado de activos en movimientos físicos de dinero.

a) El mercado negro de pesos (peso bróker).

Es una de las modalidades que utilizan un intermediario financiero informal. El peso bróker que se encarga de reubicar las utilidades obtenidas en el mercado internacional de drogas. Establece contactos con personas que demandan divisas ofreciendo pagos en el exterior de esta manera el importador debe depositar el dinero en una o varias cuentas en moneda local, consiguiendo este divisas a bajo precio ganando el diferencial cambiario. La organización criminal de esta manera evita el transporte físico del dinero.

b) Contrabando de efectivo.

Esta modalidad involucra el transporte físico del efectivo de un país al otro a través de lugares sin control aduanero u omitiendo la declaración de estos dineros.

c) Casinos, casas de apuestas, y demás juegos al azar.

Pueden ser utilizados por los lavadores de activos para manejar sus dineros a través del cambio por fichas para después de un tiempo cambiarla de nuevo por efectivo o cheques.

d) Ingreso declarado de divisas desde el exterior para operaciones de cambio.

Transporte transfronterizo de grandes sumas de dinero en efectivo con el objetivo de realizar operaciones de cambio y trasladar de nuevo el efectivo al país de origen, dichas operaciones de cambio se realizan el mismo día en diferentes casas de cambio, fragmentado los montos para no superar los controles establecidos. Este dinero se puede transportar a través del uso de empresas transportadoras de

divisas y /o se transporta de forma clandestina a través del ocultamiento de vehículos o la no declaración de la tenencia de altas sumas de dinero.

e) Rutas de dinero.

Introducción de divisas extranjeras, las cuales son producto de actividades ilícitas a un país para incluirlas en el sistema financiero cambiándolas a la moneda nacional y haciendo diferentes depósitos en cuentas de personas con residencia en el país de destino y cuya actividad económica no corresponde al movimiento de las cuentas.

f) Compra de billetes premiados de lotería.

El lavador de activos contacta a los ganadores de lotería para comprar los billetes ganadores por un valor superior al del premio, el delincuente cambia el premio y justifica sus recursos ilícitos.

g) Fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro.

Las donaciones o corporaciones sin ánimos de lucro permiten esconder recursos ilícitos debido a que los controles que se realizan a estas fundaciones o corporaciones no son tan estrictos por sus fines desinteresados para ayudar, una modalidad es a la utilización de entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios de educación, estos centros de educación hacen parte de empresas dirigidas por testaferros de una organización criminal dedicada al lavado de activos.

1.8.2. Modalidades de lavado de activos en movimiento de dinero a través del sistema financiero.

a) Lavado de fondos provenientes de defraudación de fondos públicos.

Las organizaciones criminales actúan en una institución de poder legislativo donde proceden a esta modalidad delictiva. Este proceso delictivo se caracteriza por que los criminales buscan ubicarse en puestos estratégicos dentro de la institución y utilizar personas naturales como testaferros quienes supuestamente son empleados de la institución de esta manera crean hojas de pago de contabilidad falsas, paralelas para depositar los pagos de los sueldos de los supuestos empleados.

También se presentan los créditos fraudulentos donde los criminales que trabajan en la institución toman prestamos en entidades financieras a nombre de la institución con el permiso de los directivos superiores, luego de esto el dinero es repartido entre los criminales y así quien asume el pago de dichos prestamos es la institución y no directamente los criminales al servicio de la misma, sumando a esto los criminales crean con la ayuda de asambleas y autoridades tributarias, actos de amnistía fiscal es decir se

otorga perdón u olvido de cierta clase de delitos o de deudas fiscales a distintas empresas que tienen estrecha relación con los criminales de igual manera los delincuentes se encargan de manipular la institución desde adentro para declarar de manera falsa impuestos de renta.

b) Abuso de las facultades y atribuciones de los funcionarios públicos.

Funcionarios públicos que abusan de sus posiciones para solicitar, aceptar o recibir dadivas, recompensas o regalos o contribuciones en especies, bienes o dinero privilegios y ventajas, incumpliendo con los deberes y prohibiciones de ley, aprovechando el acceso a la información que poseen.

c) Utilización de productos financieros de las sociedades cooperativas y asociaciones mutuales.

Uso de productos financieros que pueden emitir la sociedades cooperativas y asociaciones mutuales aprovechando la ausencia de controles suficientes por parte de las autoridades competentes.

d) Estructuración, pitufo o trabajo de hormiga.

Los delincuentes estructuran sus transacciones en efectivo de manera que la cuantía sea pequeña para así evitar los reportes pertinentes, se le atribuye estructuración o pitufo, debido a que son uno o varios individuos los encargados de hacer varias transferencias estableciendo varias cuentas en diferentes entidades financieras que aisladamente no representan cuantías considerables pero que al sumarlas constituyen una cantidad importantes.

e) Complicidad de un empleado de la entidad financiera o de la organización.

Esta modalidad se refiere a los casos en que individualmente o de común acuerdo, empleados de las entidades financieras aceptan depósitos de grandes sumas de dinero sin llenar el registro de transacciones en efectivo o evitando el reporte de operaciones sospechosas, de esta manera el lavado de activos se asocia con el o los empleados de entidad financiera pasando así por encima de cualquier control, pues estos son la primera instancia de la detección y prevención del lavado de activos.

f) Utilización de la banca extraterritorial.

Los delincuentes para lavar su dinero acuden a entidades bancarias de diferentes países, cuyas políticas y leyes dificultan la obtención de la información de los clientes, por ende su identificación y rastreo.

g) Garantías de préstamos.

Los lavadores obtienen créditos recibiendo así dineros lícitos dando como garantía bienes o recursos de origen ilícito, con los créditos obtenidos adquieren bienes inmuebles disimulando así los dineros ilícitos y su origen.

h) Cartas de crédito “Stand-by”.

Es una modalidad de garantía bancaria otorgada por una entidad financiera del exterior que respalda un crédito. El lavador de activo deposita el dinero en un banco en el exterior y solicita la expedición de una carta de crédito stand-by para establecer que al primer requerimiento del acreedor la entidad financiera emisora de la carta de crédito paga la obligación de su cliente, de esta manera se ubican fondos ilícitos en otros países justificándolos con créditos legales.

i) Transferencias telegráficas o electrónicas.

Lavado de activos a través de redes de comunicaciones electrónicas para ubicar los dineros en diferentes sitios. El lavador de activos utiliza entidades financieras, transmisores de dinero, casas de cambio, money remitters o la red electrónica internet para realizar transacciones con los dineros ilícitos en diferentes países o regiones de esta manera justifica estas transferencias como pago de comercio exterior, abonos a deudas o créditos en el exterior.

j) Seguros.

Tanto la venta como compra de seguros pueden ser utilizadas para el lavado de activos. El lavador de activos asegura sus bienes por un valor superior al real o asegura bienes inexistentes o existentes pero resultado de recursos ilícitos, una vez son asegurados estos bienes, estos son siniestrados, para así recibir un dinero o un bien lícito por parte de las aseguradoras.

k) Creación de fideicomisos.

El lavador de activos constituye un patrimonio autónomo o encargo fiduciario con fondos ilícitos buscando así que la sociedad fiduciaria sea quien realice las operaciones financieras a su nombre, ocultando la identidad de quien constituye el encargo.

l) Creación de sociedades de inversión.

Utilización de mecanismos de pantalla para el reintegro a un país, aparentemente legal de fondos de origen ilícito los cuales fueron trasladados previamente a un país vecino.

m) Transferencias entre matriz y filial o entre corresponsales.

Los delincuentes constituyen o adquieren sociedades con filiales para llevar a cabo transferencias entre ellas, tanto dentro como fuera del país, de esta manera las utilidades son transferidas a socios o inversionistas y las inversiones de capital son presentadas como dineros legales.

n) Utilización irregular de fondos de pensiones.

Uso de cuentas de fondos de pensiones en las cuales se depositan fondos no relacionados con la actividad del titular, posteriormente se retiran los fondos para la compra de propiedades.

1.8.3. Modalidades de lavado de activos en movimiento de bienes y servicios de los sistemas de comercio nacional e internacional.

a) Mezclar.

Es una de las modalidades más difíciles de detectar por las autoridades y organizaciones competentes debido a que consiste en unir y mezclar el dinero ilícito con los fondos legítimos de una empresa para presentar un total, aparentemente esas cifras presentadas por las empresas son legales y producto de un negocio legítimo, para llevar a cabo esta práctica los lavadores adquieren empresas que ya existen en el mercado.

b) Venta de valores o títulos a través de falsos intermediarios.

Los lavadores venden títulos o valores asimismo o a empresas de papel a través de falsos intermediarios. El intermediario hace que los valores obtengan un precio mayor para canalizarlos hacia el mercado de capitales logrando así una ganancia aparentemente legal.

c) Compra de bienes o instrumentos monetarios.

Comprende la adquisición de bienes tangibles, automóviles, aviones, artículos de lujo o instrumentos monetarios cheques, giros con los recursos ilícitos buscando así la transformación de los bienes ilegales a otros aparentemente legales.

d) Ventas fraudulentas de bienes inmuebles.

El lavador de activos presenta una valoración o mejoras a inmuebles como excusa para justificar incrementos a en su patrimonio por la venta de sus inmuebles a un mayor valor, además el delincuente adquiere propiedades a un valor menor, pero paga la diferencia en efectivo al vendedor registrando así un valor menor posteriormente, estas propiedades son vendidas por un valor mayor y justificar así las ganancias.

e) Compañías de papel.

Estas compañías no realizan realmente actividades comerciales, son compañías creadas solo en el papel para disfrazar el movimiento de fondos ilícitos. El lavador de activos adquiere formalmente empresas ya existentes o constituye una aparentemente con toda la documentación abriendo cuentas entidades financieras para realizar transacciones.

f) Compañía fachada.

Son las empresas legalmente constituidas que realizan una actividad comercial que se presentan como fachada para el lavado de activos producto de actividades ilícitas, estas empresas pueden establecerse en el exterior en su mayoría en paraísos fiscales, con el fin de hacer más difícil el rastreo de conexiones al lavado de activos. Se suelen realizar operaciones de compra-venta de títulos públicos y moneda extranjera bases activos, giros o transferencias dentro del país local o proveniente del exterior.

g) Falsas facturas de importación- exportación y exportaciones ficticias.

Las operaciones de comercio internacional y la prestación de servicios en el exterior son utilizadas para justificar las transferencias y mercancías provenientes de actividades ilícitas. Los lavadores de activos realizan movimientos de un país a otro, utilizan la subfacturación y sobrefacturación de mercancías no existentes. Asimismo, utilizan las exportaciones ficticias, con registros de exportación falsos facturación adulterada, falsedad de documentos, y demás acciones que justifiquen las transacciones financieras.

h) Contrabando y compra-venta de obras de arte.

La comercialización o tráfico de obras de arte es una modalidad utilizada para movilizar y legalizar grandes cantidades de dinero aprovechando el valor subjetivo en el arte.

i) Compra de empresas con dificultades económicas.

Los delincuentes adquieren empresas ya con una trayectoria que atraviesan por dificultades económicas, evitando que el cambio de accionistas se refleje dejando que los antiguos dueños sigan apareciendo como titulares, evitando así cualquier sospecha sobre el origen de los recursos.

j) Importación de materias primas y maquinaria.

Transferencia de fondos ilícitos hacia el exterior encubiertos por importaciones de materias primas o maquinarias, los pagos realizados son a través de un banco local, pero estos superan el valor real.

k) Uso de empresas call center y negocio online.

Como consecuencia del avance de la tecnología se han creado call center y empresa virtuales las cuales han generado una gran demanda de sus servicios debido a los bajos costos, variabilidad y rápida adquisición de los productos y servicios, pero la falta de regulaciones en este campo, han facilitado la movilidad de recursos ilícitos. Estas empresas constituyen sociedades anónimas, las cuales abren cuentas bancarias con el fin que sus clientes y usuarios realicen los pagos correspondientes a los servicios prestados, además estas cuentas son utilizadas para transferencias nacionales e internacionales, y son utilizadas solo por un periodo corto, hasta alcanzar un alto volumen de fondos, para luego ser cerradas, sin dejar rastro.

l) Explotación y comercialización de oro para financiar el terrorismo.

Las organizaciones terroristas buscan tener el control de las minas de metales preciosos para obtener ingresos y canalizarlos hacia a actividades ilícitas.

m) Transporte clandestino de metales preciosos.

Utilización de entidades financieras para legalizar el ingreso de metales preciosos los cuales provienen de un país extranjero y pueden estar relacionados con actividades ilícitas, para evitar los controles tanto el país de origen como el destino, los metales son transportados clandestinamente para dar apariencia de legalidad ante la entidad financiera, se utiliza la fachada de empresa diferentes por ejemplo, un taller de refinación y de comercialización de metales preciosos y una empresa off-shore, una vez la entidad recibe los metales realiza una transferencia de fondos y los metales son exportados formalmente a entidades financieras del exterior.

1.9. ETAPAS DEL LAVADO DE DINERO EN LAS ENTIDADES COOPERATIVAS.

De igual manera que el sistema financiero en las cooperativas de ahorro y crédito se dan tres etapas del lavado de capitales, haciendo una breve descripción de como este funciona en el sistema cooperativo del país, y resaltando que para estas instituciones los flujos de efectivo son de menor volumen pero se dan en mayor cantidad de fuentes, descartando la existencia de una red organizada de socios que se dedican al blanqueo del dinero.

a) Colocación.

Esta primera fase, que normalmente se lleva a cabo cerca del lugar en donde se comenten las acciones delictivas, consiste en introducir en el sistema financiero y cooperativo el dinero obtenido de la actividad ilícita. Esta acción se realiza de diversas maneras, aunque el denominador común es que el capital ilícito se fracciona en cantidades menores y en las cooperativas en cantidades alícuotas más pequeñas en comparación que a las que ingresan a la banca, aunque existe un gran número de aportaciones por varios aportadores u socios con el mismo fin en común, se van introduciendo poco a poco en el sistema cooperativo, más cuando estos no cuentan con los estándares de conocimientos de socio.

b) Estratificación o diversificación

Una vez que el dinero precedente de actividades ilícitas se ha colocado en el sistema financiero y cooperativo, comienza la segunda fase de proceso de blanqueo de capitales. El objetivo de la misma es difuminar cualquier relación de los fondos con su fuente de origen. Para ello los blanqueadores realizan numerosas transferencias, movimientos y aportaciones o pagos de créditos a través de cuentas situadas en diversos puntos del país, compran y venden productos de inversión o realizan transacciones comerciales ficticias, o simplemente los flujos de efectivo se disfrazan de simples remesas familiares provenientes del extranjero, que aprovechando el corto alcance que tiene las entidades cooperativas para indagar en la procedencia del dinero lo ingresan a la misma.

c) Integración.

Tras haber difuminado cualquier relación del dinero con su origen y fuente de obtención, se pasa a la última fase del blanqueo de capitales, llamada de integración, que es cuando los fondos obtenidos de la actividad ilícita vuelven a su propietario y entran de nuevo en la economía real. Existen diferentes medios para realizar esta integración: mediante la inversión en negocios legítimos, a través de la adquisición de propiedad inmobiliaria o mediante la adquisición de bienes de lujo u objetos de arte, entre otros.

En la figura N° 17, se muestra las etapas de cómo se da el lavado de dinero en el sector cooperativo.

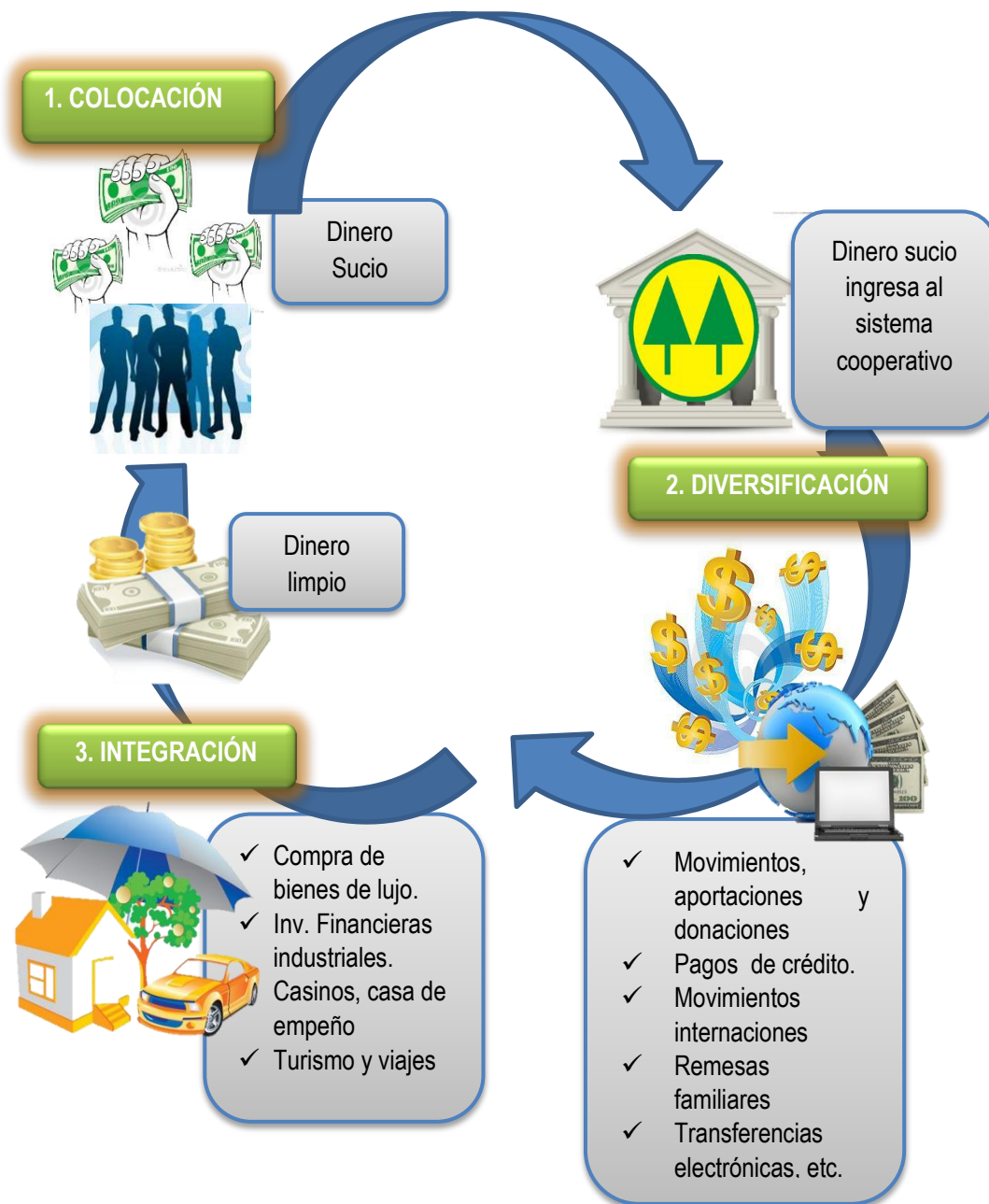


FIGURA N° 17: Etapas del lavado de dinero en el sector cooperativo. **Fuente:** Unidad de Análisis Financiero Panamá. **Elaboración:** Por el equipo de trabajo de graduación.

1.10. MARCO TÉCNICO.

TABLA N° 1.

Normativas técnicas aplicadas a las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito y que tienen relación directa o indirectamente con el presente estudio.

Normativas implicadas en la aplicación del trabajo	Contenido relacionado de la normativa a la investigación	Descripción específica
Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos (modificado y aprobado en junio del 2013)	Debida diligencia en la identificación y conocimiento del cliente	Capítulo III Art 6 La forma más importante para evitar el riesgo de se involucre y utilice a las Instituciones, como intermediarias en operaciones ilícitas, es precisamente la correcta aplicación del “conocimiento del Cliente”.
	Operaciones en efectivo	Capítulo III Art 7. Las instituciones tendrán la obligación de identificar a sus clientes o usuarios, cuando realicen operaciones individuales de entrega o recibo de fondos en efectivo cuyo valor exceda los 571.43 dólares o su equivalente en moneda extranjera.
	Operaciones sospechosas o irregulares	Capítulo IV Art 9 ✓ Criterios generales ✓ Disposición especial Art 10 ✓ Reportes
	Procedimientos	Capítulo V Art 11 Desarrollo de manuales sobre prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. Art 12. Modificaciones al manual deberán de ser remitidos por su conocimiento y supervisión a la Superintendencia y a la UIF.

	Capacitación y difusión	<p>Capítulo VII Art 14 Las instituciones están obligadas a desarrollar programas de capacitación y difusión al personal responsable a que se refiere el capítulo III.</p>
	Oficial de cumplimiento	<p>Capítulo VIII Art 15. Las Instituciones instituirán una Oficina de Cumplimiento, la cual será dirigida por un Oficial de Cumplimiento, aprobado por el Órgano Superior de Administración, el nombrado debe ostentar como mínimo, con un cargo gerencial con facultad para toma de decisiones. Art. 16 funciones de Oficialía de Cumplimiento dentro de una entidad.</p>
<p>Norma Técnica para la Gestión del Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo (Aprobado el 14 de nov de 2013 y vigente a partir de 01 de dic de 2013)</p>	Objeto, sujeto y términos	<p>Capítulo I Art 1. Objeto Art 2. Sujeto G) Los bancos cooperativos, las sociedades de ahorro y crédito y las federaciones. Art 3. Términos</p>
	Entorno para la gestión de los riesgos de LD/FT	<p>Capítulo II Art 4. Estructura Organizacional Art 5. Funciones de la Junta Directiva u Órgano de Dirección. Art. 6 funciones de la Alta Gerencia Art 7. Facultades de la Oficialía de Cumplimiento. Art 8. Programas de capacitación. Art 9. Auditoria Interna. Art 10. Auditoria Externa</p>
	Gestión de los riesgos de LD/FT	<p>Capítulo III Art 11. Etapas del proceso de gestión Art 12. Identificación Art 13. Medición Art 14. Control y mitigación Art 15. Monitoreo y comunicación Art 16. Factores de riesgo de LD/FT</p>

	Debida diligencia	<p>Capítulo IV</p> <p>Art 17. Debida diligencia</p> <p>Art 18. Procedimientos de debida diligencia</p> <p>Art 19. Debida diligencia ampliada o mejorada</p> <p>Art 20. Debida diligencia a clientes con giro financiero no supervisado y APNFD.</p> <p>Art 21. Requerimiento de información a clientes con giro financiero y APNFD.</p> <p>Art. 22, 23 y 24. Personas expuestas políticamente (PEP's)</p>
	Monitorio de transacciones y herramientas informáticas	<p>Capítulo V</p> <p>Art 25. Programas informáticos</p> <p>Art 26. Análisis de las alertas</p> <p>Art 27. Transacciones financieras electrónicas.</p>
<p>Normas Internacionales de Auditoría(NIA'S)</p> <p>Aparte de contener los principios básicos y procedimientos esenciales para realizar una auditoría de estados financieros y ser un marco de referencia para el proceso que los auditores siguen; contienen un apartado especial para lo que son auditorías especiales</p>	<p>800 - Consideraciones especiales - auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos.</p>	<p>Debe interpretarse conjuntamente con la NIA 200, "Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría".</p> <p>Esta NIA no invalida los requerimientos de las demás NIA, ni pretende tratar todas las consideraciones especiales que puedan ser aplicables en las circunstancias del encargo.</p>
	<p>240 – Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude.</p>	<p>Procedimientos de valoración del riesgo. Identificación y valoración del riesgo de incorrección material debida al fraude. Respuesta a los riesgos valorados de incorrección material debida al fraude.</p>
<p>Norma para clasificar los activos de riesgo crediticio y constituir las reservas de saneamiento (NCB-022)</p> <p>Cabe aclarar que dichas normativa no es de carácter</p>	Objeto y sujeto	<p>Capítulo I</p> <p>Art 1. objeto</p> <p>Art 2.Sujetos</p>
	Activos de riesgo crediticio	<p>Capítulo II</p> <p>Art 4. Operaciones que se consideran como activos de riesgo.</p>

obligatorio para su aplicación en las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito pero se pueden tomar como base para diseñar un modelo de gestión de riesgo adecuada	Agrupación de los activos de riesgo crediticio	Capítulo III Art. 6. Créditos para empresas Art. 7. Créditos para viviendas Art 8. Créditos para consumo
	Constitución de reserva de saneamiento	Capítulo V Art. 18. Categorías de riesgo
<p>NPB4-47 normas para la gestión integral de riesgos de las entidades financieras. (Norma Prudencial Bancaria)</p> <p>Cabe aclarar que dichas normativa no es de carácter obligatorio para su aplicación en las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito pero se pueden tomar como base para diseñar un modelo de gestión de riesgo adecuada</p>	Art. 1. El objeto es establecer los elementos mínimos que deben observar las entidades para la gestión integral de riesgos.	Art. 6. Las entidades deberán establecer una estructura organizacional que permita una adecuada gestión integral del riesgo, con la debida segregación de funciones y niveles jerárquicos de áreas de soporte operativo, negocios y control que participen en el proceso, así como los niveles de dependencia, de conformidad con el perfil de riesgos, el tamaño y la naturaleza de sus operaciones.
<p>NPB4-49 normas para la gestión del riesgo crediticio y de concentración de crédito.</p> <p>Cabe aclarar que dichas normativa no es de carácter obligatorio para su aplicación en las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito pero se pueden tomar como base para diseñar un modelo de gestión de riesgo adecuada</p>	Objeto y sujetos obligados	Capítulo I Art 1 y art 2. Es proporcionar lineamientos para la adecuada gestión del riesgo de crédito y criterios para la adopción de políticas y procedimientos relacionados con el desarrollo de metodologías para su identificación y medición, así como para el establecimiento de límites y mecanismos de monitoreo, control y mitigación de los niveles de exposición a este riesgo, acordes con la naturaleza, escala de actividades y perfil del riesgo de las entidades.
	Gestión del riesgo de crédito	Capítulo II. Art. 3. Sistema de organización Arte 4. Junta Directiva Art. 5. Alta Gerencia Art. 6. Etapas del Proceso de Gestión: Art. 7. Identificación Art. 8. Medición. Art. 9. Control y mitigación Art. 10. Monitoreo y comunicación

	Sistemas de información y determinación de bases de datos	<p>Capítulo V</p> <p>Art. 18. Sistema de información gerencial.</p> <p>Art. 19. Bases de datos.</p> <p>a) Probabilidad de incumplimiento,</p> <p>b) Pérdida dado el incumplimiento,</p> <p>c) Exposición al momento del incumplimiento</p>
<p>40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional. (GAFI) contra el Lavado de Dinero. Actualizado en febrero de 2012</p>	A- POLITICAS Y COORDINACIÓN ALA/ CFT	<p>1. Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo</p> <p>2. Cooperación y coordinación nacional</p>
	B- LAVADO DE ACTIVOS Y DECOMISO	<p>3. Delito de lavado de activos</p> <p>4. Decomiso y medidas provisionales</p>
	C- FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN	<p>5. Delito de financiamiento del terrorismo</p> <p>6. Sanciones financieras dirigidas relacionadas al terrorismo y al financiamiento del terrorismo</p> <p>7. Sanciones financieras dirigidas relacionadas a la proliferación</p> <p>8. Organizaciones sin fines de lucro.</p>
	D- MEDIDAS PREVENTIVAS	<p>9. Leyes sobre el secreto de las instituciones financieras</p> <p>Debida diligencia del cliente y mantenimiento de registros</p> <p>10. Debida diligencia del cliente</p> <p>11. Mantenimiento de registros</p> <p>Medidas adicionales para clientes y actividades específicas</p> <p>12. Personas expuestas políticamente</p> <p>13. Banca corresponsal</p> <p>14. Servicios de transferencia de dinero o valores</p> <p>15. Nuevas tecnológicas</p> <p>16. Transferencias electrónicas</p>

		<p>Dependencia, controles y grupos financieros</p> <p>17. Dependencia en terceros</p> <p>18. Controles internos y sucursales y filiales extranjeras</p> <p>19. Países de mayor riesgo</p>
		<p>Reportes de operaciones sospechosas</p> <p>20. Reporte de operaciones sospechosas</p> <p>21. Revelación y confidencialidad</p>
		<p>Actividades y profesiones no financieras designadas (APNDF)</p> <p>22. APNDF: Debida diligencia del cliente</p> <p>23. APNDF: Otras medidas</p>
	<p>E- TRANSPARENCIA Y BENEFICIARIO FINAL DE LAS PERSONAS</p>	<p>24. Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas</p> <p>25. Transparencia y beneficiario final de estructuras jurídicas.</p>
	<p>F- FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y OTRAS MEDIDAS INSTITUCIONALES</p>	<p>Regulación y supervisión</p> <p>26. Regulación y supervisión de instituciones financieras</p> <p>27. Facultades de los supervisores</p> <p>28. Regulación y supervisión de APNFD</p>
		<p>Operativo y orden público</p> <p>29. Unidades de inteligencia financiera</p> <p>30. Responsabilidades de las autoridades del orden público e investigativas</p> <p>31. Facultades de la autoridades del orden público e investigativas</p> <p>32. Transporte de efectivo</p>
		<p>Requisitos generales</p> <p>33. Estadísticas</p> <p>34. Guía y retroalimentación</p>

		<p>Sanciones</p> <p>35. Sanciones</p>
	G- COOPERACIÓN INTERNACIONAL	<p>36. Instrumentos internacionales</p> <p>37. Asistencia legal mutua</p> <p>38. Asistencia legal mutua: congelamiento y decomiso</p> <p>39. Extradición</p> <p>40. Otras formas de cooperación internacional</p>
<p>Metodología para Evaluar el Cumplimiento Técnico de la Recomendaciones del GAFI y la Efectividad de los sistemas ALA/CFT. Elaborado en febrero de 2013</p>	El cumplimiento técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Clasificaciones de cumplimiento • Valor • Superposición entre recomendaciones • Comparación con calificaciones anteriores • Evaluación técnica de cumplimiento
	La efectividad	<ul style="list-style-type: none"> • El marco para evaluar la efectividad • Delimitación del alcance • Vínculos al cumplimiento técnico • Uso de la metodología de efectividad • Cuestiones transversales • Conclusiones sobre la efectividad • Recomendaciones sobre la forma de mejorar el sistema ALA/CFT • Punto de referencia • Evaluación de la efectividad

1.11. MARCO LEGAL.

Las únicas leyes aplicables a las asociaciones cooperativas son las emitidas por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, como también son incluidas algunas de la Superintendencia del Sistema Financiero, quienes son las encargadas de velar por la armonización y cumplimiento de las mismas, pero que por la diversificación de las mismas entidades así como la variedad de riesgos que estas enfrentan se hace necesario acoger ciertos acuerdos, recomendaciones y mandatos internacionales para mejorar y optimizar el funcionamiento del sistema cooperativista.

TABLA N° 2.

Normativa legal que tienen relación directa o indirectamente con el presente estudio.

Leyes aplicables al trabajo	Contenido relacionado de la ley a la investigación	Descripción específica
<p>Constitución de la República de El Salvador.</p> <p>Decreto constituyente N° 38, del 15 de diciembre de 1983, diario oficial N° 234, tomo N°281, del 16 de diciembre de 1983</p>	<p>Disposición constitucional que se refiere a las asociaciones cooperativas</p>	<p>Título V Art 114.</p> <p>El estado protegerá y fomentará las asociaciones cooperativas, facilitando su organización, expansión y financiamiento.</p> <p>Según lo establecido en la disposición constitucional y que se comprende en la ley de las asociaciones cooperativas.</p> <p>Una forma de velar por el cumplimiento es apoyar y velar por la aplicación de la recomendación dictada en las 40 recomendaciones de la GAFI en su apartado 1. Políticas y coordinación para la prevención LAVFT en la que exhorta a realizar una evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo. Donde los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, y deben tomar medidas, incluyendo la designación de una autoridad o mecanismo para coordinar acciones para evaluar los riesgos, y aplicar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente los riesgos.</p>

	<p>Responsabilidades de los Funcionarios Públicos (PEP'S)</p>	<p>Título VIII Art. 235 Todo funcionario civil o militar antes de tomar posesión de su cargo, protestará bajo su palabra de honor, ser fiel a la república, cumplir y hacer cumplir la Constitución, ateniéndose a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, ordenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo, además, el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo le imponga, por cuya infracción será responsable conforme a las leyes.</p> <p>Art. 236 Todos los funcionarios mencionados en dicho artículo responderán ante la asamblea legislativa por los delitos oficiales y comunes que cometan.</p> <p>Art. 239 Los Jueces de Primera Instancia, los Gobernadores Departamentales, los Jueces de Paz y los demás funcionarios que determine la ley, serán juzgados por los delitos oficiales que cometan, por los tribunales comunes, previa declaratoria de que hay lugar a formación de causa, hecha por la Corte Suprema de Justicia. Los antedichos funcionarios estarán sujetos a los procedimientos ordinarios por los delitos y faltas comunes que cometan.</p>
<p>Ley General de Asociaciones Cooperativas</p>	<p>Título I. De las asociaciones cooperativas</p>	<p>Capítulo I Art. 1 al Art 6. Disposiciones fundamentales. Desde la concepción de una asociación cooperativa deben generarse y tener en cuenta los aspectos guiados y considerados para que se promuevan las herramientas con vías de mitigar el riesgo de lavado de capitales, considerando desde la fundación aspectos claves en su estructura y estatutos.</p>

		<p>Capítulo II Art 7 al Art 14. De las diferentes clases de asociaciones cooperativas. Ninguna asociación cooperativa está exenta de ser objetivo del riesgo de lavado de dinero, por lo tanto es importante considerar el riesgo en cada parte del espectro de cooperativas que componen al sistema cooperativo en el área de producción, vivienda y servicio.</p> <p>Capítulo III Art. 15 al Art 18. De la constitución, inscripción y autorización oficial para operar. Es donde se deben de considerar los aspectos bajo los cuales una entidad cooperativa se formara, así como también diseñara los lineamientos para operar y a qué área pertenecerá. En donde debe de considerar los términos pertinentes, ya que es cuando nace la asociación y se hace con el fin de mantenerse.</p>
	<p>Título IV. De la administración y vigilancia</p>	<p>Capítulo I Art. 32. De la dirección, administración y vigilancia. Es el principal encargado de que se determine quién es la autoridad y en qué momento esta realizará sesiones y establece los acuerdos de obligatoriedad para cada componente que la conforma. Y en quien recae la aplicación de leyes y normas encaminadas a la mitigación de riesgos identificados.</p>
	<p>Título VI. De las obligaciones de las cooperativas</p>	<p>Capítulo único Art 70. De las obligaciones de las cooperativas. Informar en todo lo que se refiera a su funcionamiento financiero al Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, considerando las auditorias que se hayan realizado para la cooperativa y es este quien emitirá las recomendaciones o sanciones pertinentes según cada situación generada.</p>

<p>Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas</p>	<p>Título I. Objeto del reglamento</p>	<p>Capítulo único Art 1. El presente reglamento tiene por objeto regular lo relativo a la constitución, organización, inscripción, funcionamiento, extinción y demás actos referentes a las asociaciones cooperativas dentro de los límites establecidos por la Ley General de Asociaciones Cooperativas.</p>
<p>Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos</p>	<p>Entidades de intermediación financiera y actividades financieras</p>	<p>Capítulo III Art. 10. Instituciones y actividades financieras. Reconoce a las entidades de intermediación financiera y a otras que se dedican a la realización de actividades financieras, a que deberán ser objeto de control por las autoridades competentes de los estados parte. Para una se detalla la lista de actividades financieras, entre las cuales podemos resaltar: canjes de cheques, emisión, venta o rescate de los mismos. Transferencias de fondos realizadas por cualquier medio. Así como también la emisión, operación o fiscalización de instrumentos o títulos de crédito.</p> <p>Art 11 identificación de clientes y mandamiento de registros. Exhorta a las mismas entidades de intermediación financiera y a las que realicen actividades financieras a que están obligadas a conocer la verdadera identidad de los propietarios que tengan cuentas cifradas, anónimas u otras que operen bajo representación, civil o mercantil. Por lo que considera que se debe registrar y verificar por los medios necesarios la identidad, representación, domicilio, capacidad legal, ocupaciones u objeto social de las personas, sin diferenciación de clientes eventuales o habituales.</p> <p>Art 13. Registro y notificación de transacciones en efectivo.</p>

		<p>Y se determina que se deberán registrar, en un formulario diseñado por la autoridad competente de cada Estado Parte, cada transacción en efectivo en moneda nacional o extranjera que supere el monto determinado de conformidad con lo dispuesto por aquella. Acerca de cada transacción y que los formularios deberán contener, por lo menos, los siguientes datos:</p> <p>La identidad, firma y dirección de la persona que físicamente realiza la transacción, así también la del beneficiario. Además de la identidad donde se realizó la transacción, la hora, fecha y monto de la misma.</p> <p>Art 14 comunicación de transacciones sospechosas.</p> <p>Se Prestará atención especial a transacciones, efectuadas o pretendidas en cualquier forma sospechosa, a los patrones de transacción no habituales y a las transacciones no significativas pero periódicas, sin fundamento económico o legal evidente, el hecho de que ha solicitado o proporcionado la información al tribunal o autoridad competente de cada estado parte.</p>
<p>Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos (Publicado en el DO el 23 de Septiembre de 2015)</p>	<p>Capítulo I Objeto de la ley y sujetos de aplicación de la ley y sujetos obligados</p>	<p>Objeto de la ley Art 1. La presente ley tiene como objeto prevenir, detectar, sancionar, y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento.</p> <p>Art 2. Sujetos de aplicación de la ley y sujetos obligados 19) Asociaciones, Consorcios y Gremios Empresariales.</p> <p>Unidad de investigación financiera. Art 3. Crease la UIF para el delito de lavado como oficina primaria adscrita a la Fiscalía General de la Republica, con el contexto de la respectiva ley.</p>

	<p>Capitulo II De los delitos</p>	<p>Lavado de dinero y de activos Art 4. El que depositare, retirare, convirtiere o transfiriere fondos, bienes o derechos relacionados que procedan directa o indirectamente de actividades delictivas, serán sancionados con prisión de 5 a 15 años y multa de \$50 a \$2500 salarios mínimos mensuales para el comercio, industria y servicios</p> <hr/> <p>Otros delitos generadores de lavado de dinero y de activos Art 6. Estarán sometidos a la presente ley toda actividad delictiva generadora de lavado de dinero y de activos, y de manera especial en lo que fuere aplicable los delitos descritos en dicho art.</p> <hr/> <p>Casos especiales del delito de encubrimiento Art 7. Quienes se consideran encubridores. A los que sin concierto previo con los autores o partícipes del delito de lavado de capitales ocultaren, adquirieren o recibieren dinero valores u otros bienes y no informen a las autoridades competentes inmediatamente después de conocer su origen o impidan el decomiso del dinero o los bienes que provengan de tal actividad delictiva. Los que sin concierto previo con los autores o partícipes ayudaren a eludir las investigaciones de la autoridad o a sustraerse a la acción de esta. Así como también los superintendentes y demás funcionarios o empleados de los organismos encargados de fiscalizar y supervisar, que oculten y obstaculicen el conocimiento a la FGR. De igual forma a quienes hayan intervenido como otorgantes en cualquier tipo de contrato simulado por cualquier</p>
--	---------------------------------------	---

		<p>motivo financiero encaminado a ocultar el origen lícito de los bienes.</p> <p>Quien compre, guarde, oculte o recete dichas ganancias, bienes o beneficios, seguros y activos conociendo su origen delictivo</p> <p>Encubrimiento culposo Art. 8.- En los casos del artículo anterior, si el encubrimiento se produjere por negligencia, impericia o ignorancia inexcusable en las atribuciones de los funcionarios o empleados de las instituciones a que se refiere el artículo 2 de esta ley, o de los organismos fiscalizadores o de supervisión en que se produce, la sanción será de dos a cuatro años</p>
	<p>Capítulo III Obligación de las instituciones sometidas al control de la ley</p>	<p>Art 9 los sujetos deberán informar por escrito o cualquier medio en un plazo máximo de 5 días hábiles cualquier operación o transacción de efectivo, realizadas por cada usuario o cliente que en un mismo día o en el término de un mes exceda los Diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente a moneda extranjera.</p> <p>Art. 10 literal b) archivar y conservar la documentación de la operaciones por un plazo de 5 años, a partir de la fecha de la finalización de cada operación.</p> <p>Art 13. Los sujetos obligados deben controlar las transacciones que realicen sus clientes y usuarios, que sobrepase las cantidades establecidas y las condiciones indicadas en art 9 inciso primero.</p> <p>Art 14. Los sujetos obligados deben establecer una oficialía de cumplimiento a cargo de un oficial nombrado por la junta directiva u organismo competente.</p>

	<p>Capítulo IV De la colaboración interinstitucional</p>	<p>Art. 16.- Los organismos e instituciones del Estado y especialmente el Ministerio de Hacienda, el Banco Central de Reserva, Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas y los organismos públicos de fiscalización, estarán obligados a brindar acceso directo o en forma electrónica a sus respectivas bases de datos y la correspondiente colaboración en la investigación de las actividades y delitos regulados por la presente ley, a solicitud de la UIF y, de acuerdo a lo establecido en el reglamento</p>
	<p>Capítulo V Excepciones al secreto bancario y medidas cautelares</p>	<p>Art. 24.- El secreto bancario así como la reserva en materia tributaria, no operarán en la investigación del delito de lavado de dinero y de activos; la información que se reciba será utilizada exclusivamente para efecto de prueba en dicha investigación y solo podrá ser ordenada por el Fiscal General de la República ó el Juez de la causa en el momento procesal oportuno.</p>
	<p>Capítulo VI Disposiciones generales</p>	<p>Art. 26.- Serán aplicables a la presente Ley, las normas y procedimientos contenidas en los Códigos Penal y Procesal Penal y demás disposiciones legales en lo que no contraríe su texto</p>
<p>Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos</p>	<p>Objeto</p>	<p>Art. 1. Tiene el objeto de facilitar y asegurar la aplicación de la ley contra el lavado de dinero y de activos. Dictando las disposiciones reglamentarias pertinentes, que faciliten y aseguren la aplicación y funcionamiento de la ley de lavado de dinero y activos.</p>

Ley Especial Contra Actos de Terrorismo	Financiación de actos de terrorismo	Art. 29.- El que por cualquier medio, directa o indirectamente, proporcionare, recolectare, transportare, proveyere o tuviere en su poder fondos o tratare de proporcionarlos o recolectarlos, dispensare o tratare de dispensar servicios financieros u otros servicios con la intención de que se utilicen, total o parcialmente para cometer cualquiera de las conductas delictivas comprendidas en la presente Ley, será sancionado con prisión de veinte a treinta años, y multa de cien mil a quinientos mil dólares.
	Reportes de operaciones sospechosas o irregulares	Art 37. Las instituciones financieras prestaran especial y permanente atención a la detección de bienes y servicios como de transacciones que se sospeche o se tenga indicios razonables que tengan una finalidad ilícita y que los mismos están vinculados o pueden ser utilizados para financiar actos de terrorismo, ante lo cual deberán informar a la Fiscalía General de la Republica, por medio de la Unidad de Investigación Financiera, en un plazo no mayor de tres días.
Ley para Facilitar la Inclusión Financiera (Publicado en DO el 03 de Septiembre de 2015)	Título I Objeto de la ley	Objeto de la ley Art 1. La presente ley tiene por objeto propiciar la inclusión financiera, fomentar la competencia en el sistema financiero, así como reducir costos para los usuarios y clientes del referido sistema, estableciendo las regulaciones mínimas para lo siguiente: b) Requisitos que deben cumplir los bancos, bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito para proveer dinero electrónico y las consecuencias legales de incumplirlos.

	<p>Título II</p> <p>Sociedades proveedoras de dinero electrónico</p>	<p>Art. 2. Las Sociedades Proveedoras de Dinero Electrónico, en adelante Sociedades Proveedoras, son sociedades anónimas de capital fijo; su finalidad se limitará a la de proveer dinero electrónico; pero también podrán administrar u operar sistemas de pagos móviles, con la autorización del Banco Central de Reserva de El Salvador.</p> <p>Los bancos, los bancos cooperativos, y las sociedades de ahorro y crédito quedan facultados para proveer dinero electrónico, para lo cual deberán cumplir con las disposiciones de esta ley que les sean aplicables. La Superintendencia verificará el cumplimiento de las disposiciones de esta ley y de la normativa técnica que se emita, previo a la prestación del servicio.</p>
	<p>Obligaciones y responsabilidades de los directores</p>	<p>Art. 4. Dinero electrónico</p> <p>El monto máximo por transacción no podrá superar el valor de un salario mínimo urbano mensual del sector comercio y servicios, y el monto máximo de transacciones acumuladas en un mes, así como el saldo máximo acreditado en el registro electrónico, por cada persona natural y con cada proveedor, no deberá superar en ningún momento los cuatro salarios mínimos urbanos mensuales del sector comercio y servicios.</p>

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

2.1. TIPO DE ESTUDIO.

Para el desarrollo de la investigación se utilizó algunos elementos del método hipotético deductivo, debido a que es un proceso interactivo, esto quiere decir que es la guía que se siguió para hacer de su actividad una práctica científica, donde se definió la problemática en estudio, partiendo de enunciados de carácter universal y utilizando instrumentos que permitieron relacionar enunciados particulares.

Además se enumeraron los pasos esenciales de este método: observación de la problemática a estudiar, creación de una hipótesis donde explica dicho fenómeno, presunción de las consecuencias elementales de dicha hipótesis y verificación o comprobación de los enunciados comprándolos con la experiencia. Posteriormente la indagación se realizó de forma descriptiva, la cual consiste en evaluar ciertas características de una situación particular en uno o más puntos en el tiempo, asimismo se analizaron los datos obtenidos para descubrir cuales variables se relacionan entre si y de tal forma visualizar el fenómeno, proceso o hecho social para formular la hipótesis precisa.

Para la realización del estudio se usó dicho método, debido a que se identificó la problemática en estudio, por lo que resulto mucho más conveniente y adecuado, ya que se basa en examinar las hipótesis que están generando el problema, por lo tanto los pasos que se realizaron confirman la idoneidad.

2.2. UNIDADES DE ANÁLISIS.

En afinidad al campo de investigación se tomaron como unidades de análisis al oficial de cumplimiento de las cooperativas del área de ahorro y crédito, o bien, al jefe del departamento de vigilancia y fiscalización del ente regulador INSAFOCOOP, como parte de su responsabilidad de supervisar dicho sector en la prevención de lavado de dinero.

2.3. UNIVERSO Y MUESTRA.

2.3.1. Universo

Se tomaron como universo las 421 cooperativas de ahorro y crédito, asociadas al Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, según el Directorio Cooperativo al, 31 de marzo 2015.

2.3.2. Muestra

El número de cooperativas que se determinaron como muestra ha sido calculado a través de la fórmula estadística de población finita.

$$n = \frac{N \cdot p \cdot q \cdot Z^2}{e^2 (N - 1) + p \cdot q \cdot Z^2}$$

Dónde:

$n = ?$

$N =$ Población = 421

$Z =$ Coeficiente de confianza = 1.96

$p =$ Probabilidad de éxito = 90%. Es la prevalencia esperada o valor aproximado del parámetro a evaluar que posee las características en estudio.

$q =$ Probabilidad de fracaso = 10%. Proporción que no posee las características en estudio, es decir $1-p$.

$e =$ Margen de error = 10%

$$n = \frac{(421)(0.90)(0.10)(1.96)^2}{(0.10)^2(421 - 1) + (0.90)(0.10)(1.96)^2}$$

$$n = \frac{145.5582}{4.5457}$$

$$n = 32.02 = 32$$

De acuerdo a los resultados obtenidos se tomaron como muestra a 32 oficiales de cumplimiento de las cooperativas de ahorro y crédito; el método de elección será el aleatorio simple.

2.4. INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS A UTILIZAR EN LA INVESTIGACIÓN.

Técnicas

Las técnicas consideradas en la investigación fueron:

El tratamiento de la información bibliográfica: fue en base a la recolección de información contenida en libros de texto, revistas, publicaciones, trabajos de graduación y otros temas relacionados al estudio.

La técnica de campo: se hizo tomando referencia a la indagación con el personal directivo y administrativo de las cooperativas, al área de ahorro y crédito asimismo al ente regulador INSAFOCOOP como objeto de análisis del estudio.

- ✓ La entrevista, como técnica de campo se obtuvo por medio de las experiencias de las cooperativas involucradas en la parte de auditoria de gestión de riesgos relacionado con el lavado de dinero.
- ✓ La encuesta, contribuye con datos específicos tendientes a recabar información sobre conocimientos involucrados con área de estudio.

Instrumentos

Los instrumentos son herramientas que sirvieron para la recolección de información de la situación del sector cooperativo, dentro de estos se utilizó el cuestionario, que fueron preguntas cerrada, dirigidas al oficial de cumplimiento o asignado para dar tratamiento a las operaciones relacionadas con lavado de dinero y medio por el cual se obtuvo de forma general la indagación para dicho estudio, asimismo se realizó una guía de preguntas para entrevista al encargado del departamento de vigilancia y fiscalización de INSAFOCOOP.

2.5. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Recolección de datos.

La obtención de datos fue de forma directa a través de la entrevista y el cuestionario con el oficial de cumplimiento de las asociaciones cooperativas y el departamento de vigilancia y fiscalización de INSAFOCOOP.

Tabulación de datos.

Para efectos de realizar un adecuado procesamiento se recurrió a Microsoft Excel, en cual se ingresó toda la información obtenida a través de los instrumentos que se han escogido, dicho programa se considera muy completo porque posteriormente nos facilitó el poder mostrar de forma representativa los resultados tabulados.

2.6. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS PROCESADOS.

Finalizado el proceso de recolección de la información y de haber realizado la tabulación de los datos, fue necesario incluir la interpretación y análisis de los datos se maneja las representaciones de los mismos a través de tablas resumen y gráficos, destacando la información más relevante y común entre la muestra citada, considerándose 32 asociaciones cooperativas a nivel del país.

2.7. DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN.

El presente apartado se ha elaborado para dar a conocer los resultados obtenidos por medio de los instrumentos empleados en la obtención de información dirigida al oficial de cumplimiento de las asociaciones cooperativas. Dichos resultados se han plasmado en un diagnóstico sobre la problemática en estudio en donde se establecen los elementos más sobresalientes a tomar en cuenta para brindar una solución, estos se puntualizan a continuación:

2.7.1. Conocimientos generales del oficial de cumplimiento.

Las cooperativas, de acuerdo a la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos en el artículo 14 deben nombrar oficiales de cumplimiento, sin embargo, a la fecha una cuarta parte de estas asociaciones o bien no posee oficial, o está en proceso para designación.

En los casos donde existe oficial de cumplimiento, éste realiza el trabajo de verificar y evaluar los controles relacionados a la gestión de riesgos, de igual manera el auditor al momento de evaluar y valorar el riesgo del negocio y relacionados, también tiene participación en este tema. Además, la labor de este último es detectiva y no preventiva como el oficial de cumplimiento antes señalado.

Como parte del apoyo que brindan las instituciones gubernamentales, las asociaciones han recibido capacitaciones acerca de la divulgación de la Ley de Lavado de Dinero y Activos; así como algunas estrategias para la detección de operaciones fraudulentas y solo en un 22% aún no ha tenido interacción con estas entidades, debido a que se presume que la gran mayoría de cooperativas bajo INSAFOCOOP están diseminadas en todo el territorio del país y la cobertura no llega de forma efectiva.

Al momento de rendir cuentas sobre el desempeño efectuado por el oficial de cumplimiento, dependiendo de la estructura jerárquica, es al gobierno corporativo que le brindan los resultados de la gestión en la prevención del delito de lavado de dinero; pero por otro lado no todas las cooperativas poseen esta estructura organizativa y se descansa en otra unidad. Cabe señalar, que como parte de un acuerdo del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública, el auditor externo debe incluir un párrafo en su dictamen sobre si la entidad ha aplicado procedimientos para prevenir dicho delito. No obstante, de acuerdo a los resultados los oficiales de cumplimiento no han remitido información sobre este punto en particular.

Parte del proceso de formación y educación continua de dicho profesional y el nivel de riesgo asociado al trabajo por la actividad que realizan son sometidos en la mitad de las cooperativas a evaluaciones por objetivos y autoevaluaciones, dejando poco margen para evaluaciones psicológicas que podrían dar un aporte adicional en sus resultados acerca de la capacidad e idoneidad del cargo; siendo solo un 13% de las cooperativas que preparan pruebas psicométricas entre otras.

Los reportes que emite el oficial en cuestión se utilizan al igual que informes sobre detalle de operaciones sospechosas para contrarrestar el riesgo de verse involucradas las cooperativas en casos de lavado de dinero y activos. Información que no resulta suficiente ante la ausencia de un modelo de gestión de riesgos dedicada para tal actividad.

2.7.2. Metodología aplicada por las cooperativas para la prevención del riesgo de lavado de dinero y activos.

Existen diversas metodologías encaminadas a establecer principios y guías de diseño, implementación y mantenimiento de la gestión de riesgos, tal como la recomendación 1 del GAFI y su nota interpretativa, COSO, SOLVENCIA, UNE 150008 y la ISO 31100 ahora conocida como ISO 31000.

El proceso simplificado para toma de decisiones implica eliminar, reducir, asumir y transferir el riesgo e identificar riesgos estratégicos, financieros u operacionales. Ante esto, en las cooperativas el enfoque más utilizado es COSO y la misma Ley analizada en cuestión, siéndola la ISO 31000 la más adecuada aunque no de carácter obligatorio. Teniendo en cuenta, que dicha Ley de Lavado de Dinero y Activos, es de entero cumplimiento, no proporciona todos los lineamientos para prevención, sino más bien mandatos o prohibiciones en dicha materia.

Con todo lo anterior, resulta claro que por dichos motivos, las cooperativas de ahorro y crédito bajo INSAFOCOOP al momento de determinar operaciones sospechosas usualmente notifican a la Fiscalía General de la República, o bien crean los ROS (Reportes de operaciones sospechosas) y existen en términos cuantitativos un 16% que a la fecha no ha detectado dichas operaciones. Por ello cabe señalar, el efecto de la no aplicación de una metodología estándar para la gestión de riesgos en este caso del delito de lavado de dinero y activos, que impacta a estas asociaciones cooperativas.

El riesgo mayormente identificado como factor crítico es el crediticio, que resulta lógico pensar que se deba a su actividad principal en la que trabajan con dinero de sus socios para ahorro y el otorgamiento de créditos. Lo que resulta inquietante es que por dicha decisión suelen descuidar el riesgo reputacional que

les afectaría mucho más si algunas de estas entidades fueran involucradas en casos de tan grave delito perdiendo la confianza de los miembros en ella. La ISO 31000 establece que el factor crítico de riesgo elegido conllevará a una decisión con muchas consecuencias si se elige mal en cuanto al impacto en los activos de las entidades por el costo de mitigar dichos riesgos.

Lo anterior se evidencia, pues los controles implementados para el análisis de frecuencia de operaciones y montos depositados por los asociados es la actividad de procedimientos de inspección en la mitad de los casos, pero un 94% como lo muestra el resultado de la pregunta número 9 no aplica ninguna acción para tal caso y muy pocos emiten ROS y evalúan patrones de conducta del depositante, siendo esto último importante por el llamado trabajo de hormiga para diluir el riesgo de identificación de lavado de dinero por parte de las personas que poseen fondos provenientes de actividades ilícitas.

Una forma de tener control sobre los socios de las cooperativas en cuestión es mantener un registro actualizado mediante una evaluación de riesgos sobre las actividades que realizan estos en función del riesgo identificado como lavado de dinero y solo lo hacen cuando el cliente (asociado) realiza transacciones importantes y muy pocos lo hacen de forma periódica.

La principal fuente de obtención de ingresos de las cooperativas es el aporte de los socios, razón por la cual se identificó una vulnerabilidad muy grande: estas entidades no cruzan la información como se debe con otras entidades para identificar si no existe multiplicidad de transacciones. Cabe mencionar, que a diferencia de los bancos que supervisa y fiscaliza la Superintendencia del Sistema Financiero, las cooperativas carece de un sistema automatizado que contribuya a identificar estas situaciones, así como también no poseen recurso humano suficiente ni dinero para implementar un modelo de gestión de riesgos.

En la misma línea para evaluar cómo las cooperativas por medio del oficial de cumplimiento o persona destinada para la prevención del delito de lavado de dinero mitigan el riesgo de este, solicitan en muchos casos tal cual lo muestra el resultado de la pregunta 18, información financiera de forma periódica acerca de las actividades de sus socios y confirmaciones de dirección para la comprobación de la ubicación de estas. La creación de empresas fantasmas, o bien la astucia de crear testaferros o prestanombres para colocar fondos en estas entidades más vulnerables y con débiles controles que los bancos es un factor que debe diluirse y son pocas las cooperativas que examinan información financiera de forma retrospectiva, así como también solicitar recomendaciones externas de entidades similares.

Más de la mitad de las cooperativas posee un sistema de gestión de riesgos en general, pero por los mismos resultados diagnosticados en este documento, sus controles son muy genéricos y no mitigan el riesgo de lavado de dinero y se comprueba cuando el 91% de ellas implementarían un modelo de gestión de riesgos adecuado, dado los beneficios que este aportaría.

Una de las ventajas que proporciona el modelo de la ISO 31000 es que no son certificables debido a la diversidad de riesgos existentes en todo tipo de estructura organizativa, si bien es cierto la labor del gobierno corporativo es establecer directrices para mantener el principio de negocio en marcha, además de crear valor e integrarse en todos los procesos de organización y formar parte de la toma de decisiones, así como también se diseña dicha herramienta a la medida y facilita la mejora continua de la organización.

Mucha de la información que se almacena sobre los socios se liga más que todo a la profesión que desempeña pues en el país, existen diversas cooperativas enfocadas a distintas actividades profesionales que se asocian para diversos fines pero pocas, examinan el riesgo crediticio del asociado, evidentemente porque muchos de ellos solicitan su ingreso debido a la dificultad que genera la banca para otorgamiento de préstamos o créditos y en muchos casos es esta la razón para que una persona se haga miembro de una cooperativa de ahorro y crédito.

El insuficiente material de apoyo y la ausencia de herramientas tecnológicas de primer nivel contribuyen a que las cooperativas no cumplan lo estipulado en la ley analizada en cuestión.

Un modelo de gestión hecho a la medida de las cooperativas enfocadas en la prevención del delito de lavado de dinero contribuirá a que dichas organizaciones gestionen adecuadamente sus riesgos, razón por la cual es necesario trabajar con estas instituciones para que proporcionen los insumos necesarios para la elaboración de dicho sistema de gestión de riesgos.

CAPÍTULO III: DESARROLLO DE PROPUESTA PARA GESTIÓN DE RIESGOS ENFOCADO A LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.

3.1. PLANTEAMIENTO DEL CASO.

En el presente capítulo se detalla la propuesta del trabajo de graduación que consiste en desarrollar un modelo de gestión de riesgo enfocado a la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo para las asociaciones cooperativas. Con el objetivo de plantear una herramienta de pasos a seguir para identificar, medir y monitorear los riesgos y desarrollar estrategias para administrarlos.

La finalidad del modelo de gestión de riesgos es que las asociaciones cooperativas prevengan y detecten operaciones irregulares o sospechosas relacionadas con el riesgo de lavado de capitales.

La importancia se centra en proporcionar los lineamientos mínimos para la adecuada identificación, evaluación, medición, control y monitoreo de los distintos tipos de riesgos en la que se encuentra expuesta la entidad cooperativa.

En consideración al modelo, se establecerán las generalidades de las unidades de análisis del sector cooperativo, tomando como base las normativas e instructivos que determinan procedimientos para la ejecución de las fases del proceso de gestión de riesgos.

3.2. EXPLICACIÓN GENERAL DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS, FORMA EN QUE SERÁ ABORDADO EL CASO.

Para el desarrollo del caso práctico se tomó en cuenta la recomendación 1 del GAFI y su nota interpretativa así como la ISO 31000:2009, en el enfoque a seguir serán considerados los lineamientos sobre el proceso de gestión de riesgos, las etapas incluirán por los menos, el análisis del entorno, identificación del riesgo, medición del riesgo, control y mitigación hasta el monitoreo, se obtendrá la información relevante y significativa de las cooperativas sobre el área de riesgos.

El modelo está diseñado para ayudar a las cooperativas a fortalecer e implementar medidas preventivas o controles en la asociación con el fin de garantizar su permanencia, reputación y evitar verse involucrados en actividades ilícitas. Estas medidas deben convertirse en una buena práctica y formar parte de su cultura empresarial.

Se desarrollará con una metodología paso a paso, para integrar las medidas sugeridas a las estrategias, políticas y procedimientos de la entidad.

3.3. DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS.

3.3.1. Introducción.

Para entender el propósito de la gestión de riesgos se debe preguntar lo siguiente: ¿es necesario proteger su negocio de los riesgos de lavado de dinero y activos? La respuesta es sí. Los negocios, entendidos como actividades económicas realizadas en forma habitual y profesional por una persona natural o empresa, con o sin fines de lucro, deben ser protegidos de diversas amenazas internas o externas (riesgos).

Los riesgos internos pueden originarse en la falta o debilidad de controles, insuficiencia de políticas o procedimientos o por la ausencia de valores institucionales fuertes que prevengan la complicidad con actividades ilegales.

Los riesgos externos pueden venir de clientes, proveedores, comunidad o terceros que tratan de involucrar a los negocios directa o indirectamente en las actividades ilegales.

Los riesgos de lavado de dinero y activos pueden estar presentes en todas las etapas del ciclo de vida de los negocios o afectar su cadena de valor, sin importar su tamaño, sector económico o ubicación geográfica. Las organizaciones criminales buscan actividades económicas lícitas para ocultar, transformar o administrar los recursos de sus actividades ilícitas. Por tanto el dinero, activos o riqueza ilícita crea escenarios de competencias desleal, corrupción e influyen de manera negativa en el desempeño y sostenibilidad de los negocios.

En consecuencia, los negocios que no se protejan de estos riesgos, pueden terminar involucrados en procesos legales o administrativos que impliquen pérdida de patrimonio o la mala reputación que ponen en peligro el negocio en marcha de la entidad. Además implementar medidas preventivas contra los riesgos de lavado de dinero reducen el riesgo de sanciones legales, evitan la complicidad, corrupción y mejoran su reputación empresarial en el mercado.

Por otra parte, la gestión de riesgos consiste en la identificación evaluación y control de los acontecimientos que, potencialmente, pueden poner en peligro los objetivos y metas. Y es una parte integral de las buenas prácticas de administración y un elemento esencial de la dirección corporativa.

Asimismo el riesgo de lavado de dinero no ha tenido un desarrollo concreto pese a su impacto y las graves consecuencias que se derivan de su ocurrencia, hasta la expedición de las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), las cuales sugieren el diseño, implementación y funcionamiento de un sistema de gestión del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

3.3.2. Objetivos.

General:

Brindar los elementos claves para que las entidades cooperativas adopten un modelo idóneo y efectivo para la gestión, prevención de lavado de dinero y de activos, sustentando el riesgos y así reducir la posibilidad de ser utilizadas o verse involucradas en actividades ilícitas, a través de la identificación, evaluación, control y monitoreo de las diferentes formas de riesgo de lavado de dinero y de activos.

Específicos:

- a) Conocer la asignación de los recursos y el uso adecuado de ellos en las áreas donde son más necesarios, para gestionar los principales riesgos identificados dentro del nivel de tolerancia establecido por cada asociación como lo es el riesgo reputacional.
- b) Determinar los niveles de riesgo que son aceptables para las cooperativas, tomando en cuenta su naturaleza así como los factores de riesgo, como son los socios, productos, ubicaciones geográficas, operaciones y el personal cooperativo.
- c) Proporcionar una metodología para dar tratamiento a los riesgos de lavado de dinero y de activos, con acciones específicas de acuerdo con la naturaleza y complejidad de las operaciones de las cooperativas persiguiendo así evitar o reducir el riesgo manejando procedimientos adecuados y apegados a lo que la ley y normativa en materia de Lavado de capitales requiere.

3.3.3. Estructura del sistema de gestión de riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

La estructura busca representar el estándar internacional, adecuándolo a la naturaleza especial de los riesgos de lavado. La figura N° 18 desarrolla todas las etapas recomendadas y cada una se desarrolla mediante la ejecución de pasos.

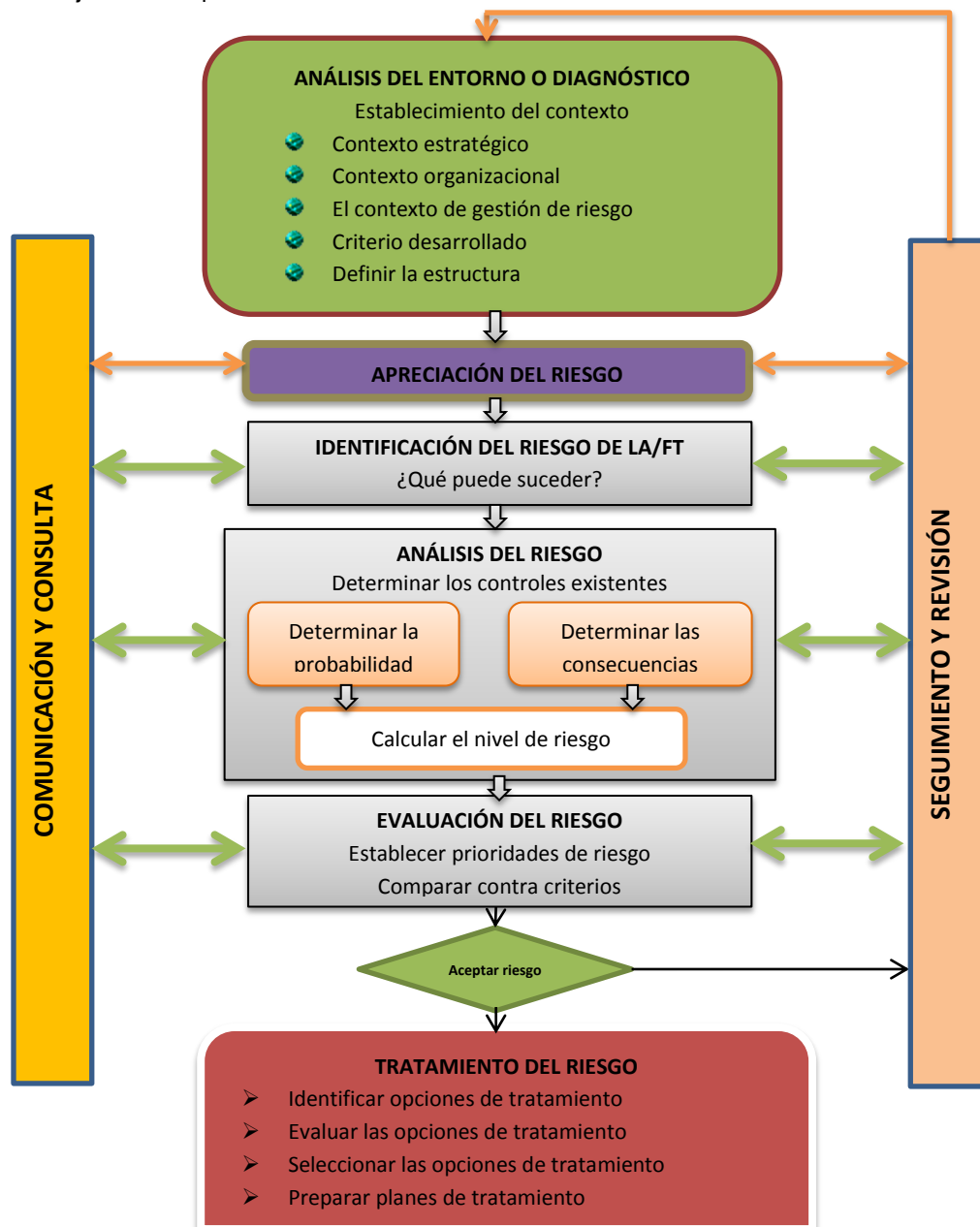


FIGURA N° 18: Proceso de gestión del riesgo. **Fuente:** ISO 31000:2009. **Elaboración:** Por el equipo de trabajo de graduación.

3.3.3.1. ETAPA 1: Análisis del entorno o diagnóstico.

Esta etapa tiene como principal objetivo, comprometer a los directivos de la asociación cooperativa, conocer el contexto de la entidad, elaborar el diagnóstico del riesgo de LA/ FT y definir las metodologías, técnicas, herramientas y fuentes de información para el diseño y adopción del sistema.

A. Comprometer a los directivos y administradores de la cooperativa.

Los directivos y administradores de la asociación cooperativa son las personas más interesadas para que la actividad financiera de la entidad se desarrolle de manera sostenible, responsable y segura. Además son las personas con mayor grado de responsabilidad y compromiso en la adopción de medidas que garanticen la realización de actividades legales en la asociación, porque su riesgo legal y su reputación son superiores al de los demás miembros.

Por tanto para garantizar la puesta en marcha, crecimiento y sostenibilidad de la asociación, se debe fomentar una cultura empresarial que rechace propuesta dudosa o ilícita, que incorpore prácticas de sana competencia, que fomente espacios y costumbres orientadas hacia la legalidad en su actividad. Este compromiso de los directivos se hace constar en un acta como se muestra en el Anexo N°3.

B. Determinar el contexto externo e interno en el que se desenvuelve la cooperativa. Su negocio y estrategia.

✓ Entorno regulatorio y de negocios de la asociación.

Para identificar posibles elementos relevantes en materia de LA/FT analizamos el entorno normativo en el que se desenvuelve la cooperativa.

- Ley General de Asociaciones Cooperativas y su reglamento.
- Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos.
- Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento (Publicado en el DO el 23 de septiembre de 2015)
- Ley Especial contra Actos de Terrorismo.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo).

- Reglamento Modelo sobre Delitos de Lavado de Activos Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y otros Delitos Graves. CICAD
- Convenio entre Centroamérica y República Dominicana sobre Drogas y Lavado, Prevención y Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y Activos, con Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos.
- Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos.

✓ **Abreviaturas y términos**

A continuación se presentan abreviaturas utilizadas en este manual y las definiciones de los términos más frecuentes utilizados en la gestión de riesgo de lavado de dinero.

- **Análisis de riesgo:** un uso sistemático de la información disponible para determinar cuan frecuentemente puede ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.
- **Control del riesgo:** comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas y otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo de LD/FT en las operaciones, negocios o contratos que realice la cooperativa.
- **Estructura de gestión de riesgo:** conjunto de elementos que proveen las bases y gestión organizacional para diseñar, implementar, monitorear, revisar y mejorar continuamente la gestión del riesgo en la organización.
- **Evaluación del control:** revisión sistemática de los procesos para garantizar que los controles aún son eficaces y adecuados.
- **Evaluación de riesgo:** es todo el proceso desde la identificación del riesgo, análisis y evaluación de él.
- **Fuente de riesgo:** elemento el cual solo o en combinación tiene potencial para generar un riesgo.
- **Gestión de riesgo:** actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización en relación a sus riesgos.
- **Identificación del riesgo:** proceso para determinar lo que puede suceder, porque y cómo.
- **Lavado de dinero:** proceso en virtud del cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita.

- **Monitoreo o seguimiento:** verificación, supervisión, observación crítica o determinación continua del estado, con el fin de identificar cambios con respecto al nivel de desempeño exigido o esperado.
- **Oficial de cumplimiento:** es el funcionario designado por la asamblea general de asociados, responsable de velar por el cumplimiento del marco regulatorio aplicable. El oficial debe ocupar como mínimo un cargo gerencial dentro de la asociación, contar con suficiente facultad e independencia, a efecto gestionar los riesgos asociados con el lavado de dinero y de activos.
- **Operaciones inusuales o sospechosas:** son todas las operaciones poco usuales, que se encuentran fuera de los patrones de transacción habituales y las que no son significativas pero si periódicas. Sin fundamento económico o legal evidente, y todas aquellas operaciones inconsistentes o que no guardan relación con el tipo de actividad económica del asociado.
- **Política de la gestión de riesgos:** intenciones y dirección generales de una organización relacionadas con su desempeño en seguridad, como las ha expresado formalmente por la alta gerencia.
- **Personas expuestas políticamente (PEP's):** son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan recursos públicos, o tienen poder de disposición sobre estos o gozan de reconocimiento público.
- **Riesgo:** efecto de la incerteza en lograr los objetivos.
- **Reporte de operaciones sospechosas (ROS):** reporte de una operación sospechosa que la cooperativa efectúa a la Unidad de Información Financiera.
- **Señales de alerta:** hechos, situaciones, eventos, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y además información que la cooperativa determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación.
- **Tratamiento del riesgo:** selección e implementación de las opciones apropiadas para ocuparse del riesgo.
- **Tipologías:** son estudios que analizan fenómenos, sectores, tendencias o modalidades por las cuales se realizan operaciones de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo.
- **Valoración del riesgo:** proceso global de identificación del riesgo, análisis del riesgo y evaluación del riesgo.

CONTEXTO ESTRATÉGICO.

a. Establecimiento del contexto externo.

El contexto externo define la relación entre la asociación y su entorno, identificando las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas incluyendo aspectos financieros, operacionales, competitivos, políticos, sociales, del asociado, culturales y legales de las funciones de la cooperativa.

La realización del diagnóstico FODA en la cooperativa, es para reconocer los elementos internos y externos que afectan tanto de manera positiva como negativa, así como también para definir los elementos que pueden ayudar o retrasar el cumplimiento de los objetivos.

TABLA N°3: Análisis FODA.

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Personal capacitado ✓ Comités de la cooperativa ✓ Disposición y lealtad de los asociados ✓ La experiencia en la administración de la cooperativa en algunos miembros del Consejo de Administración ✓ Depósitos de los asociados ✓ Aportaciones a capital social ✓ Colocación de créditos ✓ Solvencia de la cooperativa ✓ Equipo de oficina adecuada ✓ Automatización de procesos ✓ Buena atención al cliente ✓ Agilidad en los servicios ✓ Apoyo de INSAFOCOOP ✓ Apoyo de FEDECACES Y SSF 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El ambiente laboral no es óptimo ✓ La rotación de miembros directivos ✓ Contrataciones entre los miembros del consejo de administración ✓ Falta de disposición de los miembros de consejo ✓ La no asistencia a la asamblea general por parte de asociados ✓ Retiro de asociados ✓ Asociados morosos ✓ Infraestructura no adecuada para el desarrollo de las operaciones.

Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los avances tecnológico. ✓ La recepción de remesas familiares, permite incrementar la demanda de servicios. ✓ La globalización abre puertas a la expansión. ✓ El incremento del ingreso de asociados a través de los beneficios que se ofrecen. ✓ Fortalecimiento del sistema cooperativo en El Salvador. ✓ Invertir en publicidad y promoción de los beneficios que ofrece la cooperativa. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La tecnología que aplica la competencia ✓ El consumismo y la carencia del hábito de ahorro en la población. ✓ La morosidad ✓ Incremento de la competencia. ✓ La delincuencia ✓ El sistema bancario ✓ El gobierno tiende a favorecer a las instituciones financieras de carácter comercial. ✓ La fuerza que posee la competencia en campaña publicitaria.

b. Partes interesadas externas.

Las partes interesadas son los individuos que se ven o se distinguen como afectados por una decisión o actividad. Entre ellos se pueden incluir:

- Empresas o contrapartes comerciales
- Reguladores y otras instituciones gubernamentales que ejercen control sobre las actividades
- Asociados (demandantes de los servicios que presta la institución).
- Otras cooperativas con las que se tiene una cartera de crédito.

CONTEXTO ORGANIZACIONAL.

a) Establecimiento del contexto interno

El contexto interno comprende:

- ✓ **Direccionamiento estratégico de la asociación cooperativa.**
 - **Misión**

Satisfacer las necesidades del cliente, al cual presta servicios y productos financieros accesibles, oportunos, competitivos y confiables que contribuyan con el desarrollo de la sociedad y le permitan un crecimiento sostenible.

- **Visión**

Ser reconocida como una institución líder en El Salvador por su solidez y calidad de servicio.

- **Valores**

ACOOOP NOSOTROS tiene como principales valores los siguientes:

- Compromiso: trabajar alineado con los planes de desarrollo estratégico de la asociación, con profesionalismo, responsabilidad y efectividad involucrándose en la mejora continua de los procesos (calidad).
- Servicio al cliente: practicar una cultura de servicio con los clientes y compañeros de trabajo, demostrando pro-actividad y sentido de colaboración en la atención de sus requerimientos, tratando siempre de superar las expectativas.
- Eficiencia y eficacia: trabajar optimizando el uso de los recursos disponibles, priorizando la simplicidad de los procedimientos y descartando todo paso improductivo.
- Transparencia: actuar de forma clara, sin esconder nada, de manera de generar confianza en los demás.
- Innovación: privilegiar la investigación y el desarrollo permanente de nuevos productos y servicios para ser más competitivos, fidelizar a los clientes y captar nuevos mercados.
- Trabajo en equipo: valorar el aporte de cada colaborador en los logros de las metas de la cooperativa y alentar a que la integración de todas esas capacidades y conocimientos, apoyados en una comunicación abierta, respeto y confiabilidad, lleven al logro de sinergias que enriquezcan el resultado final.

Como parte de su cultura organizacional, ACOOP NOSOTROS de RL tiene un fuerte componente regional basado en sus orígenes que es utilizado en el diseño y ejecución de sus estrategias de negocio para captar y mantener clientes.

✓ **Entorno interno de la cooperativa.**

Servicios que ofrece:

Ahorros.	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ahorro a la vista: esta modalidad de ahorro se puede aperturar desde \$3.57, desde que la persona ingresa como asociado a la cooperativa y le permite realizar sus depósitos y retiros de forma inmediata las veces que considere necesaria.
-----------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ahorro infantil: es el ahorro para niños y jóvenes familiares de los asociados, creada con la finalidad de fomentar el hábito de ahorro. ○ Ahorro programado: es donde se deposita una cantidad mensual de dinero y el retiro se realiza en una fecha pactada. Con el objetivo de tener una disponibilidad económica en la épocas que considere necesario. ○ Ahorro a plazo fijo: estos depósitos son los que tienen las tasas de interés más altas con plazos desde 30 días en adelante.
Créditos.	<ul style="list-style-type: none"> ○ Personales: para consolidación de deudas, gastos médicos, compra de vehículos y otros. ○ Comercio: para el sector de micro y pequeña empresa comercial. ○ Anticipo salariales: para empleados de empresas que poseen alianzas con las cooperativas. ○ Emergentes: desembolso inmediato. ○ Sobre ahorro: para asociados que poseen ahorro y aportaciones en su cuenta.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> ○ Remesas familiares: los familiares de los asociados pueden enviar las remesas a la cooperativa, desde Estados Unidos cualquier parte del mundo. Por medio de los siguientes agentes: MoneyGram, Uniteller, La Nacional, Vigo Money Transfer, Viamericas, Santo Domingo Express. ○ Dinero electrónico: envió y recepción de dinero, por cualquier medio electrónico a nivel nacional e internacional

✓ **Los interesados internos.**

Los interesados internos en el sistema de gestión de riego de LA/ FT son los siguientes:

- Asamblea general de asociados
- Consejo de administración
- Junta de vigilancia
- El auditor interno
- Oficial de riesgos
- Oficial de cumplimiento
- Los gerentes de área
- El auditor externo, los empleados y demás personas que prestan servicios.

b) Naturaleza del negocio.

La Asociación Cooperativa Nosotros de RL es una institución financiera que tiene como giro la captación de fondos, enfocada a brindar servicios financieros a las personas que no reúnen los requisitos de la banca tradicional, entre los cuales se encuentran principales, las personas naturales y sectores de las pequeñas y medianas empresas. Su principal objetivo es procurar el mejoramiento socioeconómico y cultural de sus asociados.

c) Breve descripción de ACOOP NOSOTROS DE RL.



ACOOP NOSOTROS de RL es una asociación formada por capitales privados bajo la denominación de sociedad de responsabilidad limitada, que inicia operaciones a finales de año 2000 con la autorización del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, ofreciendo servicios de ahorro y crédito.

Se constituyó y organizó mediante la escritura pública número 52 autorizada en la ciudad de San Salvador, el 03 de noviembre de 2000, por el notario Armando Aguirre y quedó inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo bajo el número 47, folio 66 y 67 del libro 5 del registro e inscripción de asociaciones cooperativas de ahorro y crédito, el 04 de diciembre de 2000. El domicilio social de la asociación está en la ciudad de San Salvador, tiene sus oficina principal en el Círculo Militar, salón Sánchez Hernández ubicado en el kilómetro cinco y medio carretera panamericana y calle a las Mercedes.

Es una institución de carácter asociativo, que se valora en el desarrollo de finanzas, bajo los principios de solidaridad y objetivos comunes, se han convertido en elementos de carácter económico- productivo de gran importancia al impulsar el crecimiento de las comunidades rurales y de los pequeños empresarios, en su mayoría de perfil emprendedor.

Los directivos y todo el personal de la cooperativa se encuentran obligados a cumplir las políticas, buscando con ello que se configuren como reglas de conducta permanentes, orientando la actuación de la entidad y la de cada uno de sus responsables en el adecuado funcionamiento del sistema de gestión de riesgo para prevención de lavado de dinero, con el fin de evitar los efectos que genera el incumplimiento de las normas para prevención y control de lavado de activos.

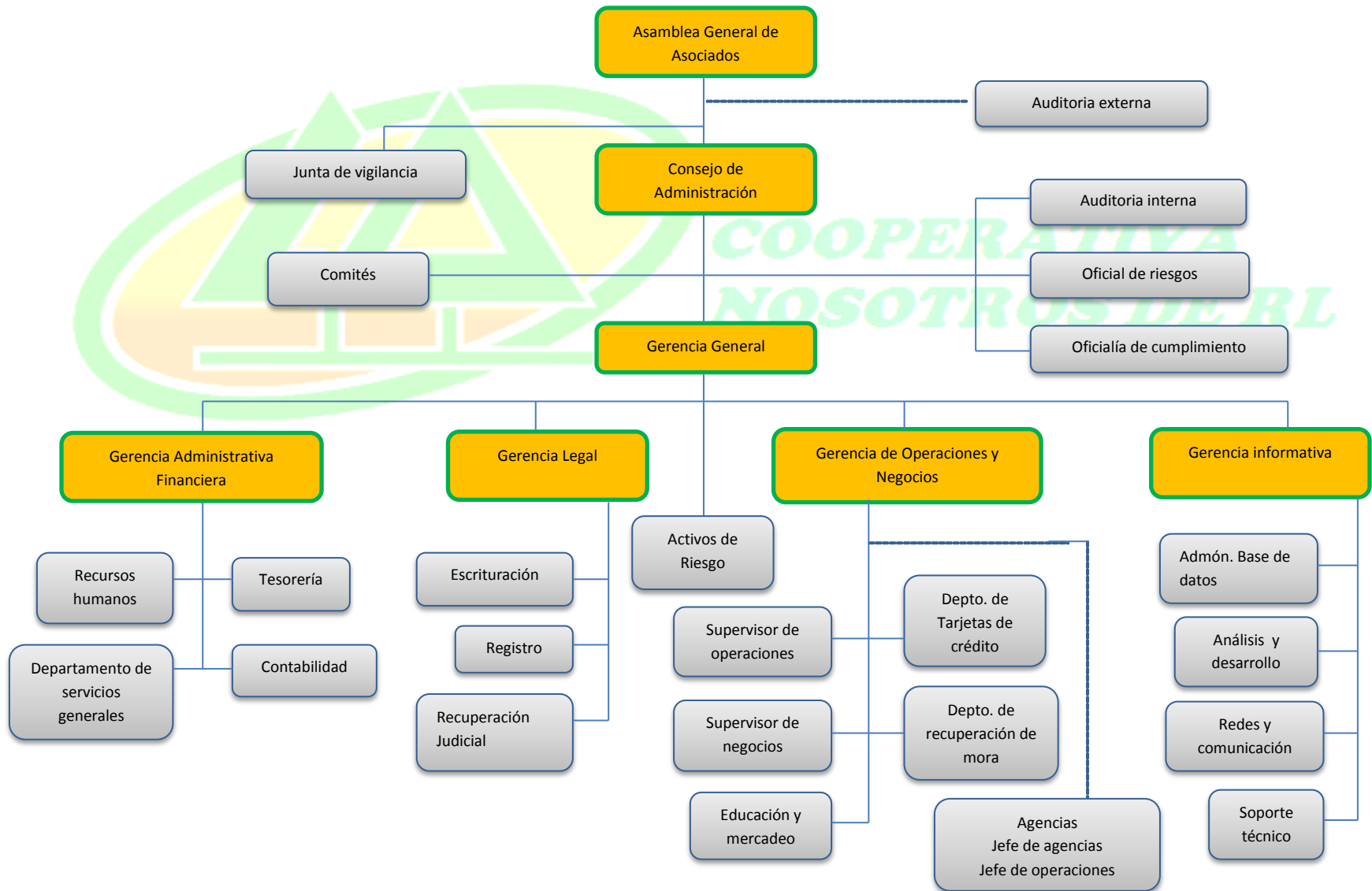


FIGURA N°19: Organigrama de ACOOP NOSOTROS de RL. **Elaboración:** Por el equipo de trabajo de graduación

Descripción de funciones.

A continuación se mencionan las funciones de las diferentes áreas involucradas en la gestión de riesgo de LA/FT:

✓ **Consejo de administración.**

Organismo responsable de velar por la adecuada gestión del riesgo de lavado de dinero realizando para ello lo siguiente:

- Crear una oficialía de cumplimiento presidida por un oficial de cumplimiento que cuente con el conocimiento y recursos humanos idóneos, tecnológicos y materiales para una adecuada gestión de riesgos.
- Nombrar al oficial de cumplimiento de la cooperativa, con cargos gerenciales y suficiente autoridad e independencia para la toma de decisiones.
- Aprobar un manual de prevención de LD/FT, así como sus modificaciones, en donde se establezcan las políticas, procedimiento, lineamientos, pautas y directrices para a gestión de los riesgos de lavado, lo que deberán ser revisado o actualizado al menos una vez al año.
- Establecer que auditoría interna y externa, verifiquen el cumplimiento del marco regulatorio en materia de prevención de lavado de dinero.
- Aprobar la creación de un comité de cumplimiento de prevención de lavado de dinero y de activos, debiendo establecer la forma de integrar sus funciones y atribuciones, incorporándose a este un director de consejo de administración y el oficial de cumplimiento.

✓ **Comité de prevención de lavado de dinero.**

Es el responsable de diseñar las políticas, sistemas de control, metodología, modelos y procedimientos para la eficiente gestión de riesgos de LD/FT, así como de proponer a la asamblea general de asociados, los límites de exposición y medidas de prevención que puede tener la cooperativa en determinado momento respecto a este tipo de riesgo. Sus funciones son las siguientes:

- Informar de manera permanente a la asamblea general de asociados, los niveles de exposición al riesgo de lavado de capitales y velar por su cumplimiento.
- Propiciar un adecuado ambiente del control y gestión que minimice el riesgo de lavado de dinero dentro de la asociación cooperativa.

- Definir conjuntamente con el oficial de cumplimiento las actuaciones a seguir en caso de sobrepasar o exceder los límites de exposición frente al riesgo de lavado de dinero, así como los planes de acción a adoptar.
- Analizar y revisar los informes emitidos por los entes de control (auditoría interna, externa y entes reguladores) referentes a la sistema de gestión de riesgos de lavado de activos y realizar un efectivo seguimiento de los mismos.
- Conocer, evaluar y realizar seguimiento a los informes emitidos por el oficial de cumplimiento en especial los reportes de operaciones sospechosas o inusuales.
- Informar a la asamblea general de asociados sobre las medidas correctivas implementadas para mejorar el nivel de exposición de riesgo.

✓ **Gerencia general.**

Es el responsable de asignar los recursos y velar porque se implemente adecuadamente la gestión de los riesgos de lavado de dinero y se cumpla con las estrategias, políticas, procedimientos, lineamientos, pautas y directrices aprobadas por el consejo de administración tendrá entre otras las siguientes funciones:

- Implementar la gestión de riesgos de LD/FT en la cooperativa asegurando el fiel cumplimiento de las estrategias, políticas y manuales aprobados por el Consejo de Administración.
- Asegurar que la oficialía de cumplimiento informe al consejo de administración de la cooperativa, los resultados de sus evaluaciones relacionadas con la prevención de lavado de dinero, por lo menos trimestralmente, dependiendo del grado de riesgo que haya asumido la asociación.
- Cerciorar que el marco regulatorio en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo sea del conocimiento de todo el personal de la cooperativa y facilitar su acceso de consulta a través de los medios tecnológicos existentes y otros que consideren pertinentes.
- Asegurarse que todas las actividades que son concretadas por el personal de la asociación con los asociados y usuarios sean llevadas a cabo de conformidad con las leyes, normas y estándares éticos establecidos a fin de prevenir los riesgos de lavado de dinero.

✓ **Auditoría interna.**

Es la encargada de darle cumplimiento a lo estipulado en las art 10 literal “d” de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos y al art 4 literal “d” de su reglamento; asimismo deberá evaluar la gestión de la

oficialía de cumplimiento e informar al consejo de administración tanto de los hallazgos de auditoría en la materia como de los resultados de la evaluación de la gestión de la oficialía.

✓ **Oficialía de cumplimiento.**

Como unidad encargada de la prevención del riesgo de lavado, debe ejercer únicamente funciones de prevención de los riesgos, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el art 16 del capítulo VII del instructivo de la UIF y adicionalmente con las siguientes responsabilidades:

- Deberá dar estricto cumplimiento al marco legal y normativo en materia de prevención de LD/FT e instrucciones generadas por la UIF e INSAFOCOOP.
- Elaborar las políticas y procedimientos de prevención de lavado de dinero para su posterior aprobación por el Consejo de Administración.
- Elaborar una matriz de riesgos en la cual se evalúen e identifiquen los riesgos a que está expuesta la asociación considerando los factores de riesgo definidos por las normas técnicas siendo estas no obligatorias para las cooperativas.
- Realizar monitoreo permanente a través de sistemas informáticos y de otros medios a las transacciones realizadas por los asociados, usuarios y empleados de la cooperativa, para establecer la existencia de casos considerados como irregulares o sospechosos que ameriten informarse a la UIF y a INSAFOCOOP de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales vigentes.
- Comunicar de forma directa a la UIF y a INSAFOCOOP y otras autoridades competentes de acuerdo con cada caso y en lo que sea pertinente la información siguiente:
 - Reportes de operaciones irregulares o sospechosas.
 - Reportes de operaciones en efectivo de conformidad al umbral establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos según las disposiciones legales; y
 - Los actos y las operaciones internas ilegales que impliquen actividades que generen preocupación en la cooperativa y en su caso de los empleados, funcionarios o miembros del Consejo de Administración involucrados que por tal motivo haya sido separados de sus puestos.
- Implementar las herramientas informáticas para el control y monitoreo de las transacciones efectuadas por los asociados y usuarios de la cooperativa.

- Elaborar y mantener expedientes electrónicos o físicos de los asociados previamente reportados como irregulares o sospechosos a la UIF y a INSAFOCOOP; durante el plazo establecido por la ley.
- Requerir a las áreas de la asociación, la actualización del expediente de los asociados cuyas operaciones resultan inconsistentes con el perfil declarado.
- Informar al Consejo de Administración de la cooperativa sobre las actividades desarrolladas por la oficialía de cumplimiento.
- Elaborar el plan de trabajo y someterlo a aprobación de Consejo de Administración.

La divulgación de la información producida por la oficialía de cumplimiento, tanto a usuarios internos como a externos, deberá realizarse de conformidad con los procedimientos, mecanismos, medidas de seguridad y niveles autorizados y establecidos por el instructivo de la UIF, y la ley.

✓ **Gerencia legal.**

Es el órgano interno y externo de la cooperativa, encargado de proporcionar los servicios jurídicos que la asociación requiere encaminados a minimizar el riesgo legal que conlleva el riesgo de LD/FT a que se encuentra expuesta la cooperativa.

Adicionalmente la gerencia legal debe asesorar la administración del riesgo, a fin de que la asociación se apegue a los objetivos, políticas, procedimientos, límites, modelos, metodologías y estrategias, establecidas por el presente manual. Las funciones específicas que desempeña son las siguientes:

- Proporcionar seguridad jurídica a la cooperativa.
- Proporcionar asesoría en la operación y contratación.
- Asesorar al Consejo de Administración en la actualización de la normativa e información interna aplicable, en lo relacionado con los procesos de prevención de LD/FT.
- Asesor a la gerencia general sobre las actualizaciones de los delitos subyacentes del delito, para evitar realizar negocios con personas que estén siendo investigadas por alguno de estos.

CONTEXTO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS.

a. Objetivos de la gestión de riesgo de LA/FT.

Objetivo general:

Contar con un instrumento metodológico que permita informar internamente y a los organismos de control sobre el seguimiento de los riesgos de LD/FT en la asociación cooperativa.

Objetivos específicos:

- Mantener controles internos actualizados que permitan identificar las posibles tipologías de lavado de dinero.
- Realizar las operaciones de la cooperativa bajo estándares internacionales y sanas prácticas de prevención de Lavado de dinero emitidos por organismos de supervisión, para impedir que sea utilizada con fines delictivos.
- Evitar que la asociación sea utilizada como medio o canal directo o indirecto para el blanqueo de capitales.
- Mantener la confianza de los clientes sobre los diferentes productos o servicios ofrecidos por la cooperativa.
- Contratar y mantener personal calificado para la prevención del lavado.

b. Políticas de la gestión de riesgos de LA/FT.

A continuación se presentan los lineamientos generales que la asociación cooperativa adopta, para generar una cultura institucional de gestión de riesgo para la prevención del lavado de dinero y de activos.

Compromiso de la administración: la junta directiva de la asociación, a través del oficial de cumplimiento, debe ser la responsable de impulsar a nivel institucional, una cultura de administración de riesgos de lavado de dinero, instaurando comités de trabajo y herramientas que permitan el funcionamiento efectivo del modelo de gestión de riesgo.

Supremacía del riesgo: el consejo de administración aprueba no asumir un nivel de tolerancia frente a un riesgo significativo de lavado de dinero. El cumplimiento de las normas en materia de riesgos establecido por la asociación, tendrán prelación sobre el cumplimiento de las metas comerciales y demás indicadores que se hayan establecido para medir la gestión de los directivos de la cooperativa.

Segmentación por factores de riesgo: para facilitar el análisis y control de los riesgos a los que está expuesta la entidad, estas deben evaluar los siguientes factores de riesgos:

- **Asociados.** Es cualquier persona natural o jurídica con la cual se establece una relación contractual, para la prestación de servicio de la asociación.
- **Productos y servicios.** Son las operaciones legalmente autorizadas y que cumplen con la misión propia de la entidad.
- **Jurisdicción.** Es la ubicación geográfica donde se establece el servicio y se legaliza la relación contractual.
- **Canales de distribución.** Son todos procedimientos, políticas, controles, equipos y funcionarios que prestan sus servicios a la asociación de forma permanente o eventual a la vez.

Mantenimiento de factores de riesgo: el oficial de cumplimiento alimentara la base de datos y agrupar los asociados, según el segmento de factores de riesgo seleccionado, y el comité correspondiente podrá fijar cupos o límites de transacciones para generar señales de alerta en cada segmento de mercado que se designe.

Sobre los servicios: cuando se desarrolle un nuevo servicio, que involucre operaciones que impliquen un cambio de fondo en los controles establecidos, el nuevo servicio deberá ser especialmente analizado por el oficial de cumplimiento, con el objetivo principal de presentar la modificación o adición del mismo dentro del modelo y solicitar su inclusión por parte de la junta general de asociados de la entidad.

Cobertura de controles: la asociación, por medio del oficial, evaluará la efectividad de los controles existentes, presentará modificaciones o tratamientos especiales para mitigar los riesgos identificados, así como de actualizar las metodologías, modelos e indicadores para la oportuna detección de las operaciones inusuales.

Modificación del modelo de gestión: el presente modelo deberá ser actualizado al menos de forma anual, de acuerdo con las necesidades de la asociación; las modificaciones deberán ser aprobadas por la junta general de asociados.

c. Metodología de la evaluación del riesgo.

Para la evaluación de los riesgos se debe desarrollar una metodología, que busque determinar los riesgos de la entidad, a partir del análisis de los procesos diarios. La presente metodología descrita se

sustenta en un modelo subjetivo de determinación de riesgos que analizar las interrelaciones e interacciones entre las diferentes actividades. En el proceso de determinación de los potenciales riesgos a los cuales se encuentra expuesta la asociación se seguirán las siguientes etapas:

- **Levantamiento de información.**

En esta etapa se desarrolla flujos de trabajo de los procesos considerandos como críticos para la actividad de la cooperativa, estos se desarrollan sobre la base de los manuales de procedimientos y entrevistas con los responsables de la ejecución de los procesos.

Una vez desarrollados los flujos de trabajo, se analizan las actividades y se procede a identificar las acciones e interacciones donde pudieran presentarse riesgos de lavado de dinero.

En la planilla de estandarización se colocan las actividades con sus riesgos y se procede a su categorización, para esta fase utilizamos la matriz de eventos de riesgo de lavado.

- **Cuantificación de los riesgos.**

La evaluación cualitativa de los riesgos se desarrollará bajo el esquema de la asignación de valores en 6 criterios de manifestación de los riesgos, cada uno de estos 6 criterios está conformado por 5 opciones de manifestación, es decir, 5 niveles de impacto, esta valoración es de carácter subjetivo.

Una vez realizada la valoración por criterios se procede a la clasificación del riesgo hallando el indicador ER, este indicador numérico representa los niveles de riesgo de cada actividad (bajo, medio y alto).

- **Ordenamiento de los riesgos y asignación de prioridades.**

Una vez concluida la cuantificación de los riesgos se les ordena de acuerdo a su nivel de riesgo, desde el que mayor riesgo representa para la cooperativa.

Utilizando métodos priorizamos los riesgos y planteamos a las unidades respectivas el orden en el que se deberían atacar estos riesgos, basados en el impacto que estos tiene en los procesos. Son estos riesgos los que se deben tener en cuenta para aplicar medidas de control o preventivas, mediante el mejoramiento de los procesos involucrados.

- **Seleccionar los riesgos prioritarios.**

Los directivos o gerencia involucrada procederán a validar la información proporcionada por el oficial de cumplimiento responsable de la identificación de los riesgos, los cuales informarán sus acuerdos y desacuerdos.

El oficial de cumplimiento encargado de la administración e identificación de riesgos una vez cuente con la validación de todos los procesos analizados procederá conjuntamente con el consejo administrativo y la gerencia involucradas al planteamiento de las medidas correctivas.

Estas medidas pueden comprender:

- Evitar el riesgo
- Reducir su probabilidad de ocurrencia
- Reducir las consecuencias
- Transferir el riesgo
- Retener el riesgo.

3.3.3.2. ETAPA 2: Apreciación del riesgo.

Esta etapa del proceso de gestión de riesgos se contempla las siguientes fases:

a. Identificación del riesgo.

La cooperativa ACOOP NOSOTROS de RL aplica la debida diligencia para identificar los riesgos y eventos que pueden dar origen a hechos de lavado de dinero. Esta identificación se realiza tomando en cuenta los procedimientos y factores de riesgo a la actividad que realiza la asociación, siendo su propósito el adoptar, desarrollar y ejecutar los programas, políticas, normas y controles internos idóneos para prevenir o detectar el riesgo y en caso proceda, reporta las transacciones sospechosas.

Para identificar el riesgo, la asociación ha establecido metodologías para segmentar e identificar los factores de riesgo y las formas o tipologías a través de las cuales se puede presentar.

La metodología de identificación de eventos de riesgo en la entidad comprenderá una combinación de las siguientes técnicas y herramientas de apoyo:

- ✓ **Inventario de eventos:** revisando fuentes e información que contengan listados genéricos de eventos de riesgo con aplicabilidad en la asociación.
- ✓ **Talleres a grupos de trabajo dirigidos:** los riesgos se identifican con base en la lluvia de ideas basada en la experiencia del personal de diferentes áreas o funciones.
- ✓ **Entrevistas y cuestionarios:** averiguar los puntos de vista y conocimientos del sujeto de estudio, en relación a los acontecimientos pasados y los posibles acontecimientos futuros.

TABLA N°4: Matriz de Factores de riesgo.

Los factores de riesgos identificados, se deben reunir en una matriz inicial para fácil manejo y presentación, como la que se presenta a continuación:

No.	FACTOR DE RIESGO	SEGMENTO	VARIABLES
1	Asociados	Individuales (nacionales y extranjeros)	Socios titulares
			Comerciantes (negocio propios) y en relación de dependencia
			PEP's
		Jurídico (nacionales y extranjeros)	Sociedades
			Cooperativas en general
			Entidades del estado
			Organizaciones sin fines de lucro
			Organizaciones no gubernamentales
			Pequeñas y medianas empresas
		2	Productos y servicios
Ahorro infantil			
Ahorro a plazo fijo			
Créditos	Personales		
	Comercio		

			Anticipo salarial
			Emergentes
			Sobre ahorro
		Otros	Remesas Familiares
			Dinero Electrónico
3	Ubicación geográfica	Nacional	Áreas geográficas de alto riesgo
		Internacional	Países con alto riesgo de crimen organizado
			Países considerados como paraísos fiscales
4	Canales de distribución	Agencias	Procedimientos, políticas y controles
			Personal
			Equipo
		Cajeros automáticos	Tipo de transacciones
		Cualquier medio electrónico	Operaciones internaciones

TABLA N°5: Clasificación de los riesgos.

De acuerdo a las diferentes experiencias de la administración de riesgo en la asociación cooperativa, los riesgos pueden clasificarse en 8 categorías las cuales se detallan a continuación:

RIESGOS	ASPECTOS A MEDIR
<p>Riego reputacional: es la posibilidad de incurrir en pérdidas, producto del deterioro de imagen de la cooperativa, debido al incumplimiento de leyes, normas internas, códigos de gobierno corporativo, códigos de conducta lavado de dinero, entre otros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Divulgación de información • Fraude interno y externo • Lavado de dinero y activos • Embargos ilegales • Redes de comunicación • Entorno del área de trabajo

	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad e higiene en el trabajo • Presentación del personal • Malas decisiones
<p>Riesgo de cumplimiento: situaciones o eventos que atentan el cumplimiento de los requisitos internos o externos de la asociación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de requisitos legales • Contractuales • Ética • Compromiso ante la comunidad cooperativa.
<p>Riesgo estratégico: circunstancias o sucesos que atentan el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos en función las políticas y directrices de la asociación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Forma de administrar la cooperativa. • Cumplimiento de la misión y visión y objetivos generales • Definición de políticas, diseño y conceptualización por parte de la asamblea general de asociados.
<p>Riesgos operativos: entiende los riesgos vinculados tanto con la parte operativa como técnica de la cooperativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aspectos operativos y técnicos de la prestación del servicio • Deficiencias en sistemas de información • Inadecuada definición de procesos • Estructura interna • Oportunidades de corrupción • Incumplimiento de compromisos institucionales y contractuales
<p>Riesgos tecnológicos: se asocian con la capacidad tecnológica disponible para satisfacer las necesidades actuales y futuras de la institución y soporten el cumplimiento de su misión y objetivos instituciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La tecnología disponible no satisfaga las necesidades de la asociación. • Equipos inadecuados • Afectación en el cumplimiento actual y futuro de la institución • Impide el cumplimiento de la misión de la institución

<p>Riesgo crediticio: es el de mayor conocimiento por la inseguridad que con lleva otorgar y recuperar los créditos, siendo la cartera de préstamos el activo más riesgoso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Crecimiento de la cartera en mora • Disminución de la membresía • Falta de conciliación de saldos, registros con errores e irregularidades • Crecimiento de la cartera de bienes recibidos en pago o adjudicados.
<p>Riesgo legal o regulatorio: va desde la imposibilidad legal de ejercer los derechos contractuales de la asociación o que se derivan de cambios unilaterales en las decisiones del regulador competente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. • Fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas • Negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Cada uno de los factores de riesgo anteriores poseen condiciones que impactan las operaciones de la cooperativa en función de la complejidad y naturaleza de las mismas, por la cual se establece un mapa de incidencia sobre dichas operaciones con el objeto de establecer los lineamientos para el control y mitigación del riesgo de lavado de dinero, el cual es un riesgo operativo y reputacional que afecta a los demás riesgos de la asociación de acuerdo a los siguiente.

TABLA N°6: Incidencia de los factores de riesgo que impactan las operaciones de la cooperativa.

Factores de riesgo	Riesgos generados					
	Riesgo operacional	Riesgo reputacional	Riesgo Legal o de cumplimiento	Riesgo crediticio	Riesgo estratégico	Riesgo tecnológico
Asociados	XX	XX	XX	XX		
Productos y servicios	XX	XX	XX	XX	XX	XX
Ubicación geográfica	XX	XX			XX	
Canales de distribución	XX	XX	XX		XX	XX

TABLA N°7: Matriz de identificación de riesgos.

		ASOCIADOS		
		Riesgos	Causas	Consecuencias
RIESGO DE LAVADO DE DINERO		Atentados y actos delictivos	Extorsiones, fraudes, amenazas	Pérdidas económicas y cierre total o parcial en la asociación cooperativa ocasionadas por atentados y actos delictivos.
		Fraude interno y externo	Corrupción en el manejo de operaciones ilícitas	Pérdidas por robo y falsificación de información, colusión y otros
		Depósitos, conversión o transferencias de fondos de procedencia de actividades delictivas	Utilización de la cooperativa para lavar dinero u ocultamiento de fondos provenientes de actos ilícitos	Pérdidas por captación de fondos provenientes de actos ilícitos
RIESGOS OPERATIVOS	Proceso	Diseño inapropiado de procesos	Falta de procedimientos seguir para la obtención de un servicio proporcionado por la asociación cooperativa	Genera impacto en la imagen de la cooperativa y los resultados que obtiene
		Pérdida de información y documentos	Resguardo inadecuado de documentos en lugares inseguros con acceso a cualquier persona o empleado	Perdidas por robo, manipulación y malversación de información, fraudes y falsificación de documentos o datos
	Personas	Prestación de servicios deficientes	Falta de liderazgo por la alta gerencia	Acumulación de trabajo
	Tecnología de la información	Deficiencias en hardware y software	Fallas en los sistemas y los equipos computacionales	Registros inoportunos de las operaciones
		Incumplimiento en los tiempos de desarrollo e implementación de los sistemas	Surge por no establecer un tiempo prudente para que el proveedor implemente sus sistemas	Gastos no considerados en el desarrollo e implementación de los sistemas y retraso en el registro de las operaciones

		Interacción peligrosa con sistemas externos de los asociados	Uso de dispositivos de almacenamiento masivo infectados y el internet	Pérdida de información ocasionadas por la presencia de archivos denominados virus informáticos
RIESGO REPUTACIONAL		Embargos ilegales	Incumplimiento a normativas y regulaciones legales aplicadas a la asociación cooperativa	Demandas judiciales y sanciones por incumplimientos legales
RIESGO LEGAL		No revisión de expedientes de los asociados	Existen deficiencias en los procedimientos de control y custodia de expedientes de clientes	Incumplimiento con la normativa de lavado de dinero ya que existe una sanción de dos a cuatro años de prisión por negligencia en las atribuciones de los funcionario o empleados al no cumplir con dicha normativa.
		Expediente de transacciones inusuales o sospechosas	No adjuntar documentos de soporte del análisis realizado por el oficial de cumplimiento	Provoca un sanción de dos a cuatro años si se produjere ignorancia inexcusable en las atribuciones de oficial de cumplimiento de la cooperativa debido al incumplimiento con las normas y controles establecidos por el ente fiscalizados
RIESGO CREDITICIO		Crecimiento de la cartera en mora	Imposibilidad de cumplir con lo exigido	Reduce la expansión del crédito y probablemente el ritmo de crecimiento económico.
		Disminución de la membresía	Reducción de personas interesadas en utilizar los servicios de la cooperativa y aceptar las responsabilidades que con lleva la membresía sin distinción de genero	Disminución de asociados

PRODUCTOS Y SERVICIOS				
		Riesgos	Causas	Consecuencias
RIESGO DE LAVADO DE DINERO		Fraude interno y externo	Causado internamente por empleados o altos dirigentes y externamente por personas ajenas a la cooperativa	Perdida por estafa, robo, malversación y falsificación de información, soborno y falsificación de documentos
		Encubrimiento por negligencia o ignorancia en las atribuciones de los empleados	Ocultación ilícita de dinero proveniente de actos delictivos	Pérdida por captación de fondos provenientes de actos ilícitos
		Divulgación de información	Robo y manipulación de información por personal interno y externo a la cooperativa.	Pérdida por demandas judiciales, estafas, sobornos etc.
RIESGOS OPERATIVOS	Proceso	Políticas y procedimientos inadecuados	Carencia de instrumentos administrativos que establezcan los parámetros, requisitos, especificaciones y el personal que debe actuar en cada una de las actividades relacionadas con la cooperativa	Genera pérdida de tiempo y recursos en el desarrollo de actividades
		Fallas en transacciones	Errores humanos o fallas en la aplicación de normas y procedimientos operativos	Multas por incumplimiento de normas y pérdida de tiempo y recursos en el desarrollo de transacciones erróneas
		Contabilidad creativa	Inseguridad o vulnerabilidad de los sistemas informáticos y registros contables, hechos mal intencionados, actividades no autorizadas y procedimientos inadecuados	Pérdidas por fallas en los registros contables de las operaciones realizadas
	Personas	Planificación de reclutamiento, selección y contratación de nuevo personal	Contratación de personal no apto para el desarrollo de las operaciones	Pérdida de tiempo y recursos en la contratación de personal
		Inadecuada capacitación del personal	Falta de capacitación para el desarrollo de sus funciones	Ineficiencia en el cumplimiento de objetivos y metas relacionados al desarrollo de funciones en la cooperativa

Tecnología de la información	Falta de experiencia y profesionalización de empleados	Ineficiencia en el desarrollo de las operaciones	Pérdida de tiempo y recursos en la capacitación de empleados sin experiencia
	Rotación del personal	Fala de experiencia y capacitación del nuevo personal contratado	Pérdidas por desmotivación en el personal generando errores y demoras en los procesos operacionales
	Carencia de políticas para las remuneraciones	Descuentos o reducciones de salarios injustificados por vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones etc.	Demandas por parte de los empleados que puedan generar pérdidas legales
	Deficiencia en la aplicación del código de trabajo	Incumplimiento de la regulaciones establecidas en el código de trabajo	Pérdidas por multas, sanciones e indemnizaciones relacionadas con la formas de contratación
	Deficiencia en claves de acceso	Se da cuando una o varias personas conocen la contraseña o clave de acceso al sistema informático	Pérdida de información por divulgación de claves de acceso a los sistemas
	Daño físico en los equipos tecnológicos	Variaciones en el voltaje de energía	Daños en los aparatos tecnológicos
	Manipulación inadecuada de registros	Manipulación y alteración de información a favor de personas inescrupulosas que quieren enriquecerse ilícitamente	Robo de información fraudes, alteración y manipulación de información y documentos
	Equipos informativos obsoletos	Falta de recursos para obtener una tecnología moderna	Pérdida de tiempo en el registro oportuno de las operaciones por la utilización de equipos lentos y obsoletos
	Recursos humanos deficiente	Falta de capacitación en redes y recursos informáticos	Pérdida de información por manipulación indebida de los sistemas

		Infraestructura del servidor defectuosa	Ubicación del servidor principal en lugares inseguros	Daños al servidor y pérdida de información
	Acontecimi. externos	Contingencias legales	Mala aplicación de regulaciones emitidas por los entes reguladores, falta de información actualizada de nuevas regulaciones o reformas, demandas legales por incumplimiento de obligaciones etc.	Acreditación de multas y suspensión total o parcial de la asociación cooperativa, por el incumplimiento de regulaciones aplicables.
RIESGO REPUTACIONAL		Divulgación o infiltración de información de la cooperativa	Conocimiento de información confidencial de la asociación cooperativa que es valiosa para la competencia o para terceros	Prejuicios premeditados en contra de la asociación
		Presentación del personal	No hay reglas que exijan la buena presentación del personal	Pérdida de prestigio e imagen por la mala presentación del personal
		Malas decisiones	No se analizan las consecuencias que pueden provocar la toma de decisiones inapropiadas	Pérdidas provocadas por decisiones inapropiadas como: los embargos ilegales, autorización de manejo de información a personas de dudosa procedencia, captación de fondos sin restricciones etc.
RIESGO LEGAL		No registro de la persona obligada	Cambios en la unidad de cumplimiento no fueron reportados debido al nuevo nombramiento del oficial de cumplimiento	Incumple con los procedimientos establecidos por el ente regulador, provocando multas o sanciones
RIESGO CREDITICIO		Falta de conciliación de saldos, registros con errores e irregularidades	Errores cometidos en los registros	Multas intereses y sanciones crecimiento de la cartera en mora
		Crecimiento de la cartera de bienes recibidos en pago o adjudicados	Incumplimiento de pago en efectivo	Pérdida de tiempo en la búsqueda de compradores de bienes y peritos evaluadores

RIESGO ESTRATEGICO	Incumplir con el código de planificación y finanzas de la asociación	No diseño de un plan operativo anual	Deterioro de la imagen de la cooperativa, llamada de atención por parte del ente regulador
	Planificación institucional inadecuada	Falta de información de algunas de las áreas de la cooperativa	Imposibilidad en el registro de la información en el sistema de planificación de la cooperativa
RIESGO TECNOLÓGICO	El servidor es un espejo	Contingencias menores que afectan la información de la cooperativa	Eventos catastróficos por falta de un plan de contingencia

UBICACIÓN GEOGRÁFICA				
		Riesgos	Causas	Consecuencias
RIESGO DE LAVADO DE DINERO		Zona de alto riesgo de operaciones relacionadas a el lavado de dinero y con alta criminalidad.	Aumento de actividades delictivas en zonas donde se encuentran las sucursales de la cooperativa	Cierre parcial o total de la sucursales debido a extorsiones o inseguridad para el personal que labora en la cooperativa
RIESGOS OPERATIVOS	Acontecimi. externos	Desastres naturales	Terremotos, inundaciones, incendios y otros eventos provocados por la fuerza de la naturaleza	Pérdidas financieras por daños en los activos ocasionados por la devastación de la naturaleza
RIESGO REPUTACIONAL		Inadecuado entorno del área de trabajo	Condiciones inadecuadas para el desempeño de las actividades encomendadas	Deficiencias en el desempeño laboral de los empleados por condiciones inapropiadas de la infraestructura donde laboran

RIESGO ESTRATEGICO	Competencia en sectores de influencia	Presencia de bancos y cooperativas reguladas que atacan con mayor agresividad	Pérdida de asociados y dificultades para cumplir con los presupuestos de cada año
	No contar con suficiente cobertura geográfica	Competencia directa con los bancos y en algunos casos son líderes en sus zonas de influencia	Poco numero grupo de asociados de la localidad lo cual constituye un soporte fundamental y explica su crecimiento

CANALES DE DISTRIBUCIÓN				
		Riesgos	Causas	Consecuencias
RIESGO DE LAVADO DE DINERO		Negligencia del personal	Débil proceso de inducción, capacitación y adiestramiento del personal en cuanto a los sistemas de traspaso electrónico	Grandes volúmenes de perdidas monetarias, incluyendo efectivo y saldos transferibles de los asociados
RIESGOS OPERATIVOS	Tecnología de la informa.	Conexión y comunicación no adecuada entre las agencias	Indebida ampliación de cobertura de agencias	Alteración de datos originales por interferencia no autorizada en el sistema
RIESGO REPUTACIONAL		Falta de procesamiento de transacciones	Problemas para pago o recepción transacciones en los tiempos requeridos	Incremento de volumen de transacciones indebidos
RIESGO ESTRATEGICO		No proveer servicios de cajeros automáticos	No existe un plan estratégico del área	Desventaja frente a competidores
RIESGO TECNOLÓGICO		Inadecuada estructura física	El espacio físico destinado a los equipos informáticos no cumple los requisitos	Cambios en los sistemas o nuevos requerimientos lo cual tienen un costo importante

b. Análisis y evaluación del riesgo.

El objeto del análisis de riesgo consiste en separar los riesgos aceptables menores de los mayores, y proporcionar datos que sirvan para la evaluación y tratamiento del riesgo. El análisis incluye considerar las fuentes de riesgo, sus consecuencias y la posibilidad de que estas ocurran. El riesgo se analiza mediante la combinación de evaluaciones de consecuencias y posibilidades en el contexto de las medidas de control existentes.

El análisis del riesgo dependerá de la información obtenida en el formato de identificación de riesgos y los aportes de la asociación cooperativa en general. Se han establecido dos aspectos que se deben evaluar en el análisis de los riesgos identificados: la probabilidad y el impacto.

Probabilidad.

Sabiendo de antemano que la probabilidad se refiere a la posibilidad de que las fuentes potenciales de incertidumbre lleguen realmente a hacerse realidad, para la cooperativa se han establecido los siguientes parámetros:

Nivel de ocurrencia		Probabilidad estimada
5	Muy alta	Entre 81% y 100%
4	Alta	Entre 61% y 80%
3	Moderada	Entre 41% y 60%
2	Baja	Entre 21% y 40%
1	Muy baja	Entre 0% y 20%

Impacto.

Se refiere a los efectos o desgastes sobre la asociación y se establece con base al nivel de pérdida o perjuicio que podría resultar en el caso de concretarse el evento o su consecuencia en los objetivos del sistema de gestión de riesgo y los peligros asociados al mismo. El nivel de impacto se establece con respecto a la siguiente escala:

Clasificación		Desde	Hasta
5	Muy alto	\$50,000.01	En adelante
4	Alto	\$20,000.01	\$50,000.00
3	Moderado	\$10,000.01	\$20,000.00
2	Bajo	\$5,000.01	\$10,000.00
1	Muy bajo	\$1.00	\$5,000.00

TABLA N°8: Escala de medición para determinar la probabilidad y el impacto de los riesgos.

Probabilidad		Impacto		Parámetros	Tipo de alerta
Calificación	Valor	Calificación	Valor		
Muy baja	1	Muy bajo	1	1-2	Insignificante
Baja	2	Bajo	2	3-4	Bajo
Moderada	3	Moderado	3	5-8	Moderado
Alta	4	Alto	4	9-14	Alto
Muy Alta	5	Muy Alto	5	15-25	Catastrófico

El tipo de alerta representa un código de colores o mapa de calor basado en el resultado de multiplicación entre la probabilidad e impacto, mediante la siguiente formula: $NR=P*I$

Dónde:

NR= nivel de riesgo

P= Probabilidad

I= Impacto

El resultado obtenido será valorado y analizado de acuerdo a los parámetros establecidos, que indicarán el tipo de alerta del riesgo identificado, clasificándolos por colores para resaltar los riesgos con mayor probabilidad de ocurrencia. Sin embargo la probabilidad y el impacto dependerán de la cantidad de veces por mes o año que se repite el evento descrito, por lo que se decide en la programación dejar la celda sujeta a cambios que los administradores de riesgos consideren pertinentes.

Las escalas de medición presentadas anteriormente se utilizan para determinar la probabilidad de ocurrencia y el impacto ocasionado por la materialización de un evento en la asociación cooperativa así como la efectividad de los controles aplicados ya sea de forma, automatizada, semi-automatizada o manual para gestionar los riesgos que pueden o no afectar el desarrollo normal de las actividades.

La cooperativa podrá identificar el nivel de alerta de los riesgos a través de un mapa de calor, posterior a la medición de probabilidad e impacto mediante el análisis de los efectos que puede ocasionar a través de los parámetros establecidos.

Mapa de calor resultante de la escala de medición para los riesgos.

Probabilidad de ocurrencia	Muy alta (5)	5 Moderado	10 Alto	15 Catastrófico	20 Catastrófico	25 Catastrófico
	Alta (4)	4 Bajo	8 Moderado	12 Alto	16 Catastrófico	20 Catastrófico
	Moderada (3)	3 Bajo	6 Moderado	9 Alto	12 Alto	15 Catastrófico
	Baja (2)	2 Insignificante	4 Bajo	6 Moderado	8 Moderado	10 Alto
	Muy baja (1)	1 Insignificante	2 Insignificante	3 Bajo	4 Bajo	5 Moderado
		Muy bajo (1)	Bajo (2)	Moderado (3)	Alto (4)	Muy alto (5)
Impacto ocasionado						
<p>B: Baja= Aceptar, evitar</p> <p>M: Moderado= Evitar, reducir el riesgo</p> <p>A: Alta= Reducir el riesgo, Transferir</p> <p>C: Catastrófico= Reducir el riesgo, compartir o transferir</p>						

Con base en esta matriz de calificación del riesgo, se puede determinar cómo se clasifican los riesgos, detalle que se presenta en la siguiente tabla.

TABLA N°9: Clasificación de los riesgos.

ZONA		CLASIFICACIÓN	RESPUESTA AL RIESGO	DENOMINACIÓN
C	Catastrófico	Riesgos inaceptables	Reducir el riesgo compartir o transferir	Riesgos significativos
A	Alta	Riesgo importante	Reducir el riesgo, compartir o transferir	
M	Moderado	Riesgo moderado	Evitar, reducir el riesgo	
B	Baja	Riesgos aceptables	Evitar, Aceptar el riesgo	Riesgos no significativos
B		Riesgos tolerables		

c. Análisis de efectividad.

Se refleja directamente en los resultados de desempeño del proceso asociado, el cumplimiento de la política de administración de riesgo y la ocurrencia de eventos asociados a la materialización del riesgo. La efectividad de los controles aplicables estará en función de la siguiente escala:

Control	Efectividad
Deficiente	1
Bajo	2
Medio	3
Alto	4
Óptimo	5

El tipo de riesgo será el resultado de dividir el nivel de riesgo entre la efectividad de los controles aplicables. La interpretación de los resultados será:

- ✓ **Valores entre 0 y 1:** riesgos controlados en forma adecuada.
- ✓ **Entre 1 y 1.2:** riesgos controlados, pero que deben ser objeto de monitoreo y depuración periódica.
- ✓ **Superiores a 1.2 e inferiores a 1.5:** riesgos que deben ser objeto de revisión de controles o implementación de controles nuevos.
- ✓ **Superior a 1.5:** riesgos que deben ser analizados y controles que deben reformularse en su totalidad para reducir tanto sus niveles de exposición como fortalecer sus controles.

La escala de medición para la gestión de los riesgos de la asociación serán las adoptadas por el consejo de administración y la gerencia general a través de comité de riesgos y el oficial de cumplimiento, dependiendo de su tamaño y recursos como se muestran en la tabla siguiente.

TABLA N°10: Aplicación de escala de medición de los riesgos que son causados en el desarrollo de las operaciones de ACOOP NOSOTROS DE RL.

ASOCIADOS								
		Riesgos	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Nivel de alerta	Efectividad	Exposición al riesgo
RIESGO DE LAVADO DE DINERO		Atentados y actos delictivos	3	5	15	Catastrófico	2	7.5
		Fraude interno y externo	3	5	15	Catastrófico	2	7.5
		Depósitos, conversión o transferencias de fondos de procedencia de actividades delictivas	4	5	20	Catastrófico	2	10.0
RIESGOS OPERATIVOS	Proceso	Diseño inapropiado de procesos	2	2	4	Bajo	4	1.0
		Pérdida de información y documentos	3	4	12	Alto	3	4.0
	Personas	Prestación de servicios deficientes	1	2	2	Insignificante	5	0.4
	Tecnología de la información	Deficiencias en hardware y software	2	3	6	Moderado	3	2.0
		Incumplimiento en los tiempos de desarrollo e implementación de los sistemas	2	2	4	Bajo	4	1.0

		Interacción peligrosa con sistemas externos de los asociados	4	4	16	Catastrófico	2	8.0
RIESGO REPUTACIONAL		Embargos ilegales	3	4	12	Alto	3	4.0
	RIESGO LEGAL	No revisión de expedientes de los asociados	3	5	15	Catastrófico	2	7.5
		Expediente de transacciones inusuales o sospechosas	3	4	12	Alto	3	4.0
RIESGO CREDITICIO		Crecimiento de la cartera en mora	2	3	6	Moderado	4	1.5
		Disminución de la membresía	3	3	9	Alto	3	3.0

PRODUCTOS Y SERVICIOS								
		Riesgos	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Nivel de alerta	Efectividad	Exposición al riesgo
RIESGO DE LAVADO DE DINERO		Fraude interno y externo	3	5	15	Catastrófico	2	7.5
		Encubrimiento por negligencia o ignorancia en las atribuciones de los empleados	4	5	20	Catastrófico	2	10.0
		Divulgación de información	3	5	15	Catastrófico	3	5.0

RIESGOS OPERATIVOS	Proceso	Políticas y procedimientos inadecuados	2	3	6	Moderado	4	1.5
		Fallas en transacciones	3	4	12	Alto	3	4.0
		Contabilidad creativa	3	5	15	Catastrófico	2	7.5
	Personas	Planificación de reclutamiento, selección y contratación de nuevo personal	3	3	9	Alto	3	3.0
		Inadecuada capacitación del personal	4	4	16	Catastrófico	2	8.0
		Falta de experiencia y profesionalización de empleados	4	3	12	Alto	3	4.0
		Rotación del personal	2	2	4	Bajo	4	1.0
		Carencia de políticas para las remuneraciones	2	3	6	Moderado	3	2.0
		Deficiencia en la aplicación del código de trabajo	4	4	16	Catastrófico	2	8.0
	Tecnología de la información	Deficiencia en claves de acceso	4	4	16	Catastrófico	2	8.0
		Daño físico en los equipos tecnológicos	3	4	12	Alto	3	4.0
		Manipulación inadecuada de registros	4	5	20	Catastrófico	2	10.0

		Equipos informativos obsoletos	3	3	9	Alto	3	3.0
		Recursos humanos deficiente	3	2	6	Moderado	3	2.0
		Infraestructura del servidor defectuosa	3	4	12	Alto	3	4.0
	Acontecimi. externos	Contingencias legales	2	4	8	Moderado	3	2.6
RIESGO REPUTACIONAL		Divulgación o infiltración de información de la cooperativa	3	4	12	Alto	3	4.0
		Presentación del personal	2	2	4	Bajo	5	0.8
		Malas decisiones	4	4	16	Catastrófico	2	8.0
RIESGO LEGAL		No registro de la persona obligada	3	3	9	Alto	3	3.0
RIESGO CREDITICIO		Falta de conciliación de saldos, registros con errores e irregularidades	3	5	15	Catastrófico	2	7.5
		Crecimiento de la cartera de bienes recibidos en pago o adjudicados	2	3	6	Moderado	3	2.0

RIESGO ESTRATEGICO	Incumplir con el código de planificación y finanzas de la asociación	4	5	20	Catastrófico	2	10.0
	Planificación institucional inadecuada	4	3	12	Alto	3	4.0
RIESGO TECNOLÓGICO	El servidor es un espejo	4	5	20	Catastrófico	2	10.0

UBICACIÓN GEOGRÁFICA								
		Riesgos	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Nivel de alerta	Efectividad	Exposición al riesgo
RIESGO DE LAVADO DE DINERO		Zona de alto riesgo de operaciones relacionadas al lavado de dinero y con alta criminalidad.	3	5	15	Catastrófico	2	7.5
RIESGOS OPERATIVOS	Acontecimi. externos	Desastres naturales	2	5	10	Alto	3	3.3
RIESGO REPUTACIONAL		Inadecuado entorno del área de trabajo	2	2	4	Bajo	5	0.8

RIESGO ESTRATEGICO	Competencia en sectores de influencia	4	4	16	Catastrófico	2	8.0
	No contar con suficiente cobertura geográfica	3	4	12	Alto	3	4.0

CANALES DE DISTRIBUCIÓN								
		Riesgos	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Nivel de alerta	Efectividad	Exposición al riesgo
RIESGO DE LAVADO DE DINERO		Negligencia del personal	3	5	15	Catastrófico	2	7.5
RIESGOS OPERATIVOS	Tecnología de la información	Conexión y comunicación no adecuada entre las agencias	3	4	12	Alto	3	4.0
RIESGO REPUTACIONAL		Falta de procesamiento de transacciones	4	5	20	Catastrófico	2	10.0
RIESGO ESTRATEGICO		No proveer servicios de cajeros automáticos	3	3	9	Alto	3	3.0
RIESGO TECNOLÓGICO		Inadecuada estructura física	3	4	12	Alto	3	4.0

d. Valoración del riesgo y control.

Para realizar la valoración del riesgo se debe de conocer bien los controles y para ellos se deben identificar, evaluar y observar los controles existentes o implementar nuevos controles con el fin de reducir la probabilidad o el impacto que se pueda generar a materializarse los riesgos.

Al tener identificados los riesgos, los controles existentes serán valorados en cuanto a su oportunidad, periodicidad y automatización, de acuerdo a las siguientes escalas:

TABLA N° 11: Controles existentes.

Clasificación	Descripción
Oportunidad de la acción del control	
Preventivo	Controles claves que actúan antes o al inicio de un proceso
Correctivo	Controles claves que actúan durante el proceso y que permiten corregir las deficiencias
Detectivo	Controles claves que solo actúan una vez que el proceso ha terminado
Periodicidad de la acción del control	
Permanente	Controles claves aplicados durante todo el proceso, es decir en cada operación
Periódico	Controles claves aplicados en forma constante sólo cuando ha transcurrido un periódico específico de tiempo
Ocasional	Controles claves que se aplican sólo en forma ocasional en un proceso
Automatización de la aplicación del control	
100% automatizado (At)	Controles claves incorporados en el proceso, cuya aplicación es completamente informatizada. Están incorporados en los sistemas informatizados.
Semi- automatizado (Sa)	Controles claves incorporados en el proceso, cuya aplicación es parcialmente desarrollada mediante sistemas informáticos.
Manual (Ma)	Controles claves incorporados en el proceso, cuya aplicación no considera uso de sistemas informatizados.

Escala de nivel de exposición del riesgo.

La exposición al riesgo está determinada por la severidad del riesgo dividida por eficiencia del control asociado a ese riesgo. Los niveles de exposición al riesgo con valores más altos, corresponden en general a las combinaciones entre los niveles de riesgo más severos y los niveles de eficiencia del control

más bajos, o a las combinaciones entre los riesgos con severidad más alta y con controles que tienen un nivel de eficiencia solo de regular.

Indicador de exposición al riesgo	Nivel de exposición al riesgo	Valor
Nivel severidad del riesgo	8.0 – 25.0	No aceptable (Na)
	4.0 – 7.99	Mayor (Ma)
Nivel eficiencia del control	3.0 – 3.99	Media (Md)
	0.2 – 2.99	Menor (Me)

Las relaciones entre severidad del riesgo y eficiencia del control, determinan la escala del nivel de exposición al riesgo o riesgo residual existente. Este resultado determinará si los riesgos son aceptados o rechazados.

La matriz final de riesgo, una vez establecido y evaluado los controles pertinentes, reflejara la condición residual de cada uno de los eventos de riesgo y su ubicación en las herramientas siguientes:

Matriz final de riesgo

			Nivel de control				
			Optimo	Alto	Medio	Bajo	Deficiente
Nivel del riesgo	Extremo	25	5.00	6.25	8.33	12.50	25.00
		20	4.00	5.00	6.67	10.00	20.00
		16	3.20	4.00	5.33	8.00	16.00
		15	3.00	3.75	5.00	7.50	15.00
	Alto	12	2.40	3.00	4.00	6.00	12.00
		10	2.00	2.50	3.33	5.00	10.00
		9	1.80	2.25	3.00	4.50	9.00
	Moderado	8	1.60	2.00	2.67	4.00	8.00
		6	1.20	1.50	2.00	3.00	6.00
		5	1.00	1.25	1.67	2.50	5.00
	Bajo	4	0.80	1.00	1.33	2.00	4.00
		3	0.60	0.75	1.00	1.50	3.00
	Insig.	2	0.40	0.50	0.67	1.00	2.00
		1	0.20	0.25	0.33	0.50	1.00

3.3.3.3. ETAPA 3: Tratamiento del riesgo.

En esta etapa la cooperativa debe tomar las medidas para controlar el riesgo de lavado de dinero, debe evaluar constantemente la efectividad de los programas, políticas, normas, procedimientos y los controles internos existentes; en caso de que los mismos no sean efectivos y eficientes, se deberán fortalecer o implementar nuevos, con el fin de reducir la probabilidad y el impacto que pueda generarse al materializarse el riesgo.

✓ Ponderación para el tratamiento de riesgos.

Determinado los controles y procedimientos expuestos en el correspondiente Manual contra Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, la cooperativa ha establecido las siguientes ponderaciones para decidir el tratamiento de los riesgos de acuerdo a su nivel de impacto y probabilidad evaluados en la etapa anterior. A continuación se presentan las valoraciones a utilizar:

TABLA N°12: Ponderaciones para el tratamiento de riesgos.

Clasificación del riesgo	Nivel	Administración / tratamiento	Descripción
Insignificante	1	Aceptar	Los riesgos insignificantes se aceptan, siempre y cuando la frecuencia de ocurrencia sea baja, de lo contrario se reclasificaría a otro nivel y se trataran según esa clasificación.
	2		
Bajo	3	Evitar / Aceptar	En primera instancia el tratamiento del riesgo será evitarlo, en caso de no poder hacerlo se aceptara aplicando las medidas para combatirlo
	4	Evitar / Aceptar	
Moderado	5	Evitar	Todas las medidas que se adopten serán para evitar su posibilidad de concretarse u ocurrencia
	6	Evitar / Reducir	Para los riesgos moderados, las medidas a implementar siempre estarán orientadas a evitar su ocurrencia, sin embargo, en caso de no poder evitarse, se buscara hacerlos disminuir.
Alto	7	Transferir / Reducir	Para la categoría de crítico, se buscara siempre poder transferirse o compartirse, si no se puede adoptar esta clase de medidas, se deberán implementar las que ayuden a reducir su probabilidad hasta el nivel más bajo
	8	Transferir / Reducir	
Catastrófico	9	Transferir / Reducir	
	10	Transferir / Reducir	

De forma gráfica, el tratamiento a los peligros puede apreciarse de la siguiente forma:

Mapa de calor de valoración y clasificación del riesgo

Probabilidad de ocurrencia	Muy alta	5	Evitar / Reducir	Transferir / Reducir	Transferir / Reducir	Transferir / Reducir	Transferir / Reducir
	Alta	4	Evitar / Aceptar	Evitar / Reducir	Transferir / Reducir	Transferir / Reducir	Transferir / Reducir
	Moderada	3	Evitar / Aceptar	Evitar	Transferir / Reducir	Transferir / Reducir	Transferir / Reducir
	Baja	2	Aceptar	Evitar / Aceptar	Evitar	Evitar / Reducir	Transferir / Reducir
	Muy baja	1	Aceptar	Aceptar	Evitar / Aceptar	Evitar / Aceptar	Evitar / Reducir
			1	2	3	4	5
		Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy alto	
		Impacto ocasionado					

TABLA N°13: Aplicación de estrategias para el tratamiento de riesgos.

ASOCIADOS					
		Riesgos	Nivel de alerta	Tratamiento del riesgo	Estrategia
RIESGO DE LAVADO DE DINERO		Atentados y actos delictivos	Catastrófico	Transferir / Reducir	Capacitar a los empleados en materia de lavado de dinero para que puedan identificar operaciones sospechosas según el tipo de asociado
		Fraude interno y externo	Catastrófico	Transferir / Reducir	Realizar seguimiento y monitorio constante a las actividades que desarrolla cada uno de los funcionario y empleados de la cooperativa

		Depósitos, conversión o transferencias de fondos de procedencia de actividades delictivas	Catastrófico	Transferir / Reducir	Establecer políticas que eviten la mala reputación de la cooperativa
RIESGOS OPERATIVOS	Proceso	Diseño inapropiado de procesos	Bajo	Evitar / Aceptar	Implementar políticas y procedimientos para desarrollar un diseño apropiado de procesos
		Pérdida de información y documentos	Alto	Transferir / Reducir	Establecer políticas para el debido resguardo de la información y documentos de los asociados
	Personas	Prestación de servicios deficientes	insignificante	Aceptar	Capacitar al personal para la debida atención al asociado
	Tecnología de la información	Deficiencias en hardware y software	Moderado	Evitar / Reducir	Implementar software y hardware que cuente con un sistema de alarma
		Incumplimiento en los tiempos de desarrollo e implementación de los sistemas	Bajo	Evitar / Aceptar	Establecer políticas y procedimientos para verificar que los sistemas se estén desarrollando en el tiempo establecido
		Interacción peligrosa con sistemas externos de los asociados	Catastrófico	Transferir / Reducir	Implementar políticas que eviten la interacción peligrosa de sistemas externos o malware con los sistemas de la cooperativa
	RIESGO REPUTACIONAL		Embargos ilegales	Alto	Transferir / Reducir
RIESGO LEGAL		No revisión de expedientes de los asociados	Catastrófico	Transferir / Reducir	Implementar políticas y procedimientos para la debida revisión del expediente del asociado

	Expediente de transacciones inusuales o sospechosas	Alto	Transferir / Reducir	Capacitar a los empleados en materia de lavado de dinero para que puedan identificar operaciones sospechosas según el tipo de asociado
RIESGO CREDITICIO	Crecimiento de la cartera en mora	Moderado	Evitar / Reducir	El comité de riesgo llevara un control de los créditos en mora. Garantizando que las gestiones de cobro a las cuentas morosas se desarrollen de acuerdo a las políticas
	Disminución de la membresía	Alto	Transferir / Reducir	Implementar políticas de promoción para todas aquellas personas dispuestas a utilizar los servicios de la cooperativa

PRODUCTOS Y SERVICIOS				
	Riesgos	Nivel de alerta	Tratamiento del riesgo	Estrategia
RIESGO DE LAVADO DE DINERO	Fraude interno y externo	Catastrófico	Transferir / Reducir	Implementar código de conducta y exigir el cumplimiento de este.
	Encubrimiento por negligencia o ignorancia en las atribuciones de los empleados	Catastrófico	Transferir / Reducir	Capacitar al personal frecuentemente sobre lavado de dinero y las diferentes tipologías que puedan utilizar los delincuentes
	Divulgación de información	Catastrófico	Transferir / Reducir	Establecer políticas que eviten la infiltración de información que podría perjudicar la cooperativa

RIESGOS OPERATIVOS	Proceso	Políticas y procedimientos inadecuados	Moderado	Evitar / Reducir	Estudia periódicamente cada una de las políticas para verificar que se está aplicando de manera adecuada o establecer nuevas políticas.
		Fallas en transacciones	Alto	Transferir / Reducir	Establecer políticas que exijan revisar las transacciones sin importar el tipo de asociado.
		Contabilidad creativa	Catastrófico	Transferir / Reducir	Implementar políticas de control y monitoreo de los sistemas informáticos con el fin de evitar hechos mal intencionados y manipulación de registros contables
	Personas	Planificación de reclutamiento, selección y contratación de nuevo personal	Alto	Transferir / Reducir	Realizar análisis de antecedentes y pruebas psicológicas para la selección y reclutamiento de nuevo personal
		Inadecuada capacitación del personal	Catastrófico	Transferir / Reducir	Capacitar al personal frecuentemente sobre materia de lavado de dinero y en las diferentes funciones que desarrollaran en la cooperativa
		Falta de experiencia y de profesionalización de empleados	Alto	Transferir / Reducir	Implantar políticas o códigos de conducta que exijan que el empleado desarrolle con eficiencia las operaciones de la asociación

		Rotación del personal	Bajo	Evitar / Aceptar	Mantener constante al personal en aquellas áreas más vulnerables y incentivarlo para evitar que el punto de atención sea utilizado para lavado de dinero
		Carencia de políticas para las remuneraciones	Moderado	Evitar / Reducir	Implementar políticas para la adecuado cálculo de remuneraciones a los empleados
		Deficiencia en la aplicación del código de trabajo	Catastrófico	Transferir / Reducir	Establecer políticas para la debida aplicación de regulaciones establecidas por el código de trabajo.
Tecnología de la información		Deficiencia en claves de acceso	Catastrófico	Transferir / Reducir	Parametrizar los sistemas de manera que solo puedan ser administrados por un agente específico
		Daño físico en los equipos tecnológicos	Alto	Transferir / Reducir	Resguardo de los equipos tecnológicos en lugares idóneos para su funcionamiento
		Manipulación inadecuada de registros	Catastrófico	Transferir / Reducir	Implementar un software que cuente con un sistema de alarmas
		Equipos informativos obsoletos	Alto	Transferir / Reducir	Instalar equipos tecnológicos modernos que sea capaces de detectar operaciones inusuales
		Recursos humanos deficiente	Moderado	Evitar / Reducir	Capacitar al personal y funcionarios para el adecuado uso de los recursos informáticos

		Infraestructura del servidor defectuosa	Alto	Transferir / Reducir	Ubicar el servidor principal en un lugar seguro y en las instalaciones idóneas para su funcionamiento
	Acontecimientos ext.	Contingencias legales	Moderado	Evitar / Reducir	Mantener actualizada la cooperativa de nuevas regulaciones o reformas para no caer en incumplimientos
RIESGO REPUTACIONAL		Divulgación o infiltración de información de la cooperativa	Alto	Transferir / Reducir	Implementar políticas de confidencialidad para resguardar información valiosa de la cooperativa
		Presentación del personal	Bajo	Evitar / Aceptar	Establecer un código de conducta para la debida presentación del personal
		Malas decisiones	Catastrófico	Transferir / Reducir	Realizar seguimiento y monitoreo necesario de las actividades que desarrolla la cooperativa para mejor análisis y toma de decisiones
RIESGO LEGAL		No registro de la persona obligada	Alto	Transferir / Reducir	Realizar reportes de cambios de las unidades de cumplimiento de la cooperativa ante la entidad reguladora
RIESGO CREDITICIO		Falta de conciliación de saldos, registros con errores e irregularidades	Catastrófico	Transferir / Reducir	Realizar conciliaciones de saldos para monitorear el crecimiento de la cartera en mora
		Crecimiento de la cartera de bienes recibidos en pago o adjudicados	Moderado	Evitar / Reducir	Realizar una programación a plazo para disminuir el crecimiento de la cartera de bienes

RIESGO ESTRATEGICO	Incumplir con el código de planificación y finanzas de la asociación	Catastrófico	Transferir / Reducir	Implementar un plan operativo anual para finanzas de la cooperativa
	Planificación institucional inadecuada	Alto	Transferir / Reducir	Establecer políticas que permitan conocer las áreas y servicios que presta la cooperativa
RIESGO TECNOLÓGICO	El servidor es un espejo	Catastrófico	Transferir / Reducir	Desarrollar un plan de contingencia para eventos críticos que afecten la información de la cooperativa

UBICACIÓN GEOGRÁFICA					
		Riesgos	Nivel de alerta	Tratamiento del riesgo	Estrategia
	RIESGO DE LAVADO DE DINERO	Zona de alto riesgo de operaciones relacionadas al lavado de dinero y con alta criminalidad.	Catastrófico	Transferir / Reducir	Implementar procedimientos para seguridad de la cooperativa a la igual que políticas para detectar operaciones sospechosas
RIESGOS OPERATIVOS	Acontecimi. Externos	Desastres naturales	Alto	Transferir / Reducir	Establecer un plan de prevención y mitigación de desastres naturales
	RIESGO REPUTACIONAL	Inadecuado entorno del área de trabajo	Bajo	Evitar / Aceptar	Implementar políticas de remodelación de entornos laborales donde los empleados desempeñen mejor labor en las actividades encomendadas
	RIESGO ESTRATEGICO	Competencia en sectores de influencia	Catastrófico	Transferir / Reducir	Desarrollar políticas orientadas a la planificación y ejecución de capacidades de buena competencia frente a financieras

	No contar con suficiente cobertura geográfica	Alto	Transferir / Reducir	Establecer un estudio de mercado y un plan de recuperación para la cooperativa
--	---	------	----------------------	--

CANALES DE DISTRIBUCIÓN					
		Riesgos	Nivel de alerta	Tratamiento del riesgo	Estrategia
	RIESGO DE LAVADO DE DINERO	Negligencia del personal	Catastrófico	Transferir / Reducir	Habilitar y capacitar al personal en cuanto al manejo de transacciones electrónicas e identificas operaciones sospechosas
	RIESGOS OPERATIVOS Tecnología de la información	Conexión y comunicación no adecuada entre las agencias	Alto	Transferir / Reducir	Adoptar políticas y procedimientos para la debida conexión y comunicación entre agencias o sucursales de la cooperativa
	RIESGO REPUTACIONAL	Falta de procesamiento de transacciones	Catastrófico	Transferir / Reducir	Implementación de políticas que permitan identificar el tipo de transacción que realizan los asociados en la cooperativa
	RIESGO ESTRATEGICO	No proveer servicios de cajeros automáticos	Alto	Transferir / Reducir	Establecer un plan estratégico del área para proveer servicios de cajeros automáticos
	RIESGO TECNOLÓGICO	Inadecuada estructura física	Alto	Transferir / Reducir	Elaborar un plan institucional para modificar la estructura física de la asociación y mantener los equipos informativos en buen estado

✓ **Control del riesgo**

Este proceso de control se lleva a cabo a través de los siguientes pasos:

- Los resultados de las mediciones serán presentados como mínimo en forma trimestral al comité de prevención de lavado de dinero para su análisis y evaluación de las medidas que consideren pertinentes. El comité decidirá la información más relevante a trasladar al consejo de administración y recomendará las acciones a considerar después del análisis realizado respecto al riesgo de lavado.
- El consejo de administración delegará un funcionario de la cooperativa para el monitoreo de las operaciones, identificando que estas se mantenga dentro de los límites establecidos; en caso de la existencia de factores de riesgo que se comporten fuera de los límites establecidos por la asociación, se coordinará con la oficialía de cumplimiento, el comité de riesgo y la gerencia general para considerar las acciones que consideren oportunas.
- El consejo de administración delegará un funcionario de la asociación para el monitoreo del ambiente externo a efecto de identificar condiciones adversas que puedan tener impacto negativo dentro de las operaciones tomando las acciones que considere oportunas para minimizarlo.
- Las condiciones del ambiente externo serán monitoreadas a través de diversas fuentes tales como:
 - Fuentes periodísticas
 - Sondeo de la competencia
 - Análisis del comportamiento del sector
 - Comunicaciones de entidades reguladoras
 - Análisis y estudios realizados sobre la situación del país
 - Otras fuentes.

✓ **Mitigación del riesgo.**

La mitigación del riesgo se realizara a través de gestión preventiva de la incidencia que los diferentes factores de riesgo puedan tener en las operaciones de la cooperativa. Este tratamiento preventivo está basado en lo siguiente:

- Manual para prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento del terrorismo (Anexo N° 5).
- Manuales y políticas que regulan las operaciones de la asociación así como el comportamiento personal.

- Sistema informático de control interno que establece los reportes necesarios para la prevención de lavado de dinero y activos.
- Mejoramiento permanente del riesgo de control interno para reducir probabilidades y riesgos latentes.
- Integrar la preocupación lavado de dinero en la gestión de riesgos a través de fomentar la comunicación, abierta y directa, de alertas hacia los miembros del consejo administrativo.
- Fomentar una actitud proactiva y de empatía en las relaciones con la Asamblea General de Asociados, clientes, depositantes, proveedores de fondos y reguladores para reducir brechas respecto al conocimiento del cliente.
- Fomentar el compromiso del cumplimiento de las regulaciones internas referentes a prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- Plan de capacitación al personal de la cooperativa en temas de prevención de lavado de dinero (Anexo N°11).

3.3.3.4. ETAPA 4: Seguimiento y revisión.

El monitoreo permite a la cooperativa comparar el desempeño real de la gestión de riesgos con el desempeño esperado o requerido. En términos generales, las prácticas de monitoreo y revisión se realizan a través de:

✓ Monitoreo.

Todas las operaciones asociadas a los servicios prestados por la cooperativa, no importando su fuente, deberán ser monitoreadas. ACOOP NOSOTROS DE RL dispone de mecanismos necesarios para el adecuado monitoreo de transacciones de asociados, el cual está acorde con las actividades, características de las operaciones, nivel de riesgo y tamaño de la asociación.

Momento en que se llevara a cabo.

Las actividades de monitoreo se llevaran a cabo en momentos claves durante las operaciones, y que facilite una evaluación del progreso hacia los objetivos y metas.

Los programas contarán con monitoreo continuo o recolección continua de datos e información que permita medir si las actividades están siendo implementadas según las expectativas, y si es necesario abordar obstáculos y desafíos.

Cuando se llevaran a cabo las evaluaciones.

Las evaluaciones se llevaran a cabo al comienzo y al final del proceso de las operaciones. Conviene incluir la recolección de datos a los efectos de comparación

Las evaluaciones generalmente se realizan para contestar preguntas clave sobre el desempeño del programa y se han de llevar a cabo cuando la asociación quiere tomar decisiones importantes sobre el programa.

Las actividades de monitoreo en curso pueden ofrecer la ventaja de detectar y corregir rápidamente deficiencias en las políticas, procesos y procedimientos y reducir sustancialmente la potencia severidad de un evento de pérdida.

Procedimientos de monitoreo de operaciones

- El responsables de cumplimiento efectuara un monitoreo mensual de las transacciones realizadas por los asociados.
- Las transacciones que se identifiquen como irregulares debido a que cumplen con ciertos criterios, ingresaran a un proceso de análisis a fin de determinar si es necesario enviar el Reporte de Operaciones Sospechosas a la Unidad de Investigación Financiera.
- Para realizar el análisis el responsable de cumplimiento ingresara el caso a la matriz de seguimiento de operaciones irregulares y cuenta con 15 días hábiles para el análisis.
- Como consecuencia del análisis efectuado, que deberá basarse en los principios de Conozca a su Asociado y el de inconsistencia y en general en lo establecido en la Ley Contra Lavado de Dinero y Activos, su reglamento e instructivo, el responsable de cumplimiento calificará la operación de la siguiente manera:
 - Concluye que se trata de una Operación Sospechosa, selecciona la opción “Operación Sospechosa” y procede a elaborar el Reporte de Operación Sospechosa (ROS) utilizando el formulario UIF-ROS y enviarlo a la Unidad de Investigación Financiera dentro de los siguientes 5 días hábiles.
 - Concluye que se trata de una Operación Normal, para lo cual selecciona la Opción de “Operación Normal” y el caso se da por cerrado.

- Para ambos casos, se debe completar todos los campos de la matriz de seguimiento de operaciones irregulares, incluyendo un análisis detallado que justifica la acción a tomar en cada caso.
- Al finalizar el análisis de los casos identificados como operaciones irregulares, el responsable de cumplimiento, firmara la matriz de seguimiento de operaciones irregulares y la archivará de forma física y digital.

✓ **Revisiones permanentes.**

Al menos de forma anual, se realiza un seguimiento con el fin de evaluar el cumplimiento a los controles establecidos y medir la eficiencia de dichos controles a través del seguimiento de los eventos de riesgo que se generen. Asimismo cada año se efectúan ejercicios para identificar potenciales eventos de riesgo, para incluirlos en la evaluación respectiva.

✓ **Revisiones independientes.**

Deben ser desarrolladas por el consejo de administración, el departamento de auditoria interna y especialistas externos.

✓ **Modificaciones y revisiones.**

Los motivos que obligan a considerar modificaciones y revisiones extraordinarias y por tanto a redefinir los criterios y elementos de las políticas y procedimientos contenidos en el presente manual son las siguientes:

- Cuando se den modificaciones adversas en los mercados, sean estas de carácter permanente.
- Cuando existan cambios propios en la cooperativa, en su estructura o e aquellas entidades que involucren o trastoquen los contenidos referidos en este manual.
- Cuando ocurran cambios en la regulación normativa, impuesta por las entidades reguladoras, concerniente a los contenidos referidos en el manual.
- Cuando se considere oportuno, a razón de actualizaciones, reajustes de las metodologías y modelos, o por innovaciones en los estándares internacionales en materia de administración de riesgos.
- Cuando hayan cambios en la Ley, Instructivo de la UIF, Normas técnicas y/o cualquier otra normativa referente al riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

3.3.3.5. ETAPA 5: Comunicación y consulta.

A fin de asegurar el adecuado seguimiento de los niveles de exposición y su comportamiento, la oficialía de cumplimiento produce la información necesaria de exposición al riesgo de lavado de dinero la cual es informada periódicamente al comité de prevención de lavado de dinero y activos.

Este informe contiene, de acuerdo a las necesidades de información requeridas, uno o varios de los siguientes reportes:

- Reportes de exposición normativos.
- Comportamiento de los eventos de riesgos de LD/FT.
- Establecimiento de indicador de riesgo de lavado de dinero.
- Evolución histórica de los indicadores.
- Identificación de los factores detonantes del incremento o reducción de los niveles de exposición respecto a los periodos anteriores.
- Propuesta de medidas correctivas cuando los incrementos en la exposición lo ameriten.
- Relación de cumplimiento de los límites de exposición aprobados por el consejo de administración.
- Otros aspectos que a juicio de la oficialía de cumplimiento podrían afectar la exposición al riesgo de LD/FT.

✓ Documentación.

Los gestores de riesgo son los responsables de la documentación del sistema de gestión de riesgo, dando cumplimiento a los principios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información. La documentación relacionada con la gestión de riesgos de la cooperativa comprende:

- El manual de gestión de riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo con sus respectivos anexos.
- Los informes del consejo de administración, gerencia general, el oficial de cumplimiento, auditoría interna, revisión fiscal o auditoría externa y los órganos de control.
- Los documentos que soportan la evolución de los controles.
- Los soportes de análisis de operaciones inusuales y sospechosas.
- Los planes y programas de capacitación.
- Reportes internos y externos del sistema de gestión de riesgo.

CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Como resultado de la investigación efectuada y en base a la información obtenida relacionada con el modelo de gestión de riesgo para la prevención de lavado de dinero y activos, realizada en las asociaciones cooperativas, se determinaron las conclusiones y recomendaciones siguientes:

4.1. CONCLUSIONES

Se concluye que:

- a) No todas las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito reguladas por INSAFOCOOP, a la fecha de investigación poseen un oficial de cumplimiento como lo estipula la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.
- b) El riesgo crediticio es principalmente identificado en dichas entidades y en menor medida el reputacional a pesar que se manejan fondos que son susceptibles al lavado de dinero, lo que implica que debería de estar igualmente valorado que los demás riesgos.
- c) La gestión de riesgos contra el lavado de dinero y activos que implementan las cooperativas no se basa en la recomendación 1 y su nota interpretativa dictada por el GAFI o no cubre todos los aspectos y criterios relacionados a la ley.
- d) El problema principal de las cooperativas obedece a que no existen lineamientos adecuados para la identificación o detección del delito de lavado de dinero y activos.
- e) Por su dimensión, estas cooperativas carecen de estructuras complejas que resulten efectivos modelos de gestión existentes para otro tipo de entidades.

4.2. RECOMENDACIONES.

Se recomienda:

- a) Se brinde mayor contribución en materia de lavado de dinero por parte de INSAFOCOOP y de la Superintendencia, ya sea proporcionando información de conocimiento para detectar operaciones sospechosas o promover visitas de apoyo para revisión de procedimientos.

- b) Las cooperativas presten más atención e importancia al riesgo reputacional ya que a la hora de verse involucradas en casos de ocultamiento y defraudación, podrían poner en riesgo la confiabilidad y afectar la operatividad o el prestigio de las mismas.
- c) Desarrollar un sistema de gestión de riesgos para la prevención de lavado de dinero y activos que se adecue a las necesidades de las cooperativas, conteniendo los procedimientos oportunos y adecuados para identificar operaciones sospechosas y así evitar el riesgo de lavado, proporcionando la información necesaria para validar una operación, cumpliendo así con los criterios establecidos por la ley.
- d) Se diseñe un sistema de monitoreo para el área tecnológica, adecuado a las capacidades económicas y estructurales de las entidades cooperativas principalmente para detectar operaciones sospechosas y la vez generar una herramienta de control eficaz alineado con las disposiciones establecidas por la Ley Contra lavado de Dinero y Activos.
- e) La generación de una base de información y consulta de listas de OFAC, INTERPOL, FGR entre otros, donde las cooperativas pueda intercambiar detalles de las operaciones que realizan los asociados, y poder así determinar si estas, no están vinculadas con el delito fraude o actividades ilícitas, evitando así el lavado de dinero y a su vez obtener datos del perfil del cliente.

BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR Rauda, Lorena Beatriz, Sermeño González, Jaime Rolando, Villalta Aguirre, Alma Carolina.

Propuesta de Control Interno Financiero para la Gestión Integral de Activos de Riesgo en las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de la Región Paracentral, regidas por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo. San Vicente, El Salvador 2013. 316 p.

ASAMBLEA Legislativa de El Salvador. Año 1983. Constitución de la República de El Salvador. Centro de documentación legislativa, Salvador, El Salvador. 66 p.

ASAMBLEA Legislativa de la República de El Salvador. Ley contra el Lavado de Dinero y Activos Publicado. 2014. San Salvador, El Salvador 2014. 15 p.

ASAMBLEA Legislativa de la República de El Salvador. Ley Especial Contra Actos de Terrorismo Publicado. 2010. San Salvador, El Salvador 2014. 19 p.

ASAMBLEA Legislativa de la República de El Salvador. Ley General de Asociaciones Cooperativas. San Salvador, El Salvador 1994. 24 p.

ASAMBLEA Legislativa de la República de El Salvador. Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas. San Salvador, El Salvador 1987. 38 p.

BANCO Central de Reserva de El Salvador. Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo. San Salvador, El Salvador, 2013. 19 p.

CAMARA de Comercio de Bogotá. Modelo de Gestión del Riesgo de LA/FT para el sector real. Bogotá. 2011. 109 p.

CAMPOS, Raul Eduardo Mauricio. Diseño de un Sistema de Prevención contra el Lavado de Dinero y de Activos para las Instituciones de Intermediación Financiera. San Salvador, El Salvador. 2009. 204 p.

CUMBRE de Presidentes Centoamericanos. Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos. Panamá, Republica de Panamá. 1997. 12 p.

EMERSON Ayala. La Página más rápido y veraz. Noticias. Condenan a mujer por estafar medio millón de dolares con financiera "fantasma". 2013. <http://www.lapagina.com.sv/ampliar.php?id=79276>.

FISCALÍA General de la República. Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos y su Apendice. San Salvador, El Salvador, 2013. 20 p.

GRUPO de Acción Financiera. Estándares Internacionales sobre la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación. 2012. 195 p.

INSTITUTO Salvadoreño de Fomento Cooperativo. Norma de Información Financiera para Asociaciones Cooperativas de El Salvador. San Salvador, El Salvador C. A, 2011. 195 p.

INSTITUTO Salvadoreño de Fomento Cooperativo. Historia INSAFOCOOP. <http://www.insafocoop.gob.sv/index.php/institucion/marco-institucional/historia.html>.

LA PRENSA Gráfica. Noticias. Al fin las reformas a la Ley contra Lavado de Dinero: <http://www.laprensagrafica.com/2014/07/28/al-fin-las-reformas-a-ley-contra-lavado-de-dinero>.

NORMA BAUTISTA, Helromy Castro, Olivo Rodríguez, Alejandro Moscoso, Maximiliano Rusconi. Aspectos Dogmáticos, Criminológicos y Procesales del Lavado de Dinero. Santo Domingo, Republica Dominicana, 2005. 287 p.

OFICINA de las Naciones Unidas Contra la Drogra y el Delito. Modelo de Admnsitracion del Riesgo de Lavado de Activos y Financiacion del Terrorismo para los Profesionales de Comprar y Venta de Divisas en Efectivo y Cheques de Viajero. Colombia. 2015. 192 p.

SUPERINTENDENCIA del Sistema Financiero. Norma para le Gestión del Riesgo Crediticio y Concentración de Crédito. San Salvador, El Salvador C. A, 2013. 10 p.

SUPERINTENDENCIA del Sistema Financiero. Norma para clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y Constituir las Reservas de Saneamiento. San Salvador, El Salvador C. A, 2015. 17 p.

UNIDAD de Informacion Financiera de Argentina. Guia para la Construcccion de Matrices de Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Una propuesta en Base a la Experiencia Argentina. Argentina. 50 p.

ANEXOS

ÍNDICE

CONTENIDO

ANEXO N°1: Modelo de Cuestionario.

ANEXO N°2: Tabulación de la información recabada mediante encuesta.

ANEXO N°3: Acta de compromiso de la asociación cooperativa.

ANEXO N°4: Carta de designación de oficial de cumplimiento.

ANEXO N°5: Currículum Vitae del Oficial de Cumplimiento.

ANEXO N°6: Manual para prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo.

ANEXO N°7: Conocimiento del asociado.

ANEXO N°8: Formulario conozca a su asociado.

ANEXO N°9: Declaración jurada de asociados y personas expuestas políticamente.

ANEXO N°10: Formulario para el conocimiento de empleados y funcionarios contratados.

ANEXO N°11: Declaración jurada de empleados y funcionarios contratados.

ANEXO N°12: Formulario de Identificación de PEP'S

ANEXO N°13: Formulario de transacciones en efectivo.

ANEXO N°14: Formulario de reportes de operaciones sospechosas (ROS).

ANEXO N°15: Formulario para transacción individual en efectivo.

ANEXO N°16: Formulario para transacción múltiples en efectivo acumuladas por asociados durante el mes.

ANEXO N°17: Formulario para transacción individual en otro medio electrónico.

ANEXO N°18: Formulario para transacción múltiple en otro medio por asociados durante el mes.

ANEXO N°19: Formulario clasificación del riesgo del asociado

ANEXO N°20: Plan de capacitación.

ANEXO N°21: Tipologías de lavado de dinero y activos.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



ANEXO N°1

MODELO DE GESTIÓN DE RIESGO ENFOCADO A LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, PARA LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS REGULADAS POR EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO

CUESTIONARIO

Dirigido a: Al oficial de cumplimiento de las asociaciones cooperativas de ahorro y crédito.

Objetivo: Recopilar información que facilite la elaboración del modelo de gestión de riesgo enfocado a la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, para las asociaciones cooperativas reguladas por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.

Propósito: La siguiente guía de preguntas ha sido construida por estudiantes de la carrera de licenciatura de contaduría pública, con el propósito de respaldar el trabajo de investigación respecto a la identificación y evaluación de la gestión de riesgos para la prevención del lavado de dinero en las asociaciones cooperativas reguladas por INSAFOCOOP.

Indicaciones: Marque con una "X" la(s) respuesta(s) que usted considere más convenientes o complementar según el caso.

1. ¿Posee la asociación cooperativa una oficialía de cumplimiento u oficial de cumplimiento para detectar actos u operaciones sospechosas de lavado de dinero?
 - a) Sí la tiene
 - b) No la tiene
 - c) No la tiene pero está en proceso

2. ¿Bajo qué enfoque basa la consideración de aspectos relativos a la gestión de riesgos en la cooperativa en la cual labora? Puede seleccionar más de una opción.
 - a) ISO 31000: 2009 (Herramienta para evaluar la gestión de riesgos)
 - b) COSO
 - c) Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos
 - d) No existe modelo de gestión de riesgos

3. ¿Quién en la asociación cooperativa es el encargado de aplicar y verificar los controles relacionados a la gestión de riesgos? Puede seleccionar más de una opción.

- a) El auditor
- b) El oficial de cumplimiento
- c) La junta directiva
- d) Grupos designados por la administración

4. ¿Qué información considera que debe archiversse en el expediente de los asociados? Puede seleccionar más de una opción.

- a) Estatus económico
- b) Profesión u oficio que desempeña
- c) Historial crediticio
- d) Obligaciones ante terceros
- e) Ingresos que obtiene

5. ¿Cuenta con un sistema informático como herramienta de control que le permita monitorear las operaciones?

Sí No

6. ¿Qué tratamiento o procedimiento se le da a las operaciones determinadas como sospechosas? Puede seleccionar más de una opción.

- a) Se niega la transacción
- b) Se realiza notificación a las demás asociaciones cooperativas
- c) Se notifica a la Fiscalía General de la Republica
- d) Se crea un reporte de operaciones sospechosas
- e) Se recibe la transacción
- f) No se han detectado a la fecha.

7. ¿Qué tipo de aporte ha recibido la cooperativa por parte de INSAFOCOOP o de la Superintendencia del Sistema Financiero u organismos privados en materia de prevención del lavado de dinero?

- a) Capacitaciones
- b) Información de conocimiento para detección de operaciones fraudulentas
- c) Visitas de apoyo para revisión de procedimientos.
- d) No se ha recibido a la fecha

8. De la siguiente lista que se presentan a continuación ¿Señale los riesgos más importantes que ha identificado en la asociación cooperativa? Puede seleccionar más de una opción.

- | | | | |
|----------------|--------------------------|---|--------------------------|
| a) Crediticio | <input type="checkbox"/> | g) De liquidez | <input type="checkbox"/> |
| b) Operacional | <input type="checkbox"/> | h) De cumplimiento | <input type="checkbox"/> |
| c) Tecnológico | <input type="checkbox"/> | i) No satisfacer los requisitos del cliente | <input type="checkbox"/> |
| d) Estratégico | <input type="checkbox"/> | j) Peligros ambientales | <input type="checkbox"/> |
| e) Legal | <input type="checkbox"/> | k) Para el ser humano | <input type="checkbox"/> |
| f) De mercado | <input type="checkbox"/> | l) Reputacional | <input type="checkbox"/> |

9. ¿Qué tipo de control realiza en las operaciones de sus usuarios y asociados, en cuanto a montos, frecuencias de operaciones, en sus transacciones o volúmenes? Puede seleccionar más de una opción.

- | | |
|---|--------------------------|
| a) Activa los procedimientos de inspección | <input type="checkbox"/> |
| b) Solo los registra y da seguimiento posteriormente | <input type="checkbox"/> |
| c) Registra, observa y da parte al grupo encargado de sobrellevar el caso | <input type="checkbox"/> |
| d) Los ingresa al reporte de operaciones sospechosas ROS | <input type="checkbox"/> |
| e) La asociación no contempla procedimientos para estos casos. | <input type="checkbox"/> |
| f) Patrones de conducta. | <input type="checkbox"/> |

10. ¿Qué factores considera que como cooperativa podrían dificultar el cumplimiento adecuado de las disposiciones de la Ley Contra Lavado de Dinero y Activos? Puede seleccionar más de una opción.

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------|
| a) Insuficiente material de apoyo | <input type="checkbox"/> |
| b) Falta de herramientas tecnológicas | <input type="checkbox"/> |
| c) Pocos recursos | <input type="checkbox"/> |

11. ¿Quién en la cooperativa evalúa, revisa, aprueba las políticas y procedimientos para identificar los riesgos relacionados con lavado de dinero?

- | | |
|----------------------------|--------------------------|
| a) Gobierno corporativo | <input type="checkbox"/> |
| b) Oficial de cumplimiento | <input type="checkbox"/> |
| c) Firmas externas | <input type="checkbox"/> |
| d) No existe | <input type="checkbox"/> |

12. Jerárquicamente ¿A quién rinde cuentas el oficial de cumplimiento de las operaciones con respecto a lavado de dinero en la asociación cooperativa? Puede seleccionar más de una opción.

- a) Gobierno corporativo
- b) A la gerencia
- c) La UIF
- d) Firmas externas

13. ¿Qué tipo de evaluación le hace al personal administrativo o gerencial que labora en la cooperativa? Puede seleccionar más de una opción.

- a) Autoevaluaciones
- b) Administración por objetivos
- c) Evaluaciones psicológicas
- d) Métodos de los centros de evaluación
- e) Escala de puntuación

14. ¿Con que frecuencia se actualiza la información del perfil del cliente?

- a) Cada año
- b) Cada vez que el gobierno corporativo lo considere necesario
- c) Cada vez que el cliente realiza operaciones importantes.
- d) No se hace nada.

15. ¿Cómo la administración de la cooperativa establece medidas que contrarresten el riesgo de verse involucrada en casos relacionados a encubrimiento o lavado de dinero?

- a) Mediante los informes de auditoría anteriores
- b) Bitácoras de funcionarios y socios
- c) Reportes anteriores del oficial de cumplimiento.
- d) Detalle de operaciones y transacciones de clientes.

16. ¿Qué tipo de fuente de ingresos tiene la cooperativa? Puede seleccionar más de una opción.

- a) Inversiones en otras empresas
- b) Venta de bienes inmuebles
- c) El aporte de los socios
- d) Pensiones, salarios o cuotas vitalicias

17. ¿Posee la cooperativa información compartida con otras asociaciones en la cual crucen datos de los clientes?

Sí No

18. ¿Qué procedimientos adicionales relacionados a la prevención del lavado de dinero efectúan para comprobar que dentro de la cooperativa no existan empresas fantasmas o espejos? Puede seleccionar más de una opción.

- a) Solicitando información financiera de forma periódicas
- b) Realizando una investigación del lugar o dirección de residencia que proporciona como referencia.
- c) Solicitando recomendaciones de otras entidades
- d) Solicitando el registro de antecedentes operativos de la entidad de por lo menos dos años

19. ¿Cuenta la asociación cooperativa con un modelo de gestión de riesgos para la prevención del lavado de dinero?

Sí No

20. ¿Estaría interesado en un modelo de gestión de riesgo para la prevención de lavado de dinero? Si su respuesta a la pregunta anterior es si ¿Implementaría un modelo de gestión de riesgos para la prevención de lavado de dinero enfocado para las cooperativas?

Sí No

TABULACIÓN DE LA INFORMACIÓN RECABADA MEDIANTE ENCUESTA.

A continuación se presenta la información procesada de los datos recolectados por medio de la encuesta realizada al oficial de cumplimiento de las asociaciones cooperativas.

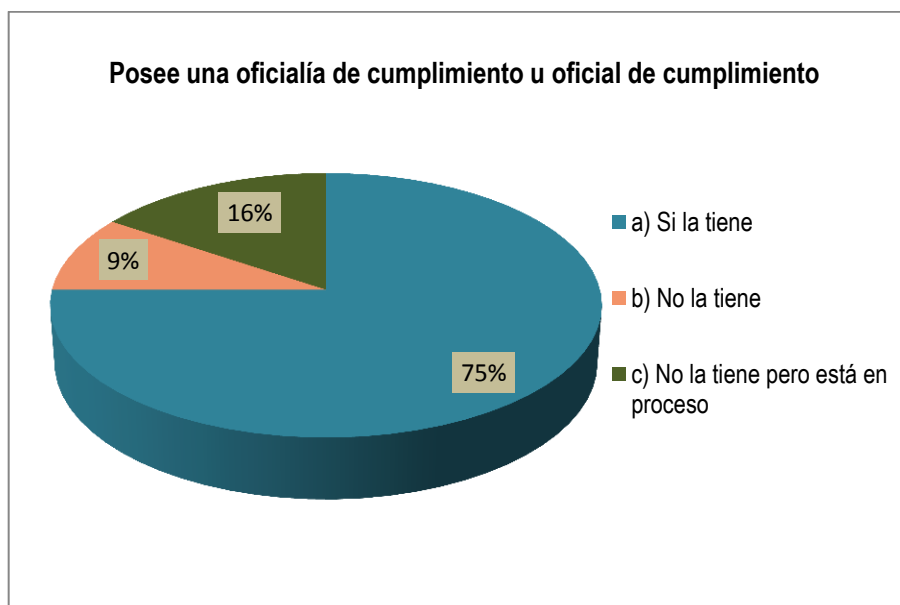
Pregunta N° 1:

¿Posee la asociación cooperativa una oficialía de cumplimiento u oficial de cumplimiento para detectar actos u operaciones sospechosas de lavado de dinero?

Objetivo: conocer si las asociaciones cooperativas cuentan con una oficialía de cumplimiento en materia de lavado de dinero.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Si la tiene	24	75%
b) No la tiene	3	9%
c) No la tiene pero está en proceso	5	16%
TOTAL	32	100%

Gráfico



Análisis e Interpretación:

De acuerdo a los resultados obtenidos sobre la existencia de oficial de cumplimiento, el 75% manifiesta poseer una de ellas el resto no la tiene o está en proceso.

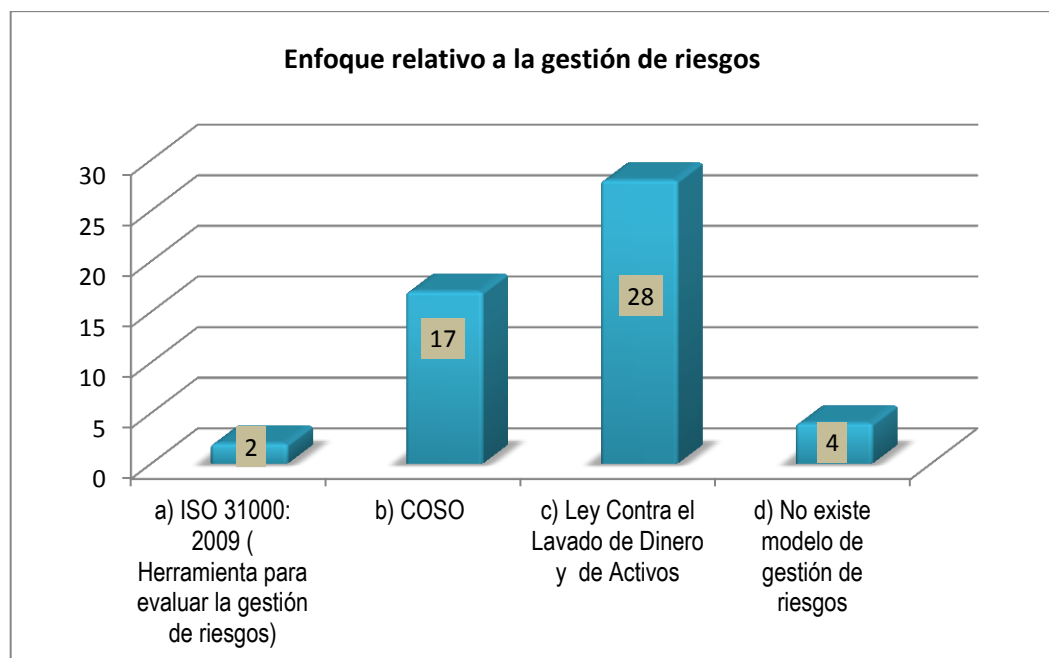
Pregunta N° 2:

¿Bajo qué enfoque basa la consideración de aspectos relativos a la gestión de riesgos en la cooperativa en la cual labora? Puede seleccionar más de una opción.

Objetivo: conocer el marco de referencia técnico utilizado para la ejecución de modelos de gestión de riesgo en una asociación cooperativa.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) ISO 31000: 2009 (Herramienta para evaluar la gestión de riesgos)	2	6.25%
b) COSO	17	53.13%
c) Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos	28	87.50%
d) No existe modelo de gestión de riesgos	4	12.50%

Gráfico



Análisis e Interpretación:

A criterio de las cooperativas, los modelos de gestión de riesgos en su mayoría se basan en la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, y solo un 6.25% aplica un modelo exclusivo de gestión de riesgo como la ISO 31000:2009, lo que implica que un 65.63% restante no tienen un modelo de gestión de riesgos o aplica uno que no abarca el contenido en general.

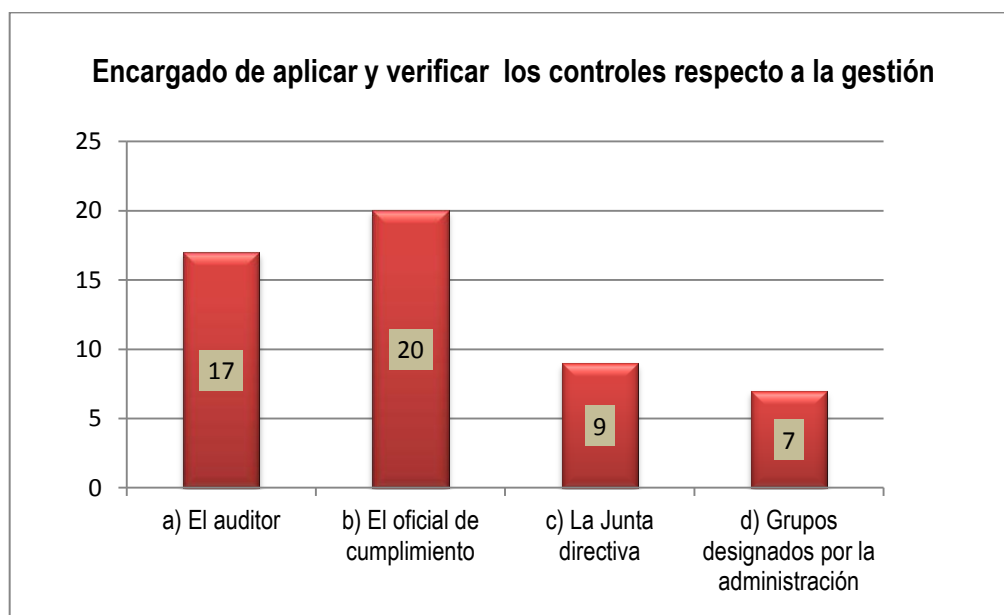
Pregunta N° 3:

¿Quién en la asociación cooperativa es el encargado de aplicar y verificar los controles relacionados a la gestión de riesgos? Puede seleccionar más de una opción.

Objetivo: conocer quiénes son los responsables de verificar y evaluar los controles relacionados a la gestión de riesgos.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) El auditor	17	53%
b) El oficial de cumplimiento	20	63%
c) La Junta directiva	9	28%
d) Grupos designados por la administración	7	22%

Gráfico



Análisis e Interpretación:

En base a los resultados obtenido en un 63% el oficial de cumplimiento es el encargado de aplicar y verificar los control relacionados a la gestión de riesgo, el resto delega en el auditor, la junta directiva y grupos designados por la administración, que si bien es cierto puedan realizar dichas labores no están enfocadas a lo que primero deberían estar haciendo.

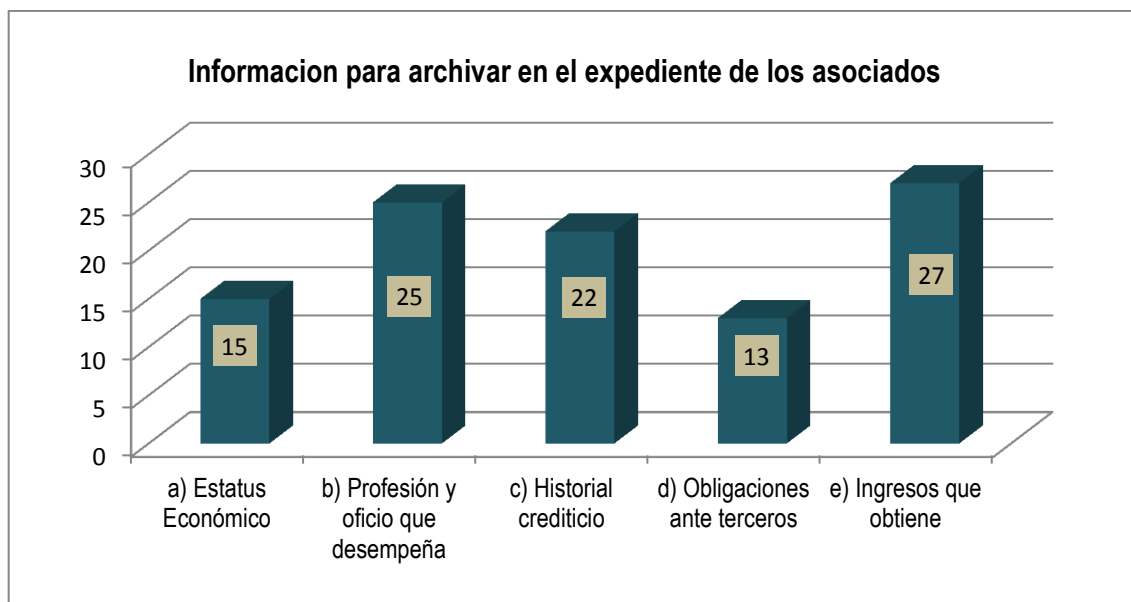
Pregunta N° 4:

¿Qué información considera que debe archivers en el expediente de los asociados? Puede seleccionar más de una opción.

Objetivo: conocer sobre la información que se obtiene de los socios o cooperativistas y como se alimenta la base de datos de las asociaciones.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Estatus Económico	15	47%
b) Profesión y oficio que desempeña	25	78%
c) Historial crediticio	22	69%
d) Obligaciones ante terceros	13	41%
e) Ingresos que obtiene	27	84%

Gráfico



Análisis e Interpretación:

Se verifico que la información que se recopila generalmente en las asociaciones cooperativas, se refiere a información básica como lo son, ingresos que obtiene, la profesión y oficio, o historial crediticio dejando constancia que hay un equilibrio en la información del expediente de los asociados.

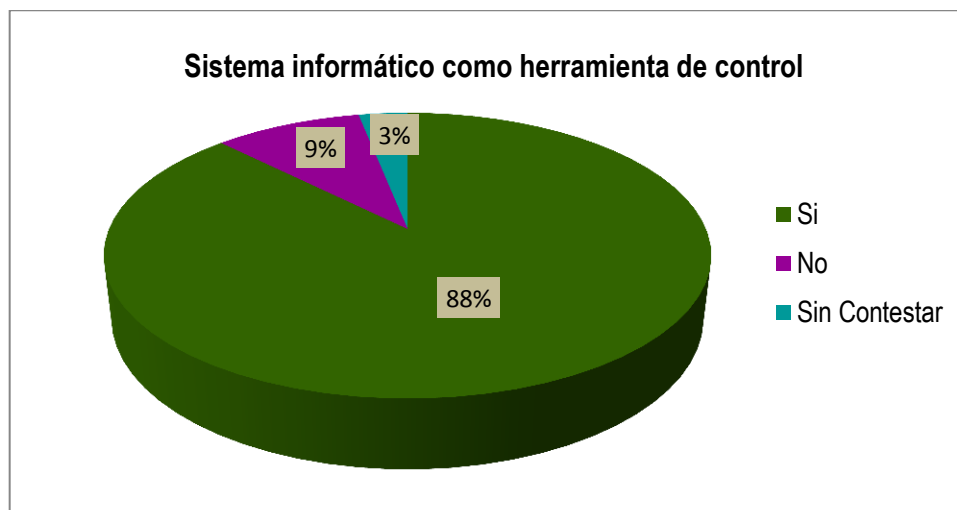
Pregunta N° 5:

¿Cuenta con un sistema informático como herramienta de control que le permita monitorear las operaciones?

Objetivo: Identificar las herramientas tecnológicas empleadas para una gestión idónea y oportuna del riesgo.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si	28	88%
No	3	9%
Sin Contestar	1	3%
TOTAL	32	100%

Gráfico



Análisis e Interpretación:

La mayor parte de los encuestados afirmó que si cuenta con un sistema informático como herramienta de control para monitorear las operaciones, por otro lado el 9 % manifestó que no cuenta con un sistema informático, y cabe resaltar que un 3% no contestaron la interrogante.

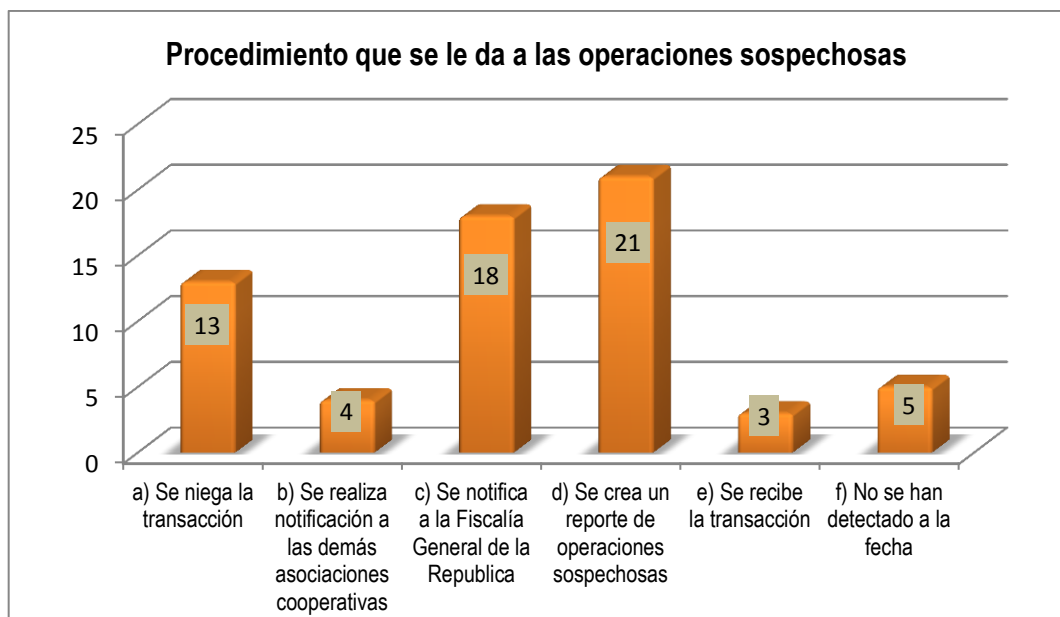
Pregunta N° 6:

¿Qué tratamiento o procedimiento se le da a las operaciones determinadas como sospechosas? Puede seleccionar más de una opción.

Objetivo: Identificar que tratamiento le dieron las asociaciones cooperativas en caso del surgimiento de una operación sospechosa.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Se niega la transacción	13	41%
b) Se realiza notificación a las demás asociaciones cooperativas	4	13%
c) Se notifica a la Fiscalía General de la Republica	18	56%
d) Se crea un reporte de operaciones sospechosas	21	66%
e) Se recibe la transacción	3	9%
f) No se han detectado a la fecha	5	16%

Gráfico



Análisis e Interpretación:

Según lo manifestado por salvaguarda, las asociaciones cooperativas en su mayoría determinan que la mejor forma es apearse a la Ley Contra Lavado de Dinero y Activos en su art. 9 donde hace referencia a la creación de un ROS, si bien es cierto otros notifican a la FGR y algunos en poca medida niegan la transacción así como también son pocos los que no han detectado dichas operaciones.

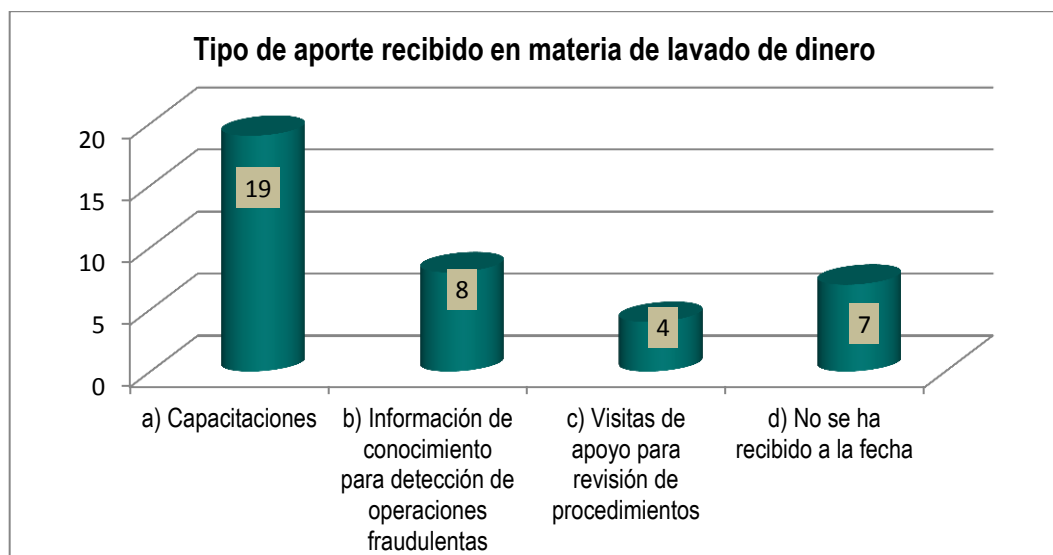
Pregunta N° 7:

¿Qué tipo de aporte ha recibido la cooperativa por parte de INSAFOCOOP o de la Superintendencia del Sistema Financiero u organismos privados en materia de prevención del lavado de dinero? Puede seleccionar más de una opción.

Objetivo: Conocer el nivel de apoyo y soporte que el ente regulador brinda en materia de prevención de lavado de dinero y riesgos relacionados.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Capacitaciones	19	59%
b) Información de conocimiento para detección de operaciones fraudulentas	8	25%
c) Visitas de apoyo para revisión de procedimientos	4	13%
d) No se ha recibido a la fecha	7	22%

Gráfico



Análisis e Interpretación:

A pesar que no es obligación de INSAFOCOOP ni de la Superintendencia capacitar, estas lo hacen; y los resultado obtenidos demuestran que la capacitación es el tipo de aporte que más reciben las cooperativas aunque estas no tienen el grado de fortaleza necesaria para ayudarle al oficial a cubrir realmente el cómo detectar operaciones sospechosas, a su vez solo el 25 % ha recibido información de cómo detectar operaciones sospechosas, lo cual es congruente con los resultados de las pregunta 6 ya que existe un 37.5 % de las asociaciones que al momento de determinar operaciones sospechosas o solo realiza notificación con otras cooperativas, unas reciben la transacción, y otras no las han detectado.

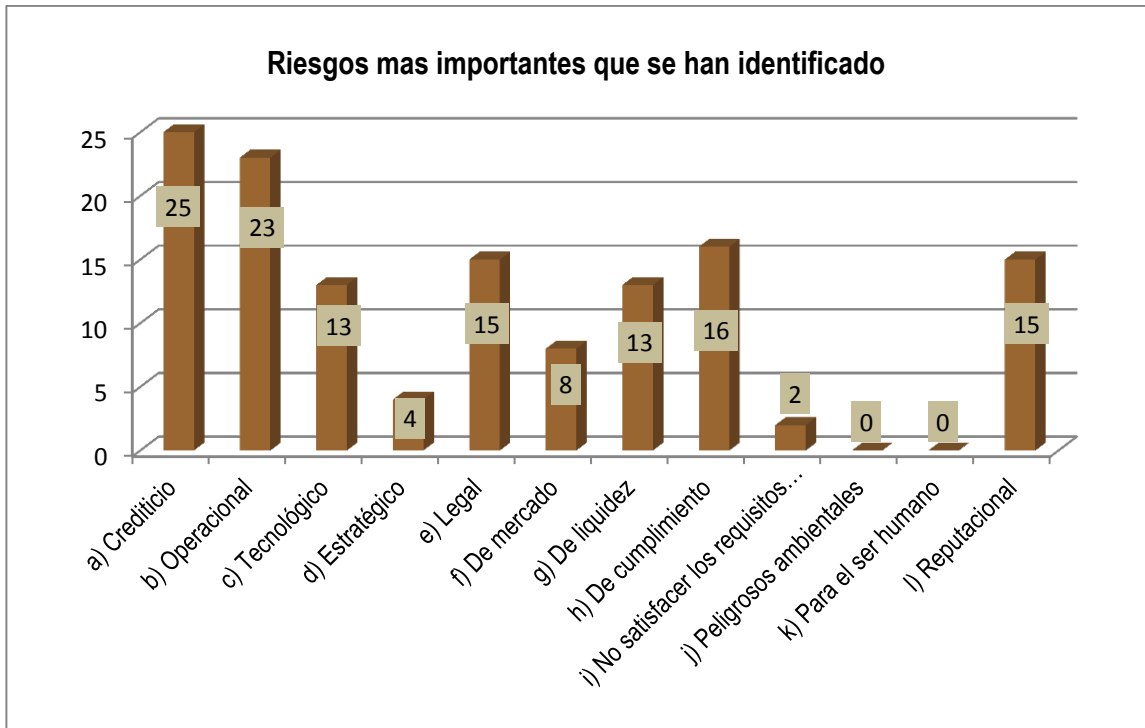
Pregunta N° 8:

De la siguiente lista que se presentan a continuación ¿Señale los riesgos más importantes que ha identificado en la asociación cooperativa? Puede seleccionar más de una opción.

Objetivo: reconocer sobre los principales riesgos existentes en las asociaciones cooperativas.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Crediticio	25	78%
b) Operacional	23	72%
c) Tecnológico	13	41%
d) Estratégico	4	13%
e) Legal	15	47%
f) De mercado	8	25%
g) De liquidez	13	41%
h) De cumplimiento	16	50%
i) No satisfacer los requisitos del cliente	2	6%
j) Peligrosos ambientales	0	0%
k) Para el ser humano	0	0%
l) Reputacional	15	47%

Gráfico



Análisis e Interpretación:

Alrededor de la mitad de las cooperativas no han considerado como relevante el riesgo reputacional, que se ve afectado cuando una de estas entidades se ve señalada en procesos ya sea en ocultación o de comisión de lavado de dinero y activos, si bien es cierto la finalidad de las cooperativas es generar ganancias por medio de los créditos y operaciones, son congruente los resultados que muestran que el riesgo crediticio y operacional son más importantes.

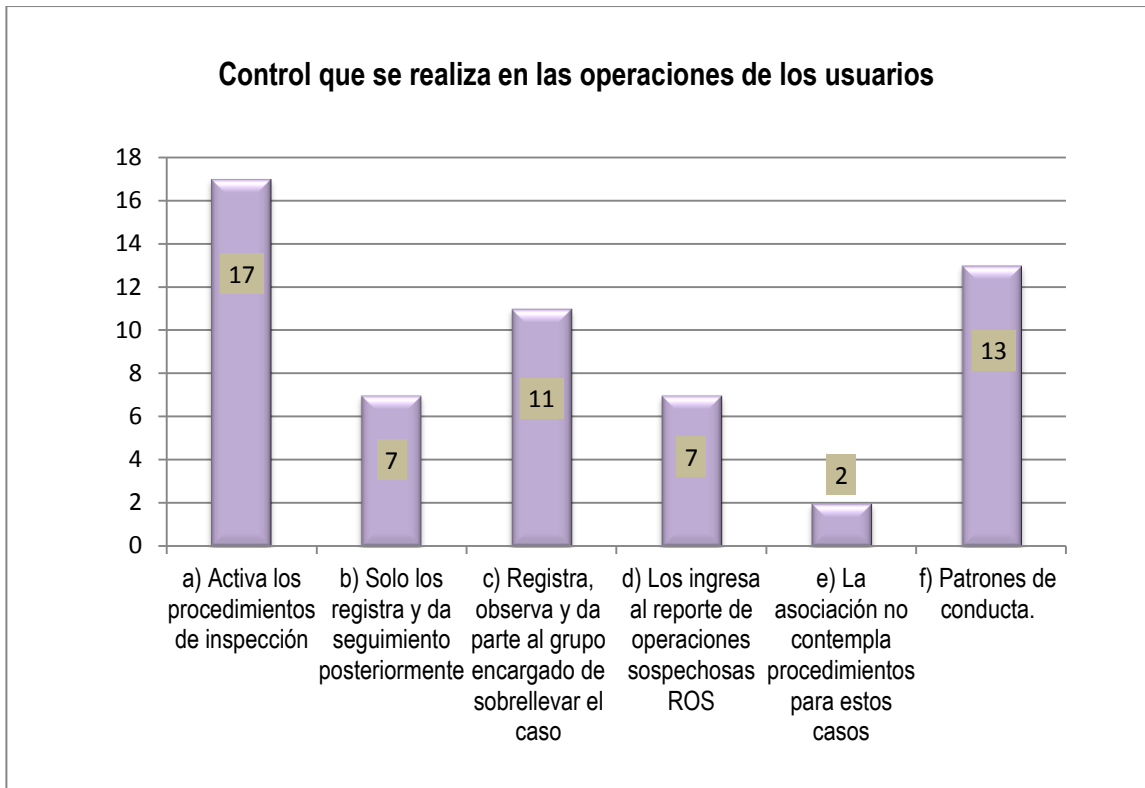
Pregunta N° 9:

¿Qué tipo de control realiza en las operaciones de sus usuarios y asociados, en cuanto a montos, frecuencias de operaciones, en sus transacciones o volúmenes? Puede seleccionar más de una opción.

Objetivo: Verificar que tipos de operaciones se están llevando a cabo dentro la asociación cooperativa como el comportamiento del asociado.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Activa los procedimientos de inspección	17	53%
b) Solo los registra y da seguimiento posteriormente	7	22%
c) Registra, observa y da parte al grupo encargado de sobrellevar el caso	11	34%
d) Los ingresa al reporte de operaciones sospechosas ROS	7	22%
e) La asociación no contempla procedimientos para estos casos	2	6%
f) Patrones de conducta.	13	41%

Gráfico



Análisis e Interpretación:

En coordinación con los tres tipos de controles que más aplican a las entidades cooperativas se hace los procedimientos básico en cuanto a la evaluación de las operaciones de los usuarios, sobre todo en registrar, observar y dar parte al grupo encargado de sobrellevar el caso, siendo este el más apropiado puesto que es normal que no está enfocado al riesgo reputacional y que la información que brinda INSAFOCOOP y la Superintendencia no está basada en la detección de operaciones sospechosas.

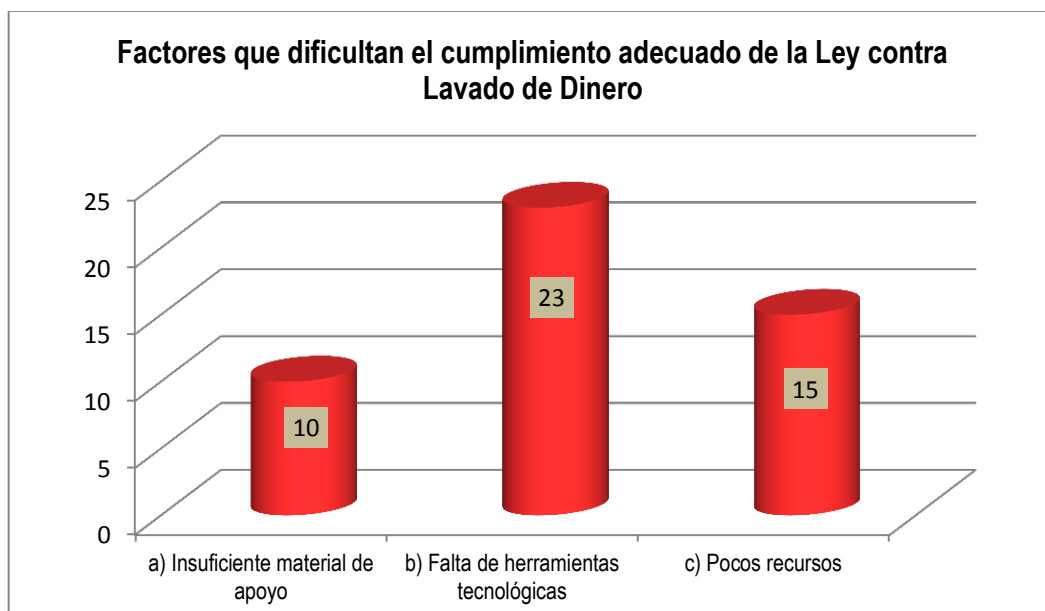
Pregunta N° 10:

¿Qué factores considera que como cooperativa podrían dificultar el cumplimiento adecuado de las disposiciones de la Ley Contra Lavado de Dinero y Activos? Puede seleccionar más de una opción.

Objetivo: identificar la raíz de las vulnerabilidades y por qué estas impiden un idóneo manejo del riesgo así como también acarrear incumplimientos.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Insuficiente material de apoyo	10	31%
b) Falta de herramientas tecnológicas	23	72%
c) Pocos recursos	15	47%

Gráfico



Análisis e Interpretación:

A pesar que de acuerdo de los resultados obtenidos en la pregunta 5, cerca del 90% de los encuestados asegura tener una aplicación como herramienta de control, esta resulta ser insuficiente ya que casi el 50% considera la falta de una herramienta tecnológica, es decir el sistema al parecer no tiene la herramienta necesaria para adaptarla y cumplir con las disposiciones de la ley.

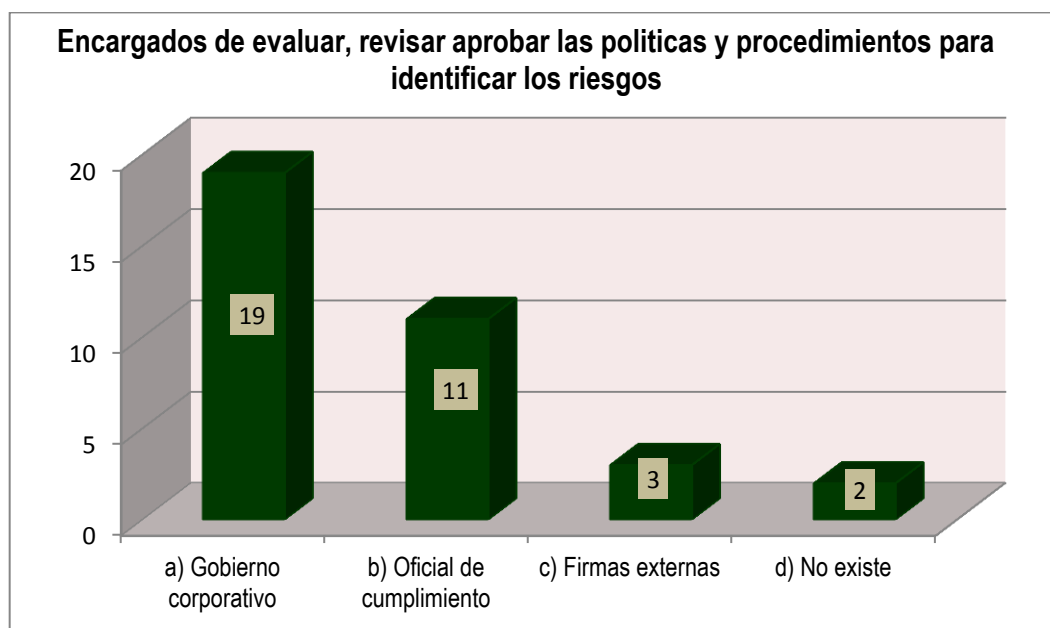
Pregunta N° 11

¿Quién en la cooperativa evalúa, revisa, aprueba las políticas y procedimientos para identificar los riesgos relacionados con lavado de dinero? Puede seleccionar más de una opción

Objetivo: verificar si las cooperativas cuentan con un área encargada de realizar un control, relacionado al riesgo de lavado de dinero.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Gobierno corporativo	19	59%
b) Oficial de cumplimiento	11	34%
c) Firmas externas	3	9%
d) No existe	2	6%

Gráfica



Análisis e Interpretación:

En la mayoría de los casos es el gobierno corporativo el encargado de revisar, aprobar las políticas y procedimiento para identificar los riesgos de lavado de dinero y activos, pero siendo esto cierto aún existen en algunas cooperativas en las cuales debido a que no existe un modelo de gestión de riesgos enfocado de lavado de dinero, se delegue en el oficial de cumplimiento la elaboración de las políticas, lo que contrasta con los resultados de la pregunta N° 3 también son los encargados de evaluarlas.

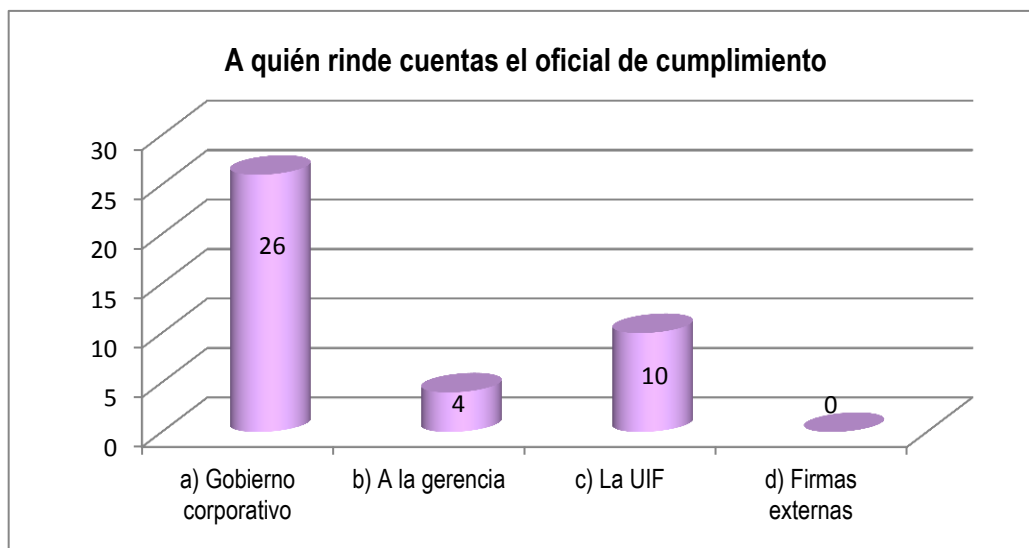
Pregunta N° 12:

Jerárquicamente ¿A quién rinde cuentas el oficial de cumplimiento de las operaciones con respecto a lavado de dinero en la asociación cooperativa? Puede seleccionar más de una opción.

Objetivo: identificar el área responsable de recibir los informes del oficial de cumplimiento, para la posterior toma de decisiones.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Gobierno corporativo	26	81%
b) A la gerencia	4	13%
c) La UIF	10	31%
d) Firmas externas	0	0%

Gráfico



Análisis e Interpretación:

Se verificó que todos los encuestados sobre a quién rinde cuentas el oficial de cumplimiento, la gran mayoría afirmó que al gobierno corporativo, adicionalmente algunos de acuerdo a la estructura jerárquica rinden cuentas a la UIF y en una poca proporción a la gerencia.

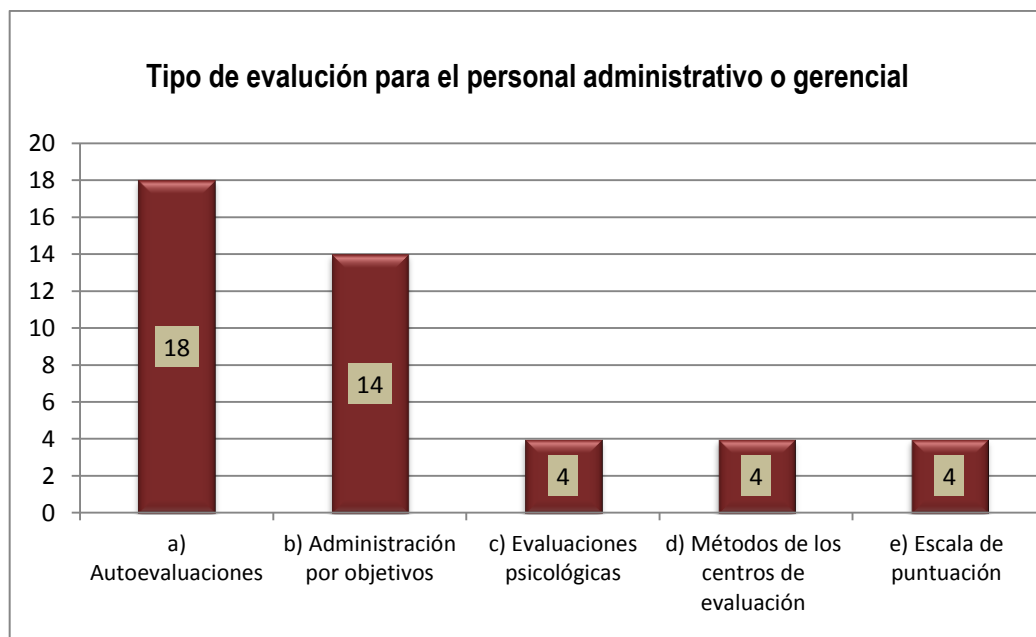
Pregunta N° 13:

¿Qué tipo de evaluación le hace al personal administrativo o gerencial que labora en la cooperativa?
Puede seleccionar más de una opción.

Objetivo: conocer la forma de evaluación a que el personal de la cooperativa está sometido en materia de prevención del riesgo LD.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Autoevaluaciones	18	56%
b) Administración por objetivos	14	44%
c) Evaluaciones psicológicas	4	13%
d) Métodos de los centros de evaluación	4	13%
e) Escala de puntuación	4	13%

Gráfico:



Análisis e Interpretación:

Actualmente las cooperativas aún están utilizando métodos tradicionales para la evolución del personal administrativo o gerencial, en función de la prevención del lavado de dinero es importante la evaluación psicológica así como métodos alternativos como los centros de evaluación y escala de puntuación que no están siendo implementadas por las asociaciones.

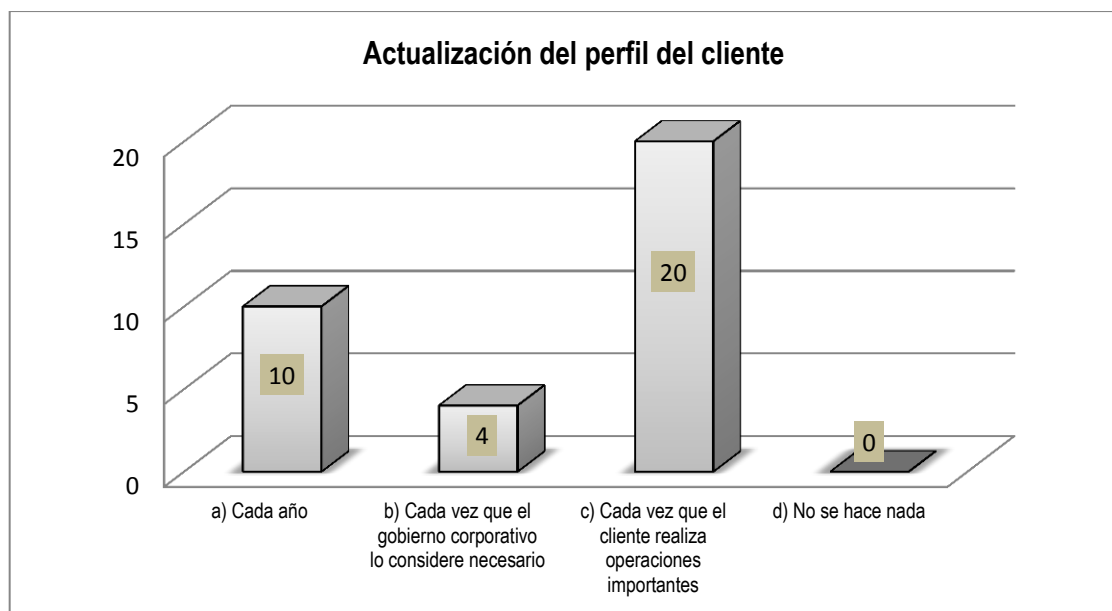
Pregunta N° 14:

¿Con que frecuencia se actualiza la información del perfil del cliente? Puede seleccionar más de una opción.

Objetivo: conocer el intervalo de tiempo que la asociación aplica para la actualización del perfil del cliente.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Cada año	10	31%
b) Cada vez que el gobierno corporativo lo considere necesario	4	13%
c) Cada vez que el cliente realiza operaciones importantes	20	63%
d) No se hace nada	0	0%

Gráfico



Análisis e Interpretación:

La revisión que hacen las cooperativas según los resultados demuestran que están de acuerdo a lo que establece los diferentes estándares tales como la ISO 31000:2009 entre otros, en cuanto a actualizar la información cada año o cada vez que el cliente realiza operaciones importantes.

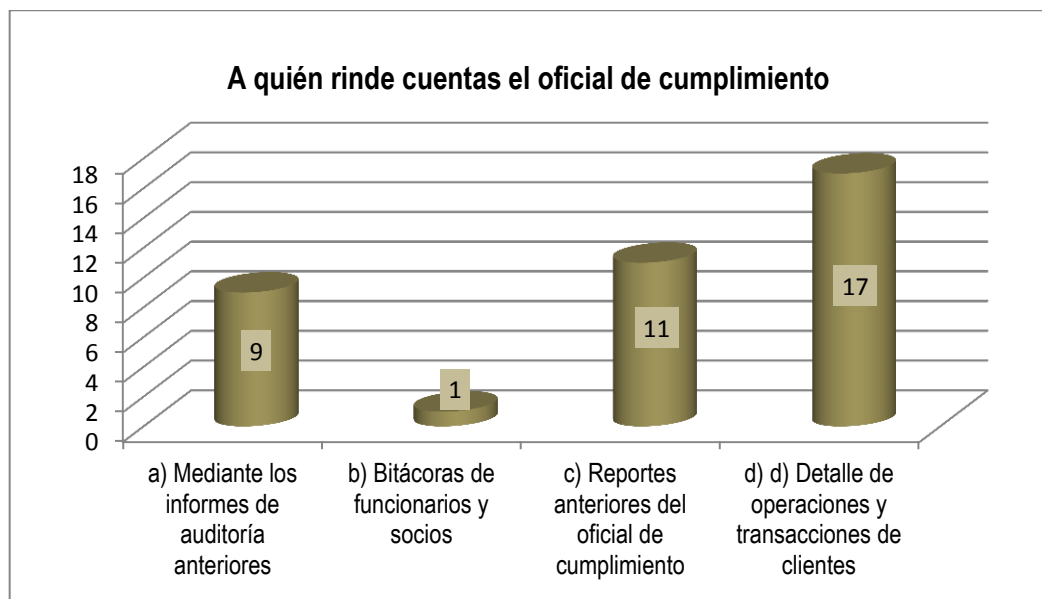
Pregunta N° 15

¿Cómo la administración de la cooperativa establece medidas que contrarresten el riesgo de verse involucrada en casos relacionados a encubrimiento o lavado de dinero? Puede seleccionar más de una opción.

Objetivo: indagar sobre los métodos y registros empleados por las cooperativas para las evaluaciones guiadas a la transparencia de sus operaciones.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Mediante los informes de auditoría anteriores	9	28%
b) Bitácoras de funcionarios y socios	1	3%
c) Reportes anteriores del oficial de cumplimiento	11	34%
d) Detalle de operaciones y transacciones de clientes	17	53%

Gráfico



Análisis e Interpretación:

En la mayor parte de los encuestados se determinó que el detalle de operaciones y transacciones de los clientes es la herramienta más utilizada por las cooperativas para contrarrestar el riesgo de LD, cabe destacar que el instrumento más apropiado para esta medida son los reportes anteriores del oficial de cumplimiento siendo este uno de los más convenientes para evitar riesgos futuros.

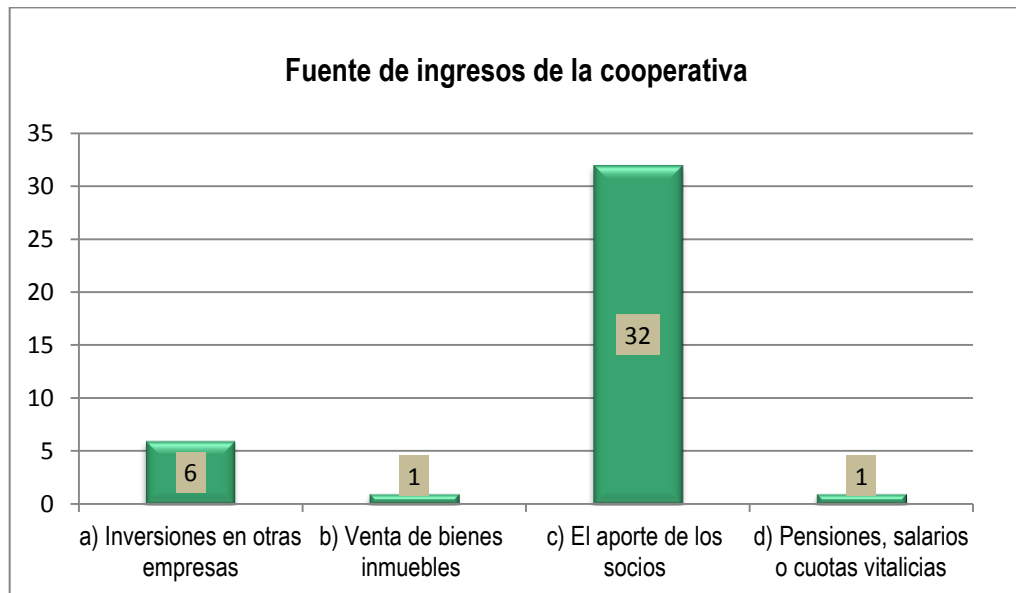
Pregunta N° 16

¿Qué tipo de fuente de ingresos tiene la cooperativa? Puede seleccionar más de una opción.

Objetivo: conocer los tipos de ingresos de las cooperativas.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Inversiones en otras empresas	6	19%
b) Venta de bienes inmuebles	1	3%
c) El aporte de los socios	32	100%
d) Pensiones, salarios o cuotas vitalicias	1	3%

Gráfico



Análisis e Interpretación:

Dado que todas las cooperativas reciben fondos de los socios para funcionar, y el verse involucrados en un caso de lavado estos pondría poner en riesgo la capacidad de los mismos para seguir dentro de la cooperativa, así como afectar la operatividad de la misma, en congruencia con los resultado de la pregunta N° 8, donde se refleja que el riesgo reputacional no se ha considerado como el más relevante.

Pregunta N° 17:

¿Posee la cooperativa información compartida con otras asociaciones en la cual crucen datos de los clientes?

Objetivo: identificar las herramientas que las cooperativas poseen para un mejor conocimiento del cliente.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si	10	31%
No	22	69%
TOTAL	32	100%

Gráfico



Análisis e Interpretación:

Según los resultados obtenidos, se observa que la mayoría de las cooperativas no cruzan información con otras asociaciones cooperativas, ni mucho menos sostiene una base centralizada y actualizada de perfil del cliente, incluso cuando surge la necesidad de detectar operaciones sospechosas como se afirma en la pregunta N° 6, solo 4 de ellas realizan notificación a las demás cooperativas.

Pregunta N° 18:

¿Qué procedimientos adicionales relacionados a la prevención del lavado de dinero efectúan para comprobar que dentro de la cooperativa no existan empresas fantasmas o espejos? Puede seleccionar más de una opción.

Objetivo: Comprobar si se realiza una verificación de la existencia del cliente.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
a) Solicitando información financiera de forma periódicas	19	59%
b) Realizando una investigación del lugar o dirección de residencia que proporciona como referencia	17	53%
c) Solicitando recomendaciones de otras entidades	8	25%
d) Solicitando el registro de antecedentes operativos de la entidad de por lo menos dos años	5	16%

Gráfico



Análisis e Interpretación:

En la mayoría las cooperativas los procedimientos que consideran idóneos para comprobar que no existan empresas fantasmas es solicitando información financiera de forma periódica, lo cual no es muy conveniente ya que esta información puede ser fácilmente manipulada lo que volvería engorroso los controles, pero si bien es cierto cabe resaltar que en una mínima parte asevera efectúan otros procedimientos como los es solicitando recomendaciones y registro de antecedentes que podría ser más vitales.

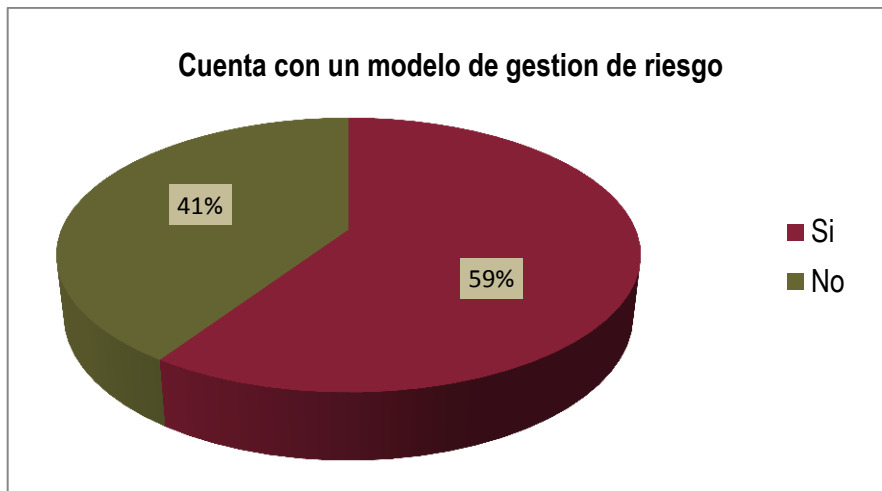
Pregunta N° 19:

¿Cuenta la asociación cooperativa con un modelo de gestión de riesgos para la prevención del lavado de dinero?

Objetivo: conocer que tan idóneo es el modelo de gestión de riesgos que se implementa en la asociación cooperativa.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si	19	59%
No	13	41%
TOTAL	32	100%

Gráfica



Análisis e Interpretación:

Si bien es cierto que más de la mitad o la mayoría de las cooperativas posee un modelo de gestión de riesgos, que desafortunadamente para los intereses de las cooperativas no cumple en todos los aspectos y criterios relacionados a la Ley Contra de Lavado de Dinero y Activos con base en los resultados obtenidos en las preguntas anteriores.

Pregunta N° 20

¿Estaría interesado en un modelo de gestión de riesgo para la prevención de lavado de dinero? Si su respuesta a la pregunta anterior es si ¿Implementaría un modelo de gestión de riesgos para la prevención de lavado de dinero enfocado para las cooperativas?

Objetivo: investigar el grado con el que las asociaciones cooperativas consideran los aspectos relacionados al riesgo para la prevención de lavado de dinero.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si	29	91%
No	3	9%
TOTAL	32	100%

Gráfico



Análisis e Interpretación:

Se determinó que la mayoría de los encuestados están interesado en implementar un modelo de gestión de riesgos para la prevención de lavado de dinero y activos, mientras que un 9 % afirma que no está interesado en dicho modelo.

ACTA DE COMPROMISO DE LA ASOCIACION COOPERATIVA

EL INFRAESCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NOSOTROS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (ACOOOP NOSOTROS DE RL), CERTIFICA EL ACTA LITERALMENTE DICE:.....

Acta Número Veinte. En las Instalaciones del Círculo Militar, Salón Sánchez Hernández, ubicado en Kilómetro Cinco y Medio Carretera Panamericana y Calle Las Mercedes, San Salvador, el día Viernes veintisiete de Febrero del año dos mil quince, a las Diecinueve Horas, reunidos los miembros de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Nosotros de Responsabilidad Limitada, (ACOOOP NOSOTROS de R.L.), para celebrar Asamblea General Ordinaria de Asociados, se dio iniciada la reunión con la presentación de la acreditación de la Delegada del INSAFOCOOP Licenciada Marta Herrera con la siguiente agenda: **Punto Uno**, Comprobación del Quórum; **Punto Dos**, Establecimiento del Sistema de Votación; **Punto Tres**, Lectura, Aprobación o Modificación de la Agenda; **Punto Cuatro**, Lectura, Aprobación y Ratificación del Acta Anterior; **Punto Cinco**, Presentación y Aprobación de Informes de los Órganos Directivos y Comités; **Punto Seis**, Presentación de los Objetivos y Políticas del Plan General de Trabajo de la Cooperativa, para su aprobación; **Punto Siete**, Presentación de los Estados Financieros para su Aprobación; **Punto Ocho**, Presentación de Propuesta de Aplicación de Dividendos para Capitalización o Distribución; **Punto Nueve**, Elección de Cuerpos Directivos; **Punto Diez**: Elección del Oficial de Cumplimiento y aprobación del manual de prevención de LD/FT **DESARROLLO DE LA AGENDA**: En el **Punto Uno**, se comprobó la asistencia de Once Asociados presentes, siendo válido el quórum para la presente reunión; a la vez se hizo oración, la cual fue dirigida por Doña Rosa Hilda Alas de Martínez. **Punto Dos**, Establecimiento del Sistema de Votación, en este punto se manifestó que las votaciones pueden ser por mano alzada o por escrito, acordándose por mayoría de votos que fuera por mano alzada. **Punto Tres**, Lectura, Aprobación o Modificación de la Agenda, en este punto se dio lectura a la agenda a desarrollarse, la cual se dio por aprobada por mayoría de votos sin ninguna modificación. **Punto Cuatro**, Lectura, Aprobación o Modificación del Acta Anterior, se procedió a dar lectura al acta numero Diecinueve de fecha catorce de Febrero del año dos mil catorce, la cual fue aprobada sin modificación. **Punto Cinco**, Presentación y Aprobación de los Informes de los Órganos Directivos y Comités, en este punto se entregó una fotocopia a los Asociados de la Memoria de Labores del año dos mil catorce, la cual fue elaborada por los diferentes Cuerpos Directivos y los Comités, los cuales

posteriormente fueron aprobados por mayoría de votos. **Punto Seis**, Presentación de los Objetivos y Políticas del Plan General de Trabajo de la Cooperativa, para su aprobación, el cual fue aprobado por mayoría de votos de acuerdo como se encuentra establecido en el documento. **Punto Siete**, Presentación de los Estados Financieros para su Aprobación, en este punto se dio Lectura a los Estados Financieros del año dos mil catorce, el cual fue aprobado por unanimidad. **Punto Ocho**, Presentación de Propuesta de Aplicación de Utilidades para Capitalización o Distribución, en este punto se propuso que se distribuyan los dividendos del presente ejercicio en base a los saldos de aportación al cierre del ejercicio de cada asociado, este punto fue aprobado por unanimidad. **Punto Nueve**, Elección de Cuerpos Directivos, en este punto se informó que hay que elegir al Vocal y Suplente del Consejo de Administración, como también elegir al Vocal de la Junta de Vigilancia; en este punto se propuso para el Consejo de Administración en el cargo de Vocal elegir al Ingeniero Mario José Arias Rivera, como Suplente al señor José Ricardo Ramírez; y para la Junta de Vigilancia en el cargo de Vocal se propuso reelegir a la Doctora Blanca Edith González de Araujo; tales propuestas fueron secundadas y posteriormente aprobadas por unanimidad, en el orden que se mencionaron los cargos, los demás cargos directivos que no se mencionaron quedan siempre en su mismo puesto. **Punto Diez**: Elección del Oficial del Cumplimiento, se propuso que el Lic. José Manuel Figueroa fuera seleccionado como Oficial de Cumplimiento el cual fue aprobado por unanimidad y estará al frente de la oficialía de cumplimiento así como también será la persona encargada de la relación con la unidad de investigación financiera de la FGR, así también se le dio lectura al manual de prevención de LD/FT aprobándolo por la misma cantidad de votos, posteriormente la Delegada del INSAFOCOOP Licenciada Marta Herrera juramento a los nuevos cargos directivos. Después de ser juramentados los nuevos Directivos la Licenciada Ana Milagro Marroquín Funes dio las palabras de agradecimiento por la asistencia a la Asamblea. Posteriormente se dio una cena para celebrar el Décimo Noveno Aniversario de la Asociación Cooperativa. Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente reunión a las veinte horas del día Viernes Veintisiete de Febrero del año dos mil quince, la cual ratificamos y firmamos.

F. _____

Lic. Carlos Guillermo García Girón
Presidente

F. _____

Lic. Mercedes del Carmen García Girón
Secretaria

CARTA DE DESIGNACIÓN DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

(San Salvador, Lunes 11 de Marzo de 2015)

Sres. Unidad de Inteligencia Financiera
Fiscalía General de la República de El Salvador

Presente.-

La Asociación Cooperativa Nosotros de Responsabilidad Limitada , con nombre comercial ACOOP NOSOTROS DE RL dedicado a la actividad de captación de fondos de parte de los asociados y a la vez de otorgamiento de créditos financieros para sus asociados, con domicilio para estos efectos En las Instalaciones del Círculo Militar, Salón Sánchez Hernández, ubicado en Kilómetro Cinco y Medio Carretera Panamericana y Calle Las Mercedes, San Salvador, El Salvador, por este medio hacemos constar que la Lic. Mónica María Padilla Escalante, identificado con número de DUI 07854254-0, me presento ante usted con la finalidad de comunicar la designación del Oficial de Cumplimiento a dedicación exclusiva (X) no exclusiva () de mi representado, señalando que dicha persona cumple con los requisitos establecidos en la ley y normatividad vigente.

Atentamente,

Firma Titular del Sujeto Obligado / Presidente Gral. Cooperativo.

Currículum Vitae del Oficial de Cumplimiento

Nombre: Mónica Esmeralda Padilla Escalante.

Fecha de nacimiento: 14 de mayo de 1986.

Género: femenino.

Número de DUI: 07854254-0

NIT: 0753-141288-863-0

Estado civil: Casada.

Ciudad: San Salvador.



Foto reciente

Dirección: Urbanización "Los pinos", 12 calle poniente. Senda "El Nopal", casa #48.

Teléfono: 2280- 9858

Celular: 7756- 4854

Correo electrónico: monic.padilla@gmail.com

I. Características y habilidades profesionales

Objetivo profesional: emplear mis conocimientos, capacidades y servicios profesionales en el trabajo eficiente para una empresa que permita seguir desarrollándome y crecer laboralmente. Al mismo tiempo, me interesa contribuir con mi experiencia y adquisición de habilidades prácticas en el buen funcionamiento y mejor posicionamiento de la institución cooperativa.

Capacidades: facilidad de expresión verbal y escrita, proactiva, buenas relaciones interpersonales, facilidad para trabajo en equipo, discreta y comprometida con las metas de la organización y manejo de leyes contra lavado de dinero y activos, entre otras normativas relacionadas, dominio en la creación de sistemas de gestión de riesgo,

Dominio de idiomas: español 100% (lengua materna) e inglés 75%.

Manejo informático: dominio de Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, Outlook).

Programas de edición como: PhotoShop, Freehand, Flash, Final Cut Pro. Conocimiento de aplicaciones para presentación de material profesional como Prezi y Soundslide.

Intereses: tecnología, lectura y música.

II. Formación académica

Bachillerato: Bachillerato general en el Colegio "Guadalupano", San Salvador (2003-2004)

Educación superior: Licenciatura en Contaduría Pública en la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (2005-2011).

Capacitaciones anuales de Prevención de Lavado de Dinero en el Sistema Cooperativo por parte de INSAFOCOOP, años 2012, 2013 y 2014.

Seminario de Reformas y Obligaciones de la Ley contra el Lavado de Dinero.

Diplomado: Pasión por el servicio Banco Davivienda 2013

III. Experiencia laboral

Asistente jurídico en la “Oficina jurídica López Castro” (2007-2009): Encargada de asistir en los procesos jurídicos y en realizar asesoría jurídica a clientes y demás aspectos relacionados con asistente contable administrativo y legal.

Asistente de Auditoría en FEDECACES (2009-2012): Encargada de aspectos relacionados a la auditora especial de las entidades cooperativas con apoyo al área administrativa de la parte jurídica de la entidad entre otros.

IV. Otros datos de interés


- Flexibilidad de horarios.
- Disponibilidad laboral para iniciar tareas en el cargo profesional
- Vehículo propio.

V. Referencias laborales

Álvaro Eduafran Domínguez Lopez Tel, 2585-1545
Asistente Contable, SIHUACOOP de RL
Alva.dominquez@SIHUACOOP.com.sv

Moisés Eduardo Vázquez Sigüenza Tel, 2587-1475
Contador, TUPAC S.A. de C.V.
moyo.turcios@gmail.com

Iris Helena Pinto Calles Tel, 2556-2437
Asistente Contable, Banco de Fomento Agropecuario
iris.pinto@bfa.com.sv

 <p>COOPERATIVA NOSOTROS DE RL</p>	<p>MANUAL PARA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.</p>	<p>Autorizado por: Consejo Administrativo Versión: 1.0 Octubre 2015</p>
---	---	---

INTRODUCCIÓN

El manual para la prevención y detección de lavado de activos y financiación del terrorismo, constituye una guía para el desarrollo normal de las actividades de todos los funcionarios al servicio de la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NOSOTROS DE RL. Se encuentra fundamentado en las disposiciones legales que el gobierno ha establecido, a través de los diferentes organismos que regulan y controlan las operaciones de Lavado de dinero y Financiación del Terrorismo.

Debido a la naturaleza de las operaciones de ACOOP NOSOTROS DE RL, se encuentra expuesta al riesgo de ser involucrada indirectamente a través de sus servicios ofrecidos al público, en el delito de lavado de dinero y de la facilitación de financiamiento de actividades terroristas, es por ello que de acuerdo a sus políticas y el interés por prevenir que la cooperativa sea utilizada en ese tipo de delitos, se implementan una serie de medidas y acciones preventivas que contribuyan a la mitigación del riesgo, las cuales están diseñadas bajo los lineamientos emitidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y la legislación salvadoreña aplicable, tomando en cuenta la naturaleza y complejidad de las operaciones desarrolladas por la entidad.

Es por ello que de acuerdo a las obligaciones correspondientes a la oficialía de cumplimiento se emite el presente Manual de Políticas y Procedimientos Contra el Lavado de Dinero y de Activos y el Financiamiento al Terrorismo, donde se describen, las política general de prevención y las políticas específicas que deberán aplicarse durante la ejecución de las operaciones.

OBJETIVOS

General

- ✓ Proporcionar un manual de procedimientos sobre la prevención del delito de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo, incorporando las políticas y operaciones que por obligación se deberán aplicar para realizar una adecuada gestión del riesgo para así concientizar todos los colaboradores de ACOOP NOSOTROS DE RL.

Específicos

- Planear y definir acciones, normas, métodos y restricciones, basados en lo que imponen, exigen, prohíben y recomiendan las Leyes, Decretos, Resoluciones, Circulares, Reglamentos e Instructivos relacionados contra el delito de Lavado de Dinero y de Activos y el Financiamiento al Terrorismo.
- Impedir que la cooperativa afronte consecuencias negativas como pueden ser: multas, incautaciones, pérdida de financiamiento, sanciones pecuniarias o reclusión de sus asociados, funcionarios y empleados.
- Establecer cuáles serán los reportes a elaborar para la correcta comunicación de la gestión del riesgo de lavado de dinero y de activos, a nivel interno y externo.
- Cumplir con lo establecido en las regulaciones contra el delito de lavado de dinero y de activos y combate al financiamiento al terrorismo.

Estructura organizativa de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Nosotros de R con respecto a la prevención de lavado de dinero y activos.

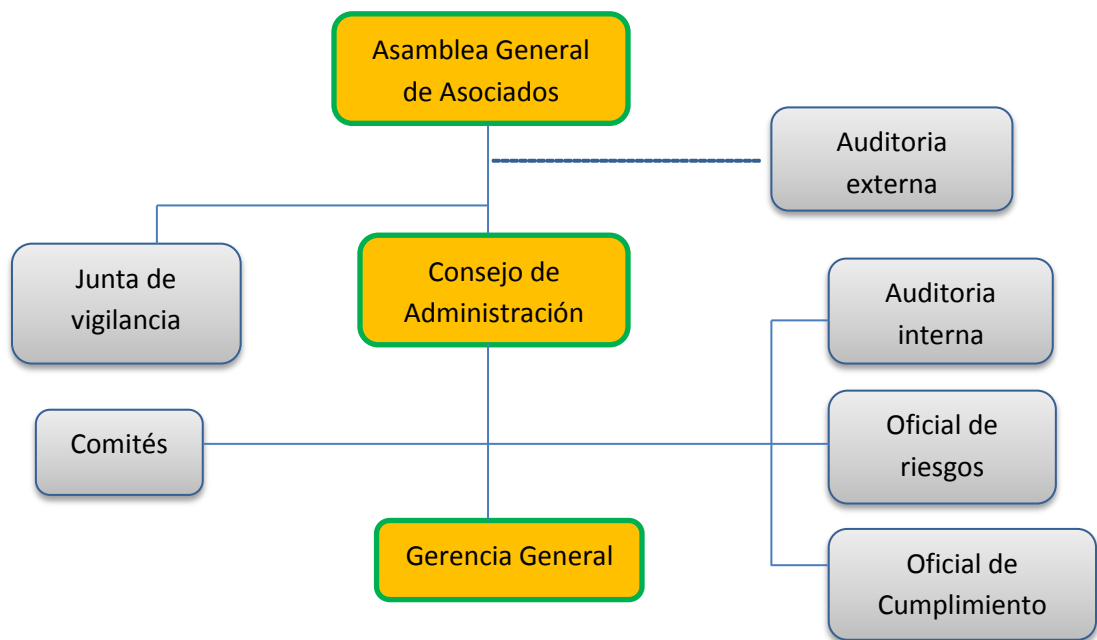


FIGURA N°1: Organigrama de con respecto a la prevención de lavado de dinero y activos. **Elaborado:** por el grupo de trabajo de graduación.

Responsabilidades de la estructura organizativa de la asociación con respecto a la prevención del lavado de dinero y activos.

Junta de vigilancia: tiene la responsabilidad de realizar revisiones de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Asociaciones Cooperativas, y por tanto debe verificar el grado de suficiencia, adaptabilidad y aplicación del sistema de prevención de lavado de dinero.

Consejo de administración: como responsable del cumplimiento de las disposiciones bajo las cuales se encuentra obligada a cumplir la cooperativa, tendrá las siguientes atribuciones:

- ✓ Designar al Oficial de Cumplimiento de la cooperativa el cual deberá tener solo ese cargo entre sus funciones.
- ✓ Aprobar el Manual de Procedimientos para la Prevención del Lavado de Dinero y Activos y de la Financiación del Terrorismo, que será elaborado por el Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Aprobar anualmente la gestión desarrollada por el Oficial de Cumplimiento mediante un informe que contendrá un resumen anual de sus actividades.
- ✓ Aprobar el plan de capacitaciones que deberán ser al menos una vez al año, el cual deberá ser presentado por el Oficial de Cumplimiento
- ✓ Resolver los casos en que se tengan que hacer procedimientos disciplinarios por violaciones contenidas en este manual, y pronunciar recomendaciones para su cumplimiento.
- ✓ Garantizar el acceso a los recursos humanos, materiales y técnicos que garanticen el estricto cumplimiento de los procedimientos de prevención.
- ✓ Aprobar la conformación del Comité de Cumplimiento y designar a sus miembros.
- ✓ Asegurar que el auditor interno y/o Junta de Vigilancia incluye en su plan anual la revisión del sistema de prevención de lavado de dinero y activos.

Comité de prevención de lavado de dinero y activos: es nombrado por el Consejo de Administración, quien tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las disposiciones sobre prevención de lavado de dinero, aprobadas por el consejo. Está conformado por miembros del Consejo de Administración, junta de vigilancia, gerencial general y el oficial de cumplimiento. Algunas de sus funciones son:

- ✓ Coordinar la implantación del Sistema de Prevención contra el lavado de dinero y de activos en la cooperativa en conjunto con el Oficial de Cumplimiento.

- ✓ Fomentar las prácticas tendientes al control y adopción de disciplina para cumplimiento de las disposiciones relativas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, dentro de la asociación.
- ✓ Revisar el plan anual del Oficial de Cumplimiento, previa aprobación del Consejo de Administración.
- ✓ Revisar y emitir opinión sobre el informe trimestral del Oficial de Cumplimiento, respecto a la aplicación del Sistema de Prevención de lavado de dinero.
- ✓ Presentar su informe trimestralmente al Consejo de Administración sobre el cumplimiento al Sistema de Prevención de Lavado y valorar el nivel de exposición al riesgo.
- ✓ Conocer, evaluar y realizar seguimiento a los informes emitidos por organismos de fiscalización y auditoría referentes al Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y Activos.
- ✓ Coordinar la ejecución del plan de capacitación anual, en lo concerniente, a la temática de Prevención de Lavado de Dinero y Activos.
- ✓ Conocer los requerimientos de información girados por la Unidad de Investigación financiera y verificar que sean debidamente contestados por el Oficial de Cumplimiento.

Oficial de Cumplimiento: será el responsable de la implementación, seguimiento y control del adecuado funcionamiento del sistema de prevención contra lavado de dinero y activos. De acuerdo al instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República en el art 16 determina para el oficial las siguientes funciones:

- ✓ Vigilar el cabal y oportuno cumplimiento dentro de la asociación de las presentes disposiciones así como la normativa interna señalada en el párrafo anterior.
- ✓ Establecer y modificar las disposiciones internas de la cooperativa, para prevenir y detectar actos u operaciones sospechosas de lavado de dinero.
- ✓ Analizar aquellos casos que puedan considerarse como operaciones sospechosas; así como determinar la procedencia de informar a las autoridades la realización de dichas operaciones, de conformidad con los términos previstos en las presentes disposiciones.
- ✓ Comunicar los reportes y demás información que debe remitirse a las autoridades, de conformidad con las disposiciones del presente instructivo.
- ✓ Elaborar en coordinación con el área de recursos humanos, programas de capacitación y difusión en materia de prevención y detección de operaciones irregulares o sospechosas y someterlo a aprobación del Consejo de Administración.
- ✓ Establecer un comité de prevención de lavado de dinero y de activos el cual deberá ser aprobado por Consejo de Administración, para el desarrollo de sus actividades, fijando su normativa en

materia de integración, funcionamiento y facultades, debiendo elaborar actas por cada sesión realizada.

- ✓ En general, adoptar cualquier resolución en la materia objeto de este instructivo y ser enlace entre la institución y la UIF.

Gerencia general: teniendo presente que los eventos de riesgo se pueden presentar en todas las áreas de la empresa, se sugiere definir funciones y responsabilidades a estos cargos, en el Manual contra lavado de dinero y activos. Se sugieren las siguientes:

- Identificar y validar los riesgos de LA/FT asociados a sus procesos.
- Gestionar su exposición en función de los límites de riesgo establecidos.
- Establecer estrategias propias de administración del riesgo de LA/FT.
- Participar en el control y mitigación de los riesgos de sus procesos.
- Colaborar activamente en la implementación de una cultura organizacional que impulse el recaudo de eventos de riesgo de LA/FT una vez que estos se presenten en el desarrollo normal de las actividades.

POLÍTICAS PROCEDIMIENTOS.

Las políticas y procedimientos aplicables a la cooperativa como parte de la prevención de lavado de dinero y activos son:

Política general.

Política de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

ACOOOP NOSOTROS DE RL, posee como política la prevención y combate al delito de lavado de dinero, el cumplimiento de las regulaciones locales y se encuentra definida bajo los lineamientos y recomendaciones establecidas por organismos de control y supervisión especialistas en la materia como el Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI, entre otros.

Así mismo contamos con un código de ética y manual de políticas y procedimientos contra el lavado de dinero, el cual es de cumplimiento obligatorio en todos los niveles jerárquicos de la organización, con el objetivo de prestar los servicios de una forma honesta y transparente a nuestros asociados internos y externos.

Procuramos mantener siempre un alto grado de seguridad, es decir, que la operación este en cumplimiento del marco legal aplicable, atendiendo a las normas y lineamientos dictados por las instituciones de carácter gubernamental y entes reguladores, previendo evitar el mal uso e involucramiento de nuestra compañía en actividades ilícitas.

Políticas específicas:

Debida diligencia de asociados y clientes.

Política:

Identificar a todos los asociados independientemente del monto de sus aportaciones y no iniciar relaciones comerciales con clientes que no cumplan con los requisitos de identificación.

Procedimientos:

- Cuando se trate de asociados nuevos se debe obtener información y documentación que permita establecer, registrar y verificar la identidad del cliente.
- Relacionar de una forma razonable una apreciación de su actividad económica y relacionarla con la naturaleza y el propósito de las transacciones que se espera desarrolle.

Aceptación de asociados.

Política:

No iniciar ni mantener relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas designadas por el Estado como vinculadas con movimientos ilícitos de fondos. La cooperativa aceptara socios cuyos fondos y fuentes de riqueza puedan determinarse razonablemente legítimos.

Procedimientos:

- Verificar que el candidato a ser socio ya sea persona natural o jurídica no esté incluido en las listas de ONU o OFAC como vinculados a movimientos ilícitos de fondos y/o cualquier otras lista que sea de fuente confiable.

Política:

Monitorear las transacciones con los clientes.

Procedimientos:

- Una vez iniciada la relación con los clientes que operen de forma habitual debe llevarse a cabo un seguimiento de las transacciones con el fin de determinar si las mismas se ajustan al perfil operativo definido.

- Verificar cuando haya pagos anticipados de préstamos, o de abonos excediendo las cuotas pactadas, o el que se efectúen pagos repentinos de préstamos problemáticos sin que exista explicación razonable del origen del dinero.
- Revisar los préstamos que tienen como garantía certificados de depósitos.
- Para las cuentas que muestren constantes depósitos verificar que cumplan con los requisitos de información o de registro de las transacciones realizadas las cuales cumplan con el perfil del cliente.
- El Oficial de Cumplimiento debe verificar las actualizaciones de las listas de países no cooperantes, paraísos fiscales y listas negras, publicadas por Organismos Internacionales en el combate por el lavado de dinero y activos.

Política:

Reportar las operaciones que exceden los límites operativos.

Procedimientos:

- El responsable de la relación con el cliente debe analizar sus operaciones con el propósito de determinar si realmente se trata de una operación no usual o sospechosa.
- Reportar las transacciones efectuadas por el cliente que superan el límite operativo establecido.
- Al realizar el análisis de las operaciones basándose en la debida diligencia del cliente si se concluye:
 - Que la actividad del cliente ha variado en forma sustancial y que es necesario modificar el perfil operativo o incluso la categoría del riesgo del cliente, si se trata de una actividad puntual, con una explicación adecuada en cuyo caso deberán documentarse las razones por las cuales el cliente excedió el límite.
 - Si se trata de una operación poco usual o sospechosa se debe dar cuenta de inmediato al Oficial de Cumplimiento remitiéndole todos los antecedentes. Criterios para calificar una operación sospechosa o irregular:
- Esta condición se considerara como tal solo si la operación se encuentra fuera de los patrones de transacción habitual y las que no sean significativas pero si periódicas, sin fundamento económico o legal evidentes, y todas aquellas operaciones inconsistentes, o que no guardan relación con el tipo de actividad económica del cliente. Las condiciones específicas de cada uno de sus clientes, actividad profesional, giro comercial o finalidad social correspondientes.
- Los montos de las operaciones que comúnmente realicen su relación con las actividades a que se refiere el literal anterior, el tipo de transferencia de recursos en cualquier instrumento monetario u otros medios que el cliente acostumbre realizar.

- Los usos y prácticas comerciales, mercantiles o bursátiles que privan en la plaza en que operen;

Política:

La cooperativa colaborara con la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República por ende, la oficialía de cumplimiento y el departamento jurídico apoyaran las investigaciones del delito de lavado de dinero y de activos cuando fuere procedente conforme a la ley.

Procedimientos:

- El Oficial de Cumplimiento es el encargado de la comunicación con la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía.
- Informar por escrito o cualquier medio electrónico en el plazo de tres días hábiles a la UIF, de cualquier operación o transacción múltiple realizada por cada usuario que en un mismo día o en el plazo de un mes, exceda del límite legal establecido, de acuerdo a las fluctuaciones de la moneda nacional, siempre y cuando hubiere los suficientes elementos de juicio, por considerarlas irregulares o cuando lo requiera la UIF.
- Comunicar a la UIF y a los organismos de fiscalización o supervisión, en un plazo de quince días hábiles, la designación o cambio de los funcionarios, respecto a:
 - Encargados de ejecutar programas, procedimientos internos y las comunicaciones referentes a transacciones irregulares o sospechosas; y
 - Responsables de la supervisión del trabajo de los encargados de tal ejecución, quienes servirán de enlace con la UIF;

Política y procedimientos respecto al personal que labora en la cooperativa.

Política:

Conozca a su empleado.

Procedimientos:

a) Incorporación al personal:

- En la etapa de reclutamiento del personal, se debe corroborar de manera exhaustiva la información aportada por los solicitantes.
- Verificar los antecedentes de los mismos con las listas de organizaciones terroristas y terroristas que publica las Naciones Unidas (ONU) y la OFAC (Office of Foreign Assets Control).

- Entregar una copia del Código de Conducta y del Manual de Procedimientos para la Prevención del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo con el fin de conocer los principios y normas de la cooperativa.
- El Oficial de Cumplimiento deberá informar al nuevo funcionario respecto de las políticas, procedimientos y controles internos en materia de prevención que atañen al puesto a ocupar, así como brindarle la capacitación acordó a dicho puesto sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

b) Evaluación del personal.

- El Oficial de Cumplimiento de la entidad deberá efectuar una evaluación general de los funcionarios con el objetivo de detectar cambios relevantes en el comportamiento de los mismos que constituyan una señal de alerta o una situación que requiera un seguimiento posterior.
- Se citan a modo de ejemplo situaciones típicas, tales como:
 - Variaciones abruptas en el nivel de vida.
 - Estilos de vida o posibilidades financieras que no se correspondan con el nivel salarial, de ingresos, patrimonial o de endeudamiento
 - Renuencia injustificada a gozar vacaciones
 - Empleados que impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados clientes.
 - Recibo de regalos o atenciones de clientes de manera reiterada y sospechosa.
- Realizar evaluación al personal una vez al año o toda vez que ocurran circunstancias que así lo ameriten.
- Documentar los resultados de manera adecuada e incorporarlos al expediente del Empleado o Funcionario.

c) Expedientes del personal.

- Documentar para cada uno de sus funcionarios un expediente donde documenta la información obtenida al inicio de la relación laboral, la capacitación recibida, así como cualquier hecho relevante ocurrido a lo largo de la relación laboral. Asimismo, se asentaran las sanciones aplicadas al funcionario, en caso de corresponder.
- El expediente del funcionario deberá contener por lo menos la siguiente información:
 - a) Hoja de vida
 - b) Antecedentes laborales y/o personales

- c) Fotocopia del documento de identidad
- d) Constancia de domicilio
- e) Verificación de antecedentes (lista ONU, OFAC)
- f) Constancia de recepción por parte del funcionario del Manual de Procedimiento para la Prevención del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo
- g) Constancia de recepción por parte del funcionario del Código de Ética
- h) Constancia de la capacitación recibida por el funcionario, en caso de corresponder.

d) Código de ética

- Dar a conocer al personal el código de ética adoptado por la cooperativa con el fin de evitar situaciones que puedan generar conflicto entre sus intereses personales y los de la cooperativa.

e) Capacitación al personal

- Mantener a su personal constantemente actualizando en materia de prevención del Lavado de Activos y de la Financiación del terrorismo.
- Documentar cada actividad de capacitación dejando constancia formal en el expediente de cada empleado.
- El Oficial de Cumplimiento deberá presentar el plan de capacitación anual al Consejo de Administración para su respectiva aprobación a más tardar en diciembre de cada año, donde se incluirá el cronograma para la ejecución de las capacitaciones dirigidas a la Dirigencia, personal de gerencia y operativo.

Violación de las políticas y procedimientos de prevención:

- a) Se considera falta, la violación de cualquiera de las normas contenidas en el presente manual, ya sea título culposo o doloso.
- b) Se entiende que existe actuación culposa cuando, por falta de experiencia, negligencia o falta de atención, se viola cualquiera de las previsiones del presente manual, sin que exista voluntad de violarlo.
- c) Se entiende que existe dolo cuando existe voluntad cierta y directa de realizar una operación con conciencia de que la misma infringe o viola alguna de las disposiciones del Código de Ética.

d) Toda falta culpable o dolosa, determinara la aplicación de una sanción. La misma se graduara atendiendo a la gravedad de la infracción y a la voluntad de quien la infringió, siguiendo los criterios que se establecen a continuación:

- Las faltas cometidas con dolo serán consideradas en todos los casos faltas graves, serán sancionadas como mínimo con la suspensión del funcionario, y en caso de ser consideradas muy graves se efectuara el despido por notoria mala conducta;
- En todos los casos de faltas cometidas a título doloso, se cursara comunicación a la UIF, para los efectos que pudieren corresponder;
- Las faltas cometidas a título culposo, podrán ser sancionadas con las siguientes penas:
 - Advertencia por escrito de la aplicación de sanciones más graves en caso de reiteración. Esta sanción corresponderá en el caso de violaciones leves e incluso muy leves.
 - Suspensión sin goce de remuneración, en caso de faltas graves.
- Despido sin derecho a indemnización en caso de faltas muy graves o reiteración de faltas graves.

Política:

Mantener la debida diligencia en la identificación del cliente.

Procedimientos:

Inicio de la relación comercial

- Para evitar el riesgo que se involucre y utilice a la cooperativa, como intermediaria en operaciones ilícitas, es precisamente la correcta aplicación del “conocimiento del cliente” para lo cual se debe seguir los siguientes pasos:
 - a) Verificación de identidad:
 - Se debe requerir al solicitante, titular o representante, documento de identidad y, en su caso, domicilio y dirección.
 - Para el caso de personas jurídicas, se requerirá a sus representantes o apoderados, un documento de identidad, escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro de Comercio, nombramientos de Administradores y poderes otorgados, debidamente inscritos en el Registro de Comercio.
 - En el caso de otro tipo de personas jurídicas, solicitar la documentación que corresponda según su naturaleza que demuestre su existencia legal, la legitimación de las personas que le representan y los poderes conferidos a favor de sus apoderados.

- Tratándose de personas naturales, solicitar pasaporte y verificar que el nombre, fotografía, nacionalidad y firma correspondan a los datos del solicitante, así mismo se debe solicitar, en su caso, la calidad migratoria o evidencia de arraigo. Para el caso de personas jurídicas, solicitar el documento original que acredite su existencia legal, así como la de su representante, en caso de ser de nacionalidad extranjera, original de su pasaporte.
- En todos los casos se solicitara el Número de identificación Tributaria (NIT).
- Para el caso de personas contribuyentes al IVA se solicitara Número de registro de contribuyente.

b) Comprobante de domicilio.

- Se debe requerir al solicitante un comprobante de domicilio y dirección postal de ésta. Como ejemplos de los comprobantes de domicilio se tienen, entre otros, los siguientes, recibos por servicios públicos.
 - Energía Eléctrica
 - Teléfono
 - Agua

NOTA: los comprobantes no podrán tener más de 6 meses de antigüedad.

c) Verificación de los antecedentes del cliente.

Para la vinculación de un nuevo cliente, se deberán verificar los antecedentes de este y de sus representantes, socios o accionistas mayoritarios, en el caso de personas jurídicas.

- Cruzar la información de socios y representantes con las listas de terroristas y/u organizaciones terroristas que publica las Naciones Unidas (ONU) y la Office of Foreign Assets Control (OFAC).

Si de la comparación realizada surge que alguna de las personas o entidades figura en las listas de ONU y de OFAC, deberá aplicarse el procedimiento previsto a efectos de poder descartar o confirmar si efectivamente se trata del potencial cliente.

d) Actividad económica del cliente.

Se deberá solicitar documentos que permitan establecer la situación patrimonial, económica y financiera o justificar el origen de los fondos manejados por el cliente:

- Estados financieros con informe de un Auditor Independiente.
 - Declaraciones de impuestos
 - Pólizas de importación
 - Facturas de comercio exterior.
 - Entre otros
- e) Aprobación de la relación comercial
- La relación comercial con el cliente será autorizada por un funcionario de alto nivel jerárquico dentro de la cooperativa, para tal efecto se dispondrán, de un expediente donde se documente la información necesaria para tener una comprensión ampliada sobre el conocimiento del perfil del cliente.
- f) Categorización de los clientes en función del riesgo.
- Se debe categorizar al cliente según el siguiente detalle:
 - ❖ clientes de riesgo alto,
 - ❖ clientes de riesgo medio y
 - ❖ clientes de bajo riesgo
- Para cada categorización, se ha considerado una serie de factores de riesgo a los que se les aplicara una ponderación que refleje la importancia relativa de los mismos.
- Geografía: existen geografías que son consideradas como de mayor riesgo para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
 - Actividad: de acuerdo a la experiencia internacional, existen determinadas actividades comerciales o industriales que por sus características son más sensibles a ser utilizadas para el proceso de lavado de dinero y activos y financiamiento del terrorismo.
 - Materialidad: la materialidad de la relación con un cliente constituye un factor de riesgo, este apartado se refiere a la determinación del volumen de operaciones que maneja el cliente con la cooperativa, determinando tipo de productos, frecuencia, montos, movilizados y grado de concentración.

Política:

Debida diligencia ampliada.

Procedimientos:

Para los clientes de alto riesgo deberá llevarse a cabo un proceso de DDA:

- Realizar un informe circunstanciado en el que se explicitarán todos los elementos que hayan sido considerados para elaborar dicho perfil.
- El informe deberá estar adecuadamente respaldado por documentos u otra información que permita establecer la situación patrimonial, económica y financiera o justificar el origen de los fondos manejados por el cliente.
- La relación comercial deberá ser aprobada por un miembro del Consejo de Administración y contar con el visto bueno del Oficial de Cumplimiento.

Procedimientos en apertura de cuentas o cualquier tipo de productos o continuidad de los mismos con otras instituciones sometidas al control de la Ley Contra Lavado de Dinero y Activos.

NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO.**Prevención de lavado de dinero.**

Estas normas son de cumplimiento obligatorio para todo el personal de la cooperativa en lo que compete a cada área y deberán ser atendidas con la “mejor diligencia debida”. La omisión, incumplimiento y/o desviación por parte de los funcionarios será sancionada conforme se establece en el reglamento interno de trabajo y código de ética, sin perjuicio de la responsabilidad legal en la que puedan incurrir.

Identificación de usuarios y clientes.

- Para toda operación, transacción o tramite, será obligación solicitar al usuario o cliente (Salvadoreño) identificarse a través de su Documento Único de Identidad (DUI), y en su defecto a través de licencia de conducir o pasaporte vigente, en el caso de personas de nacionalidad extranjera se deberá solicitar carne de residente en El Salvador o Pasaporte Vigente, previa autorización de la Gerencia General.

Nota: Según el artículo 3 de la Ley Especial reguladora de la emisión del DUI, es el documento oficial, suficiente y necesario para identificar fehacientemente a toda persona natural salvadoreña, en tal sentido y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 literal a) de la Ley contra el Lavado de

Dinero y de Activos, se establece como documento único para realizar operaciones de la Cooperativa el DUI.

No se consideran documentos de identidad los siguientes: NIT, Tarjeta de afiliación ISSS, carnet de pensionado, carnet de AFP, partida de nacimiento o carnet de identificación emitido por institución pública o privada cuyo propósito sea el de evidenciar una relación laboral o contractual. A excepción el NIT podrá ser solicitado al cliente acompañado del DUI para cumplir con las obligaciones formales que en materia tributaria tiene la cooperativa.

- El funcionario responsable deberá asegurarse que el documento presentado por el usuario o asociado le identifique de fe de su identidad, en este sentido no se aceptarán como válidos documentos que presenten las siguientes características:
 - Señales evidentes de alteración en los datos.
 - Signos evidentes de deterioro.
 - Que no sea posible verificar adecuadamente la similitud en la firma plasmada en el documento debido al desgaste del mismo, con la manuscrita por el usuario o cliente en el documento que respalde la operación o transacción.
 - Cuando el documento posea una capa de laminado plástico o de otro material.
 - Cuando el documento sea una fotocopia o impresión a color o blanco y negro, laminada o no.
 - Cuando se tenga indicios que permita deducir que el documento presentado por el usuario o asociado, no tiene las características del documento original, emitido por las autoridades correspondientes.
 - Cuando el documento presente tachaduras, enmendaduras, remiendos, roturas y cualquier otra característica que genere dudas en cuanto a su legitimidad.
 - El funcionario o empleado deberá verificar la dirección o domicilio del asociado conforme al Documento, con respecto al reportado por el asociado originalmente (verificar en el sistema informático) para identificar cambios en el mismo. Si hubiese cambios, el empleado procederá a la actualización de la base de datos y archivara una fotocopia del DUI en el expediente del cliente.

Conformación del expediente del cliente.

La documentación necesaria requerida para la conformación del expediente del cliente, es la siguiente:

- Afiliación:
 - Solicitud de ingreso debidamente revisada y autorizada.

- Fotocopias de DUI y NIT (con previa autorización de la Gerencia se aceptará en su defecto, fotocopia de licencia de conducir o pasaporte vigente). El empleado responsable debe garantizar que la copia o escaneo del documento de identidad sea legible.
 - Comprobación de verificación de listado de la ONU y OFAC
 - Formulario F-CC01 -1 "Formulario de Conocimiento del Asociado y Declaración Jurada", debidamente lleno, autorizado y firmado.
- Ahorros:
 - Contrato de aperturas de cuentas de ahorros.
 - Comprobantes que evidencien la dirección del cliente, ejemplo: recibo de agua, luz y/o teléfono, cuando el DUI no refleje la dirección actual.
 - Registro de firmas autorizadas.
 - Formulario F-CC01 -1 "Formulario de Conocimiento del Asociado y Declaración Jurada", debidamente lleno, autorizado y firmado.
- Créditos:
 - Solicitud de crédito debidamente llena y verificada (deudor y codeudor(es) fiadores).
 - DUI (deudor y codeudor(es)).
 - Comprobantes de dirección (recibos agua, luz y/o teléfono del deudor u codeudor(es)).
 - Comprobantes de garantías (hipotecarias):
 - Certificación extractada
 - Valúo
 - Fotocopia de escritura
 - Solvencia municipal
 - Historial de tenencia
 - Estados financieros (en caso de persona natural o jurídica que tengan negocio establecido), firmados por contador autorizado.
 - Fotocopia de declaraciones de impuestos (en caso de persona natural o jurídica que tengan negocio establecido).
 - Formulario F-CC01 -1 "Formulario de Conocimiento del Asociado y Declaración Jurada", debidamente lleno, autorizado y firmado.
 - Reportes de los Buró de créditos.

Disposición especial: el contenido del expediente del asociado estará sujeto también a requerimientos adicionales de información y/o documentación que el Oficial de Cumplimiento considere necesaria para establecer el perfil socioeconómico y/o respalde el origen lícito de los fondos vinculados a las transacciones que realicen los asociados.

- Remesas familiares:
 - La cooperativa mantendrá un archivo impreso o digital de todos los documentos de identidad presentados por los usuarios del servicio de remesas familiares, que no son asociados de la cooperativa. Esta norma es con el propósito de contar con “alguna” documentación que evidencie la identidad del cliente ante requerimientos de la UIF de la Fiscalía General de la República.

Realización de operaciones.

- Independientemente del monto o valor de la operación o transacción, se garantizará que se anote en el comprobante el tipo y número de DUI presentado por el usuario o asociado.
- Cuando se realice operaciones o transacciones individuales de entrega o recibo de fondos en efectivo, cuyo valor sea igual o superior a los cinco mil dólares (US\$5,000.00), e inferior a diez mil dólares (US\$10,000) se solicitará al cliente completar el formulario de “FOC-01 Formulario Transacción en efectivo – Interno”, el cual llenará el cliente en presencia del funcionario responsable.
- Cuando se realicen operaciones o transacciones individuales de entrega o recibo de fondos en efectivo, cuyo valor sea igual o superior a diez mil dólares (US\$10,000) se solicitará al cliente completar el formulario de “UIF01 -1 Formulario de Transacción en Efectivo”, el cual llenará el cliente en presencia del funcionario responsable.
- Cuando se realicen operaciones o transacciones individuales de entrega o recibo de fondos en efectivo cuyo valor sea igual o (US\$10,000), el funcionario responsable deberá fotocopiar el DUI y anexarlo junto con el comprobante de la operación, al formulario correspondiente, el cual remitirá oportunamente al Oficial de Cumplimiento.
- El llenado de los formularios a que se refiere los apartados anteriores es responsabilidad del usuario o cliente, el funcionario responsable estará obligado a orientar al usuario o cliente sobre el tipo y calidad de la información que se requiera y verificar que se complete total y adecuadamente. Salvo en casos excepcionales tales como: incapacidad total o parcial evidente del usuario o cliente que le impida escribir, y/o que este no pueda leer ni escribir; el funcionario responsable tomará la declaración

del usuario o cliente y llenará el formulario correspondiente solicitándole la impresión de sus huellas digitales en el mismo.

- El funcionario responsable no procederá a efectuar la operación si el usuario o cliente:
 - Se niega a proporcionar la identificación o información adicional que se requiera para conocer su giro del negocio o la naturaleza de la operación, según lo requerido en el formulario “FOC-01 Formulario Transacción en efectivo – Interno” y/o “UIF01 -1 Formulario de Transacción en Efectivo”
 - La identificación que se obtenga no sea de las características que se indican en estas normas o se determine que el DUI es falso.
 - En caso de las operaciones por un monto superior a (US\$10,000), en efectivo, que son realizadas a nombre de una persona jurídica, únicamente se recibirán si se cuenta con el acta constitutiva de la sociedad, poder e identificación del representante legal.

Reporte de operaciones sospechosas.

- Cuando el funcionario responsable en el ejercicio de su cargo, detecte operaciones o transacciones que por sus características particulares, monto, volumen, complejidad, frecuencia o actitud del asociado, las consideraciones irregulares o sospechosas, deberá calificar la transacción en el respectivo formulario indicando las razones que justifiquen el reporte.
- Los funcionarios deberán remitir al Oficial de Cumplimiento oportunamente, todos los formularios de control y documentos anexos, conforme se establece en el procedimiento respectivo.

Afiliación y apertura de cuentas o contratos.

- Cuando un cliente solicite afiliarse a la cooperativa, y/o abrir una cuenta de ahorro (en todas las modalidades), un depósito a plazo, y/o tramitar un crédito (en cualquier línea), el funcionario responsable deberá realizar una entrevista previa para establecer el perfil económico del cliente. Para llevar a cabo esta actividad se utilizará el formulario F-CC01 -1 “Perfil del Asociado y Declaración Jurada”, el cual será llenado por el funcionario responsable, mediante “entrevista directa con el asociado”, y deberá ser firmado por el cliente en presencia del funcionario, quien finalmente revisará que la firma coincida con la plasmada en el DUI.
- No podrá efectuarse afiliaciones o aperturas de cuentas y/o contratos a clientes que no proporcionen la documentación e información necesaria para su identificación.
- Los funcionarios responsables verificarán que las firmas y nombres anotados en el registro y el contrato correspondan a las firmas y nombres en el DUI proporcionado por el titular del contrato.

- Se mantendrá un expediente del usuario por la apertura, en la que se integrará toda la documentación del mismo. Los documentos que se integrarán en este expediente son los siguientes:
 - De acuerdo con las políticas y procedimientos de debida diligencia del cliente establecidos por la cooperativa, se deberá identificar a todos los asociados independientemente del monto de sus aportaciones.
 - Cuando se trate de asociados nuevos, los funcionarios encargados de la relación con ellos deberán obtener la información y documentación que permita establecer, registrar y verificar la identidad del Cliente, efectuar una apreciación razonable de su actividad económica y relacionarla con la naturaleza y el propósito de las transacciones que se espera desarrolle.

POLITICAS DE ADMINISTRACIÓN Y SEGMENTACIÓN DEL RIESGO.

La política de administración y segmentación del riesgo de ACOOP NOSOTROS DE RL, está elaborado con base los diferentes factores de riesgo que se analizan, con el fin de determinar la categoría de riesgos, los criterios a considerar son los siguientes:

No.	FACTOR DE RIESGO	SEGMENTO
1	Asociados	Individuales (nacionales y extranjeros) Jurídico (nacionales y extranjeros)
2	Productos y servicios	Ahorros Créditos Otros (remesas familiares, Dinero Electrónico)
3	Ubicación geográfica	Nacional Internacional
4	Canales de distribución	Agencias Cajeros automáticos Cualquier medio electrónico

La ponderación del peso de cada criterio será entre 1 y 5 donde el valor 5 es representativo del mayor riesgo y el valor 1 es de mejor riesgo.

✓ **Asociados.**

Se pondera tomando en consideración el tipo de persona que sea, así como la clasificación del rubro en el que opera. La ponderación se hace de la siguiente manera:

Ponderación	Tipo de asociados
5	Personas naturales o jurídicas radicadas en el exterior, especialmente en paraísos fiscales
4	Asociados, personas expuestas políticamente o personas vinculadas a clientes PEP'S
3	Instituciones financieras y otros organismos no regulados, comerciantes informales, cooperativas en general, sociedades
2	Asalariados y comerciantes, micro, pequeña y mediana empresa legalmente establecidos y registrados en las instituciones gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro
1	Otros no incluidos en las categorías anteriores como grupos familiares con bajos niveles de vida, dependientes únicamente de remesas familiares.

✓ **Productos y servicios.**

La ponderación se hace de la siguiente manera:

Ponderación	Tipo de productos o servicios
5	Remesas familiares
4	Dinero Electrónico
3	Ahorros
2	Créditos
1	Otros

✓ **Ubicación geográfica.**

Se debe considerar con mayor peso a los clientes residentes en las zonas de más alto riesgo de operaciones relacionadas con el lavado de dinero, el narcotráfico y países del exterior en donde no aplican insuficientemente las recomendaciones para combatir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. La ponderación se realiza de la siguiente forma:

Ponderación	Ubicación geográfica de riesgo
5	Municipios y departamentos que tienen fronteras con países vecinos: El Poy en Chalatenango, El Anguiatú y San Cristóbal en Santa Ana, las Chinamas y La Hachadura en Ahuachapán, Metapan, El Amatillo en la Unión. Países no cooperantes del GAFI: Irán, Corea del Norte, Myanmar, Afganistán, Argelia, Angola, Bosnia, Herzegovina, Irak, Guyana, Panamá, Papúa, Nueva Guinea, Siria, Uganda y Yemen.
4	Municipios con alto índice de delincuencia: Soyapango, Apopa, Mejicanos, San Salvador, Santa Ana, Colon, Zacatecoluca, Ilobasco y San Miguel.
3	Departamentos con grandes índices de extorción: San Miguel, Santa Ana, La Paz, Morazán, La Unión, La Libertad y San Salvador.
2	Departamentos donde se presentan secuestros: San Ana, La Libertad, San Salvador, Cuscatlán, Cabañas.
1	El resto de jurisdicciones no incluidas en las categorías anteriores son con menos índices de actos delictivos.

✓ **Canales de Distribución.**

Se debe aplicar el mayor peso a los canales de distribución en la que sea factible cualquier práctica ilícita. La ponderación se realiza de la siguiente forma:

Ponderación	Tipo de Canales de distribución
5	Agencias: la complicidad de empleados, y no aplicar los procedimientos, políticas y controles para identificar operaciones ilícitas, personal incapacitado, capacidad insuficiente del software utilizado para el monitorio
4	Transferencias electrónicas u operaciones internacionales o nacionales por cualquier medio electrónico
3	Retiros de efectivo en cajeros automáticos
2	Agentes: personas que actúan por cuenta de la asociación, pero que no son empleados suyos los utilizan para llegar hasta el asociado que viven en lugares donde no hay agencias
1	Otros medio para distribución

Los resultados ponderados determinaran la clasificación de riesgo del asociado, de la siguiente forma:

Rango de ponderación	Equivalencia cualitativa
1-2	Insignificante
3-4	Bajo
5-8	Moderado
9-14	Alto
15-25	Catastrófico

Esta evaluación del riesgo se debe efectuar por el encargado del comité de riesgo y el encargado de la elaboración de los expedientes de los asociados, para ello deberá llenar el formulario de clasificación del riesgo para asociados (ver anexo n° 18), el cual debe guardarse en el expediente del asociado.

- **Administración del riesgo.**

Una vez segmentado y clasificado como insignificante, bajo, moderado, alto y catastrófico, se toma la decisión de cómo serán administrados o tratados, tomando de referencia siempre la magnitud de la pérdida económica de la manera siguiente:

Clasificación del riesgo	Nivel	Administración / tratamiento	Descripción
Insignificante	1	Aceptar	Los riesgos insignificantes se aceptan, siempre y cuando la frecuencia de ocurrencia sea baja, de lo contrario se reclasificaría a otro nivel y se trataran según esa clasificación.
	2		
Bajo	3	Evitar / Aceptar	En primera instancia el tratamiento del riesgo será evitarlo, en caso de no poder hacerlo se aceptara aplicando las medidas para combatirlo
	4	Evitar / Aceptar	
Moderado	5	Evitar	Todas las medidas que se adopten serán para evitar su posibilidad de concretarse u ocurrencia
	6	Evitar / Reducir	Para los riesgos moderados, las medidas a implementar siempre estarán orientadas a evitar su ocurrencia, sin embargo, en caso de no poder evitarse, se buscara hacerlos disminuir.
Alto	7	Transferir / Reducir	Para la categoría de crítico, se buscara siempre poder transferirse o compartirse, si no se puede adoptar esta clase de medidas, se deberán implementar las que ayuden a reducir su probabilidad hasta el nivel más bajo
	8	Transferir / Reducir	
Catastrófico	9	Transferir / Reducir	
	10	Transferir / Reducir	

MECANISMOS DE ANÁLISIS DE TRANSACCIONES QUE RESULTEN INUSUALES O COMPLEJAS.

Con el fin de cumplir con el principal objetivo (Minimizar los niveles de riesgo) se trabaja con “Señales de alerta” para poder monitorear la operatividad de los asociados e identificar desviaciones con respecto al perfil definido. Sus características fundamentales son que se trata de operaciones inusualmente complejas, grandes, no tienen aparentes propósitos económicos y puede haber socio o partícipes inusuales.

Algunas actitudes que deben ser analizadas cuidadosamente:

- Realización de frecuentes, ingresos de efectivo o retiros por caja de sumas elevadas sin una aparente razón comercial que lo justifique por el tipo y volumen de negocio.
- Cheques endosados, transferencias y órdenes de pago, sin que la naturaleza o volumen de las operaciones activas y/o pasivas de los asociados se correspondan con su actividad o antecedentes operativos.

- Transferencias frecuentes o de elevado importe a países que se encuadren en el concepto de “paraísos fiscales”. Cuentas que se nutren con frecuencia de fondos procedentes de países del tipo antes mencionados. Especial atención si se produce a través de bancos pequeños o desconocidos.
- Cuentas que efectúan movimientos de fondos de importancia a través de los sistemas internacionales de transferencia, que no estén justificados por las características y volumen del negocio del cliente.
- Cuentas que prácticamente no tienen movimiento, pero que se utilizan esporádicamente para la recepción o envío de grandes sumas, sin finalidad o justificación en relación con el perfil y negocios del asociado.
- Cuentas que, sin causa que lo justifique que estén siendo acreditadas mediante ingresos en efectivo por un elevado número de personas.
- Clientes que tienen numerosas cuentas, con frecuentes movimientos de efectivo, cuyo total conjunto sea significativo, aunque a nivel de cuenta no lo sea, siempre que esta operatividad no se justifique con la actividad y volumen del negocio del asociado.

Con el fin de detectar transacciones irregulares o sospechosas, la cooperativa deberá prestar atención respecto a aquellas que revistan las características indicadas en el artículo 13 de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, particularmente las operaciones que los asociados realicen mediante:

- La ejecución de múltiples transferencias realizadas de un día para otro o en horas inhábiles, de una cuenta a otra, por comunicación telefónica o electrónica directa del sistema de computación de la institución;
- Pagos anticipados de préstamos, o de abonos excediendo las cuotas pactadas o el que se efectúen pagos repentinos de préstamos problemáticos, sin que exista explicación razonable del origen del dinero.
- La utilización de instrumentos monetarios de uso internacional, siempre y cuando no se encuentre proporcionalidad con la actividad económica del asociado.

PROCEDIMIENTOS PARA REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS.

A efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en el Art. 6 de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y en el Art. 12 del Reglamento de dicha Ley, el instructivo de la UIF emitido por la Fiscalía General de la República en su capítulo IV en su disposición especial, procedimiento y reporte, establece lo siguiente:

Disposición Especial. La cooperativa deberán informar como operación o transacción sospechosa o irregular a la Unidad de Investigación Financiera (UIF) de la Fiscalía General de la Republica y a la Superintendencia respectiva, independientemente de la cuantía cualquier operación, transacción o cuenta realizada o aperturada por asociados o usuarios de quienes se tenga indicios o conocimiento por cualquier medio de que están vinculados o relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las actividades delictivas.

Asimismo, deberán informar previamente a la UIF sobre la decisión de cerrar o cancelar las cuentas de aquellos asociados de los que se presume que están vinculados o relacionados directa o indirectamente en los delitos referidos en el párrafo anterior, a fin de que la UIF pueda intervenir oportunamente y evitar así la pérdida de evidencias y la imposibilidad de la imposición de medidas cautelares y/o del ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público.

a. Procedimiento

El funcionario o empleado de la cooperativa que detecte la celebración de una “operación irregular o sospechosa”, llenara el formato elaborado para el efecto y lo entregara a su superior inmediato, a fin de que este lo haga llegar al Oficial de Cumplimiento, en el que se concentrara tales reportes para analizarlos y tomar los acuerdos correspondientes, a efecto de que, en su caso, se remitan a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la Republica y a los organismos de supervisión y fiscalización correspondientes.

Es necesario que la cooperativa considere, en los procedimientos que establezca sobre esta materia, el que se mantenga en el anonimato la persona que detecte la operación, pero al mismo tiempo sea posible internamente identificarlo en un momento dado. La finalidad obvia de ese anonimato es proteger al funcionario o empleado. Por tal motivo los reportes de las operaciones sospechosas serán presentados por el Oficial de Cumplimiento quien podrá utilizar códigos cifrado para establecer auténticamente su identidad en el reporte previa notificación por escrito a la UIF y al organismo de fiscalización y supervisión respectivo.

b. Reporte.

El formato de reporte de las operaciones sospechosas será dado a conocer por la unidad de Investigación Financiera (UIF), debiéndose presentar la información requerida en dicho formato, a través

de los medios magnéticos o cualquier otro medio que determine la UIF. Para tal efecto, la cooperativa desarrollara los correspondientes sistemas.

c. Reporte interno de operaciones sospechosas.

El proceso de detección, análisis y reporte de operaciones sospechosas deberá cumplir los siguientes aspectos:

- El funcionario que detecta la operación inusual o sospechosa deberá dar cuenta de inmediato al Oficial de Cumplimiento, remitiéndole todos los antecedentes del caso.
- El funcionario deberá guardar estricta reserva y en ningún caso podrá alertar al asociado al respecto.
- El Oficial de Cumplimiento analizara la operación, confrontándola con la información que surge de la carpeta del asociado y en caso de estimarlo necesario, requerirá información adicional. Confeccionando el archivo de antecedentes.
- Una vez cumplidos estos pasos, si el Oficial de Cumplimiento entiende que se trata de una operación que reviste características poco usuales o sospechas de acuerdo a parámetros definidos en las normas legales y reglamentaria vigentes, elevara los antecedentes al Comité de Cumplimiento. En caso contrario, el Oficial de Cumplimiento documentara adecuadamente el análisis efectuado, así como las razones que motivaron la decisión de no reportar esta transacción.
- El Oficial de Cumplimiento analizara la operación y si entiende que la misma encaja con la definición de inusualidad o sospecha dada por las leyes y reglamentos, dispondrá la realización de un Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) en forma inmediata ante la UIF.
- Una vez realizado el ROS se deberá seguir estrictamente las instrucciones que imparta la UIF.
- Si por el contrario, el Comité de Cumplimiento entiende que la operación no reviste las características de inusualidad o sospecha, no la reportara, y deberá dejar constancia en acta, explicando los motivos de dicha decisión. En este caso, el Oficial de Cumplimiento tendrá la posibilidad de disentir, debiendo dejar expresa constancia en dicha acta.

d. Señales de alerta.

La Unidad de Información Financiera de la Fiscalía General de la República ha dictado la guía de transacciones sospechosas o inusuales con el objetivo de colaborar en el proceso de detección de operaciones sospechosas por parte de los sujetos obligados.

Debe tenerse presente que la misma no reviste carácter exhaustivo, sino que solo constituye una recopilación de tipologías o patrones de transacciones financieras que podrían estar vinculadas con operaciones de legitimación de activos provenientes de actividades delictivas.

En caso de detectarse alguna de las operaciones enunciadas en la referida Guía, los funcionarios involucrados deberán evaluar si la transacción se encuentra suficientemente justificada con la información y documentación relativa al Cliente que obra en nuestro poder. En caso de considerar que el respaldo documental de que se dispone no permite justificar de manera adecuada dicha operativa, deberá informarse de inmediato al Oficial de Cumplimiento de la cooperativa remitiéndole todos los antecedentes del caso.

e. Listado de señales de alerta para la cooperativa.

Se presenta a continuación un listado de las señales de alerta que se pueden aplicar a la cooperativa, en base a la guía de transacciones sospechosas emitidas por la UIF.

- **Operaciones con dinero en efectivo.**
 - Cambio de cantidades importantes de billetes de baja denominación por otros de mayor denominación.
 - Operaciones de cambio de moneda que involucren grandes sumas de dinero en efectivo llevadas a cabo con mucha frecuencia.
 - Depósitos de dinero en efectivo inusualmente importantes efectuados por personas naturales o jurídicas cuyas actividades deberán involucrar normalmente cheques u otros instrumentos.
 - Aumento sustancial de los depósitos en efectivo realizados por personas naturales o jurídicas sin causa aparente, en especial si tales depósitos son rápidamente transferidos hacia un destino que no parece guardar relación con la actividad del asociado.
 - Retiros de efectivo que no resultan consistentes con el negocio o actividad del asociado y que parecen realizados para obstaculizar el seguimiento del destino de la operación.
 - Cliente que efectúa un número elevado de depósitos en efectivo por importes reducidos, cuyo monto total alcanza cifras importantes.
 - Asociados que constantemente deposita efectivo para cubrir solicitudes de cheques bancarios, transferencias u otros instrumentos monetarios negociables de fácil realización.
 - Transferencia de importantes sumas de dinero desde o hacia el exterior con instrucciones de pago en efectivo.

- Utilización de las facilidades de depósito nocturno para realizar importantes transacciones en efectivo, evitando el contacto con personal de la cooperativa.
 - Asociado que presenta dinero en efectivo para la constitución de depósitos o para operaciones de cambio de moneda que contienen un número inusualmente alto de billetes falsos.
 - Asociados que ingresan juntos a la cooperativa y se dirigen a distintos cajeros para realizar transacciones en efectivo
-
- **Operaciones realizadas a través de cuentas de ahorro.**
 - Asociado que parece estar actuando como agente de un tercero y no quiere revelar la verdadera identidad del beneficiario.
 - Renuencia a brindar la información requerida normalmente para la apertura de una cuenta.
 - Asociados que suministran la información mínima, falsa o difícil de verificar por parte de la cooperativa.
 - Cuentas de ahorros que no muestran un patrón de comportamiento vinculado a una cuenta personal o corporativa, pero que son usadas para recibir o desembolsar grandes sumas de dinero que no parecen guardar relación con el titular de las mismas y/o sus negocios o presentan un significativo incremento del volumen operado.
 - Asociado que presenta varias cuentas radicadas en una misma sucursal o en diferentes instituciones de una misma localidad, especialmente cuando la cooperativa conoce que existe un proceso de consolidación regular de los fondos, previo a la solicitud de una transferencia al exterior.
 - Depósito de grandes sumas de dinero en efectivo, que son rápidamente retiradas (dentro del mismo día o en los días siguientes) mediante transferencias de fondos.
 - Cierre y apertura de nuevas cuentas del mismo titular o a nombre de familiares sin dejar pistas documentales (por ejemplo, se cierra una cuenta y se retiran los fondos remanentes en efectivo depositándolos luego en la nueva cuenta).
 - Grandes retiros de efectivo de una cuenta que se encontraba inactiva o que acaba de recibir una importante transferencia del exterior.
 - Cuentas inactivas que esporádicamente reciben grandes sumas de dinero sin adecuada justificación.
 - asociados que presentan numerosas cuentas a nombre de sociedades, sin que existan evidencias de actividad comercial.

- Uso de múltiples cuentas personales, comerciales o de organizaciones sin fines de lucro o de beneficencia para recibir fondos y luego canalizarlos, inmediatamente o tras un breve periodo de tiempo, a un número reducido de beneficiarios del exterior.
- Asociados o representantes de clientes corporativos que evitan el contacto directo y personal con la cooperativa y efectúan sus operaciones autorizando a terceras personas.
- Una cuenta registrada a nombre de varias personas con firma autorizada que no parecen estar relacionadas entre sí (lazos familiares, relaciones de negocios).
- Una cuenta abierta por una persona jurídica o una organización que tiene la misma dirección que otras compañías y organizaciones, pero para la cual las mismas personas tienen firma autorizada, cuando no existe aparentemente ninguna razón económica o legal para dicho acuerdo (por ejemplo, un estudiante o persona desempleada que recibe o realiza un número importante de transferencias electrónicas).
- Cuando la ocupación declarada por el titular de la cuenta no se corresponde con el nivel o tipo de actividad de la misma.
- Existencia de un gran número de personas que depositan dinero en efectivo en la cuenta de un tercero, sin un motivo o explicación adecuada.
- Depósitos en efectivo acompañados de una solicitud de transferencia de los fondos a un banco en el exterior sin mencionar el beneficiario final.
- Cliente que declina facilitar información que, en circunstancias normales, le permitiría acceder a créditos o a ciertos servicios que presta la cooperativa considerados importantes por el resto de la clientela.
- Asociado que utiliza de manera habitual los servicios de la cooperativa (Por ejemplo mantiene grandes saldos en cuentas de baja rentabilidad).

f. Criterios para calificar una operación o transacción como irregular o sospechosa.

- Para calificar una operación o transacción como irregular o sospechosa, hay que tomar en cuenta dos principios fundamentales que sirven de base para distinguir entre las operaciones normales y las irregulares o sospechosas, las cuales son:
 - Política "Conozca a su asociado". Mediante la aplicación de este principio, se podrán conocer las condiciones específicas de cada uno de los clientes, tales como actividad profesional, giro mercantil o el correspondiente objeto social.

- Principio de "Inconsistencia". Este elemento participa usualmente en toda operación sospechosa, ya que en su realización suele presentarse una inconsistencia entre dicha operación y las actividades propias del asociado.
- El reporte de una operación o transacción como irregular o sospechosa no impedirá su realización, salvo instrucción en contrario emitida por el nivel jerárquico correspondiente y conforme a lo estipulado en el numeral dos de los criterios especiales.

Criterios especiales.

- Si al momento de realizar la consulta del nombre del asociado en la lista OFAC, se detectare un 75% de coincidencia con algún registro de dicha lista, o si a juicio del funcionario o empleado hay dudas razonables de la verdadera identidad del cliente, procederá a realizar la operación o transacción del gerente de negocios, pero deberá reportarla como irregular o sospechosa.
- Si al momento de realizar la consulta del nombre del asociado en la lista OFAC, se detectare una coincidencia del 100% con algún registro de dicha lista, el funcionario o empleado estará en la obligación de reportar inmediatamente la operación o transacción como irregular o sospechosa, negándole el servicio al asociado.
- Si en el proceso de verificación de la información proporcionada por el asociado en la declaración jurada, solicitud de ingreso como asociado, solicitud de crédito u otro documento o información que la cooperativa requiera, se detecta que la información y/o documentación es falsa o no pueda comprobarse, esta condición deberá ser reportada como operación irregular o sospechosa.
- En caso de que el asociado se niegue a ser identificado, no se celebrará la operación y, en consecuencia, no habrá material para un reporte de operación sospechosa.
- Bajo ninguna circunstancia los funcionarios y empleados de la cooperativa, no deberán informar al asociado que su operación será reportada como sospechosa.

Procedimiento.

Todo funcionario o empleado que en el ejercicio de sus funciones detectare operaciones o transacciones irregulares o sospechosas, procederá de la siguiente manera:

- Obtendrá fotocopia de la documentación que respalda la transacción, así como fotocopias del o los documentos de identidad proporcionados por el cliente u otra información contenida en el expediente del cliente (si es asociado). Si es un cliente identificado en la lista de la

OFAC además de la documentación anterior, copia del reporte del sistema informático utilizado para la consulta de dicha lista.

- Elaborará un ROS – Reporte de operaciones sospechosas utilizando el formulario F-UIF01 - 4, anexándole toda la documentación que respalde, la operación y la identidad del cliente. Así mismo, deberá anexarse la documentación que a juicio del funcionario o empleado fortalezca su reporte, por ejemplo: estados de cuenta, historial de pagos, etc. Nota: solo se manejará un original del ROS sin copias.
- En dicho formulario deberá indicar las razones por las cuales considera, que la operación y/o transacción es irregular o sospechosa.
- El funcionario o empleado que identifico la operación sospechosa, informara a su jefe inmediato el hallazgo y solicitará visto bueno del reporte de la operación.
- El jefe de área revisará dicho reporte y determinará la procedencia de informar al Oficial de Cumplimiento.
- Si a juicio del jefe de área dicho reporte no procede, dejará por escrito en el formulario las razones por las cuales considera no informarlo, y lo regresará al funcionario o empleado que detecto la supuesta operación irregular o sospechosa.
- Si el reporte es rechazado por el jefe inmediato, el funcionario o empleado deberá archivar su reporte en una carpeta exclusivamente para ello, a fin de respaldar su “debida diligencia”.
- Si a juicio del jefe inmediato dicho reporte procede, deberá remitirse el formulario al Oficial de Cumplimiento a más tardar el día siguiente de detectada la operación o transacción.
- El Oficial de Cumplimiento analizará el reporte y determinará la procedencia de informar a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía general de la República.
- Si el dictamen es positivo, el Oficial de Cumplimiento comunicará al gerente general la decisión de reportar la(s) operación(es) del asociado a la UIF.
- El Oficial de Cumplimiento completa formulario y envía reporte a la UIF.
- El Oficial de Cumplimiento archivará la documentación en original por asociado.
- En cada reunión del consejo administrativo, el Oficial de Cumplimiento informará para su conocimiento, los reportes de operaciones sospechosas remitidos a la UIF.

PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS “PERFIL DE ASOCIADOS”.

Este procedimiento aplica para el proceso de afiliación, otorgamiento de créditos, captaciones y remesas familiares, por lo tanto deberá incorporarse como paso previo a realizar cualquier trámite solicitado por el cliente relacionado con:

- Afiliación por primera vez o reincorporación (se tomará como actualización de datos).
- Solicitud de crédito en cualquier línea por primera vez (se asume que el cliente se asocia en el mismo proceso).
- Solicitud de crédito en cualquier línea (cuando haya pasado tiempo considerable de la primera vez o anteriores, y que se considere conveniente actualizar datos).
- Solicitud de apertura de depósito a plazo por primera vez (se asume que el cliente se asocia en el mismo proceso).
- Solicitud de apertura de depósito a plazo (cuando haya pasado tiempo considerable de la primera vez o anteriores, y que se considere conveniente actualizar datos).
- Solicitud de apertura de cuenta de ahorros en cualquier línea por primera vez (se asume que el cliente se asocia en el mismo proceso).
- Solicitud de apertura de cuenta de ahorros en cualquier línea (cuando haya pasado tiempo considerable de la primera vez o anteriores, y que se considere conveniente actualizar datos).

Procedimiento.

- Solicitar al cliente Documento Único de Identidad, si el cliente no presenta documento de identidad la operación o transacción no se realizará.
- Si el trámite solo es de afiliación pasar al paso No 4.
- Verificar en la base de datos las generales del asociado, con base al Documento Único de identidad, especialmente:
 - Nombres
 - Apellidos
 - Sexo
 - Fecha de nacimiento
 - Numero de Documento Único de identidad
 - Dirección actual

- Estado civil
- Profesión u oficio
- Actividad económica

Si en este paso se identifican errores de cualquier naturaleza, se solicitará inmediatamente autorización para corregir la base de datos, y se dejará constancia de cambio realizado tal y como se describe más adelante en el procedimiento.

- Diligenciar el formulario de Entrevista F-CC01 -1 "Formulario de Conocimiento del Asociado y Declaración Jurada". Este deberá ser completado por el funcionario de la cooperativa en formato de entrevista, de tal forma propiciar un mayor acercamiento con el cliente y obtener mejor calidad de información.
- El funcionario explica el propósito de llenado del formulario, y lee la declaración jurada, luego solicita la firma del cliente. Si el cliente se niega a firmar, el funcionario solicita la autorización de la gerencia de negocios para continuar con la operación o transacción. En tal sentido la cooperativa se reserva el derecho de efectuar o no la transacción u operación.
- El formulario revisa la firma conforme al documento único de identidad del cliente, y procede a introducir o actualizar la información en el sistema informático.
- Si se actualiza o se corrige algún dato, el funcionario explicara brevemente en el formulario FCC01 -1 "Formulario de Conocimiento del Asociado y Declaración Jurada" los cambios realizados en la base de datos, en el apartado de observaciones.
- Si en el transcurso de la entrevista o en un proceso posterior de verificación de datos, se comprueba falsedad en la misma, deberá informarse al Oficial de Cumplimiento mediante un email detallado la condición detectada.
- El funcionario responsable archivará el formulario F-CC01 -1 "Formulario de Conocimiento del Asociado y Declaración Jurada" en el expediente del cliente.
- El funcionario continúa con el proceso normal, según el tipo de transacción solicitada por el cliente.
- Anexos: Formulario F-CC01 -1 "Formulario de Conocimiento del Asociado y Declaración Jurada".

 <p>COOPERATIVA NOSOTROS DE RL</p>	<p>CONOCIMIENTO DEL ASOCIADO</p>	<p>Autorizado por: Consejo Administrativo Versión: 1.0 Octubre 2015</p>
---	---	---

Asociados: Tienen el carácter de asociados las personas que habiendo suscrito el Acta de Constitución o las que posteriormente hayan sido admitidas como tales permanezcan afiliados y estén debidamente inscritos.

- a) Las personas naturales
- b) Las personas jurídicas de derecho público.
- c) Las personas jurídicas del sector cooperativo y las demás de derecho privado sin ánimo de lucro.
- d) Las empresas o unidades económicas, cuando los propietarios trabajen en ellas y prevalezca el trabajo familiar o asociado.

Los anteriores deben cumplir las condiciones y requisitos que se establecen a continuación:

a) Personas Naturales

- Ser legalmente capaz o menor de edad que haya cumplido catorce (14) años o quienes sin haberlos cumplido, se asocien a través de representante legal.
- Residir o tener actividades económicas o vínculos laborales en el área geográfica de acción de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ACOOP NOSOTROS DE RL.
- Proporcionar toda la información de carácter personal, laboral y económico que requiera la Cooperativa y aceptar que se efectúen las averiguaciones del caso.
- Recibir o demostrar que posee la capacitación cooperativa básica.
- Cancelar la cuota de admisión por el valor equivalente al 3% del salario mínimo mensual legal vigente, ajustado al múltiplo de mil más cercano y pagar los aportes sociales que establecen los estatutos.
- Presentar por escrito solicitud de afiliación ante el organismo competente.

La admisión de personas que residan esporádicamente en el área geográfica de influencia de la Cooperativa queda a criterio del Consejo de Administración.

b) Personas Jurídicas:

- Estar legalmente constituidas.
- Desarrollar su objeto social en el área geográfica de influencia y acción de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ACOOP NOSOTROS DE RL.
- Proporcionar toda la información de carácter social, actividades y económica que requiera la Cooperativa y aceptar se efectúen las averiguaciones del caso.
- Cancelar la cuota de admisión por un valor equivalente al 3% del salario mínimo mensual legal vigente, ajustado al múltiplo de mil más cercano y pagar como aportes sociales, el valor equivalente a 50% del salario mínimo mensual legal vigente.
- Presentar por escrito, por intermedio del representante legal, la solicitud de afiliación y carta de presentación autorizada por el organismo competente.
- Las demás que exijan y estipulen los reglamentos.

El Consejo de Administración reglamentará la representación de las empresas o unidades económicas familiares o asociativas.

Servicios: Se entiende por servicios las actividades originadas en virtud del acto cooperativo y la relación de solidaridad que surge como vinculación entre persona natural o jurídica con la cooperativa.

Para el cumplimiento del objeto general, la Cooperativa puede desarrollar las siguientes actividades:

- a) Recibir de sus asociados depósitos de ahorro a la vista, a término y en las diferentes formas contractuales que se establezcan en los presentes estatutos o en los reglamentos respectivos.
- b) Otorgar créditos a sus asociados en diferentes clases y modalidades, conforme lo establezcan los reglamentos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- c) Prestar servicios de asesoría y capacitación económica a sus asociados, orientados al correcto manejo de sus recursos monetarios.
- d) Contratar seguros que amparen y protejan los aportes, ahorros, créditos, la seguridad social y los bienes de los asociados.
- e) Adelantar programas de seguridad social, recreación y bienestar en general para sus asociados y familiares.
- f) Adquirir terrenos y adecuarlos para la ejecución de programas habitacionales, recreacionales e industriales.
- g) Adelantar programas de construcción y mejoramiento de vivienda, bajo cualquier modalidad.
- h) Establecer empresas de actividad agropecuaria, comercial y/o servicios o industrial, en forma directa o en asocio, de acuerdo con las normas legales.

- i) Adelantar y ejecutar proyectos con el fin de fomentar el empleo, por sus propios medios o a través de terceros.
- j) Establecer en forma directa, en asocio o convenio centros de educación a cualquier nivel y modalidad.
- k) Establecer servicios integrales de turismo, recreación y cultura.
- l) Desarrollar actividades de educación y solidaridad cooperativa, dentro de los marcos fijados por la ley.
- m) Ejecutar las demás actividades complementarias de las anteriores y destinadas a cumplir con los objetivos generales de la Cooperativa.

En todo caso, las actividades y servicios de ahorro y crédito deberán ser realizados y prestados por intermedio de una sección especializada con reglamentos, procedimientos y manejos contables independientes, sin perjuicio de la consolidación de cuentas y operaciones generales de la Cooperativa y de otras secciones de ésta.

Para la prestación de los diferentes servicios, el Consejo de Administración, organizará secciones independientes de acuerdo a las características de cada tipo especializado de cooperativa a que estos correspondan. Inicialmente contará con la sección de ahorro y crédito.

Relación contractual: Se entiende por relación contractual de carácter financiero toda aquella que se deriva de operaciones desarrolladas entre el asociado y la cooperativa, en virtud de un contrato verbal o escrito celebrado entre los mismos y que se encuentra enmarcada dentro de las operaciones autorizadas a la cooperativa, es decir, aquellas que constituyen el desarrollo de su objetivo social.

Es importante señalar que la relación mencionada no se establece por el simple hecho de que una persona celebre un contrato con la cooperativa, sino que se requiere que el mismo tenga por objeto el desarrollo de un negocio financiero propiamente dicho. Es decir que en principio se hallaría referido a todos los contratos que en virtud de los cuales se ejecutan las operaciones financieras autorizadas, incluyendo operaciones de tesorería. Por el contrario, no se entenderán relaciones contractuales de carácter financiero, las surgidas de los contratos que la cooperativa celebra para la ejecución de obras o para la implementación de servicios tecnológicos o administrativos, que si bien es cierto son necesarios para la ejecución de su objetivo social, no obstante no forman parte del mismo.

Cómo conoce la cooperativa el asociado

Una estricta política de “Conocer bien al asociado” constituye una herramienta importante y efectiva

para que la cooperativa conozca en detalle sus Asociados y detecte cualquier acción que conlleve al lavado de dinero o la financiación del terrorismo.

El conocimiento del asociado debe iniciarse desde la primera visita del cliente a la asesoría de servicios de la entidad, en el registro de datos de la solicitud de vinculación a la cooperativa, en el ingreso de datos al sistema y el cumplimiento de los requisitos determinados por la cooperativa para cada uno de los productos a través de los cuales se pueden vincular por tanto es necesario que la cooperativa investigue, por medios que considere eficaces, los datos personales que sean relevantes.

De acuerdo con los diferentes productos y servicios que la cooperativa ofrece, se debe alcanzar un conocimiento adecuado de todos los Asociados en cuanto a su identificación y la actividad económica que desarrolla. Igualmente se debe verificar la información que el asociado suministre, con el fin de constatar la veracidad de los datos y profundizar sobre el conocimiento del mismo.

Para lograr un adecuado conocimiento del asociado con los cuales se tengan transacciones en montos iguales o superiores a diez millones de pesos (\$10.000.000) en efectivo, la cooperativa deberá abrir una carpeta que contenga información comercial soportada en cuanto a su identificación, domicilio, actividad, profesión u oficio e ingresos, con el fin de establecer la actividad económica a efecto de definir su perfil financiero e igualmente, debe mantenerla actualizada.

La cooperativa, con base en la identificación y selección del asociado, establece los siguientes criterios generales de análisis de las operaciones realizadas con ellos, a fin de determinar la coherencia de éstas, con su actividad económica:

Selección e identificación del asociado y conocimiento de sus actividades económicas.

La regla de oro en la prestación de los servicios de la Cooperativa es “Conozca a su Asociado” por lo tanto, debe identificarlos plenamente a partir del momento de su vinculación, mediante el diligenciamiento de un formulario de vinculación que contenga al menos la siguiente información:

A. Personas naturales (asociados)

- Información del solicitante, personas autorizadas con firmas registradas y representantes de menores e incapaces:
 - Nombre Completo, identificación y tipo, lugar y fecha de nacimiento (Depto. Y Mpio.), dirección domicilio y teléfonos fijo y móvil
 - Empresa donde labora, cargo, dirección (Depto y Mpio), tels, No. De fax, ocupación oficio o

profesión. Especificar si administra recursos públicos, tiempo laborando

- Actividad económica
- Estado civil
- Información financiera del solicitante
 - Origen de los fondos con los cuales abre la cuenta y/o cancela los aportes
 - Ingresos mensuales derivados de su actividad principal
 - Otros Ingresos (especificar)
 - Egresos mensuales
 - Total Activos: dirección, No escritura, fecha notaria, valor comercial, marca, modelo, placa, prenda, valor
 - Total Pasivos: Compromisos y Obligaciones financieras
 - Conyugue, datos personales y actividad económica principal
 - Cuentas en moneda extranjera.
 - Registro de la firma del solicitante
 - Autorización para consulta y reporte a centrales de riesgo
 - Declaración voluntaria de origen de fondos
- Referencias
 - Una persona familiar identificando nombre, parentesco, teléfonos fijo móvil y dirección
 - Una persona no familiar, identificando nombre, teléfonos fijo y móvil y dirección
 - Dos financieras, identificando: nombre de la entidad, sucursal, No. de cuenta, fecha de apertura.
- Anexos: Como anexos a la información enunciada en este literal se debe obtener como mínimo:
 - Fotocopia del documento de identificación
 - Constancia de ingresos(honorarios, laborales, certificación de ingresos y retenciones)
 - Declaración de Renta del último período gravable disponible
 - Registro de la huella dactilar del solicitante.

B. Personas Jurídicas.

- Información del solicitante
 - Razón social

- Año, número de personería jurídica y/o registro de cámara de comercio
- Nombre completo del representante legal y de las personas autorizadas con firma registrada.
- No de identificación y tipo de identificación del representante legal y de las personas autorizadas con firma registrada.
- Dirección domicilio, teléfonos fijo y móvil del representante legal. Especificar depto y mpio.
- Dirección, teléfono, fax y ciudad de la oficina principal. Si se trata de varias agencias, la de estas y la de la oficina principal.
- Tipo de empresa: privada, publica, mixta, otras
- Actividad económica principal

- Información financiera del solicitante.
 - Origen de los fondos con los cuales va a manejar la cuenta
 - Ingresos y egresos mensuales
 - Total activos y pasivos
 - Operaciones en moneda extranjera

- Referencias
 - Dos financieras, identificando: nombre de la entidad, No. cuenta, producto y oficina

- Anexos: Como anexos a la información enunciada en este literal debe obtenerse como mínimo:
 - Original del certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a 3 meses, expedido por la cámara de comercio o por la entidad competente.
 - Fotocopia del número de identificación tributaria (NIT)
 - Registro de la firma y huella digital del representante legal y de las personas autorizadas con firma registrada.
 - Fotocopia del documento de identificación del representante legal y de las personas autorizadas con firma registrada.
 - Lista de los socios y/o accionistas cuando esta información no conste en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio y su participación sea del 5% o más del capital social.
 - Declaración voluntaria de origen de fondos.
 - Declaración de renta del último periodo gravable disponible.
 - Autorización para consulta y reporte a centrales de riesgo.

- Copia del certificado de autorización de funcionamiento expedido por la autoridad competente.

Disposiciones Generales

La Cooperativa debe verificar que el FORMULARIO DE VINCULACION DE ASOCIADOS se llene completamente, de manera clara y precisa, también deberá confirmar toda la información dejando evidencia escrita de tal confirmación en los términos que establece el mismo formulario en el espacio para uso exclusivo de la cooperativa. En el evento que no pueda confirmarse tal información, la operación deberá calificarse como inusual.

Con el objeto de conocer los cambios en los datos del solicitante de manera cierta y oportuna, la cooperativa deberá procurar mantener siempre actualizada la información de sus asociados, para lo cual deberá incluir como cláusula adicional en los nuevos contratos de cuentas de ahorros y procurará adicionarla en los ya existentes la obligación por parte del asociado de actualizar por lo menos anualmente la información aquí señalada. Lo anterior, en concordancia con la facultad que tienen los establecimientos de cancelar las cuentas en caso de incumplimiento de tal obligación.


Cuando se utilice la red de un establecimiento cooperativo y financiero para el recaudo de los pagos o consignaciones efectuadas por los clientes de la otra entidad, el reporte trimestral consolidado debe ser remitido por la entidad usuaria de la red y a nombre de quien fueron efectuadas las transacciones en efectivo, puesto que en un estricto sentido legal estas transacciones no fueron realizadas por el establecimiento de crédito, sino por el cliente y la entidad usuaria que es quien tiene el conocimiento del cliente.

Cuando es cesión del título debe registrarse con anterioridad a la fecha de pago y debe obtener la firma y huella de quien cobra el título y la fotocopia del documento de identidad. El incumplimiento de las instrucciones impartidas sobre este particular, se considera práctica insegura y no autorizada.

Visita al asociado

Los funcionarios responsables o sus delegados realizarán visitas a la sede de negocios de los Asociados, según el volumen y monto de sus operaciones. Uno de los principios filosóficos de la actividad financiera es la confianza mutua, por ello el control documental se constituye en un requisito formal pero no en el criterio concluyente para establecer relaciones comerciales. Por lo tanto, la verificación física y directa de la actividad económica del asociado es imprescindible.

ANEXO N° 8

		ASOCIACION COOPERATIVA NOSOTROS DE R.L. CONOZCA A SU ASOCIADO PERSONAS NATURALES		Estrictamente confidencial						
Moneda:			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; height: 20px;"></td> <td style="width: 33%; height: 20px;"></td> <td style="width: 33%; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; font-size: 8px;">Día</td> <td style="text-align: center; font-size: 8px;">Mes</td> <td style="text-align: center; font-size: 8px;">Año</td> </tr> </table>					Día	Mes	Año
Día	Mes	Año								
A. DATOS GENERALES										
Nombre del cliente:			Código del Cliente:							
Conocido como, según DUI:			Lugar y fecha de nacimiento							
No. DE DUI:	No. DE NIT:	No. DE PASAPORTE:	No. DE CARNET DE RESIDENTE:							
Fecha de vencimiento de DUI		Fecha de vencimiento	Fecha de vencimiento							
Nacionalidad	Sexo	Profesión según DUI:	Ocupación o Actividad actual							
Dirección de domicilio:			Tiempo de estar en esta dirección: AÑOS MESES							
Cantón	Municipio	Departamento	País	Teléfono de residencia						
Dirección correspondencia:			Teléfono de oficina:							
Cantón	Municipio	Departamento	País	Teléfono celular:						
Correo electrónico escac@yahoo.es			Fax: 545454							
Estatus de la propiedad:	Nombre del cónyuge:									
B. DATOS DE LA EMPRESA O LUGAR EN QUE GENERA SUS INGRESOS										
Nombre de la empresa o negocio:			Cargo que desempeña:							
Teléfono:	Fax:	Tiempo de laborar	Actividad del negocio (cuando aplique):	Principales proveedores (cuando aplique)						
Dirección		Cantón:	Municipio:	Departamento:	País:					
Ingresos mensuales por salario o negocio:		Otros ingresos:	De existir otros ingresos, describa la procedencia de la generación de los mismos:							
¿Recibí remesas familiares?	Si su respuesta es afirmativa, indique el nombre, parentesco y país de origen de la remesa									
Nombre del remitente:	Parentesco:		País de origen de la remesa familiar:							
C. DECLARACION DEL CLIENTE EN OPERACIONES ACTIVAS O PASIVAS										
Clasificación del crédito:		Frecuencia de pago:	Tipo de garantía:							
¿Tiene proyectado realizar pagos adicionales a las cuotas Pactadas? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Si su respuesta es afirmativa, indique la procedencia de los fondos:								
Tipo de ahorro:		Procedencia de los fondos de la apertura de ahorro :								
D. PERIODICIDAD ESPERADA DEL MOVIMIENTO Y MONTOS ESTIMADOS A DEPOSITAR										
Montos a manejar:		Periodicidad:								
E. REFERENCIAS DE COLOCACION (BANCARIAS, COMERCIALES, PERSONALES)										
NOMBRE	DIRECCION		PARENTESCO	TELEFONO						

F. PERFIL DE TRANSACCIONES (PRODUCTOS ACTUALES CO LA ENTIDAD)

PRODUCTOS	SERVICIOS
ACCIONES	
AHORROS	Otros (especificar)
PRESTAMOS	
Otros (especificar)	

G. PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEPS)

¿Es usted una persona Expuesta Políticamente (PEPS)

SI

NO

¿Tiene relación con alguna Persona Expuesta Políticamente (PEPS)?

SI

NO

Si su respuesta es afirmativa, indique el nombre y/o parentesco de la Persona Expuesta Políticamente (PEPS) con la que tiene relación y el puesto que desempeña

Nombre: _____

Puesto que desempeña: _____

PEPS POR PARENTESCO	
Grado	Parentesco
1er	Padre-Madre-Suegro-Suegra- Hijo-Hija-Yerno-Nuera
2do	Abuelo-Abuela-Hermano-Hermana- Cuñado-Cuñada-Nieto-Nieta- Cconcuñado Abuelos del cónyuge


Declaro bajo la fe juramento que los datos antes descritos son verdaderos y que mis ingresos provienen de actividades enteramente lícitas, por consiguiente, dichos fondos no se encuentran relacionados bajo ninguna circunstancia con hechos o actividades criminales relacionadas con el narcotráfico y delitos conexos con el Lavado de Dinero y Activos, tampoco con situaciones en contra de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos de la República de El Salvador. Además declaro que me someto a cualquier tipo de investigación necesaria para establecer la procedencia y el origen de los fondos de mi operación. Por último declaro que éste formulario ha sido completado por mi y/o en mi presencia y que la información provista es verdadera.

F. _____
Firma del cliente

PARA USO EXCLUSIVO DE ACOOP NOSOTROS de R.L.

CONFIRMACION DE DATOS	VERIFICADO POR:
<p>¿Validé firmas, nombres y fotografía, según documentos legales y los registros de firmas?</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	
<p>¿Verifiqué la dirección presentada con el documento de identidad personal, coincide con la señalada por el cliente?</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<p>F. _____ Firma del Ejecutivo</p>

ANEXO N° 9

	<p align="center">Declaración jurada de clientes y personas expuestas políticamente (Favor usar este formulario para el inicio de trámites con clientes y personas expuestas políticamente) CL-02</p>	<p>Autorizado por: Consejo de Adm. Versión: 1.0 Octubre 2015</p>
---	--	---

Fecha: _____ de _____ del _____ Hora: _____

Transacción No.: _____

Yo _____, con DUI número _____, número de NIT _____ y NRC _____, cliente de Remesas y paquetes, S.A. de C.V., declaro bajo juramento que no tengo vínculo alguno con actividades ilícitas, actividades del narcotráfico y otros delitos tipificados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

A su vez, manifiesto que los bienes que poseo e ingresos que obtengo provienen de fuentes honradas y lícitas; por lo tanto los bienes enviados (nuevos y/o usados) _____ y/o remesa remitida _____, son de mi propiedad y deseo sean enviadas al destinatario que indique.

Reitero que conozco las normas y leyes del país y que cualquier acto consciente e inconsciente que realice en contravención a la Ley, estaré supeditado(a) a las sanciones correspondientes.

APARTADO IMPORTANTE:


Cliente es persona expuesta políticamente _____.

Firma de cliente/PEP

PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN

Declaro bajo juramento que la información anteriormente expuesta es el reflejo fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir las normas y leyes establecidas en la Ley de Lavado de Dinero y de Activos.

ANEXO N° 10

	<p align="center">Formulario para el conocimiento de empleados y funcionarios contratados (Favor usar este formulario en toda contratación de empleados y funcionarios) EMP-01</p>	<p align="center">Autorizado por: Consejo de Adm. Versión: 1.0 Octubre 2015</p>
---	---	---

Fecha: _____ de _____ del _____ Hora: _____

Sección I: Datos de identificación empleado/funcionario

Nombre: _____

Código de empleado: _____ Nacionalidad: _____

No. de DUI: _____ No. de NIT: _____ No. de AFP: _____



Sección II: Datos de domicilio empleado/funcionario

Dirección: _____

Municipio: _____ Departamento: _____ Teléfono: _____

Sección III: Nivel de estudio, cursos y otros (Poner primero último estudio realizado)

Centro de estudio _____

Título _____

Años _____ Logros obtenidos _____

Centro de estudio _____

Título _____

Años _____ Logros obtenidos _____

Centro de estudio _____

Título _____

Años _____ Logros obtenidos _____


Sección IV: Trabajos anteriores y referencias

Lugar de trabajo: _____

Cargo desempeñado: _____ Teléfono: _____

Años: _____ Jefe inmediato: _____

ANEXO N° 10

	<p align="center">Formulario para el conocimiento de empleados y funcionarios contratados (Favor usar este formulario en toda contratación de empleados y funcionarios) EMP-01-1</p>	<p align="center">Autorizado por: Consejo de Adm. Versión: 1.0 Octubre 2015</p>
---	---	---

Lugar de trabajo: _____
Cargos desempeñados: _____ Teléfono: _____
Años: _____ Jefe inmediato: _____
Lugar de trabajo: _____
Cargos desempeñados: _____ Teléfono: _____
Años: _____ Jefe inmediato: _____

Sección V: Referencias personales

Nombre: _____ Años de conocerse: _____
Lugar de trabajo: _____ Teléfono: _____
Nombre: _____ Años de conocerse: _____
Lugar de trabajo: _____ Teléfono: _____
Nombre: _____ Años de conocerse: _____
Lugar de trabajo: _____ Teléfono: _____

Sección VI: Parientes dentro de la entidad

Posee parientes que trabajen para Remepack o subagentes contratados por este

Nombre: _____ Cargo: _____
Nombre: _____ Cargo: _____
Nombre: _____ Cargo: _____


Firma de empleado/funcionario

Nota:

PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN

Deberá adjuntarse a la presente ficha de conocimiento de empleados y funcionarios, los documentos que respalden su identidad y nivel educativo, así como los establecidos en las políticas de conocimiento del empleado reflejados en el Manual contra Lavado de dinero y activos y financiamiento del terrorismo.

ANEXO N°11

	<p align="center">Declaración jurada de empleados y funcionarios contratados (Favor usar este formulario en toda contratación de empleados y funcionarios) EMP-02</p>	<p>Autorizado por: Consejo de Adm. Versión: 1.0 Octubre 2015</p>
---	--	--

Fecha: _____ de _____ del _____ Hora: _____

Yo _____, con DUI número _____ empleado/funcionario de ACOOP NOSOTROS DE RL., contratado desde _____, declaro bajo juramento que no tengo vínculo alguno con actividades ilícitas, actividades del narcotráfico y otros delitos tipificados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

A su vez, manifiesto que _____ poseo ingresos adicionales a los que devengaré en la entidad; los cuales provienen de _____.

Reitero que conozco las normas, funciones y políticas de la compañía y prometo cumplirlas a cabalidad durante el tiempo que preste mis servicios a la entidad.

Firma de empleado/funcionario

PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN

Declaro bajo juramento que la información anteriormente expuesta es el reflejo fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir las normas, funciones y políticas de ACOOP NOSOTROS DE RL.

	Formulario de Identificación de PEP'S (Favor usar este formulario para identificar a personas expuestas políticamente) CL-03	Autorizado por: Consejo de Adm. Versión: 1.0 Octubre 2015
Nombre Completo:		
Cargo público que desempeña:		
Fecha de nombramiento:		
Periodo de nombramiento:		
Marque la opción según corresponda:		
Funcionario público	<input type="checkbox"/>	
Persona relacionada / vinculada con un PEP	<input type="checkbox"/>	
Para persona relacionada describa la relación con el PEP:		
Relación familiar	<input type="checkbox"/>	
Relación empresarial	<input type="checkbox"/>	
Nombres completos de sus parientes en primer grado y segundo grado de consanguinidad y afinidad compañero de vida y asociados comerciales o de negocio:		
1. _____		
2. _____		
3. _____		
4. _____		
5. _____		
6. _____		
Razón social de las sociedades con las que el PEP tiene relación patrimonial (25% o más del capital accionario o participación en el patrimonio):		
1. _____		
2. _____		
3. _____		
PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN		
Declaro bajo juramento que la información anteriormente expuesta es el reflejo fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir las normas y leyes establecidas en la Ley de Lavado de Dinero y de Activos.		
_____ Firma	_____ Fecha	



Forma **UIF 01-1**
(Rev. Junio 2000)
Fiscalía General del República
Unidad de Investigación Financiera

Formulario de Transacciones en Efectivo

Favor usar este formulario para transacciones superiores a \$10,000.00 o su equivalente en moneda extranjera
(Art. 13 de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos y Art. 11 inc. final del Reglamento)
(Complete todas las partes aplicables)



Expediente

1. Si esta forma es enviada como enmienda de un reporte previo marque aquí <input type="checkbox"/> y anexe una copia de la forma original												
PARTE I Persona(s) Involucrada(s) en la Transacción												
Seccion A - Persona(s) a cuyo(s) nombre(s) se le(s) realiza la transacción										2. <input type="checkbox"/> Múltiples Personas		
3.Apellidos o Razón Social / Denominación					4.Primer Nombre			5. Segundo Nombre				
6.Dirección Permanente (Calle, Colonia, o Barrio)								Profesión u Oficio				
7.Ciudad / Municipio			8.Departamento / Estado			9.Pais de Procedencia			10. Fecha de Nacimiento	dia	mes	año
11.Tipo y Número del Documento de Identificación					12.Expedido en			13.Fecha de Expedición				
14. Método utilizado para verificar la identidad a. Examine el documento <input type="checkbox"/> b. Cliente conocido <input type="checkbox"/> c. Empresa o Sociedad Reconocida <input type="checkbox"/>												
Seccion B - Persona que realiza físicamente la transacción (si difiere del de arriba)												
Si deja en blanco o incompleto este apartado, marque una opción de las de abajo para indicar la razón												
a. <input type="checkbox"/> Realizada por el mismo propietario				b. <input type="checkbox"/> Depósito por correo o envío				c. <input type="checkbox"/> Cajero Automático				
d. <input type="checkbox"/> Múltiples Transacciones				e. <input type="checkbox"/> Servicio de Carro Blindado								
15.Apellidos					16.Primer Nombre			17.Segundo Nombre				
18.Dirección Permanente (Calle, Casa, Colonia, o Barrio)								Profesión u Oficio				
19.Ciudad/Municipio			20.Departamento/Estado			21.Pais de Procedencia			22. Fecha Nacimiento	Dia	Mes	Año
23.Tipo y Número del Documento de Identificación					24.Expedido en			25.Fecha de Expedición				
26. Método utilizado para verificar la identidad a. Examine el documento <input type="checkbox"/> b. Cliente conocido <input type="checkbox"/> c. Empresa o Sociedad Reconocida <input type="checkbox"/>												
Seccion C - Persona(s) a Beneficiaria o Detinataria de la transacción (si difiere de la parte A)												
28.Apellido o Razón Social / Denominación:					28.Primer Nombre:			29.Segundo Nombre				
30.Dirección Permanente (Calle,Casa, Colonia, o Barrio)								Profesión u Oficio				
31.Ciudad/Municipio			32.Departamento/Estado			33.Pais de Procedencia			34. Fecha de Nacimiento	Dia	Mes	Año
35. Tipo y Numero del Documento de Identificación					36. Extendido en			37. Fecha de Expedición				
38. Método utilizado para verificar la identidad a. Examine el documento <input type="checkbox"/> b. Cliente conocido <input type="checkbox"/> c. Empresa o Sociedad Reconocida <input type="checkbox"/>												
PARTE II Monto y Tipo de la Transacción (Marque todos los ítems que apliquen)												
39. Depósito \$ _____						40. Retiro \$ _____						
41. <input type="checkbox"/> Moneda Extranjera _____ (País)				42. <input type="checkbox"/> Transferencias Electrónicas				43. <input type="checkbox"/> Compra de instrumentos Negociables				
44. <input type="checkbox"/> Venta de Instrumentos Negociables por Efectivo				45. <input type="checkbox"/> Cambio de Divisas				46. <input type="checkbox"/> Depósitos / Retiros				
47. <input type="checkbox"/> Numeros y Tipo de Cuentas Afectadas						48. <input type="checkbox"/> Otros (Especifique)						
_____						_____						
_____						_____						
_____						_____						
49. Procedencia de los Fondos _____												

Se deberán completar la parte de actor reportado como personas intervengan en la operación reportada. En caso de ser necesario se deberá continuar en otra página, completando en todos los casos el número de página y el total de estas.

PARTE III.III – PERSONAS RELACIONADAS <input type="checkbox"/> NO SE ENCONTRARON PERSONAS RELACIONADAS EN ESTA		
Tipo De Relación: (*)		
F. Nacimiento / Insc. Cnr:	Primer Nombre (**):	
Segundo Nombre:	Apellidos (**):	
Apellido De Casada:	Tipo De Persona (*): <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Jurídica	Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
Razón Social (***):	Estado Civil: <input type="checkbox"/> Casado(a) <input type="checkbox"/> Soltero(a) <input type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/> Viudo(a)	
Tipo De Documento 1 (*):	No. De Documento 1 (*):	F. Exp. 1:
Tipo De Documento 2:	No. De Documento 2:	F. Exp. 2:
Tipo De Documento 3:	No. De Documento 3:	F. Exp. 3:
Tipo De Documento 4:	No. De Documento 4:	F. Exp. 4:
Actividad: (*)	Lugar De Nacimiento:	
Nacionalidad:	País De Nacimiento:	
Residencia:	No. Permiso Residencia:	
Método De Identificación De Identidad: <input type="checkbox"/> Cliente Conocido <input type="checkbox"/> Empresa O Sociedad Conocida <input type="checkbox"/> Se Examinó Documento		
Observaciones:		

PARTE III.III – PERSONAS RELACIONADAS <input type="checkbox"/> NO SE ENCONTRARON PERSONAS RELACIONADAS EN ESTA		
Tipo De Relación: (*)		
F. Nacimiento / Insc. Cnr:	Primer Nombre (**):	
Segundo Nombre:	Apellidos (**):	
Apellido De Casada:	Tipo De Persona (*): <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Jurídica	Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
Razón Social (***):	Estado Civil: <input type="checkbox"/> Casado(a) <input type="checkbox"/> Soltero(a) <input type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/> Viudo(a)	
Tipo De Documento 1 (*):	No. De Documento 1 (*):	F. Exp. 1:
Tipo De Documento 2:	No. De Documento 2:	F. Exp. 2:
Tipo De Documento 3:	No. De Documento 3:	F. Exp. 3:
Tipo De Documento 4:	No. De Documento 4:	F. Exp. 4:
Actividad: (*)	Lugar De Nacimiento:	
Nacionalidad:	País De Nacimiento:	
Residencia:	No. Permiso Residencia:	
Método De Identificación De Identidad: <input type="checkbox"/> Cliente Conocido <input type="checkbox"/> Empresa O Sociedad Conocida <input type="checkbox"/> Se Examinó Documento		
Observaciones:		

(*) Campo obligatorio
 (**) Campo obligatorio para personas naturales
 (***) Campo obligatorio para personas jurídicas
 (día/mes/año) Formato para fecha

Se deberán completar con las cuentas u otros productos que se relacionen con la operación reportada. En caso de ser necesario se deberá continuar en otra página, completando en todos los casos el número de página y el total de estas y si no tiene cuentas u otros productos dentro de esta entidad marcar el cuadro que esta en la parte superior derecha.

PARTE V – OPERACIONES REPORTADAS <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> NO TIENEN OPERACIONES CON ESTA		
Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
--------------------------	--	-------------------

(*) Campo obligatorio
 (**) Campo obligatorio para personas naturales
 (***) Campo obligatorio para personas jurídicas
 (día/mes/año) Formato para fecha

Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

NOTA

Se deberán completar con las transacciones que se relacionen con la operación reportada. En caso de ser necesario se deberá continuar en otra página, completando en todos los casos el número de página y el total de estas y si no tiene operaciones dentro de esta entidad marcar el cuadro que esta en la parte superior derecha.

(*) Campo obligatorio
 (**) Campo obligatorio para personas naturales
 (***) Campo obligatorio para personas jurídicas
 (día/mes/año) Formato para fecha

FORMULARIO PARA TRANSACCIÓN INDIVIDUAL EN EFECTIVO

Forma:

UIF 1-01

Favor usar este formulario para cada transacción que de forma individual su efectivo exceda a **US\$10,000.00** o su equivalente en moneda extranjera, según artículos 9 y 13 de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos; y el artículo 11 inciso final del Reglamento de la citada Ley.

PARTE I - PERSONAS INVOLUCRADAS EN LA TRANSACCIÓN**SECCIÓN A:** Persona que realizan físicamente la transacción

- 1 Distinta al cliente: Si _____ No _____
- 2 Apellidos: _____
- 3 Apellidos de Casado/a: _____
- 4 Nombres: _____
- 5 Lugar de Nacimiento: Municipio _____
Departamento _____
- 6 Fecha de Nacimiento: DIA _____ MES _____ AÑO _____
- 7 Nacionalidad: _____
- 8 Estado Familiar: Soltero(a) _____ Casado(a) _____ Acompañado(a) _____
Divorciado(a) _____ Viudo(a) _____
- 9 Tipo Documento: _____
- 10 No. de Documento: _____
- 11 Profesión u oficio: _____
- 12 Domicilio: _____

SECCIÓN B: Persona o personas a cuyo nombre se realiza la transacción.

- 13 Tipo de persona: Persona natural _____ Persona jurídica _____

B-1 Personas Naturales

- 14 Apellidos: _____
- 15 Apellidos de Casado: _____
- 16 Nombres: _____
- 17 Lugar de Nacimiento: Municipio: _____
Departamento: _____
- 18 Fecha de Nacimiento: DIA _____ MES _____ AÑO _____
- 19 Nacionalidad: _____
- 20 Estado Familiar: Soltero(a) _____ Casado(a) _____ Acompañado(a) _____
Divorciado(a) _____ Viudo(a) _____
- 21 Tipo de Documento: _____
- 22 No. de Documento: _____

23 Profesión u Oficio: _____

24 Domicilio: _____

B-2 Persona Jurídica

25 Razón Social: _____

26 Dirección Comercial: _____

27 Actividad económica: _____

28 Identificación Tributario: NIT _____ NRF _____

SECCIÓN C: Personas beneficiarias o destinatarias de la transacción, si la hubiera.

29 Tipo de persona: Persona natural _____ Persona jurídica _____

C-1 Personas Naturales

30 Apellidos: _____

31 Apellidos de Casado: _____

32 Nombres: _____

33 Lugar de Nacimiento: Municipio: _____

Departamento: _____

34 Fecha de Nacimiento: DIA _____ MES _____ AÑO _____

35 Nacionalidad: _____

36 Estado Familiar: Soltero(a) _____ Casado(a) _____ Acompañado(a) _____

Divorciado(a) _____ Viudo(a) _____

37 Tipo de Documento: _____

38 No. de Documento: _____

39 Profesión u Oficio: _____

40 Domicilio: _____

C-2 Persona Jurídica

41 Razón Social: _____

42 Dirección Comercial: _____

43 Actividad económica: _____

44 Identificación Tributario: NIT _____ NRF _____

PARTE II – DETALLE DE LA TRANSACCIÓN EN EFECTIVO

45 Punto de Servicio: Dirección: _____

Municipio: _____

Departamento: _____

46 Fecha de Transacción: DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____

47 Numero de Producto/ Documento o Comprobante: _____

48 Clases de Producto/ Documento o Comprobante _____

49 Tipo Transacción: Ingreso _____ Egreso _____

50 Concepto de la transacción: _____

51 Monto de la Transacción: _____

52 Valor en efectivo: _____

53 Procedencia o Destino del Efectivo: _____

54 Código del colaborador que realiza la transacción: _____

55 Cargo del colaborador que realiza la transacción: _____

56 Fecha de envió del reporte: DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____

PARTE III – IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO

PERSONA NATURAL

57 Apellidos: _____

58 Apellidos de Casado: _____

59 Nombres: _____

60 Identificación: DUI _____ NIT _____ NRF _____

61 Actividad Económica: _____

62 Dirección Comercial: _____

PERSONA JURIDICA

63 Razón Social: _____

64 Dirección Comercial: _____

65 Actividad económica: _____

66 Identificación Tributario: NIT _____ NRF _____

FORMULARIO PARA TRANSACCIÓN MULTIPLES EN EFECTIVO ACUMULADAS POR ASOCIADOS DURANTE EL MES	Forma:	UIF 1-02
--	--------	----------

Favor usar este formulario para cada transacción que de forma acumulada en su efectivo excedan a **US\$10,000.00** o su equivalente en moneda extranjera en un mes, según artículos 9 y 13 de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos; y el artículo 11 inciso final del Reglamento de la citada Ley.

PARTE I - PERSONA O PERSONAS A CUYO NOMBRE SE REALIZAN LAS TRANSACCIONES

1 Tipo de persona: Persona Natural _____ Persona Jurídica _____

B – 1 Persona Natural

2 Apellidos: _____

3 Apellidos de Casado/a: _____

4 Nombres: _____

5 Lugar de Nacimiento: Municipio _____

Departamento _____

6 Fecha de Nacimiento: DIA _____ MES _____ AÑO _____

7 Nacionalidad: _____

8 Estado Familiar: Soltero(a) _____ Casado(a) _____ Acompañado(a) _____

Divorciado(a) _____ Viudo(a) _____

9 Tipo Documento: _____

10 No. de Documento: _____

11 Profesión u oficio: _____

12 Domicilio: _____

B-2 Persona Jurídica

13 Razón Social: _____

14 Dirección Comercial: _____

15 Actividad económica: _____

16 Identificación Tributario: NIT _____ NRF _____

PARTE II – DETALLE TRANSACCIONES EN EFECTIVO ACUMULADAS POR CLIENTE DURANTE EL MES

17 No. de Transacciones: _____ Total de Ingresos: _____ (USD) Total Efectivo: _____ (USD)

18 No. de Transacciones: _____ Total de Egresos: _____ (USD) Total Efectivo: _____ (USD)

19 Fecha de envío del reporte: DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____

20 Código de persona que reporta: _____

21 Cargo del colaborador que reporta: _____

PARTE III – IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO

PERSONA NATURAL

- 22 Apellidos: _____
- 23 Apellidos de Casado: _____
- 24 Nombres: _____
- 25 Identificación: DUI _____ NIT _____ NRF _____
- 26 Actividad Económica: _____
- 27 Dirección Comercial: _____

PERSONA JURIDICA

- 28 Razón Social: _____
- 29 Dirección Comercial: _____
- _____
- 30 Actividad económica: _____
- 31 Identificación Tributario: NIT _____ NRF _____

FORMULARIO PARA TRANSACCIÓN INDIVIDUAL EN OTRO MEDIO ELECTRÓNICO	Forma:	UIF 2-01E
---	--------	-----------

Favor usar este formulario para cada transacción que de forma individual su valor en otro medio electrónico excedan a **US\$25,000.00** o su equivalente en moneda extranjera, según artículos 9 y 13 de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos; y el artículo 11 inciso final del Reglamento de la citada Ley.

PARTE I - PERSONAS INVOLUCRADAS EN LA TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA**SECCIÓN A:** Persona titular de la cuenta que ordena la transacción electrónica

1 Tipo de persona: Persona Natural _____ Persona Jurídica _____

A – 1 Persona Natural

2 Apellidos: _____

3 Apellidos de Casado/a: _____

4 Nombres: _____

5 Lugar de Nacimiento: Municipio _____
Departamento _____

6 Fecha de Nacimiento: DIA _____ MES _____ AÑO _____

7 Nacionalidad: _____

8 Estado Familiar: Soltero(a) _____ Casado(a) _____ Acompañado(a) _____
Divorciado(a) _____ Viudo(a) _____

9 Tipo Documento: _____

10 No. de Documento: _____

11 Profesión u oficio: _____

12 Domicilio: _____

A-2 Persona Jurídica

13 Razón Social: _____

14 Dirección Comercial: _____

15 Actividad económica: _____

16 Identificación Tributario: NIT _____ NRF _____

SECCIÓN B: Persona beneficiaria o destinataria de la transacción electrónica.

17 Tipo de persona: Persona natural _____ Persona jurídica _____

B-1 Personas Naturales

18 Apellidos: _____

19 Apellidos de Casado: _____

20 Nombres: _____

21 Lugar de Nacimiento: Municipio: _____
Departamento: _____
22 Fecha de Nacimiento: DIA _____ MES _____ AÑO _____
23 Nacionalidad: _____
24 Estado Familiar: Soltero(a) _____ Casado(a) _____ Acompañado(a) _____
Divorciado(a) _____ Viudo(a) _____
25 Tipo de Documento: _____
26 No. de Documento: _____
27 Profesión u Oficio: _____
28 Domicilio: _____

B-2 Persona Jurídica

29 Razón Social: _____
30 Dirección Comercial: _____

31 Actividad económica: _____
32 Identificación Tributario: NIT _____ NRF _____

PARTE II – DETALLE DE LA TRANSACCIÓN EN OTRO MEDIO- ELECTRÓNICO

33 Estación de Servicio: _____
34 No. de Transacción bancaria _____
35 Fecha de Transacción: DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____
36 Número de cuenta: _____
37 Clases de cuenta: _____
38 Concepto de la transacción: _____

39 Valor otro medio electrónico _____

Persona Beneficiaria o Destinataria

40 Numero de producto: _____
41 Clase de producto: _____
42 Monto Transacción: _____
43 Valor Medio Electromico: _____
44 Banco Cuenta Destinatario: _____

PARTE III – IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO

PERSONA NATURAL

45 Apellidos: _____
46 Apellidos de Casado: _____

- 47 Nombres: _____
48 Identificación: DUI _____ NIT _____ NRF _____
49 Actividad Económica: _____
50 Dirección Comercial: _____

PERSONA JURIDICA

- 51 Razón Social: _____
52 Dirección Comercial: _____
53 Actividad económica: _____
54 Identificación Tributario: NIT _____ NRF _____

FORMULARIO PARA TRANSACCIÓN MULTIPLES EN OTRO MEDIO POR ASOCIADOS DURANTE EL MES	Forma:	UIF 2-02
---	--------	----------

Favor usar este formulario para cada transacción que de forma acumulada su valor en otro medio excedan a **US\$25,000.00** o su equivalente en moneda extranjera en un mes, según artículos 9 y 13 de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos; y el artículo 11 inciso final del Reglamento de la citada Ley.

PARTE I - PERSONA A CUYO NOMBRE SE REALIZAN LAS TRANSACCIONES

1 Tipo de persona: Persona Natural _____ Persona Jurídica _____

B – 1 Persona Natural

2 Apellidos: _____

3 Apellidos de Casado/a: _____

4 Nombres: _____

5 Lugar de Nacimiento: Municipio _____

Departamento _____

6 Fecha de Nacimiento: DIA _____ MES _____ AÑO _____

7 Nacionalidad: _____

8 Estado Familiar: Soltero(a) _____ Casado(a) _____ Acompañado(a) _____

Divorciado(a) _____ Viudo(a) _____

9 Tipo Documento: _____

10 No. de Documento: _____

11 Profesión u oficio: _____

12 Domicilio: _____

B-2 Persona Jurídica

13 Razón Social: _____

14 Dirección Comercial: _____

15 Actividad económica: _____

16 Identificación Tributario: NIT _____ NRF _____

PARTE II – DETALLE TRANSACCIONES EN OTRO MEDIO ACUMULADAS POR CLIENTE DURANTE EL MES

17 No. de Transacciones: _____ Total de Ingresos: _____ (USD) Total Efectivo: _____ (USD)

18 No. de Transacciones: _____ Total de Egresos: _____ (USD) Total Efectivo: _____ (USD)

19 Fecha de envío del reporte: DIA _____ MES _____ AÑO _____ HORA _____

20 Código de persona que reporta: _____

21 Cargo del colaborador que reporta: _____


PARTE III – IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO

PERSONA NATURAL

- 22 Apellidos: _____
- 23 Apellidos de Casado: _____
- 24 Nombres: _____
- 25 Identificación: DUI _____ NIT _____ NRF _____
- 26 Actividad Económica: _____
- 27 Dirección Comercial: _____

PERSONA JURIDICA

- 28 Razón Social: _____
- 29 Dirección Comercial: _____
- _____
- 30 Actividad económica: _____
- 31 Identificación Tributario: NIT _____ NRF _____

	Clasificación del Riesgo de Asociados (Favor usar este formulario para clasificar el riesgo del cliente) CRCL-01	Autorizado por: Consejo de Adm. Versión: 1.0 Octubre 2015
---	---	--

Fecha: _____ de _____ del _____ Hora: _____

Sección I: Zona geográfica y Actividad Económica Profesional

Nombre: _____ Código de asociado _____
 Documento de identificación _____ No. de Identificación _____
 Dirección del domicilio o negocio _____

Profesión, Giro o Actividad Económica: _____

Sección II: Tipo de Asociado

Persona Natural o Jurídica radicada en el exterior Asalariados:
 Personas expuestas políticamente o vinculadas a asociados PEP'S Comerciantes informales:
 Instituciones financieras y Otros organismos No Regulados Otros
 Comerciantes, Micro, Pequeñas y Mediana empresa legalmente establecidos y registrados en las instituciones gubernamentales Especifique _____

Sección III: Fuente de Ingreso (Procedencia)

Nacional Extranjero Ambos
 Salario: Actividad Comercial Otros:
 Especifique: _____

Monto promedio esperado de las operaciones

Sección IV: Tipo de producto o servicio

Ahorros Créditos
 Remesas familiares Otros

Resumen de la ponderación del Riesgo del Asociado						
Criterio de Clasificación	Ponderación de Clasificación					Puntaje
	1	2	3	4	5	
Zona Geográfica						
Actividad Económica/ Profesión						
Tipo de Asociado						
Fuente de Ingresos						
Tipo de Producto o servicio						
Canales de Distribución						
Total Puntaje						

Riesgo	Puntaje	Nivel de Riesgo determinado
insignificante	1-2	Insignificante
Bajo	2-4	Bajo
Moderado	5-8	Moderado
Alto	9-14	Alto
Catastrófico	15-25	Catastrófico

Comentarios: _____

Elaborado por: _____

revisado por: _____

	PLAN DE CAPACITACIÓN	Autorizado por: Consejo Administrativo Versión: 1.0 Febrero 2015
---	-----------------------------	---

Introducción

La base fundamental sobre la cual descansa un buen sistema de prevención contra el lavado de dinero y de activos es el adecuado “conocimiento del asociado” y un proceso de “capacitación de inducción” adecuado y constante especialmente del personal que tiene contacto directo con el cliente. Tal cual lo establece la política general de prevención contra el lavado de dinero y de activos, aprobadas por el Consejo Administrativo de se incorpora el plan de capacitación general de la Cooperativa jornadas de capacitación en prevención contra el lavado de dinero y activos.

Este plan de capacitación ha sido diseñado partiendo del establecimiento de los perfiles del personal y cuenta con tres grupos de perfiles: el primero orientado al personal operativo que tiene contacto directo con el cliente, el segundo grupo a jefaturas y gerencias, y el tercer grupo a la dirigencia. Así mismo, se propone un contenido mínimo para la formación del Oficial de Cumplimiento y el Auditor Interno, como responsables de la ejecución y supervisión del cumplimiento de la Ley respectivamente.

Objetivos.

- Capacitar y actualizar en materia de prevención de LD/FT, mediante la realización de seminarios, talleres, charlas y conferencias impartidas por el Oficial de Cumplimiento designado.
- Enfatizar la aplicación efectiva de los mecanismos en materia de prevención de LD/FT a fin de evitar que ACOOP NOSOTROS DE RL sea utilizada para realizar hechos delictivos.
- Propulsar y apoyar las iniciativas y actividades de concientización, capacitación, publicación, difusión y actualización de conocimientos en el ámbito preventivo de LD/FT.

Políticas de capacitación.

Para dar cumplimiento a lo establecido el Consejo de Administración acuerda las siguientes políticas en materia de capacitación e inducción sobre la prevención del lavado de dinero y de activos, que son de obligatorio cumplimiento para todo el personal y dirigencia.

- i. El Oficial de Cumplimiento de la cooperativa deberá presentar al Consejo de Administración en plan de capacitación anual sobre prevención de lavado de dinero y de activos a más tardar el 15 de diciembre de cada año a fin de que este pueda asignar el presupuesto necesario para su ejecución.
- ii. Todo el personal y dirigencia de la cooperativa está en la obligación de asistir a las jornadas de capacitación incluidas en el presente plan, y las que fuera de éste, programe el oficial de cumplimiento de la cooperativa según sea necesario y previa aprobación del Consejo de Administración.
- iii. Toda ausencia a una o varias jornadas de capacitación deberá ser justificada, estando el funcionario o empleado en la obligación de asistir a la próxima jornada sobre el tema impartido, solicitando previamente el material de la jornada pendiente para su estudio.
- iv. El oficial de cumplimiento en coordinación con el comité de educación son los responsables de ejecutar el presente plan en las fechas establecidas. Cualquier reprogramación deberá ser justificada con anticipación. El oficial de cumplimiento podrá auxiliarse de expertos en la materia para impartir algunos temas que estén fuera de sus competencias, para lo cual deberá contar con la aprobación del Consejo de Administración.
- v. La Junta de Vigilancia verificara el cumplimiento a cabalidad del presente plan, verificando que la asistencia a cada jornada sea requerida según el perfil de cada grupo.
- vi. El oficial de cumplimiento certificara cada jornada de capacitación y obtendrá el compromiso expreso de cada empleado sobre el conocimiento adquirido y de la aplicación de los procedimientos e instrucciones emitidas por la oficina de cumplimiento según sea el caso.
- vii. El oficial de cumplimiento hará la inducción correspondiente al personal de nuevo ingreso en la cooperativa, sobre los procesos y procedimientos de control establecidos en materia de prevención contra el lavado de dinero y de activos.
- viii. El oficial de cumplimiento podrá divulgar entre los empleados los casos considerados y reportarlos como operaciones sospechosas a la UIF, sin embargo, deberá siempre guardar la confidencialidad de los datos generales del asociado, para lo cual adecuará el material correspondiente para efectos didácticos. El oficial de cumplimiento informará trimestralmente al Consejo de Administración sobre la ejecución del plan de capacitación.

Metodología de capacitación.

Para el desarrollo del plan de capacitación el oficial de cumplimiento aplicará las siguientes modalidades de capacitación según los objetivos trazados en cada jornada:

- Reuniones focalizadas.

Estas tendrán como propósito divulgar las políticas, procesos, procedimientos, instructivos y demás disposiciones emitidas por el Oficial de Cumplimiento, así como las actualizaciones en la normativa emitida por la Unidad de Investigación Financiera, especialmente para las áreas que tiene contacto directo con el asociado, tanto en la oficina central como en las sucursales.

Estas jornadas se realizarán antes o después del horario normal de trabajo. La característica principal es que son jornadas con propósitos específicos y unidades específicas, tal como se detallaron anteriormente. En cada jornada deberá entregarse el material de apoyo correspondiente, ejemplo: refuerzo de cumplimiento de lo establecido y llenado de declaraciones juradas.

- Jornadas de capacitación.

Bajo esta modalidad deberán tratarse temas más integrales como por ejemplo: divulgación de la Ley y su reglamento, y del Instructivo de la UIF, así como otras leyes relacionadas, como por ejemplo: Ley Especial contra actos de Terrorismo, Ley Relativa a las drogas, entre otras, capacitación en aspectos generales del lavado de dinero (conceptos, características, instituciones internacionales de prevención, etc.), así como en tipologías de lavado y señales de alerta. Las capacitaciones se realizarán en jornadas de dos horas, las cuales deberán ser impartidas por el Oficial de Cumplimiento o auxiliares de un experto según el tema de agenda.

- Talleres

Los talleres serán un medio para fortalecer las competencias del personal de atención al asociado, técnica, mercadeo y ventas, caja y todos aquellos que tienen contacto con el asociado en temas como tipologías de lavado de dinero y señales de alerta.

Los talleres podrán tener una duración de tres horas, los cuales estarán a cargo del Oficial de Cumplimiento o un experto en la materia. Para dichos talleres el Oficial de Cumplimiento podrá auxiliarse de casos reales ocurridos en la misma cooperativa. De medios de comunicación, o de los casos ya documentados por organismos internacionales como el GAFI, GAFISUD, GRUPO EGMONT, entre otros, en sus informes de tipologías.

- Grupos de trabajo.

La metodología de trabajo requiere gestionar la capacitación según los perfiles de cada puesto o nivel de responsabilidad según la estructura organizativa, de tal forma que por cada grupo se asignarán los temas necesarios para un mejor desempeño de las funciones y responsabilidades asignadas en el sistema de prevención.

Propósito de programa de prevención de lavado de dinero.

El propósito de este programa es generar a los colaboradores de ACOOP NOSOTROS DE RL, las competencias necesarias para identificar, detectar en tiempo y forma, alertar, frustrar situaciones posibles de riesgo en la cooperativa, transmitiendo conocimientos que intensifiquen los mecanismos de prevención adoptados por el sector obligado a fin de prevenir que la asociación sea utilizada para realizar hechos delictivos.

A quienes está dirigido.

A todos los funcionarios y empleados, que prestan servicios en ACOOP NOSOTROS DE RL.

Temario a impartir

TEMAS	SUBTEMAS
1. Generalidades sobre la actividad de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo.	a) Conceptos básicos. b) Antecedentes históricos c) Proceso de lavado de dinero y sus etapas d) Tipologías e) Identificación de clientes sospechosos f) Alertas y prevención de riesgos
2. Marco legal y reglamento sobre lavado de dinero y activos	a) Normativa internacional b) Legislación salvadoreña c) Instituciones fiscalizadoras
3. Políticas y procedimientos internos contra actividades relacionadas con lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.	a) Política general b) Políticas específicas c) Sanciones
4. Taller de análisis de casos	
5. Evaluación teórica y práctica.	

TIPOLOGÍAS DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS

A. Empresas de transferencias de fondos.

Estas empresas reciben dinero en el exterior y lo trasladan a los beneficiarios vía giros, generando cierta utilidad por el cobro de la comisión del giro y la monetización a tasas de cambio inferiores a las oficiales, lo cual se origina por los incrementos que pueda tener la moneda entre la fecha de recibo y pago del giro. Este proceso es muy atractivo para el lavador, ya que trae dinero del exterior sin riesgo, limitado solo por los montos de giros permitidos, para lo cual, consigue varias personas. La identificación, ubicación y demás datos de los beneficiarios son falsos y suministrados por el lavador.

B. Amnistías tributarias.

Este es un mecanismo utilizado por el gobierno con el propósito de que los contribuyentes legalicen los capitales que poseen en el exterior y que no han sido declarados. Con la declaración fiscal de estos patrimonios los gobiernos buscan aumentar la base gravable de los contribuyentes y por ende, sus ingresos tributarios hacia el futuro; mientras que para el lavador esta opción es muy esperada, ya que por el pago de una suma relativamente baja de dinero, a título de impuesto, legaliza grandes cantidades de dinero, sin tener que justificar su origen ni estar sujeto a investigaciones o sanciones por infracción a las normas de control de SUNAT. El lavador una vez se acoge a la amnistía, cuenta con un documento legal con el que justifica plenamente sus movimientos financieros.

C. Adquisición de loterías y juegos de azar ganadores.

El lavador logra un contacto en la entidad organizadora de la lotería y obtiene la información de las personas ganadoras de un premio, los aborda y les ofrece comprar el billete ganador por un monto igual al premio más un adicional (“plus”).

Para el ganador del premio esto resulta muy atractivo, ya que recibe el valor del premio y los impuestos que le descontarían al momento del pago del premio. Para el lavador es un excelente medio para justificar una buena cantidad de dinero, facilitando además su colocación en el sistema financiero.

D. Ocultamiento bajo negocios lícitos.

El lavador procura la adquisición de empresas con serias dificultades económicas, pero con buena reputación, trayectoria y volumen de ventas, de tal manera que se pueda justificar el ingreso de dinero ilícito, presentándolo como producto de la buena marcha de la compañía o de su recuperación.

También el lavador procura la adquisición o montaje de negocios cuyo objeto social conlleva el manejo diario de dinero en efectivo, como pueden ser restaurantes, bares, hoteles, discotecas, supermercados, droguerías, empresas de transporte, etc. El lavador o éste en complicidad con el dueño o de los administradores (cuando él no es el mismo propietario), incrementan las ventas con el fin de ingresar a las entidades financieras mayores cantidades de dinero.

Por ello, para el lavador son muy atractivos los negocios que involucran actividades de comercio exterior, ya que facilitan la legalización del dinero poseído en el exterior. Así mismo, el lavador, establece compañías "off shore" o empresas que sólo existen en papeles, pero no físicamente, para así originar presuntos ingresos que realmente se originan en una actividad ilícita. Se pueden llegar a constituir innumerables sociedades, a fin de no permitir evidenciar el vínculo entre las diferentes empresas formadas.

E. Utilización de cuentas de terceros.

El lavador utiliza cuentas de terceras personas para realizar operaciones financieras con dinero de origen ilícito. El uso de estas cuentas se da muchas veces con el permiso de sus titulares o sin el permiso de los mismos; asimismo, en muchos casos los lavadores son ayudados por funcionarios de la misma institución financiera, quienes pueden incluso indicarles qué cuentas de terceros pueden utilizar para este tipo de operaciones.

F. Créditos ficticios.

Es una figura que disimula las verdaderas intenciones del lavador, quien solicita, para sí o para un tercero (testaferro), un crédito a una institución del sistema financiero, otorgando como colateral, normalmente, una garantía de rápida realización.

Al crédito se le da un buen manejo en los primeros meses, luego entra en mora y por último en la imposibilidad de pago. En esta situación el lavador induce la cancelación del crédito con la garantía ofrecida, logrando justificar, para sí, la procedencia de los recursos.

G. Fondos colectivos.

Corresponde al aprovechamiento de la figura del ahorro en grupos, en la cual periódicamente se participa en sorteos o remates de sumas importantes para la adquisición de bienes muebles o inmuebles.

El lavador acude a las personas de uno de los grupos que administra la empresa de fondos colectivos, con el objeto de adquirir sus contratos, que, finalmente le den la posibilidad de ser propietario del total del

grupo. Una vez que un contrato se hace ganador de un sorteo o remate, éste es transferido para él o para la persona que él indique, justificando la procedencia del dinero.

H. Metas e incentivos.

Las altas metas y los incentivos establecidos para los ejecutivos de las entidades financieras, con el propósito de lograr objetivos institucionales, se han convertido en un elemento de presión, que muchas veces generan malas decisiones.

Cuando un ejecutivo no ha cumplido con sus metas, sabe que está arriesgando no solo sus incentivos económicos, sino también el mismo puesto y sustento familiar. En esta etapa es cuando aparece el lavador, contacta al ejecutivo y procura convertirse en cliente estrella. Siempre aparecerá en los momentos que más se necesita y dará la mano al ejecutivo para que éste cumpla con sus metas. La presión por el cumplimiento de metas hace que se debiliten los controles y que se presuma que los recursos del lavador son de procedencia lícita. En este caso, el lavador utiliza a un funcionario para sus fines.

I. Sobrefacturación de exportaciones.

El lavador de dinero necesita que ingrese al país dinero proveniente del extranjero, producto de sus actividades ilícitas. Es así, que mediante exportaciones ficticias o de bienes de un valor ínfimo, las mismas que son declaradas ante la autoridad aduanera a un valor exagerado (sobrefacturación), permite que ingrese ese dinero ilícito como pago de la exportación sobrevaluada.

J. Estructurar, o hacer "trabajo de pitufo" o "trabajo de hormiga".

Consiste en el fraccionamiento de operaciones financieras con el fin de no levantar sospechas y/o que las mismas no sean detectadas; pueden ser a través de depósitos o cambio de cheques por otros de sumas menores, para que las efectúen diversas personas, naturales o jurídicas, pero afectando una sola cuenta o beneficiario, operaciones cuyo monto no obligue el diligenciamiento de documentos de control. Método sencillo de ejecutar y difícil de detectar; pues puede burlar el control consolidado de operaciones diarias en efectivo. Otro sistema de pitufo consiste en evadir el control de operaciones en efectivo mediante la utilización de un mismo "pitufo" en diferentes instituciones financieras donde realiza operaciones para el mismo beneficiario, siempre inferiores a los límites de control diario y consolidado.

K. Complicidad de un funcionario u organización.

Individualmente, o de común acuerdo, los empleados de las instituciones financieras o comerciales facilitan el lavado de dinero al aceptar a sabiendas grandes depósitos en efectivo, sin llenar el Registro de

Transacciones en Efectivo, llenando registros falsos o exceptuando incorrectamente a los clientes de llenar los formularios requeridos, etc. Esta técnica permite al lavador evitar la detección, asociándose con la primera línea de defensa contra el lavado de dinero, o sea, el empleado de una institución financiera.

L. Negocio o empresa de fachada.

Una compañía de fachada es una entidad que está legítimamente incorporada (u organizada) y participa, o hace ver que participa, en una actividad comercial legítima. Sin embargo, esta actividad comercial sirve primeramente como máscara para el lavado de fondos ilegítimos. La compañía de fachada puede ser una empresa legítima que mezcla los fondos ilícitos con sus propias rentas.

Puede ser también una compañía que actúa como testaferro, formada expresamente para la operación del lavado de dinero. Puede estar ubicada físicamente en una oficina o tener únicamente un frente comercial; sin embargo, toda la renta producida por el negocio realmente proviene de una actividad criminal. En algunos casos, el negocio está establecido en otra ciudad o país para hacer más difícil rastrear las conexiones del lavado de dinero.

M. Mal uso de las listas de clientes habituales.

En esta técnica, el lavador de dinero se colude con un funcionario de la cooperativa a fin de ser incluido dentro de la lista de clientes habituales, ello con el fin de realizar operaciones de legitimación de dinero y no ser reportado por la institución financiera como operación sospechosa.

N. Transferencias electrónicas.

Esta técnica involucra el uso de la red de comunicaciones electrónicas, de bancos, cooperativas o de compañías que se dedican a transferencias de fondos, para mover el producto criminal de un sitio a otro. Por medio de este método, el lavador puede mover fondos prácticamente a cualquier parte del país o al extranjero. El uso de transferencias electrónicas es probablemente la técnica más usada para estratificar fondos ilícitos, en términos del volumen de dinero que puede moverse, y por la frecuencia de las transferencias.

Los lavadores prefieren esta técnica porque les permite enviar fondos a su destino rápidamente, y el monto de la transferencia normalmente no está restringido. Después de transferir los fondos varias veces, especialmente cuando esto ocurre en una serie de transferencias sucesivas, se vuelve difícil la detección de la procedencia original de los fondos. Un refinamiento adicional en el uso de transferencias telegráficas es transferir fondos desde varios sitios dentro de un país o región a una cuenta canalizadora en cierta

localidad. Cuando el saldo de la cuenta alcanza cierto nivel o "umbral", los fondos son transferidos, automáticamente, fuera del país.

O. Transferencias entre corresponsales.

Esta técnica presume que una organización de lavado de dinero puede tener dos o más filiales en diferentes países, o que podría haber alguna clase de filiación comercial entre dicha organización y su contraparte ubicada en el extranjero. Los fondos a ser lavados entran en la filial en un país y después se los hace disponibles en un segundo país en la misma moneda o en otra diferente. Como hay una relación de corresponsalía entre las dos filiales, no se necesita transportar los fondos físicamente. Tampoco hay necesidad de transferir los fondos electrónicamente. La coordinación entre ambas terminales de la operación se lleva a cabo por teléfono, fax, o por algún otro medio.

P. Cambiar la forma de productos ilícitos por medio de compras de bienes o instrumentos monetarios.

Bajo esta técnica, el lavador de dinero cambia los productos ilícitos de una forma a otra, a menudo en rápida sucesión. El lavador puede, por ejemplo, adquirir cheques de gerencia con giros bancarios o cambiar giros por cheques de viajero.

Los productos se vuelven más difíciles de rastrear a través de estas conversiones; además, dichos productos se vuelven menos voluminosos, con lo cual se hace menos probable su detección si se los transporta de o hacia el país.

En algunos casos, los casinos u otras casas de juego pueden facilitar el lavado de dinero convirtiendo los productos criminales en fichas. Después de un corto tiempo, el lavador cambia las fichas por cheques o efectivo.

Q. Ventas fraudulentas de bienes inmuebles.

El lavador compra una propiedad con el producto ilícito por un precio declarado significativamente mucho menor que el valor real, pagando la diferencia al vendedor, en efectivo "por debajo de la mesa". Posteriormente, el lavador puede revender la propiedad a su valor real para justificar las ganancias obtenidas ilegalmente a través de una renta de capital ficticia.